

APROBADO DEFINITIVAMENTE

POR ORDEN DE LA CONSEJERA

20 MAYO 2022

CONSEJERÍA DE FOMENTO,

INFRAESTRUCTURAS Y

ORDENACIÓN DEL TERRITORIO



JUNTA DE ANDALUCÍA

Fdo.: Jefa del Servicio de Gestión de Planes Territoriales



PLAN ESPECIAL SUPRAMUNICIPAL DEL ENTORNO DEL RÍO GUADALETE

(Puerto de Santa María-Jerez de la Frontera)

Estudio Ambiental Estratégico



Junta de Andalucía



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 1/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 2/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

APROBADO DEFINITIVAMENTE

POR ORDEN DE LA CONSEJERA

20 MAYO 2022

CONSEJERÍA DE FOMENTO,

INFRAESTRUCTURAS Y

ORDENACIÓN DEL TERRITORIO



JUNTA DE ANDALUCÍA

Fdo.: Jefa del Servicio de Gestión de Planes Territoriales



H. Estudio Ambiental Estratégico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 3/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 4/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

20 MAYO 2022

CONSEJERÍA DE FOMENTO,

INFRAESTRUCTURAS Y

ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

Fdo.: Jefa del Servicio de Gestión de Planes Territoriales

Estudio Ambiental Estratégico

PLAN ESPECIAL SUPRAMUNICIPAL DEL ENTORNO DEL RÍO GUADALETE

(Puerto de Santa María-Jerez de la Frontera)

Marzo 2022

Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio
Junta de Andalucía

DIRECCIÓN

Servicio de Gestión de Planes Territoriales

EQUIPO TÉCNICO CONSULTOR

U.T.E AT CLAVE – TERRITORIA

Técnico responsable	Fecha
 Virginia del Río Orduña	24 de Marzo de 2022

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 5/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

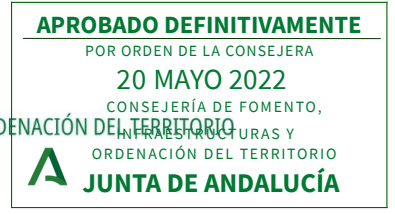
FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 6/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Índice

Presentación	7
A. Descripción de las determinaciones del planeamiento	9
1. Ámbito de actuación del Plan Especial	9
2. Exposición de objetivos del Plan Especial	11
3. Líneas de ordenación	15
4. Usos globales e infraestructuras	18
5. Descripción de las principales infraestructuras territoriales (transporte, energía, gestión del agua y los residuos)	38
6. Equipamientos y servicios	50
7. Alternativas consideradas	51
B. Estudio y análisis ambiental del territorio afectado	57
1. Diagnóstico territorial del ámbito	57
2. Análisis de necesidades y disponibilidad de recursos hídricos	75
3. Descripción de los usos actuales del suelo	75
4. Descripción de los aspectos socioeconómicos	77
5. Unidades ambientalmente homogéneas	83
6. Áreas relevantes desde el punto de vista de conservación, fragilidad, singularidad, o especial protección	91
7. Normativa ambiental de aplicación en el ámbito de planeamiento y afecciones a dominios públicos	93
C. Identificación y valoración de impactos	121
1. Examen y valoración ambiental de las alternativas estudiadas. Justificación de la alternativa elegida	121

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 7/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2.	Identificación y valoración de los impactos inducidos por las determinaciones del planeamiento	125
3.	Análisis de los riesgos ambientales derivados del planeamiento	134
4.	Incidencia del planeamiento en el cambio climático y huella de carbono	135
D. Establecimiento de medidas de protección y corrección ambiental del planeamiento		139
1.	Medidas y criterios preventivos relativos al planeamiento	139
2.	Medidas preventivas y correctoras específicas	143
3.	Medidas relativas a la mitigación y adaptación al cambio climático	145
E. Plan de control y seguimiento del planeamiento		149
1.	Métodos para el control y seguimiento de las actuaciones de las medidas y de las condiciones propuestas	149
2.	Recomendaciones específicas a los procedimientos de prevención ambiental exigibles a las actuaciones de planeamiento	151
F. Resumen no técnico		153
Anexo: Estudio acústico		

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 8/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Presentación

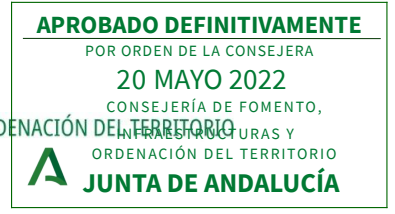
El presente documento se corresponde con el Estudio Ambiental Estratégico que acompaña al Plan Especial Supramunicipal del entorno del río Guadalete (Puerto de Santa María – Jerez de la Frontera), conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por el Decreto- Ley 3/2015, de 3 de marzo y la Ley 3/2015, de 29 de diciembre; la cual en su artículo 40.2.c) establece la necesidad de someter este instrumento al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria.

El enfoque general con el que se han desarrollado los trabajos ha sido el que emana de los planteamientos de la Directiva 2001/42/CE de evaluación ambiental de planes y programas, denominada también de Evaluación Ambiental Estratégica, ya que se conciben los procesos de planificación urbanística como una compleja sucesión de decisiones en cascada. En este proceso decisional se ha de contemplar la incorporación de información y criterios ambientales desde las fases iniciales con el objeto de asegurar la definición del modelo propuesto bajo unos objetivos de desarrollo territorial que incluyan la perspectiva de su sostenibilidad ambiental, y de su contribución a la preservación de los elementos y valores patrimoniales presentes en el territorio. En este sentido, la Evaluación Ambiental Estratégica no se plantea como un análisis final del grado de integración ambiental de las distintas propuestas del Plan, sino un proceso indisoluble dentro del proceso de elaboración del Plan.

Este planteamiento ha requerido un trabajo paralelo y coordinado entre el equipo redactor del Plan Especial y el que desempeña la función de evaluación ambiental, de manera que se surta a este instrumento urbanístico, desde su inicio, de información válida sobre la situación ambiental del ámbito de actuación, tanto en lo que respecta al estado de conservación y vulnerabilidad de sus recursos naturales y patrimoniales, como en lo que afecta a la incidencia de las actuaciones propuestas.

Así, se puede afirmar que la ordenación final establecida ha sido efectivamente el resultado de un proceso de análisis y diseño integrado, de manera que, desde el asentamiento de las bases estratégicas del modelo, el dimensionamiento y localización de las actuaciones, hasta la definición de las propuestas y sus medidas preventivas, el trabajo de planificación-evaluación ha sido desarrollado conforme a los principios de actuación de la evaluación ambiental estratégica.

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 9/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junto a este enfoque general del proceso, se ha tenido asimismo en cuenta el Decreto 292/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sus posteriores revisiones.

Para la organización de contenidos de este Estudio Ambiental Estratégico se ha considerado fielmente, a fin de facilitar su lectura y comprobación, la estructura resultante de la mencionada modificación de la ley GICA, que se sintetiza a continuación en los siguientes grandes bloques de contenidos:

- A. Descripción de las determinaciones del planeamiento
 - B. Estudio y análisis ambiental del territorio afectado
 - C. Identificación y valoración de impactos
 - D. Establecimiento de medidas de protección y corrección ambiental del planeamiento
 - E. Plan de control y seguimiento del planeamiento
 - F. Resumen no técnico
- Anexo (Estudio Acústico)

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 10/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



A.

Descripción de las determinaciones del planeamiento

1. Ámbito de actuación del Plan Especial

El ámbito de actuación del Plan Especial, en coherencia con las consideraciones recogidas en el respectivo planeamiento territorial y urbanístico de referencia, se extiende por el entorno del curso bajo del río Guadalete a su paso por los municipios de Jerez de la Frontera y El Puerto de Santa María.

En conjunto, abarca una superficie de 14.660 hectáreas, de las cuales el 82% pertenece a Jerez de la Frontera. En él se integra una población aproximada de 11.249 habitantes, que asciende a los 246.780 habitantes si se incluye a los grandes núcleos de Jerez y el Puerto de Santa María (Nomenclátor, 2018).

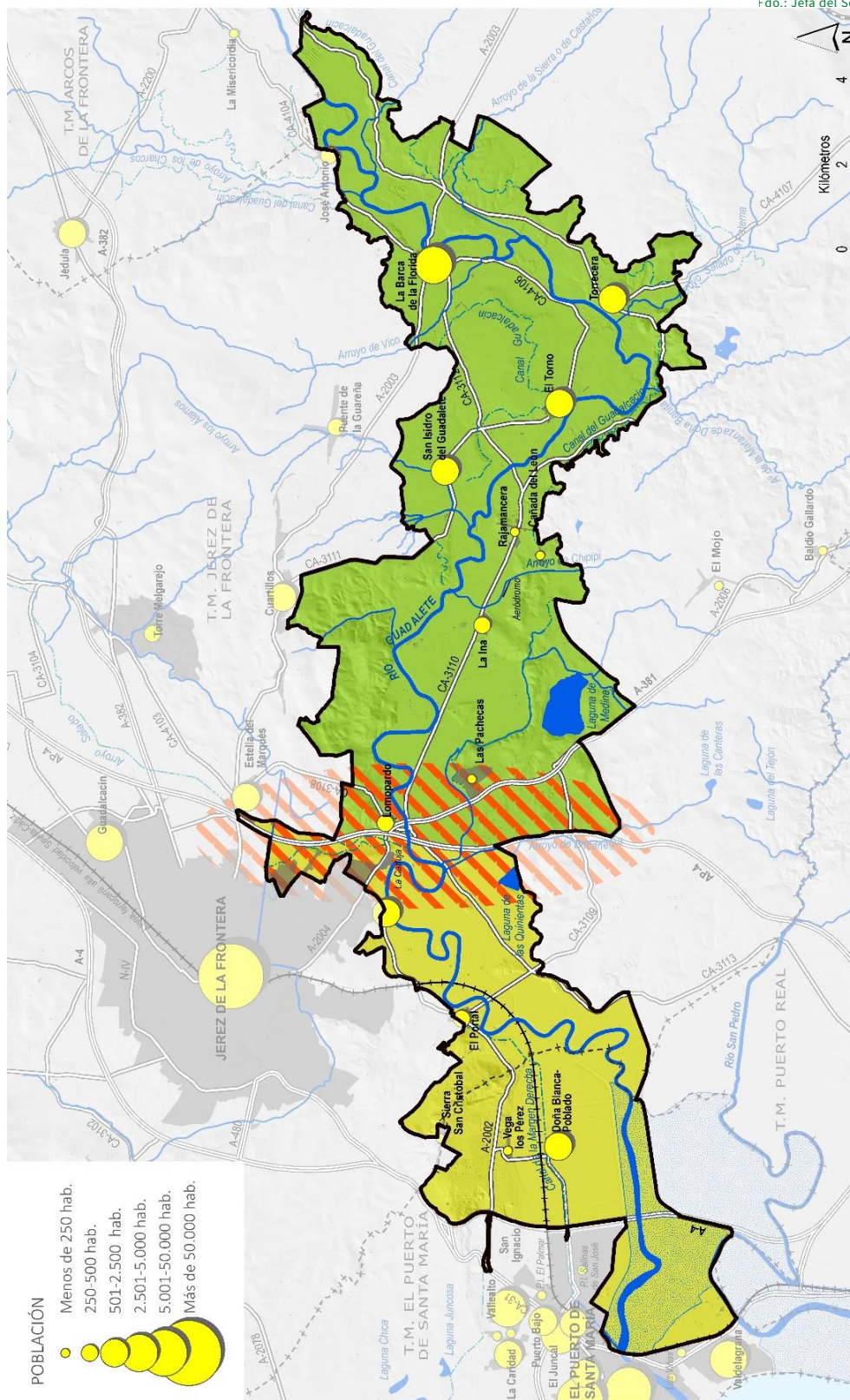
La longitud del tramo de río Guadalete incluida es de unos 61 km, englobando además el espacio estuarino y de marismas del río Guadalete, su vega y, parcialmente, las colinas y terrazas que la delimitan como paso natural hacia la campiña circundante.

En relación a la estructura territorial del ámbito, los análisis llevados a cabo permiten distinguir dos grandes áreas o sub-ámbitos bien diferenciados, que responden a características y dinámicas particulares a nivel tanto biofísico y social como productivo o funcional:

- Por un lado, se distingue el espacio estuarino de la desembocadura, de configuración morfológica más reciente, que alberga usos y procesos metropolitanos vinculados a la Bahía de Cádiz.
- Y por otro, el espacio que engloba el tramo medio del Guadalete y su entorno agrícola asociado, extendiéndose aguas arriba del nodo Lomopardo–Cartuja. La estructura urbana en esta zona está constituida distintos poblados de colonización agraria que jalonan la vega del Guadalete con la distancia suficiente para salvar las posibles de avenidas ligadas a éste.

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 11/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Fdo.: Jefa del Servicio de Gestión de Planes Territoriales



UNIDADES TERRITORIALES

- Desembocadura - Unidad de influencia metropolitana
- Tramo medio - Unidad agrícola - Rural
- Nodo - Lomopardo - Cartuja

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 12/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



De esta forma, el nudo de Lomopardo - Cartuja representa el punto de unión entre las dos grandes zonas. En él se erige el Monasterio de la Cartuja y el vado histórico sobre el Guadalete (consolidado posteriormente en el puente de la Cartuja). Tratándose en la actualidad de un punto por el que discurren importantes infraestructuras de transporte que lo fragmentan y desvirtúan en gran medida. El conjunto de este espacio ha experimentado en las últimas décadas, una intensa transformación ligada a su potencial agrológico y situación estratégica, lo cual ha conllevado una paulatina degradación de su potencial para desarrollar funciones productivas y naturales relacionadas con la generación de bienestar de las poblaciones colindantes. Pese a ello, el patrimonio natural y el cultural acumulado durante siglos de manejo integrado y renovable de sus recursos, constituye hoy día una fuente de inspiración y conocimiento para los retos de la sociedad actual, que puede y debe ser activada para el uso y disfrute contemporáneo.

Datos generales del ámbito de estudio

Superficie total	14.660 ha
Municipios afectados	El Puerto de Santa María y Jerez de la Frontera (2)
Población aproximada en el ámbito	11.249 habitantes
Longitud del río Guadalete	61 km

El Plan Especial ciñe en principio sus análisis y diagnóstico al mencionado ámbito de estudio, ampliándose no obstante a escalas superiores, municipal o comarcal, cuando la temática en cuestión así lo precise.

2. Exposición de objetivos del Plan Especial

Los objetivos planteados por parte del Plan Especial del entorno del Guadalete son los siguientes:

- A. Integrar una red de espacios libres de uso público, que coadyuve a la articulación territorial de la Bahía de Cádiz-Jerez con la campiña y con la Vega del Guadalete.
- B. Identificar y ordenar los elementos con condiciones apropiadas para su uso público que mejor contribuyan a la articulación urbana de carácter metropolitano y al desarrollo de una movilidad cotidiana no motorizada.
- C. Configurar una red de itinerarios y zonas de disfrute en torno al Guadalete que propicien el acercamiento al espacio fluvial de las poblaciones ribereñas y las ciudades de la aglomeración urbana.
- D. Recuperar y valorizar y espacios de mayor interés natural y paisajístico, ligados al sistema fluvial y su entorno, así como los elementos patrimoniales expresivos de su historia, con condiciones apropiadas para el uso público.
- E. Optimización de las condiciones ecológicas del río Guadalete, mejorando la calidad de las aguas y ayudando a recuperar la vitalidad de los ecosistemas, de forma que se propicie una mayor presencia de hábitats naturales bien conservados y el aumento neto de la biodiversidad.

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 13/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGnw8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A. Integrar una red de espacios libres de uso público, que coadyuve a la articulación territorial de la Bahía de Cádiz-Jerez con la campiña y con la Vega del Guadalete.

La estructura territorial – fluvial del Guadalete constituye un espacio de alto valor simbólico que expresa la relación existente entre el litoral, la vega, la campiña, y la Sierra de Cádiz. En este marco se considera necesario definir un modelo unitario de fomento del uso público para ocio y recreo que atienda a la escala comarcal y regional de este territorio, y que permita al visitante su lectura conjunta.

Por consiguiente, se plantea la creación de un sistema de uso público integrado por una red dimensionada de espacios libres con capacidad para facilitar la lectura y disfrute del territorio, volver accesible al río, articular los espacios metropolitanos y resolver situaciones disfuncionales a nivel territorial.

La configuración de esta red parte de la recuperación e integración de los espacios destinados al uso público ya existentes, reforzándolos con la incorporación de elementos y espacios de valor estratégico vinculados con el patrimonio natural, cultural y paisajístico. La articulación de estos componentes se plantea sobre una red de itinerarios no motorizados, tomando como principal soporte los elementos de dominio público.

Su definición y diseño atenderá a criterios previsibles de demanda, adaptándose a las distintas funciones territoriales y condicionantes derivados de las características específicas de las dos grandes zonas diferenciables en el ámbito: curso medio del Guadalete y espacio estuarino de carácter metropolitano (tramo final del río).

B. Identificar y ordenar los elementos con condiciones apropiadas para su uso público que mejor contribuyan a la articulación urbana de carácter metropolitano y al desarrollo de una movilidad cotidiana no motorizada.

El tramo final del río Guadalete, desde la Cartuja hacia su desembocadura, cuenta con componentes de interés natural, cultural y paisajístico de elevado valor y significación, ofreciendo una oportunidad para contribuir en la ordenación las relaciones territoriales entre las ciudades de Puerto de Santa María y Jerez de la Frontera.

En este contexto, resulta clave la consideración de dos enclaves de especial valor e interés en la lógica y comprensión territorial como son:

- El Cerro de San Cristóbal como elemento de especial interés de uso público recreativo y con capacidad para evitar la conurbación del ámbito metropolitano de Jerez de la Frontera-El Puerto de Santa María, reforzando su valor como zona de transición y su proyección sobre todo el tramo bajo del Guadalete.
- El Conjunto de la Cartuja (y su contexto espacial e histórico, englobando la Ermita del Salto al Cielo, Vado de la histórico y Yeguada de la Cartuja - Hierro del Bocado) como espacio de

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 14/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



alto valor simbólico y patrimonial, ubicado en el nodo de relación entre la bahía, la campiña y la vega. Pese a ello, este espacio se expone a una acumulación de intervenciones e infraestructuras que lo limitan en su capacidad como elemento clave en la comprensión territorial.

Por otro lado, en relación con la articulación del entorno metropolitano, se plantea la importancia de implementar itinerarios no motorizados que canalicen la movilidad cotidiana hacia los distintos núcleos, de la forma más directa posible, y dentro de los límites de unas *cronas* razonables. Su diseño y configuración integrará los recorridos urbanos ya habilitados y los previstos por los planeamientos, así como el conjunto de iniciativas propuestas para la mejora de la articulación territorial sostenible de este espacio.

C. Configurar una red de itinerarios y zonas de disfrute en torno al Guadalete que propicien el acercamiento al espacio fluvial de las poblaciones ribereñas y las ciudades de la aglomeración urbana.

La vega del Guadalete conforma un espacio de conexión natural, y elemento central en la configuración biofísica, productiva y vital de este territorio. Acentuar la importancia del ecosistema fluvial en el paisaje cultural, resulta de especial interés en el planteamiento del modelo de uso público planteado.

Resulta necesario en este sentido recuperar la relación con el Guadalete, favoreciendo el acercamiento físico, interpretativo y perceptivo de los núcleos de población y sus habitantes respecto al espacio fluvial y prelitoral.

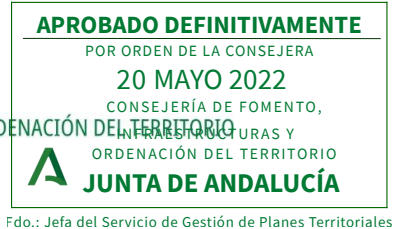
En este sentido se contempla la consideración y tratamiento de los accesos o puertas al río, así como de los puntos de contacto o bordes urbanos hacia la ribera. Del mismo modo se plantea la recuperación y acondicionamiento de determinados enclaves a lo largo del cauce en los que se compatibilice una regeneración y mejora de las condiciones naturales con el uso público y el desarrollo de actividades de ocio, deporte e interpretación ambiental del entorno.

D. Recuperar y valorizar los espacios de mayor interés natural y paisajístico, ligados al sistema fluvial y su entorno, así como de los elementos patrimoniales expresivos de su historia, con condiciones apropiadas para el uso público.

El sistema de espacios libres juega un papel clave en la percepción que la ciudadanía adquiere de su entorno natural, su patrimonio construido y el tejido económico-productivo.

En este sentido se contempla la adecuación y valorización de determinados enclaves singulares de valor ambiental, vinculados con la ribera del Guadalete, el espacio estuarino o los relieves que se abren paso hacia la campiña; espacios estos de especial interés para el desarrollo de un uso público, educativo o deportivo ordenado.

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 15/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Asimismo, se plantea la identificación, adecuación e integración de los elementos del patrimonio cultural, de interés etnológico o histórico en la red de espacios de uso público favoreciendo su reconocimiento y accesibilidad.

Por su parte, el tratamiento del paisaje se aborda desde la protección de sus principales elementos, así como la potenciación de su capacidad para aportar legibilidad al territorio enriqueciendo la percepción que la población pueda tener sobre el entorno del Guadalete.

E. Optimización de las condiciones ecológicas del río Guadalete, mejorando la calidad de las aguas y ayudando a recuperar la vitalidad de los ecosistemas, de forma que se propicie una mayor presencia de hábitats naturales bien conservados y el aumento neto de la biodiversidad.

La mejora de las condiciones biofísicas del río Guadalete se aborda desde el Plan Especial tomando como punto de partida el elevado grado de alteración que presentan en la actualidad la dinámica del cauce y los constituyentes de su vega.

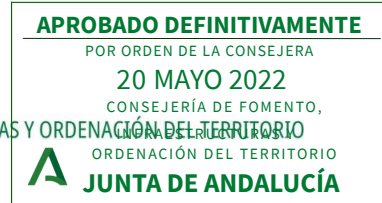
La intensa regulación de los caudales aguas arriba de la zona de estudio, así como la progresiva ocupación del espacio fluvial por usos y aprovechamientos antrópicos, ha modificado notablemente el comportamiento natural del sistema hidrológico, dando lugar a un nuevo escenario geodinámico y ecológico, con una vigorosa influencia en la configuración de este espacio fluvial a todos los niveles.

En este escenario, cualquier propuesta de optimización ecológica con el impacto deseado y la suficiente perdurabilidad en el tiempo, pasa por considerar los factores que condicionan y limitan la mejora ambiental de este espacio de manera que puedan establecerse intervenciones encaminadas a su mitigación o eliminación.

En este contexto, el Plan Especial asume entre sus objetivos principales la asistencia y acompañamiento del río Guadalete en la recuperación de su condición como río vivo, con capacidad para albergar procesos y hábitats naturales adaptados al contexto de una cuenca significativamente regulada y con un uso intensivo de la llanura fluvial. Para ello, las actuaciones planteadas se encaminan, de una parte, a la eliminación de las presiones y alteraciones que amenazan el espacio fluvial, a la mejora de la calidad de las aguas, así como al favorecimiento de la optimización hidromorfológica y ecológica del sistema fluvial.

Mediante estas acciones se pretende contribuir a una paulatina autorrecuperación de las dinámicas y procesos ecológicos del río, velando además por la evitación de nuevos deterioros e impactos sobre el cauce y ecosistemas asociados. Asimismo, la mejora integral de las condiciones de naturalidad del cauce y su ribera implicarán importantes beneficios en la capacidad de desagüe y disipación de avenidas en un territorio especialmente afectado por este tipo de riesgos.

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 16/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



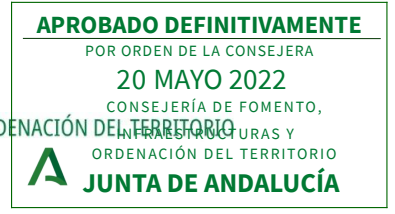
Fdo.: Jefa del Servicio de Gestión de Planes Territoriales

3. Líneas de ordenación

Con objeto de dotar de operatividad y concreción a estos objetivos generales, se plantean las siguientes líneas de ordenación que en conjunto definen el modelo planteado:

- A. Integrar un sistema de uso público supramunicipal, que responda a un propósito de articulación territorial de la Bahía de Cádiz-Jerez, Campiña y Vega del Guadalete
 - A.1) Integración espacial y funcional de los espacios libres ya existentes localizados en el entorno de la vega del Guadalete, dotándolos de articulación y accesibilidad.
 - A.2) Refuerzo de las dotaciones y espacios públicos en sus diversas tipologías de uso atendiendo las demandas actuales y prospectivas de la población residente en la Bahía de Cádiz-Jerez, mediante la valorización de los principales enclaves y elementos de interés ambiental, patrimonial y paisajístico (apoyándose principalmente en el dominio público).
 - A.3) Favorecer la incorporación de elementos o actividades productivas de carácter privado de interés en términos recreativos y turísticos, de la mano de las iniciativas y esfuerzos existentes.
 - A.4) Dotar de conectividad al sistema de espacios libres, entre sí y con los distintos núcleos de población, mediante una red jerarquizada de itinerarios recreativos que priorice la movilidad sostenible multimodal.
 - A.5) Facilitar la percepción del territorio como un espacio coherente e integrado a partir de un tratamiento común de la señalética y los elementos interpretativos del sistema de uso público y su red de articulación.
 - A.6) Favorecer una mirada biográfica e interpretativa del territorio, tanto a nivel biofísico como histórico y patrimonial, mediante equipamientos de interpretación que faciliten la comprensión de la estructura territorial y su dinámica.

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 17/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Fdo.: Jefa del Servicio de Gestión de Planes Territoriales

B. Identificar y ordenar los elementos con condiciones apropiadas para su uso público que mejor contribuyan a la articulación urbana de carácter metropolitano y al desarrollo de una movilidad cotidiana no motorizada.

B.1) Establecer las condiciones para la recuperación del conjunto monumental de la Cartuja y su vinculación con el río, como espacio de alto valor simbólico y reconocido atractivo territorial, mejorando sus condiciones de accesibilidad y percepción, y contribuyendo a la valorización del caballo cartujano, tanto como componente simbólico, como en relación con las oportunidades de actividades ecuestres.

B.2) Habilitar a la Sierra de San Cristóbal, como punto estratégico para la lectura biográfica del espacio fluvial y estuarino del Guadalete, y de contención frente a potenciales procesos de conurbación entre El Puerto de Sta. María y Jerez de la Fra.

B.3) Establecer un horizonte de ordenación de la línea de contacto entre el Puerto de Santa María y la marisma en su dimensión marina, integrando las salinas, el Parque del Guadalete y el Parque del Coto de la Isleta, favoreciendo su activación.

B.4) Implementar una red no motorizada que dé cobertura sostenible a la movilidad cotidiana entre los núcleos de Jerez de la Frontera y de El Puerto de Santa María y sus periferias y pedanías más próximas, integrando los itinerarios ya habilitados y previstos en este sentido.

C. Configurar una red de itinerarios y espacios de uso público en torno al Guadalete que propicien el acercamiento al espacio fluvial de las poblaciones ribereñas y las ciudades de la aglomeración urbana

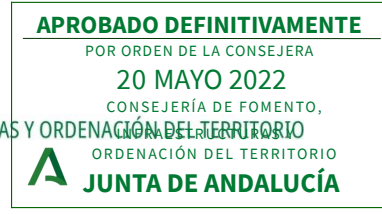
C.1) Alimentar y favorecer la accesibilidad de los núcleos de población al río mediante la habilitación de caminos, así como el tratamiento y ordenación de los puntos de contacto y bordes urbanos.

C.2) Recuperar y adecuar zonas vinculadas al espacio ribereño, encaminadas a la aproximación y disfrute del río en consonancia con la preservación, mejora e interpretación de los valores naturales.

C.3) Auspiciar un desarrollo ordenado de las actividades recreativas vinculadas con el uso de la ribera y de la lámina de agua (uso náutico-deportivo, ambiental, etc.).

C.4) Crear una red de itinerarios conectada, que posibilite llevar a cabo tanto itinerarios de largo recorrido, especialmente ciclistas y ecuestres, como cortos, adecuados para usuarios con necesidades especiales.

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 18/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Fdo.: Jefa del Servicio de Gestión de Planes Territoriales

D. Recuperar y valorizar los activos territoriales singulares de mayor interés natural y paisajístico, ligados al sistema fluvial y su entorno, así como de los elementos patrimoniales expresivos de su historia, con condiciones apropiadas para el uso público

- D.1) Facilitar la recuperación y/o adecuación de determinados enclaves de especial valor ecológico y paisajístico con especial interés para su interpretación didáctica y uso público (espacio estuario-marismas, graveras inactivas, cantera de yesos, cerros y resaltes, contacto vega-campiña, etc.).
- D.2) Propiciar la protección y conservación de los elementos físicos más relevantes de la estructura visual del paisaje, como fondos escénicos y elementos de cierre visual, hitos y enclaves disruptivos, etc.
- D.3) Facilitar la legibilidad del territorio mediante la adecuación de una red de miradores hacia los panoramas más atractivos y representativos, integrada en los circuitos de movilidad cotidiana y recreativa no motorizada.
- D.4) Favorecer el conocimiento, puesta en valor y disfrute de los yacimientos arqueológicos y elementos del patrimonio histórico y cultural más destacados, mejorando las posibilidades de acceso desde los núcleos urbanos, especialmente mediante medios no motorizados.
- D.5) Reconocer e integrar los elementos que permiten reconstruir la lógica de ocupación y aprovechamiento productivo de la vega del Guadalete (poblados de colonización, infraestructuras hidráulicas de regadío de base tradicional, actividad extractiva y salinera, etc.).

E. Optimización de las condiciones ecológicas del río Guadalete, mejorando la calidad de las aguas y ayudando a recuperar la vitalidad de los ecosistemas, de forma que se propicie una mayor presencia de hábitats naturales bien conservados y el aumento neto de la biodiversidad.

- E.1) Eliminación en el cauce y su entorno de elementos alóctonos (infraestructuras, motas, etc.) que representen una alteración para la correcta dinámica fluvial y la salud de los hábitats naturales.
- E.2.) Adecuación de graveras para mitigar las presiones sobre la ribera y asegurar la correcta restauración y recuperación del espacio.
- E.3) Control de los impactos por vertidos que afectan a la calidad de las aguas y de los ecosistemas ribereños.

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 19/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



E.4) Mejora de las condiciones de naturalidad de la ribera del Guadalete, mediante actuaciones que favorezcan la optimización de su comportamiento ecológico, hidrodinámico y morfológico, recuperando su funcionalidad como río vivo.

4. Usos globales e infraestructuras

A continuación, se describe la ordenación pormenorizada que desarrolla el Plan Especial, la cual quedaría plasmada en último término en un conjunto de medidas, actuaciones y regulación normativa.

● Descripción de la propuesta

La propuesta que desarrolla el modelo de ordenación planteado se hace eco de la presencia en el ámbito de las dos grandes áreas o sub-ámbitos identificados, los cuales responden a características y dinámicas particulares a nivel tanto biofísico y social como productivo o funcional: de un lado, el espacio estuarino de la desembocadura, de configuración morfológica más reciente con predominio de la marisma desecada y que acoge usos y procesos metropolitanos vinculados a la Bahía de Cádiz-Jerez; y de otro, la parte alta de las terrazas fluviales que se extiende aguas arriba del nodo Lomopardo–Cartuja (punto de engarce), un espacio de carácter rural y agrícola, determinado por la historia reciente de colonización agraria tras la regulación del Guadalete.

La lectura territorial de ambas realidades y su interrelación en el ámbito, se aborda en el presente Plan Especial mediante propuestas adaptadas a las necesidades y oportunidades que presentan cada uno de estos espacios.

Dichas actuaciones, medidas y regulación propuestas, responde esencialmente al siguiente esquema de contenidos que serán definidos y desarrollados en los apartados a continuación:

- I. **Sistema de uso público supramunicipal**
 - Red de Itinerarios de uso público supramunicipal
 - Espacios de uso público supramunicipal
- II. **Activos territoriales singulares**
 - Áreas de valor patrimonial e histórico
 - Áreas de valor paisajístico
 - Bordes urbanos directamente vinculados al río Guadalete
- III. **Optimización ecológica**
 - Elementos alóctonos (motas e infraestructuras)
 - Saneamiento y depuración de vertidos
 - Adecuación de graveras
 - Mejora integral de las condiciones de naturalidad del espacio fluvial

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 20/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

IV. Operaciones estratégicas

- El entorno de Cartuja – Lomopardo
- El Cerro de San Cristóbal y entorno de Doña Blanca – El Portal
- El Puerto de Santa María con la marisma, el Parque del Guadalete y Parque de la Isleta.

I. Sistema de uso público supramunicipal

El Sistema de uso público municipal planteado responde fundamentalmente a los objetivos de ordenación A, C y D y las líneas de ordenación A.1, A.2, A.4, C.2, C.4, D.4.

En esencia, se propone completar y complementar las dotaciones de uso público ya existentes en el ámbito del Plan Especial, mediante la implementación de una red de Itinerarios de uso público supramunicipal conectada orientada a posibilitar la movilidad sostenible en el territorio, así como una serie de Espacios de uso público supramunicipal que permitan el disfrute de los enclaves más representativos del patrimonio natural, histórico y cultural del ámbito.

En los apartados a continuación, se describen y justifican las propuestas de ordenación planteadas en cada caso.

- **Red de itinerarios de uso público supramunicipal**

- **Itinerarios de carácter recreativo**

Red de itinerarios orientada a facilitar la conexión y articulación no motorizada (peatonal, ciclable o ecuestre) entre los diferentes elementos de interés territorial y núcleos de población. Estos itinerarios se articulan jerárquicamente según el valor estructural y el uso de los diferentes recorridos, pudiendo ser:

- Itinerarios recreativos principales: Itinerarios de largo recorrido, con vocación supramunicipal, adaptados a la movilidad a pie, en bicicleta o bicicleta de montaña (BTT) y, en determinados tramos, a caballo. Estos itinerarios incorporan además una sección del Eje 4 – Sur de la Red Regional del Plan Andaluz de la Bicicleta (PAB), para lo que se contempla la implementación de carriles cicloturistas adecuados a tal efecto.

Su papel en la red de itinerarios es:

- Recorrer los principales hitos y enclaves de interés territorial identificados del ámbito del Plan Especial.
 - Conectar los distintos núcleos urbanos presentes en este espacio.
 - Enlazar los principales equipamientos de uso público y espacios verdes existentes y proyectados.
 - Desarrollar el PAB.
- Itinerarios recreativos secundarios: Itinerarios de corto recorrido, con vocación local, adaptados a la movilidad a pie, en bicicleta (bicicleta de montaña) y, en determinados tramos, a caballo.

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 21/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Su papel en la red de itinerarios es:

- Complementar el trazado de los itinerarios principales, dando acceso a los mismos desde determinados núcleos, a los equipamientos preexistentes y proyectados, y aportando recorridos alternativos puntualmente.
- Atajar entre los itinerarios principales, para que el usuario pueda elegir trayectos de diferente longitud.
- y generar recorridos cortos para paseo de los vecinos de las ELA con más carencia en este sentido (S. Isidro del Guadalete, Majarromaque, Torrequera).

Itinerarios para la movilidad cotidiana

El objetivo de estos itinerarios es mejorar las relaciones entre los núcleos principales y sus periferias, de la forma más directa posible y definido por unas *cronas* viables. Se trata de un conjunto de vías equipadas para la movilidad cotidiana (IMC), integradas en el sistema de itinerarios principales y secundarios anterior, aptas para ciclistas.

Su papel en la red de itinerarios es:

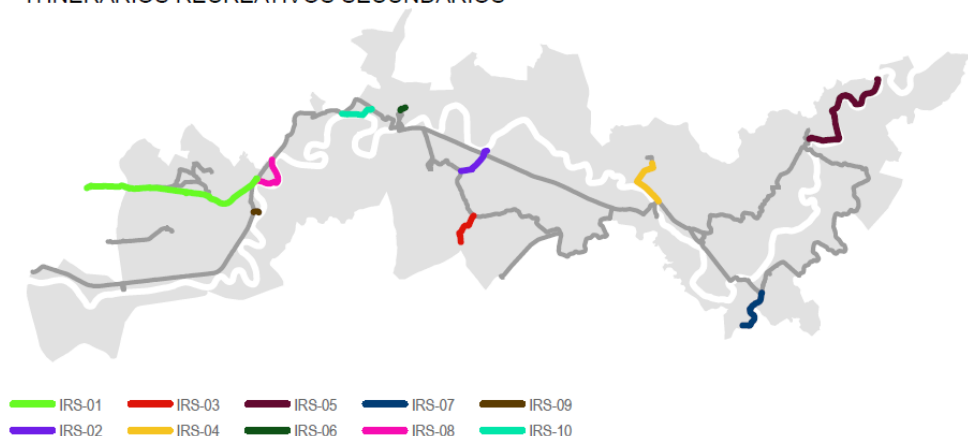
- Proporcionar acceso por medios no motorizados a los núcleos principales (El Puerto de Sta. María y Jerez de la Frontera) desde sus periferias más próximas.
- Proporcionar comodidad y seguridad adicionales, mediante la elección de trayectos de longitud reducida, de topografía asequible, seguridad vial adicional e iluminación nocturna.

ITINERARIOS RECREATIVOS PRINCIPALES E ITINERARIOS DE MOVILIDAD COTIDIANA



FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 22/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ITINERARIOS RECREATIVOS SECUNDARIOS



ITINERARIOS RECREATIVOS CICLABLES



Itinerarios ciclistas

ITINERARIOS RECREATIVOS ECUESTRES



Itinerarios ecuestres

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 23/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Itinerarios senderistas

Itinerarios de conexión

El objetivo de estos tramos es servir de conexión entre los itinerarios anteriores. Su trazado discurre por suelo urbano de los núcleos o bien por el interior de los espacios de uso público supramunicipal propuestos, por lo que desde el Plan se proponen actuaciones relacionadas con la señalización y ocasionalmente el acondicionamiento de los mismos.

Su papel en la red de itinerarios es:

- Servir de conexión o enlace entre los anteriores itinerarios por el interior de los núcleos y espacios de uso público.

Tramos navegables

Se trata de tramos del río Guadalete declarados como navegables por el organismo competente y que son considerados e integrados en el diseño del Sistema de uso público supramunicipal propuesto por el Plan Especial.



Tramos navegables

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 24/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Los criterios que han orientado el diseño y selección de la red de itinerarios dan respuesta a las siguientes cuestiones:

- Favorecer la accesibilidad y conexión entre los espacios de uso público existentes en el propio ámbito y su entorno (tales como el Parque metropolitano de Los Toruños - Parque Natural Bahía de Cádiz, el Parque del Guadalete, el Parque de Sta. Teresa, el Parque de La Suara o el Parque Fluvial de la Barca de la Florida) así como con aquellos propuestos para su puesta en valor por parte del Plan Especial.
- Permitir la lectura e interpretación de los valores paisajísticos y patrimoniales del ámbito, favoreciendo el acceso a determinados enclaves asociado al propio espacio fluvial, al estuario y marismas, así como al conjunto de cerros y sierras que circundan el ámbito.
- Conectar los principales núcleos de población, en muchos casos poblados de colonización del siglo XX, de especial interés patrimonial; y entre éstos y los espacios de uso público y áreas de interés ambiental mencionadas anteriormente.
- Plantear una red de itinerarios flexible y accesibles a distintos usuarios, y en la medida de lo posible circular, que permita escoger recorridos cerrados de distinta longitud, al multiplicar los posibles puntos de entrada.
- Ofrecer una oferta variada en términos de movilidad no motorizada, así como en cuanto a actividades vinculadas, respondiendo a los patrones de uso ya existentes en el ámbito.

En relación a los criterios seguidos para la identificación y selección de los trazados, se consideran prioritariamente dominios y propiedades públicas, ya sea a través de carreteras interurbanas, vías pecuarias, montes públicos, caminos rurales o dominio público marítimo terrestres (tal y como recogen las Normas urbanísticas, en su artículo 24).

En conjunto, la red de itinerarios planteada alcanza unos 93 km más 16,5 km correspondientes al tramo navegable, destacando la importancia de los Itinerarios principales los cuales suponen más del 55% de este trazado, seguido de los Itinerarios secundarios, con un 20%.

Tipología de itinerario	Nº	km	%
Itinerarios recreativos principales	4	50,9	55
Itinerarios recreativos secundarios	10	19	21
Itinerarios de movilidad cotidiana	2	6,6	7
Itinerarios de conexión	11	15,4	17

Estos itinerarios se habilitan mediante la creación de nuevos caminos o vías, la adecuación de otros ya existentes para nuevos usos, o la simple señalización, dependiendo de los casos, tal y como recoge la tabla a continuación:

- Adecuación superficial de vías existentes: implica obras de escaso alcance destinadas a la renovación de la infraestructura existente, o en algunos casos su adecuación para los usos contemplados en el Plan. En términos generales, esta intervención suele involucrar la sustitución de las capas superficiales, de rodadura o pavimentos, sin afectar a las componentes estructurales de la vía, que se conservan.

- Remodelación de vías existentes: implica obras de mayor alcance que las indicadas en el caso anterior, destinadas a la remodelación de la infraestructura existente para su adecuación a los usos contemplados en el Plan. En términos generales, esta intervención suele involucrar la sustitución de la subbase, base y capas superficiales y en determinados casos la ampliación del ancho de la vía (para incorporar carril bici, etc.).
- Señalización. En general se plantea la señalización del conjunto de los itinerarios propuestos siguiendo criterios necesarios para la continuidad de la red y de los usos previstos en el Plan.

Tipología de intervención	km	%
Adecuación de vías existentes	48,1	51
Remodelación de vías existentes	35,3	38
Señalización	10	11
Adecuación de vías existentes	48,1	51

■ Espacios de uso público supramunicipal

El Plan especial identifica distintos espacios y localizaciones para su integración en el sistema de uso público supramunicipal, mediante su adecuación y puesta en valor, en parte de los cuales se incluyen además indicaciones para su acondicionamiento o interpretación ambiental (tramos de ribera, cerros y resaltes, etc.).

En este sentido, se señalan dos tipologías:

- Áreas recreativas: Localizaciones de interés para su adecuación y equipamiento como espacios de uso público recreativo de baja intensidad de uso. Estos espacios se orientan a la observación, el contacto con elementos naturales y el disfrute del medio, sin tratarse de zonas de juegos y entretenimiento.
- Miradores: Puntos panorámicos con potencial para la creación de miradores y/o espacios interpretativos del territorio y su biografía.

Estos espacios se habilitan *ex novo*, respondiendo principalmente a un modelo de uso recreativo, en lugares con significado histórico o paisajístico, o bien para complementar el uso público de los itinerarios, y bajo un criterio estratégico de cobertura del ámbito de actuación en toda su amplitud.

En relación a las Áreas recreativas propuestas, dos de ellas presentan una envergadura mayor: el Rancho del Álamo y la Sierra de San Cristóbal, las cuales poseen además un programa funcional más completo. Las restantes áreas recreativas presentan unas dimensiones, equipamientos y planteamiento menos extenso. La citada área recreativa de la Sierra de San Cristóbal, junto con la del vado de Torrechera, la ermita de la Ina, la Corta y la residencia de Ingenieros ponen en valor elementos o lugares históricos y patrimoniales, mientras que los dos restantes (Majarromaque y El Portal), y la ya citada del Rancho del Álamo, ponen en valor elementos medioambientales.

En el caso de las áreas recreativas las intervenciones destinadas a su adecuación y equipamiento incluyen las siguientes actuaciones, variables según los casos particulares y a criterio de futuros proyectos que las desarrollen:

- Caminos e itinerarios interiores.
- Explanadas aptas para el estacionamiento de vehículos, así como para bicicletas y amarraderos para caballos.
- Mobiliario de asiento y de picnic.
- Puntos de pesca deportiva y embarcaderos (rampas).
- Áreas recreativas para usuarios a caballo, como por ejemplo cercados y pequeñas gradas.
- Puntos de agua potable.
- Señalización informativa e interpretativa.

Además, las áreas recreativas próximas al cauce del río Guadalete, se contemplan diversas acciones orientadas a facilitar el acceso y visualización del río y dotación de material para la interpretación ambiental del enclave, generando espacios cómodos y agradables para el uso público, disfrute e mayor reconocimiento del ecosistema fluvial.

Por su parte, los miradores planteados, ocupan en todos los casos una posición dominante sobre la vega del Guadalete: Torre Cera, La Bola, Lomopardo y Sierra de San Cristóbal. El mirador de la Torre Cera y el de la Sierra de San Cristóbal, además, colaboran a la puesta en valor de sendos Bienes de Interés Cultural. En este caso, se plantean las siguientes intervenciones, sujetas al criterio del proyecto de arquitectura que finalmente desarrolle cada uno de ellos:

- Creación de las condiciones de acceso, para el mayor número de tipos de usuario posible, incluyendo pequeños espacios de aparcamiento, siempre según proyecto.
- Obra para la delimitación espacial y material del mirador, según el proyecto.
- Asientos en forma de mobiliario o de obra.
- Señalización y paneles interpretativos.

La **selección de localizaciones** para el desarrollo del Espacios de uso público supramunicipal, atiende esencialmente en los siguientes criterios:

- Utilización preferente de suelos de dominio público disponibles.
- Utilización y puesta en valor del patrimonio construido, ya sea patrimonio cultural reconocido o infraestructuras e instalaciones heredadas de la colonización de la vega del Guadalete durante el siglo XX.
- Aprovechamiento, acceso y puesta en valor de recursos paisajísticos, especialmente aquellos que hacen posible la comprensión unitaria del espacio del valle.
- El conjunto puede ser recorrido por entero o parcialmente.

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 27/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Áreas recreativas



Miradores

■ Síntesis de las actuaciones vinculadas al Sistema de uso público supramunicipal

La siguiente tabla sintetiza la batería de actuaciones relacionadas con esta temática. La descripción pormenorizada de cada una de ellas queda recogida en un conjunto de Fichas de Actuaciones, como anexo al Plan Especial.

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 28/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SISTEMA DE USO PÚBLICO SUPRAMUNICIPAL		
TIPO	FICHA NUM.	DENOMINACIÓN
Itinerarios recreativos principales		
IRP	Itinerario Río Guadalete	
	IRP-01	Río Guadalete
	Itinerario circular Vega del Guadalete	
	IRP-02	Lomopardo – El Torno – La Barca de la Florida
	IRP-03	Lomopardo – Laguna de Medina – Rancho de los Álamos
IRP-04	El Torno – Torrequera – La Suara – La Barca de la Florida	
Itinerarios de movilidad cotidiana		
IMC	IMC-01	El Puerto de Sta. María - Poblado de D ^a Blanca
	IMC-02	La Corta – El Portal
Itinerarios recreativos secundarios		
IRS	IRS-01	El Puerto de Sta. María - S ^a de S. Cristóbal
	IRS-02	Ermita de La Ina - Laguna de Medina
	IRS-03	Interior Laguna de Medina
	IRS-04	San Isidro del Guadalete – Rancho del Álamo
	IRS-05	La Barca de la Florida – Majarromaque
	IRS-06	Mirador de Lomopardo
	IRS-07	Torrequera – Mirador de la Torre Cera
	IRS-08	Variante El Portal
	IRS-09	Acceso a embarcadero
	IRS-10	Variante La Cartuja
Tramo navegable		
TN	TN	Tramo Navegable del Río Guadalete
Itinerarios de conexión		
CON	CON-01	Lomopardo
	CON-02	San Isidro del Guadalete
	CON-03	El Torno
	CON-04	Torrequera
	CON-05	La Barca de la Florida
	CON-06	Mesas del Corral
	CON-07	Interior Parque de La Suara
	CON-08	Sierra de San Cristóbal
	CON-09	El Puerto de Santa María
	CON-10	Poblado de Doña Blanca
	CON-11	Camino Adaptado del Rancho del Álamo
Áreas recreativas y recreativo		
AR	AR1	Rancho del Álamo
	AR2	Vado de Torrequera
	AR3	Ermita de La Ina
	AR4	Sierra de San Cristóbal
	AR5	Majarromaque – Arroyo de los Charcos
	AR6	La Corta
	AR7	El Portal
	AR8	Residencia de Ingenieros INC-IARA

SISTEMA DE USO PÚBLICO SUPRAMUNICIPAL		
TIPO	FICHA NUM.	DENOMINACIÓN
Miradores		
	M0	Mirador de San Cristóbal (inc. en AR4)
	M1	Mirador de La Bola
	M2	Mirador de Lomopardo
	M3	Mirador de Torrecera

II. Activos territoriales singulares

Los Activos territoriales singulares constituyen un conjunto de áreas que atesoran distintos valores territoriales, y cuya identificación tiene por objeto la protección, optimización y puesta en valor de las cualidades específicas de este espacio en materia paisajística, patrimonial y de bordes urbanos. La ordenación de estas áreas está dirigida a la aplicación de criterios de integración paisajística, de manera que se eviten posibles situaciones de contaminación visual y perceptiva.

■ Áreas de valor paisajístico

La identificación de estas áreas responde al objetivo D, línea de actuación D.2, que se orienta a la protección y conservación de los elementos clave de la estructura visual del paisaje. Estas áreas se delimitan por conformar paisajes especialmente frágiles que constituyen elementos de referencia en la estructura visual del entorno del río Guadalete, según se deriva del Diagnóstico.

Estas áreas están sujetas al Criterio de integración paisajística recogido en las Normas urbanísticas, orientado a evitar la contaminación visual y perceptiva. Las actuaciones futuras ubicadas en estos espacios deberán prestar especial atención a su incidencia sobre las vistas, y especialmente sobre su significado, escala y jerarquía visual. Deberán por lo tanto considerar detenidamente las modificaciones en toda clase de infraestructuras aéreas, cualquier tipo de edificación, incluidas las provisionales, y la vegetación, especialmente en términos de localización óptima.

La siguiente tabla indica las Áreas de valor paisajístico identificadas:

Áreas de valor paisajístico	
	DENOMINACIÓN
PA01	Sierra de San Cristóbal
PA02	Llano del Carrillo – La Bola
PA03	Arroyo Salado
PA04	Lomopardo
PA05	Cerros de la Greduela - los Yesos - la Sierrezuela
PA06	Salto al Cielo – Cerro del Hacho
PA07	Las Pachecas – Cerro del Inglés
PA08	Cornisa de la Vega de Spínola
PA09	Cerro de la Batida
PA10	Cerro de la Harina
PA11	Cerro del Castillo



Áreas de valor paisajístico

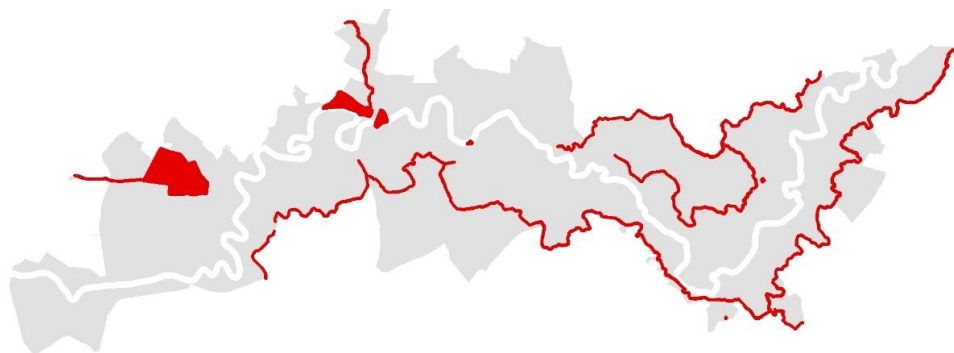
■ **Áreas de valor patrimonial e histórico**

El objetivo D de este plan insta a recuperar y valorizar los elementos patrimoniales expresivos de la historia del entorno del río Guadalete, en coordinación con su acondicionamiento para el uso y disfrute público. Se plantea así la identificación, adecuación e integración de los elementos del patrimonio cultural, de interés etnológico o histórico en la red de espacios de uso público favoreciendo su reconocimiento y accesibilidad.

La siguiente tabla indica los elementos identificados como Áreas de valor patrimonial e histórico por parte del Plan, tratándose exclusivamente aquellos elementos en Suelo No Urbanizable que participan del sistema de uso público supramunicipal.

FICHA DE AC-TUACIÓN	Áreas de valor patrimonial e histórico
PH01	El Monasterio de la Cartuja
PH02	La Torre Cera
PH03	La ermita de La Ina y su entorno
PH04	Canteras de San Cristóbal
PH05	Los canales de irrigación
PH06	Residencia de Ingenieros del INC-IARA
PH07	Puente de La Cartuja
PH08	Yacimiento de Doña Blanca
PH09	Los Molinos de La Corta

Estas áreas están sujetas al Criterio de integración paisajística recogido en las Normas urbanísticas, orientado a evitar la contaminación visual y perceptiva sobre los bienes patrimoniales que las propias áreas protegen. En estas Áreas habrá por lo tanto que considerar detenidamente cualquier tipo de infraestructura aérea, los cierres y vallas de parcelas, así como cualquier tipo de cambios en la edificación existente, la señalización o la contaminación lumínica y acústica.



Áreas de valor patrimonial e histórico

■ **Bordes urbanos directamente vinculados al río Guadalete**

El objetivo C de este plan insta a configurar una red de itinerarios y zonas de disfrute en torno al Guadalete que propicien el acercamiento al espacio fluvial de las poblaciones ribereñas y las ciudades de la aglomeración urbana. En este sentido se contempla la consideración y tratamiento de los accesos o puertas al río, así como de los puntos de contacto o bordes urbanos hacia la ribera. Se pretende para ello propiciar la relación con el Guadalete, favoreciendo el acercamiento físico, interpretativo y perceptivo desde los núcleos de población.

Se considera que la vega del Guadalete constituye un elemento central en la configuración biofísica, productiva y vital de este territorio. Por tanto, resulta de especial interés en el planteamiento del modelo de uso público, proteger la relación entre el ecosistema fluvial y el paisaje cultural. En este marco, cobran así especial importancia los poblados de colonización, que, si bien se proyectaron en la mayoría de los casos desde una desconfianza hacia los riesgos que representaban las avenidas del río, generan sin embargo unas relaciones particulares con el mismo.

Un crecimiento urbano descontrolado, la difusión de la edificación dispersa o unos usos incompatibles con la preservación de esta relación núcleo/río, podría desvirtuar estas relaciones. Consecuentemente, el Plan delimita unas áreas de borde que son sensibles a esta problemática.

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 32/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La siguiente tabla indica las áreas de bordes urbanos directamente vinculados al río Guadalete, seleccionados en base a los criterios expuestos, y la referencia a su correspondiente ficha de ordenación detallada:

BORDES URBANOS	
FICHA DE ACTUACIÓN	DENOMINACIÓN
BU1	Borde Urbano de La Barca de la Florida
BU2	Borde Urbano de Torrecera
BU3	Borde Urbano de El Torno
BU4	Majarromaque

Estas áreas están sujetas al Criterio de integración paisajística referido en las Normas urbanísticas, que se aplicará prestando especial atención a la interrupción o modificación en la relación visual entre el núcleo y el río, así como en la calidad visual de dichos bordes. Habrá por lo tanto que considerar detenidamente las modificaciones en toda clase de infraestructuras aéreas y subterráneas, cualquier tipo de cambios en la edificación existente, la señalización, los cierres y vallas de parcelas, así como la vegetación.



Bordes urbanos

III. Optimización ecológica del Guadalete

La ordenación planteada en este sentido viene a desarrollar el Objetivo E, encaminado a optimizar las condiciones ecológicas del río Guadalete, mediante cuatro grandes líneas de acción relacionadas con: el tratamiento de elementos alóctonos localizados en el cauce y márgenes del río, la adecuación y tratamiento de graveras, mejora del estado de calidad de las aguas, así como la mejora integral de las condiciones de naturalidad del espacio fluvial.

El enfoque y desarrollo de estas líneas de trabajo siguen en gran medida las pautas y conclusiones obtenidas en distintos estudios impulsados desde la Consejería competente en medio ambiente para la restauración y mejora del río Guadalete¹ y su entorno, junto a las determinaciones establecidas por los distintos organismos sectoriales implicados y el trabajo técnico y de campo específico desarrollado en el marco de la elaboración del presente Plan Especial. Estas propuestas se alinean asimismo con los planteamientos valorados en el marco de la elaboración del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica Guadalete-Barbate (ciclo 2021-2027) y de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) en las Cuencas Internas Andaluzas para el segundo ciclo o período de planificación hidrológica 2021-2027, actualmente en marcha.

■ Elementos alóctonos (motas e infraestructuras)

Buena parte de los problemas más acuciantes que adolece el Guadalete en el ámbito del Plan Especial se relacionan directamente con la presencia de motas longitudinales en la inmediatez de la ribera, estimándose que aproximadamente el 95% de su longitud está flanqueada, en uno o ambos márgenes, por diques artificiales, infraestructuras-barrera, etc. Igualmente, numerosas son las motas transversales al río (azudes, puentes, etc.), que, si bien tiene una incidencia mucho menor sobre el comportamiento hidráulico del mismo, incide de forma negativa sobre las poblaciones de ictiofauna, al constituir barreras (azudes) que merman la conectividad de su hábitat.

El conjunto de estos elementos dificulta en gran medida la capacidad de evacuación de los fenómenos de avenida e inundaciones, alterando el comportamiento hidráulico, pero también geomorfológico y ecológico del río, convirtiéndolo en un pseudo-canal, con condiciones alejadas de las asimilables a un río vivo.

Atendiendo a lo establecido en la línea de actuación E.1), el Plan Especial establece las siguientes medidas encaminadas a atender y resolver esta problemática:

- Se plantea un Estudio y programa de actuación para el acondicionamiento de márgenes y tratamiento de motas y obstáculos, que evalúe la intervención requerida en cada caso (eliminación, retranqueo, permeabilización, etc.) valorando la viabilidad, alternativas, prioridad, etc. de estas medidas. El objetivo será en cualquier caso preservar la función defensiva, pero atendiendo a las posibilidades de liberación de espacio fluvial en pro de un mejor comportamiento hidráulico y la optimización de su estado ecológico.
- Intervención prioritaria sobre determinadas motas longitudinales situadas a ambos márgenes del cauce con el objetivo de disiparlas (eliminación o retranqueo).

¹ **Especialmente el trabajo de** "Elaboración de criterios de actuación para la restauración del río Guadalete (Cádiz). Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, 2012".

- Mejora del drenaje de la carretera provincial CA-3110 (La Ina I) en determinados tramos, dado el efecto que implica esta infraestructura sobre la dinámica fluvial al actuar como una mota longitudinal dificultando el retorno de las aguas al cauce tras avenidas que superen la plataforma de la vía. Estas mejoras permitirán una correcta disipación de las crecidas evitando daños derivados de los frecuentes episodios de inundación de este espacio.
- En relación con la mejora de la conectividad ecológica, se plantea la elaboración de un estudio específico sobre la ictiofauna del río Guadalete, la instalación de escalas de peces para mejorar el grado de conectividad longitudinal del cauce. Asimismo, se establecen criterios orientados a la explotación de los azudes de manera que tengan en cuenta los efectos de la misma sobre la actividad de navegación recreativa y deportiva, así como sobre el flujo de caudales sólidos.
- Asimismo, se establecen recomendaciones a las normas de explotación de los azudes de manera que se tengan en cuenta los efectos de dichas infraestructuras sobre la actividad de navegación recreativa y deportiva (seguridad de los usuarios y estado del cauce), así como sobre el flujo de caudales sólidos, tal y como se recoge en las Normas urbanísticas.

■ Adecuación de graveras

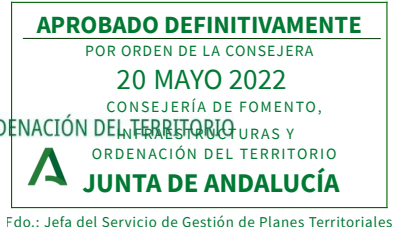
Una sustancial parte de la ribera del Guadalete se encuentra actualmente ocupada por graveras, lo cual implica determinadas afecciones sobre el ecosistema relacionadas con la ocupación del espacio fluvial, la alteración de la capacidad de desagüe del río en situación de avenidas (motas vinculadas), la propia modificación edafológica y geomorfológica del espacio o la afección sobre la biodiversidad asociada a este hábitat, entre otras. La correcta gestión y restauración, llegado el caso, de estos espacios resulta un elemento clave en enclaves tan intervenidos por esta actividad como lo es el tramo del Guadalete integrado en el ámbito del Plan Especial.

Para ello, atendiendo a lo establecido en la línea de actuación E.2, el Plan Especial establece las siguientes medidas o regulación:

- Se establecen condiciones a los Planes de Restauración vinculados a nuevas solicitudes de explotación de arenas y gravas situadas en la ribera del Guadalete, así como en todos aquellos casos en los que el titular de la concesión desee retomar la actividad tras un periodo de cese y se soliciten modificaciones no sustanciales de los planes de explotación y /o restauración iniciales, con el objetivo de adaptarlos a una óptica integral que comprenda de forma más adecuada la dinámica hidráulica y ecológica del río. En este sentido, tal y como desarrolla de manera expresa las Normas urbanísticas, se favorecerá la recuperación de estos espacios como hábitats riparios y lacustres, contemplando asimismo su capacidad para la disipación de la energía durante las avenidas.

Del mismo modo se subraya el interés de estos espacios para su uso didáctico-recreativo, dado su potencialidad como observatorio de aves y espacios de interpretación en sentido amplio: contemplación y estudio de los procesos progresivos de recolonización y regeneración biótica, interpretación edafológica de los terrenos fluviales y de los usos extractivos ligados a su aprovechamiento, etc.

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 35/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



■ Mejoras en el saneamiento y depuración de vertidos

Un estado deficiente de la calidad de los recursos hídricos, genera impactos determinantes sobre el buen estado de la estructura y funcionamiento de los ecosistemas fluviales, constituyendo un factor limitante para la preservación de las comunidades acuáticas. Tanto la contaminación por materia orgánica y sólidos en suspensión, con un efecto directo sobre las comunidades naturales por falta de oxígeno (eutrofización), como la contaminación química, con una potente capacidad de alteración de los ciclos biológicos, suponen uno de los principales retos a abordar como base de partida en la optimización ecológica del río Guadalete.

En este sentido, resulta imprescindible avanzar hacia la consecución de los objetivos de calidad para las masas de agua marcados por las prescripciones de la Directiva Marco del Agua (DMA) así como de la Directiva Marco de Prevención de Inundaciones (DMPI). Dado que el tramo afectado por el Plan Especial el Guadalete constituye una “masa de agua muy modificada”, se trataría de favorecer el Buen Estado de las mismas.

Para ello, atendiendo a lo establecido en la línea de actuación E.2, el Plan especial recoge el conjunto de actuaciones prioritarias a acometer para la mejora de la depuración en los municipios de Jerez (incluyendo el conjunto de las pedanías) y El Puerto de Santa María).

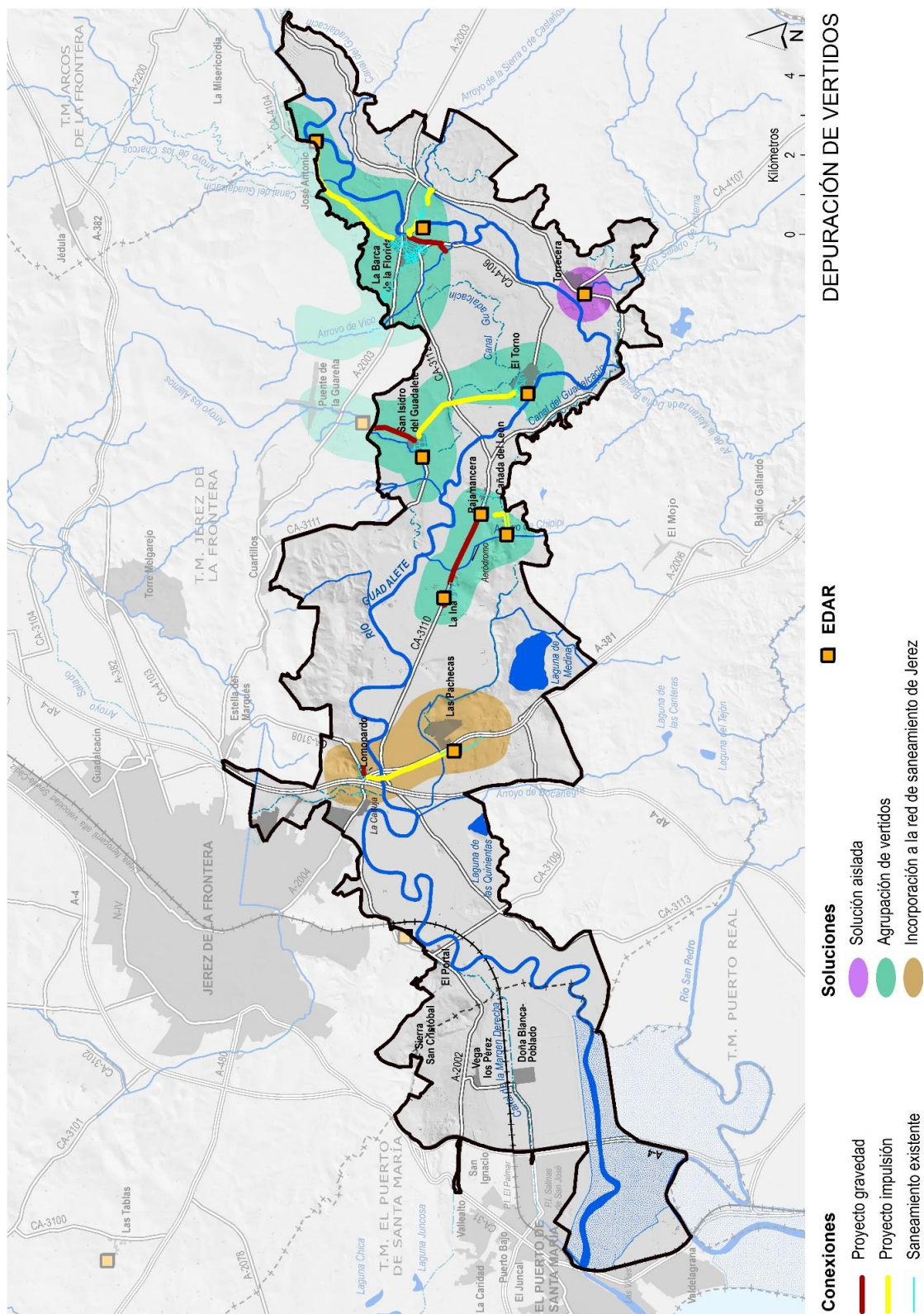
■ Mejora integral de las condiciones de naturalidad del espacio fluvial

La multitud de presiones a las que se ve sometida la vega del Guadalete ha modificado notablemente el comportamiento natural del sistema hidrológico y el devenir de los procesos ecológicos. Dentro del ámbito del Plan, el régimen hidrológico y morfodinámico del Guadalete es completamente ajeno al que le correspondería en situación de no alteración, consecuencia principalmente de la regulación del río aguas arriba (embalses), del elevado grado de encajonamiento del cauce (motas), del estado de la calidad hídrica y de la ocupación de buena parte de la llanura de inundación por parte de cultivos agrícolas y explotaciones de áridos.

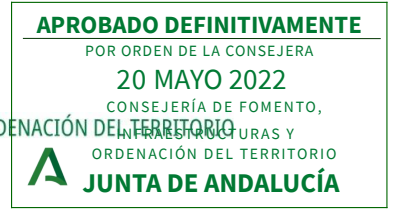
La magnitud de estas presiones es trascendental en la actual dinámica de las comunidades bióticas, la configuración geomorfológica del río, su régimen sedimentario y su capacidad para dar respuesta a las inundaciones. Los procesos de renovación de las aguas, flujo de nutrientes y disipación de contaminantes se han vistos debilitados de forma sustancial, configurando un escenario en el que el grado de desnaturalización del río le ha abocado a una subsistencia precaria en términos tanto ecológicos como hidrogeomorfológicos.

Para hacer frente a esta problemática el Plan Especial determina el desarrollo de un programa de actuación para la Mejora integral de las condiciones de naturalidad del espacio fluvial, orientado a la optimización ecológica, hidrodinámica y morfológica del Guadalete y de sus arroyos tributarios. Este programa

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 36/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 37/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Fdo.: Jefa del Servicio de Gestión de Planes Territoriales

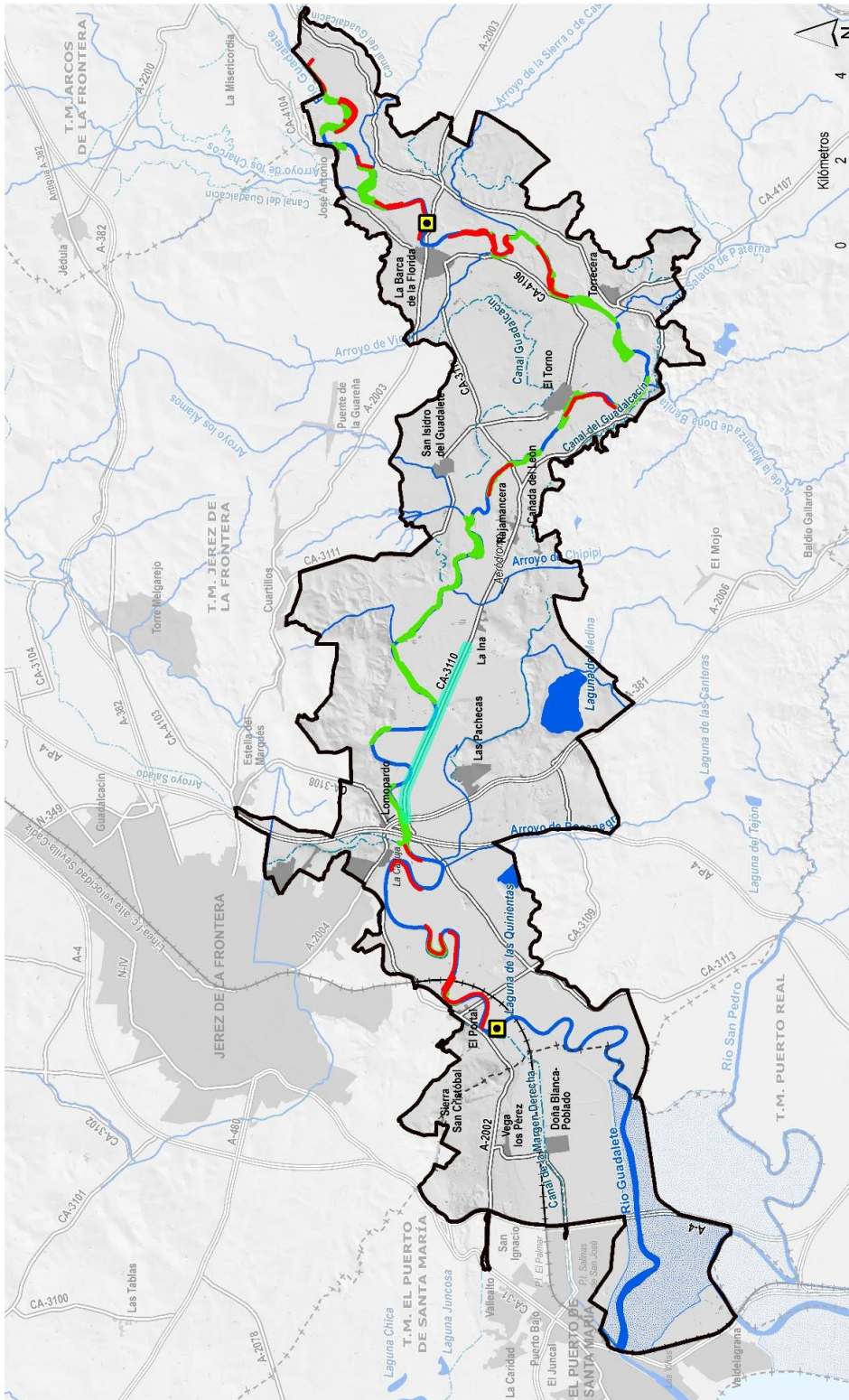
El diseño y desarrollo de este programa habrá de responder a las siguientes determinaciones:

- Campaña de erradicación de especies alóctonas. Corresponderá principalmente con el apeo selectivo y destocoado de eucaliptos de las orillas e interior del cauce con criterios que permitan mantener una banda de vegetación arbórea (no sólo arbustiva) en ambas márgenes dadas las funciones protectoras, de filtro de sedimentos y contaminantes, así como paisajística, que cumplen dichas formaciones vegetales.
- Apeo y destocoado de especies tanto alóctonas como autóctonas que se desarrollen en el interior del cauce e incluso en el primer metro de la lámina de agua, en ambas márgenes en aquellos puntos donde sea necesario como fase previa a la retirada de sedimentos para la restauración morfológica del cauce.
- Incremento de la sección del cauce (*river widening*). Se reperfilarán los taludes y se adaptarán las pendientes que sean más acordes con la ubicación del tramo intervenido.
- Recuperación de antiguos brazos del cauce, de forma que se consiga ampliar la capacidad de desagüe y la extensión del espacio fluvial.
- Implementación de bandas de vegetación arbustiva protectora (*buffer strips*) en aquellas zonas donde tras las actuaciones sobre la morfología queden más expuestas a la erosión, así como en los tramos propuestos en este sentido para su acondicionamiento y uso público, sin que considere necesario ni conveniente realizar labores de revegetación profundas.
- Eliminación de cañaverales, dado que su presencia en determinados puntos del río además de limitar significativamente la capacidad de desagüe del cauce y favorecer la acumulación de sedimentos, representan un escollo al establecimiento de las comunidades de vegetación potenciales.
- Desarrollo periódico de labores de control y erradicación de los rebrotes de eucaliptos y otras especies exóticas que hayan podido desarrollarse desde las tareas de eliminación.

El desarrollo de estas actuaciones se plantea para el conjunto del cauce, dado que intervenciones aisladas en este sentido supondrían un efecto escaso sobre el estado general del río. No obstante, se plantea una primera selección de tramos que presentan una clara necesidad o capacidad de albergar estas mejoras, definidas como “Áreas prioritarias para la mejora integral del espacio fluvial”. Dado que los mayores problemas de inundación se producen en las cotas inferiores del Guadalete, el desarrollo de estas actuaciones se llevará a cabo preferiblemente desde aguas abajo hacia aguas arriba del cauce, sin perjuicio de intervenciones puntuales donde así se requiera.

Asimismo, y en paralelo a las actuaciones planteadas para la mejora morfológica y ecológica del cauce y la ribera, se llevarán a cabo las medidas necesarias para la eliminación de los puntos de toma de agua en el río vinculados a explotaciones agrarias no integradas en Comunidades de Regantes, con el objetivo de eliminar los impactos sobre el ecosistema fluvial y favorecer la puesta en valor para el uso público de las riberas y márgenes.

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 38/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



OPTIMIZACIÓN ECOLÓGICA

- Mofas longitudinales (a intervenir con carácter prioritario)
- Infraestructura viaria (mejora del drenaje transversal)
- Azudes (mejora de la permeabilidad)
- Áreas prioritarias para la mejora integral del espacio fluvial

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 39/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En relación con la mejora de la calidad ambiental del conjunto del ámbito, se considera necesaria la preservación y favorecimiento de vegetación natural intersticial y setos naturales en los terrenos de titularidad pública, vinculados a lindes de parcelas, bordes de vías pecuarias y caminos rurales, márgenes de riberas, etc. El objetivo de esta medida, recogida en las Normas urbanísticas, es fomentar los efectos positivos derivados de la presencia de estos setos y espacios vivos en la matriz agrícola y territorial del ámbito del Plan, con efectos sobre la biodiversidad, la calidad ambiental y paisajística, la estabilización de suelos, la atemperación climática, así como el control de plagas, entre otros.

IV. Operaciones estratégicas

Con estas Operaciones el Plan Especial pretende poner de manifiesto un conjunto de espacios de especial interés estratégico y territorial, en los que la particularidad de sus condiciones y posibilidades, hace necesario un análisis específico, con planteamientos de mayor alcance y proyección territorial, derivado de un proceso reflexión conjunta y consensuada sobre el diseño de una posible intervención. La consecución de los objetivos del Plan Especial en este sentido, está ligada a una buena resolución de la intervención en tres enclaves con capacidad estructuradora y en la ligazón de elementos de interés a través de la movilidad no motorizada:

- El entorno de Cartuja – Lomopardo
- El Cerro de San Cristóbal y entorno de Doña Blanca – El Portal
- El Puerto de Santa María con la marisma, el Parque del Guadalete y Parque de la Isleta.

Para cada una de las Operaciones estratégicas la Memoria de Ordenación del Plan recoge las finalidades que han de motivar dicha Operación, así como los condicionantes para que pueda producirse este desarrollo.

5. Descripción de las principales infraestructuras territoriales (transporte, energía, gestión del agua y los residuos)

• Infraestructuras de transporte

La configuración histórica de los elementos de comunicación en el ámbito deriva de las relaciones Jerez-campiña a través del río Guadalete para resolver las necesidades de trashumancia de los usos ganaderos que predominaban en este espacio (vados que dieron origen a núcleos que mantienen esta toponimia, como el de la Barca de la Florida). Con la transformación de las vegas fluviales en regadíos, se intensifican las relaciones entre Jerez y los núcleos rurales de este entorno, con la siguiente consolidación de un sistema de relaciones territoriales entre la cabecera de Jerez y las pedanías rurales.

Ya en el siglo XX, la creación del citado nodo de comunicaciones Bahía de Cádiz-Sevilla y Jerez-Bahía de Algeciras en las proximidades de La Cartuja ha traído como consecuencia el deterioro de la relación umbilical entre las pedanías rurales y la capital jerezana (además del funcionamiento

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 40/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

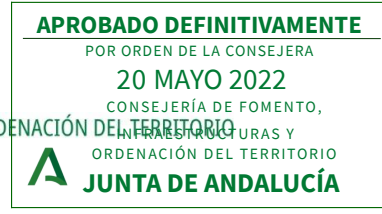
del propio espacio nodal, de gran valor histórico y patrimonial), no tanto desde el punto de vista funcional sino provocando la ausencia de continuidad de este espacio, con las consecuentes afectaciones a sus funciones recreativa, paisajística, de identidad, etc...

Entre las distintas alternativas de conexión de la A-4 y la AP-4 en el entorno de Jerez, actualmente mal resuelta, se contempla un proyecto alternativo al sur de La Cartuja que contribuiría a aportar una solución a esta situación, descargando este nudo de infraestructuras de escala provincial y liberando espacio para recomponer las relaciones W-E entre el núcleo de Jerez y las barriadas rurales aguas arriba del Guadalete.

Infraestructuras viarias

Como se ha mencionado, el ámbito constituye un corredor infraestructural de vital importancia a todos los niveles. Entre las infraestructuras viarias que discurren por el ámbito, se recogen a continuación las de mayor relevancia:

Carreteras				
Matrícula	Nombre	Titularidad	Jerarquía	Longitud en el ámbito (Km)
A-4	De Sevilla a Cádiz	Estatal	Red de Interés General del Estado	1,31
AP-4	De Sevilla a Cádiz	Estatal	Red de Interés General del Estado	6,30
CA-31	De Sevilla a Cádiz	Estatal	Red de Interés General del Estado	0,24
A-2002	De El Puerto de Santa María a Jerez de la Frontera	Autonómica	Red Complementaria Metropolitana	7,75
A-2003	De Jerez de la Frontera a San José del Valle	Autonómica	Red Complementaria	5,32
A-2004	Acceso a Jerez desde la A-381	Autonómica	Red Complementaria Metropolitana	1,43
A-2006	Acceso a Baldío Gallardo y El Mojo (Jerez de la Frontera)	Autonómica	Red Complementaria	1,07
A-381	De Jerez de la Frontera a los Barrios	Autonómica	Red Básica Estructurante	5,23
A-491	De Chipiona a El Puerto de Santa María por Rota	Autonómica	Red Intercomarcal	0,19
CA-3106	Acceso a Doña Blanca	Diputación	Red Provincial	3,27
CA-3108	Lomopardo	Diputación	Red Provincial	2,17
CA-3109	El Portal	Diputación	Red Provincial	3,85
CA-3110	La Ina I	Diputación	Red Provincial	20,96
CA-3111	Cuartillos - San Isidro del Guadalete	Diputación	Red Provincial	4,03
CA-3112	CA-3110 - la Barca de la Florida	Diputación	Red Provincial	5,88
CA-3113	Puerto Real - la Ina I	Diputación	Red Provincial	7,35
CA-4104	Majarraque	Diputación	Red Provincial	3,25



Fdo.: Jefa del Servicio de Gestión de Planes Territoriales

Carreteras

CA-4105	La Ina II	Diputación	Red Provincial	6,02
CA-4106	El Torno - la Barca de la Florida	Diputación	Red Provincial	5,52
CA-4107	Torrecedera a Paterna	Diputación	Red Provincial	1,63
CA-4108	San Isidro del Guadalete - El Torno	Diputación	Red Provincial	2,80

Fuente: Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y Ministerio de Fomento, 2018.

Esta red de infraestructuras viarias, junto a otras de menor entidad, configura tres nodos de conexión en el ámbito, en los cuales confluyen varias carreteras. Estos nodos se corresponden con:

- Lomopardo, donde confluyen la AP-4, la A-381, la carretera Puerto Real – La Ina, el acceso a Jerez por el sudeste (Avda. de Algeciras) y por el sur (carretera del Portal), y el acceso a Estella del Marqués y a Jerez por el este.
- Cerro de San Cristóbal – San Ignacio, donde la A-4 da acceso al Puerto de Santa María por el norte y a Jerez por el sur a través de la carretera del Portal.
- La Barca de la Florida. Punto de paso tradicional del río Guadalete y distribuidor del este del municipio del Jerez. Aquí confluyen las carreteras CA-4106 y CA-4104, que recorren la margen derecha del río; la CA-3112 desde La Ina y el fondo del valle del Guadalete, y la A-2003 entre Jerez y Arcos de la Frontera.

A escala local el ámbito de actuación se articula por las siguientes carreteras:

- La carretera de El Portal y su continuación hacia el Puerto de Santa María a través de la A-2002, la cual se aproxima a los meandros del río Guadalete en La Corta, El Portal, y da acceso a la Vega de los Pérez y el Poblado de Doñas Blanca.
- La salida de Jerez a la A-381, con su continuación por la carretera de La Ina, que se acerca al cauce del Guadalete en el entorno de la Cartuja, y proporciona acceso a La Ina y Rajamancera, y continúa hacia la Barca de la Florida y el Torno.
- Las carreteras que delimitan el sector oriental del ámbito por el norte conectando Jerez, Cuartillos, San Isidro del Guadalete, El Torno, la Barca de la Florida y José Antonio, acercándose a los meandros del río en los tres últimos.
- La carretera entre Rajamancera y Torrecedera, que continúa hacia el este delimitando el sector oriental del ámbito por el sur, en dirección a Junta de los Ríos.

Por su parte, el viario no rodado se compone de la red heredada de vías pecuarias y una densa red de caminos rurales vinculados en gran medida al carácter agrario de este territorio, que se distribuyen por el conjunto del ámbito, conectando los diversos núcleos de población con el parcelario de la matriz productiva (agrícola y salinera) o abriéndose paso hacia los espacios más abruptos que enmarcan la vega fluvial (cerros, resaltes y espacios forestales). A esto hay que sumar diversas vías peatonales y ciclista de reciente desarrollo o en proyecto.

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 42/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Infraestructuras ferroviarias

Por el tercio occidental del ámbito discurre una línea ferroviaria (adaptada a Línea de Alta Velocidad), que permite conectar Cádiz con Madrid, a través de Sevilla, Córdoba y Ciudad Real. Esta vía ferroviaria, que llega a conformar parte del extremo occidental del ámbito, cuenta, además, con un servicio de cercanías entre Jerez, El Puerto de Santa María y Cádiz. A lo largo de su recorrido por el ámbito, se localizan hasta cuatro estaciones incluidas parcial o totalmente en el ámbito:

Estaciones de tren

Municipio	Nombre	Tipo
Jerez de la Frontera	El Portal	Otras
	Puerto de Santa María	Circulación
El Puerto de Santa María	Puerto de Santa María-Contenedores	Logístico-Técnica
	Valdelagrana	Cercanías

Fuente: RENFE, 2018.

Infraestructuras aeroportuarias y portuarias

La Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera cuentan con grandes infraestructuras portuarias y aeroportuarias respectivamente. Los límites del ámbito del Plan Especial se encuentran próximos a alguna de estas infraestructuras, pero no llegan a incluirlas. Sin embargo, dentro del ámbito se emplaça una infraestructura aeroportuaria de menor entidad como es el Aeródromo de La Ina.

Transporte público

Las líneas de autobuses que conectan el ámbito del Plan Especial son (webs de transportes de Ayto. de Jerez, de autobuses urbanos del Puerto de Santa María, y del Consorcio de Transportes Bahía de Cádiz – la frecuencia y tiempos de trayecto son aproximados):

- Línea de Pedanía P-1: Angustias, Estación, Delicias, Cementerio, Estella, Venta Gabriel, Depuradora, Butano, La Guareña, Magallanes, **S. Isidro, El Torno, La Barca, Majarromaque, Torrejera** Alta y Baja. (frec. med. 2 h.; duración centro-Torrejera: 45 min.)
- Línea De Pedanía P-6: Angustias, Minotauro, C. Salud, Pinosolete, Cartuja, Albarizones, **La Corta, Lomopardo, La Ina, Rajamancera, El Palomar** (frec. med. 1:45 h.; duración centro-Rajamancera: 40 min.)
- Línea De Pedanía P-7: Angustias, Minotauro, C. Salud, Pinosolete, Cartuja, Albarizones, **La Corta, Lomopardo, Pachecas** (frec. med. 2 h.; duración centro-Pachecas: 35 min.)

Entre las líneas urbanas del Puerto de Santa María:

- Línea 5: Poblado de Doña Blanca, Centro, Hijuelas, Pago de la Alhaja (frec. med. 1:30h.; duración centro-Poblado: 20 min.)

Cercanías RENFE:

- Línea C-1: Cádiz, San Fernando, Puerto Real, El Puerto de Santa María, Jerez, Aeropuerto de Jerez (frec. med. 30 min.; duración Jerez – El Puerto: 9 min.)

Las conexiones de autobús interurbano entre Jerez y El Puerto de Santa María no atraviesan el ámbito. La terminal marítima del Puerto de Santa María proporciona conexión por barco con Cádiz desde el río, a 800 m. del límite del ámbito.

● Infraestructuras energéticas

Al igual que ocurre con las infraestructuras viarias, la localización del ámbito entre Sevilla y la Bahía de Cádiz, ha motivado que por este espacio discurran numerosas infraestructuras energéticas lineales de diversas tipologías. De hecho, el ámbito del Plan Especial es atravesado por más de 93 km de líneas eléctricas, además de un gasoducto y un oleoducto. En materia de generación de energía, a pesar de la elevada presencia de infraestructuras en su entorno, en el ámbito éstas se limitan a pequeñas instalaciones solares en cubiertas de edificaciones.

Transporte de electricidad

El ámbito del Plan es atravesado por varias líneas eléctricas que siguen una orientación general norte-sur, justificada por la ubicación de las principales subestaciones eléctricas, provinciales y regionales; en torno al núcleo de Jerez, al norte, y en la zona de Las Calandrias y de la cementera y en el municipio de Puerto Real, al sur. La mayoría de las líneas son de 66 kV, aunque también discurren por la zona varias líneas de transporte a 220 kV, como las líneas Cartuja – Pinar del Rey, Cartuja – Don Rodrigo, Cartuja – Puerto de Santa María, Dos Hermanas – Puerto Real o Alcores – Gazules. La línea a 132 kV Majadillo – Puerto Real discurre muy próxima a la zona de Ramancera.

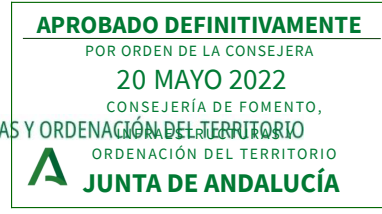
Se emplazan dos subestaciones eléctricas dentro del ámbito del Plan, ambas con una tensión de 66 kV. Una de ellas se encuentra en La Barca de la Florida, junto a su límite este y muy próxima a la carretera CA-4105; mientras que la otra se ubica en la cementera Holcim, en Las Pachecas. A menos de 100 m del ámbito se encuentra la subestación de transporte Cartuja (220 kV) junto a la CA-3113 y al norte del vertedero de Las Calandrias.

Además de las infraestructuras existentes, el vigente denominado “Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020”, prevé en el ámbito distintas actuaciones en la red de transporte con afección a la zona de estudio con el objetivo de mejorar el apoyo a la red de distribución de la zona y mejorar la seguridad del suministro y que podrían incluir nuevas líneas de transporte, así como subestaciones.

Transporte de petróleo y gas natural

El oleoducto de CLH de Rota a San Roque atraviesa el ámbito durante 2,9 km de recorrido en dirección SE, entrando en el mismo por el entorno de El Portal y saliendo, tras atravesar el Canal del Bajo Guadalquivir, por el paraje de Las Quinientas.

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 44/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

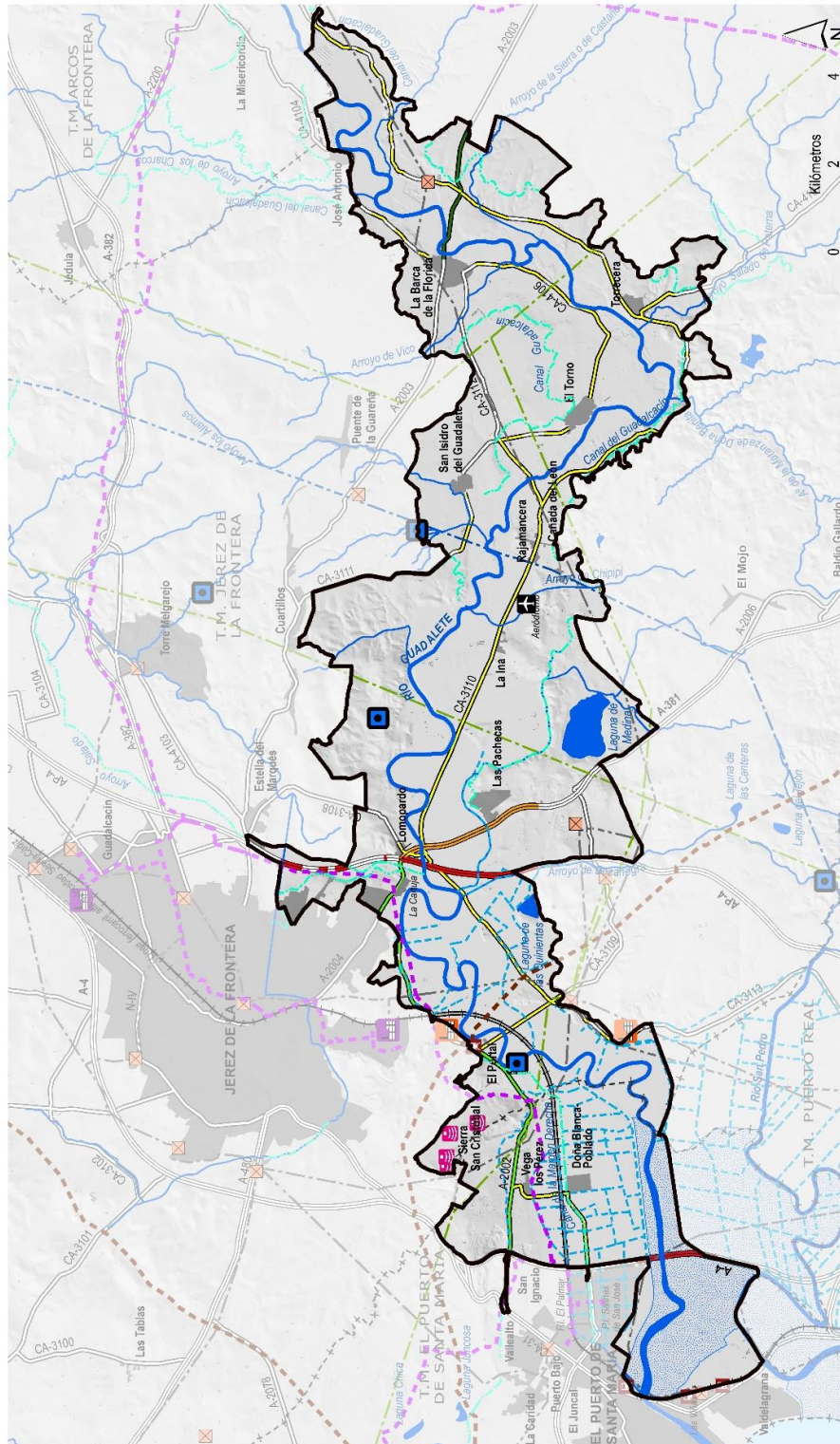


Fdo.: Jefa del Servicio de Gestión de Planes Territoriales

Por otro lado, discurren dos gasoductos por dentro de los límites del ámbito, uno de transporte y otro de distribución. El de transporte corresponde al Ramal de Jerez al Puerto de Santa María y Rota del gasoducto Tarifa-Córdoba, se adentra en el ámbito desde el norte, en paralelo a la autopista AP-4, para luego girar hacia el suroeste a la altura del Monasterio de la Cartuja y continuar, ya en esta dirección general, en paralelo al Guadalete, hasta llegar a Rota. Antes de salir del ámbito por su borde occidental, se bifurca en el gasoducto de distribución de El Puerto de Santa María que finaliza en el Polígono Industrial Las Salinas, ubicado en este municipio. En total, la longitud de gasoductos que discurren por el ámbito es de aproximadamente 15,1 km.

En cuanto a la red de transporte está prevista la ejecución del gasoducto de transporte primario denominado “Puerto de Santa María – Puerto real – San Fernando – Acceso a Cádiz – Chiclana” (pendiente del proyecto de ejecución). El gaseoducto proyectado se localiza en la zona occidental de la provincia de Cádiz, dentro de la comarca denominada Bahía de Cádiz. Los TM atravesados son El Puerto de Sta. María, Puerto Real y Chiclana de la Frontera.

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 45/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



INFRAESTRUCTURAS

- | | | |
|----------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|
| Red de comunicaciones | Infraestructuras energéticas | Telecomunicaciones |
| Red Interés General del Estado | Línea eléctrica 220 kV | Antenas de telecomunicación |
| Red Básica Estructurante | Línea eléctrica 132 kV | |
| Red Complementaria | Línea eléctrica 66 kV | Infraestructuras hidráulicas |
| Red Complementaria Metropolitana | Subestación eléctrica | Azud (PH Guadalete-Barbate) |
| Red Provincial | Oleoducto | Canales |
| Red ferroviaria | Gasoducto | Acequias |
| Línea de alta velocidad | Planta de generación de biogás | |
| Aeródromo de La Ina | Planta de cogeneración | |
| Estaciones de tren | | |

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 46/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Infraestructuras de generación

Dentro del ámbito del Plan Especial no se localiza ninguna instalación de generación eléctrica o térmica, no obstante, se destacan algunas localizadas en un entorno más amplio, en los términos municipales afectados por el Plan:

- Plantas de generación de biogás. Se localizan dos plantas próximas al ámbito, una en el vertedero de Jerez, junto a la carretera CA-3113, y otra en la EDAR Guadalete, al sur del polígono industrial El Portal. Ambas plantas se localizan a unos 150 m del límite del ámbito.
- Generación a partir de fuentes renovables. En los núcleos de Jerez y de El Puerto de Santa María, al norte del Guadalete, se localizan numerosas instalaciones fotovoltaicas en cubiertas. Al sur, principalmente dentro del municipio de Jerez, aunque también en El Puerto de Santa María se distribuyen diversos parques eólicos, el más cercano a unos 1.000 m del ámbito. Asimismo, hay planteadas distintas plantas para la generación energética a nivel industrial a partir de fuentes renovables (en distinta fase de tramitación), en el entorno e interior del ámbito del Plan.
- Cogeneración. En el término municipal de Jerez se localizan dos plantas de cogeneración, ambas asociadas a la Azucarera del Ebro, una en el PI El Portal (a unos 650 m del ámbito) y otra un poco más al norte, junto al PI Ciudad del Transporte.

Infraestructuras energéticas

Tipo	Nombre	Tensión	Longitud en el ámbito (km)
Líneas eléctricas	Cartuja - Pinar del Rey	220 kV	8,9
	Cartuja - Don Rodrigo	220 kV	6,7
	Dos Hermanas - Puerto Real	220 kV	6,5
	Cartuja - Puerto Santa María	220 kV	6,1
	Alcores - Gazules	220 kV	3,9
	Majadillo - Puerto Real	132 kV	5,0
	Barca de la Florida - Cartuja - Cemalba	66 kV	13,9
	Cartuja - Puerto de Santa María	66 kV	5,7
	Puerto Real - Valdelagrana	66 kV	5,3
	Cartuja - Santo Domingo 2	66 kV	5,0
	Cartuja - Santo Domingo 1	66 kV	4,9
	Salinas - Valdelagrana	66 kV	4,3
	Barca de la Florida - Tablelli	66 kV	4,2
	Cartuja - Ebro	66 kV	3,5
	Cartuja - Los Negros	66 kV	3,5
	Cartuja - Puerto Real 3	66 kV	2,5
	Cartuja - Chiclana	66 kV	2,4
	Cartuja - Cemalba	66 kV	0,8

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 47/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Infraestructuras energéticas

Tipo	Nombre	Tensión	Longitud en el ámbito (km)
	Cartuja – Puerto Real 1	66 kV	0,3
	Cartuja - Trocadero	66 kV	0,3
	Salinas - Valencia	66 kV	0,02
Subestación eléctrica	Barca de la Florida	66 kV	-
	Cemalba	66 kV	-
Oleoducto	Rota - San Roque	-	2,9
Gasoducto	Ramal Jerez - Puerto de Santa María – Rota	-	14,6
	Distribución Puerto de Santa María	-	0,5

Fuente: Elaboración propia a partir de los Datos Espaciales de Referencia de Andalucía (DERA), 2017

● **Infraestructuras de telecomunicaciones**

Según la información disponible publicada por la Dirección de Comunicación Social de la Consejería de Presidencia e Igualdad de la Junta de Andalucía, se localizan cuatro antenas de telecomunicaciones dentro del ámbito del Plan Especial, dos de televisión y otras dos de radio. Las cuatro se concentran en la Sierra de San Cristóbal, en el municipio de Jerez de la Frontera, próxima al límite con el Puerto de Santa María.

● **Infraestructuras de saneamiento**

En este apartado se analiza la situación actual en materia de depuración de aguas en ambos municipios incluidos en el ámbito del Plan, incidiendo en las instalaciones existentes en su entorno y su problemática asociada.

Depuración de aguas en el término municipal de Jerez de la Frontera

La depuración de aguas residuales de la Ciudad de Jerez se realiza mediante su tratamiento en la EDAR Guadalete, ubicada al Sur del casco urbano, junto al río Guadalete. Está diseñada para dar servicio a 276.464 habitantes equivalentes. Existen dos emisarios bordeando la ciudad con los que se logra dirigir a la instalación todos sus efluentes.

La EDAR Guadalete es una depuradora bioquímica, con tratamiento secundario mediante el denominado proceso de fangos activados, el cual es complementado con tratamientos físico-químicos de decantación primaria para laminar elevadas cargas orgánicas. El tratamiento de los fangos se produce por vía anaerobia, con posterior secado parcial mediante filtros banda. Asimismo, desde finales de 2006 la planta cuenta con tratamiento terciario por aplicación de rayos ultravioleta. A continuación, se resumen sus principales prestaciones:

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 48/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Tratamientos EDAR Guadalete

- Pretratamiento: Pozo de gruesos y aliviadero general, desbaste, desarenado-desengrasado.
- Tratamiento primario: tratamiento físico-químico previo en caso de elevada carga orgánica y tanques de decantación-digestión.
- Tratamiento secundario: proceso de fangos activados.
- Tratamiento terciario: filtración y desinfección por rayos ultravioleta.
- Línea de fangos: concentración, digestión, deshidratación de los fangos y retirada de los mismos mediante camión a una estación de compostaje.

Fuente: Elaboración propia a partir del Servicio Municipal de Aguas de Jerez de la Frontera (Ayto. de Jerez, 2018); Estudio de Alternativas de Agrupación y Nuevas EDAR's en las Pedanías de Jerez de la Frontera (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, 2011) y Proyecto de modificación del proceso de pretratamiento en la EDAR "Guadalete" de Jerez de la Frontera (Universidad de Cádiz, 2005)

Dependiendo de la época del año, la ciudad de Jerez aporta dos tipos de carga contaminante. Durante diez meses al año la contaminación alcanza niveles normales, mientras que, en los dos meses restantes, coincidentes con la vendimia, la carga contaminante es elevada (equiparable a la producida por una población de 776.400 habitantes).

La EDAR da servicio a la ciudad de Jerez de la Frontera, así como los núcleos cercanos a ésta que se han ido añadiendo a la red principal de colectores, tales como Guadalcazín, Estella, Garcíagos, Los Albarizones, La Corta y El Portal.

Analíticas realizadas ponen de manifiesto el correcto funcionamiento de la depuradora y el cumplimiento de los umbrales de calidad exigidos al efluente. Además, se lleva a cabo el tratamiento de los lodos generados. En este sentido, y con el objetivo de garantizar el buen funcionamiento de la EDAR y evitar su deterioro a largo plazo, se declararon de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas necesarias para el cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía, según Acuerdo de 26 de octubre de 2010, del Consejo de Gobierno bajo la denominación de: "EDAR y colectores en varios núcleos de Jerez de la Frontera".

Por su parte, las numerosas pedanías del municipio, cuentan asimismo con tratamientos de depuración independiente o autónomo. En la siguiente tabla se indican las instalaciones de depuración con influencia en nuestro ámbito de estudio, y el tipo de tratamiento que proporcionan:

Tratamientos de depuración en las pedanías

Nombre	Hab-Equiv	Tratamiento	Estado
Majarromaque	719	Desbaste y Fosas de Decantación-Digestión	En funcionamiento
La Barca de la Florida	5.267	Pretratamiento, Biodiscos, Decantador Secundario y Lodos	En funcionamiento
Torrejera	1.335	Pretratamiento, Biodiscos, Decantador Secundario y Lodos	En funcionamiento
El Torno	2.191	Pretratamiento, Biodiscos, Decantador Secundario y Lodos	En funcionamiento
Cañada del León	209	Desbaste y Fosas de Decantación-Digestión	En funcionamiento
Rajamancera	377	Desbaste y Fosas de Decantación-Digestión	En funcionamiento
San Isidro del Guadalete	1.005	Bombeo, Desbaste, Rototamiz y Fosas de Decantación-Digestión	En funcionamiento



Tratamientos de depuración en las pedanías

La Ina	1.355	Bombeo, Desbaste y Fosas de Decantación-Digestión	En funcionamiento
Las Pachecas (Repastaderos)	1.416	Bombeo, Desbaste y Fosas de Decantación-Digestión	En funcionamiento
Lomopardo	372	Desbaste y Fosas de Decantación-Digestión	En funcionamiento

Fuente: Elaboración propia a partir del Servicio Municipal de Aguas de Jerez de la Frontera y otras fuentes

De las instalaciones listadas, únicamente las de La Barca de la Florida, Torreceira y El Torno ofrecen tratamiento secundario. No obstante, si bien dichos sistemas cumplen actualmente con los rendimientos de depuración y criterios de calidad de agua de salida para los fueron diseñados, se ven incapaces de satisfacer con garantías a largo plazo con las condiciones establecidas en las Autorizaciones de Vertidos concedidas por la Comisaría de Aguas del Organismo de Cuenca (25 mg/l de DBO5, 35 mg/l de SS y 125 mg/l de DQO).

Por lo que respecta al resto de instalaciones, éstas únicamente ofrecen un tratamiento primario de depuración mediante tanques de decantación-digestión, con el cual únicamente se logran rendimientos medios de depuración cercanos al 25-30% (eliminación de sólidos sedimentables), resultando insuficientes para cumplir con las exigencias de las autorizaciones de vertidos vigentes.

En cualquier caso, el incumplimiento con la normativa vigente de los niveles de depuración de las estaciones depuradoras del ámbito de estudio supone un grave problema medioambiental, puesto que sus vertidos contribuyen al deterioro de la calidad de las aguas receptoras.

Depuración de aguas en el término municipal del Puerto de Santa María

La principal estación depuradora de aguas residuales del municipio, con posible influencia sobre el ámbito de estudio, es la EDAR Las Galeras, diseñada para dar servicio a 160.000 habitantes equivalentes. La instalación cuenta con tratamiento primario y secundario, este último a través del método denominado "lechos inundados". A continuación, se detalla su funcionamiento:

Tratamientos EDAR Las Galeras

- Pretratamiento: Desbaste y tamizado del agua bruta, seguido del desarenado y desengrase del efluente recibido.
- Tratamiento primario: tratamiento físico-químico de coagulación-floculación, y posterior decantación de las partículas fácilmente sedimentables.
- Tratamiento secundario: proceso de lechos inundados a través de dos etapas – una primera por medio de filtros cargados de biolite y una segunda con filtros cargados de arena silíceo.
- Línea de fangos: tratamiento de los lodos retirados y desodorización.

Fuente: Elaboración propia a partir de varias fuentes

Pasando a evaluar la actividad de la instalación, en la actualidad los efluentes de la planta cumplen con los niveles de calidad exigidos por la normativa aplicable. Ahora bien, su principal inconveniente, tras 24 años de uso continuado, es el agotamiento de los equipos y materiales, los cuales presentan un importante desgaste a pesar del mantenimiento realizado.

La planta se encuentra operando cerca del límite de su capacidad, y su comprometida ubicación actual respecto al núcleo urbano desaconseja la ampliación de sus instalaciones. Es por ello que la posible incorporación de nuevos caudales de aguas residuales y pluviales procedentes de *Áreas de regularización* en proceso de incorporación suscita un importante inconveniente. En este sentido y al igual que ocurre en el municipio de Jerez de la Frontera, las obras hidráulicas de la "EDAR y colectores en El Puerto de Santa María y sus núcleos", están declaradas como obras de interés de la Junta de Andalucía aprobadas en el Acuerdo de 26 de octubre de 2010, del Consejo de Gobierno.

● Gestión de residuos

Dentro de los límites establecidos para la aplicación del Plan Especial no se ubica ninguna instalación relacionada con la gestión de residuos. Ya fuera del ámbito, pero muy próximas a estos límites, se localizan la planta de clasificación de residuos del Puerto de Santa María, en el PI San José; y la planta de reciclaje y vertedero de Las Calandrias, en Jerez, junto a la carretera CA-3113.

- La planta de reciclaje de Jerez lleva en servicio 20 años y se construyó con la finalidad de recibir los residuos de todo el sector al que pertenece Jerez de la Frontera, según el Plan Director Provincial de Gestión de Residuos, comprendiendo toda la zona Norte de la Provincia de Cádiz, abarcando las comarcas de Jerez de la Frontera, costa Noroeste y comarca de la Sierra, además de la población de El Puerto de Santa María.
- La Planta Municipal de Clasificación de Envases y Residuos de Envases del Puerto de Santa María, puesta en servicio también en 1997, se ha convertido con los años en la planta de referencia a nivel provincial en la gestión de residuos, con un tratamiento anual que supera las 8.000 toneladas de envases y residuos.

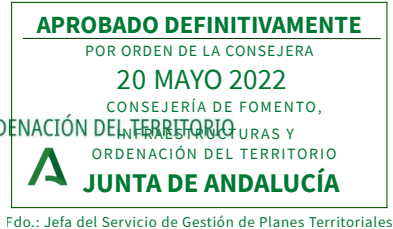
● Motas e infraestructuras vinculadas al cauce y riberas del Guadalete

El río Guadalete constituye un elemento de vertebración y organización territorial en el ámbito, además se constituye el soporte que ha posibilitado el desarrollo de las diversas actividades económicas y socioculturales ligadas a sus recursos y ecosistemas. Estas intervenciones han supuesto en determinados casos el desarrollo de elementos e infraestructuras en el entorno de la ribera que han acabado afectando la dinámica natural y ecológica del propio río. De esta forma, el curso del río Guadalete a su paso por el ámbito, se muestra en la actualidad altamente intervenido, en su práctica totalidad, por una sucesión de elementos tanto longitudinales como transversales, levantados por parte del hombre para facilitar el aprovechamiento de este espacio de manera conveniente y segura.

Se tratan en su mayoría de motas, diques o escolleras, así como vados o rellenos efectuados en sendos márgenes del río vinculados a la creación de explanadas para la agricultura a los que se suman determinadas carreteras y antiguas vías férreas que se comportan como motas al encontrarse cercanas al río.

El origen de la mayoría de estos elementos responde al objetivo fundamental de proteger explotaciones productivas tanto de graveras como del espacio agrícola, así como en menor medida a po-

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 51/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



blaciones. Sería a partir de 1950, con la transformación al regadío de las fértiles tierras de la vega del Guadalquivir, cuando la presencia de este tipo de elementos experimenta un considerable incremento, cuya presencia se ha mantenido en gran parte hasta nuestros días. A los rellenos o motas longitudinales para la protección de propiedades, se suman los diques o azudes transversales al cauce, levantados para el represamiento de agua o bien como obras de paso (vados).

Como consecuencia de ello, el río se encuentra en la actualidad constreñido en una escueta franja, lo que altera sus ritmos y procesos básicos. De una parte, la presencia de estas motas, en su inmensa mayoría poco permeables a los flujos salvo por desbordamiento, imposibilitan el retorno de las aguas con posterioridad a los picos de las crecidas, de forma que los terrenos alledaños, de naturaleza por lo general poco permeables, permanecen inundados durante largos periodos. El alcance de tal alteración determina que el Guadalquivir presente un comportamiento hidrodinámico muy deficiente, extraordinariamente alejado de las características hidráulicas de evacuación propias de un cauce que recoge las aguas de una cuenca muy productiva.

Paralelamente, estas barreras inducen un desequilibrio trascendental en los procesos de erosión, transporte y sedimentación, redundando en un mayor encajonamiento del cauce, mermado a menudo a una expresión que en términos hidráulicos y geomorfológicos lo aproxima más a un pseudocanal que a un río vivo. Este fenómeno y otros como la ocupación agrícola del espacio fluvial originan además desequilibrios de orden ecológico que acentúan los problemas de evacuación de las aguas, toda vez el lecho tiende a colmatarse, favoreciendo el establecimiento de la vegetación dentro del propio cauce, de forma que éste ve reducida su franja de sección con capacidad drenante.

6. Equipamientos y servicios

Buena parte de los equipamientos y servicios de la zona se concentran, como es de esperar, en los núcleos de cabecera, siendo muy poca la presencia de este tipo de elementos en el ámbito seleccionado. La mayoría de los equipamientos presentes se localizan en las entidades menores de población incluidas en el área de aplicación del Plan Especial.

Los equipamientos y servicios incluidos en el ámbito se recogen a continuación:

- Sanitarios. Los Centros de Atención Primaria de Poblado de Doña Blanca (El Puerto de Santa María), La Ina y Torrecera (Jerez de la Frontera) se ubican dentro del ámbito del Plan Especial. Otros seis centros (Majarromaque, La Barca, El Torno, San Isidro, Lomopardo y El Portal), también de Jerez, se distribuyen muy próximos al límite norte del ámbito, a menos de 100 m del mismo.
- Sociales. Los centros de servicios sociales comunitarios se concentran en los núcleos de población, sobre todo en Jerez, que cuenta con cinco. De éstos, el único localizado lejos del núcleo principal, el Centro de Servicios Sociales Comunitarios de la Barca de la Florida, se ubica muy próximo al ámbito, a 250 m.
- Educativos. En el entorno amplio del ámbito (considerando los núcleos de cabecera municipales) se localizan numerosos equipamientos educativos (cerca de 200, entre escuelas infantiles, colegios, institutos, conservatorios y escuelas oficiales de idiomas, entre otros). En el área de aplicación del Plan Especial se encuentran un instituto de educación secundaria,

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 52/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

siete colegios de educación infantil y primaria, una escuela infantil y un centro privado de educación infantil.

Centros educativos		
Tipo y Nombre	Localidad	Municipio
I.E.S. Vega de Guadalete	La Barca de la Florida	Jerez de la Frontera
C.E.I.P. Barca de la Florida	La Barca de la Florida	Jerez de la Frontera
C.E.I.P. La Arboleda	San Isidro de Guadalete	Jerez de la Frontera
C.E.I.P. Guadalete	El Torno	Jerez de la Frontera
C.E.I.P. Lomopardo	Jerez de la Frontera	Jerez de la Frontera
C.E.I.P. Torrequera	Torrequera	Jerez de la Frontera
C.E.I.P. La Ina	La Ina	Jerez de la Frontera
C.E.I.P. Castillo de Doña Blanca	Sidueña	El Puerto de Santa María
E.I. El Paje	La Barca de la Florida	Jerez de la Frontera
C.E.I. Bugui Bugui	Torrequera	Jerez de la Frontera

Fuente: Datos Espaciales de Referencia de Andalucía (DERA), 2018

- Investigación. El Centro IFAPA El Toruño se ubica en el término municipal del Puerto de Santa María, situado sobre una parcela de 360.000 m² de Dominio Público Marítimo Terrestre en la marisma del Río San Pedro. Desde su creación, el esfuerzo principal en I+D+i del Centro se orienta a la optimización de los cultivos acuícolas. Fundamentalmente, a la diversificación de especies de cultivo, dedicándose especial atención a las especies autóctonas de interés en la zona. También trabaja con temas de genómica aplicada a la acuicultura.
- Deportivos. El campo de tiro del Guadalete, en el extremo oeste del ámbito, es el principal equipamiento deportivo en el ámbito. Además, se incluyen el Centro ecuestre Los Lagos en el entorno de Los Repastaderos-Las Pachecas, así como algunas pistas deportivas, campos de fútbol y polideportivos pertenecientes a las barriadas y núcleos menores que se incluyen total o parcialmente dentro del área de aplicación del Plan, como la cancha deportiva municipal de El Portal o el complejo municipal de deportes de Barca de la Florida.

7. Alternativas consideradas

A la hora de plantear una posible ordenación para el entorno del río Guadalete, se han considerado tres alternativas o escenarios posibles. De esta forma las alternativas planteadas y valoradas se corresponden con las siguientes: la *Alternativa 0* o no realización del Plan, y las *Alternativas 1* y *2* respectivamente, las cuales presentan dos posibles enfoques a la hora de dar respuesta a los objetivos planteados.

Las distintas alternativas contempladas (a excepción de la Alternativa 0) abordan entre otras las siguientes cuestiones principales, de acuerdo con la finalidad y objetivos planteados para este territorio:

- La definición de un modelo unitario de fomento del **uso público** para ocio y recreo

- La facilitación de un esquema de **movilidad sostenible**
- La recuperación y puesta en valor de los **recursos ambientales y territoriales**
- La optimización de las **condiciones ecológicas del río** y sus ecosistemas asociados.

• Alternativa 0

Tal y como se ha mencionado, la *Alternativa 0* representa el escenario tendencial (la evolución previsible del ámbito sin la aprobación del Plan Especial). En este sentido, la tendencia esperada en los sistemas naturales y territoriales en ausencia de este instrumento, avanzan hacia la Proliferación de un uso público desordenado, Deterioro de los valores y recursos territoriales y la Profundización del deterioro ambiental del ecosistema ribereño.

• Alternativa 1

Esta Alternativa centra su intervención en el cauce del río Guadalete y su entorno fluvial más inmediato siguiendo la línea de los planteamientos preliminares efectuados en el marco de la revisión del Plan de Ordenación del Territorio de la Bahía de Cádiz-Jerez. El río y sus contornos constituyen en esta alternativa el ámbito para la articulación de las propuestas y planteamientos a desarrollar por parte del Plan Especial.

El desarrollo de esta alternativa permite una lectura cercana al ecosistema fluvial y sus necesidades a través de diversas intervenciones ceñidas al corredor ribereño, que cobra fuerza como gran parque fluvial con capacidad para favorecer un uso público compatible con la mejora de sus cualidades biofísicas.

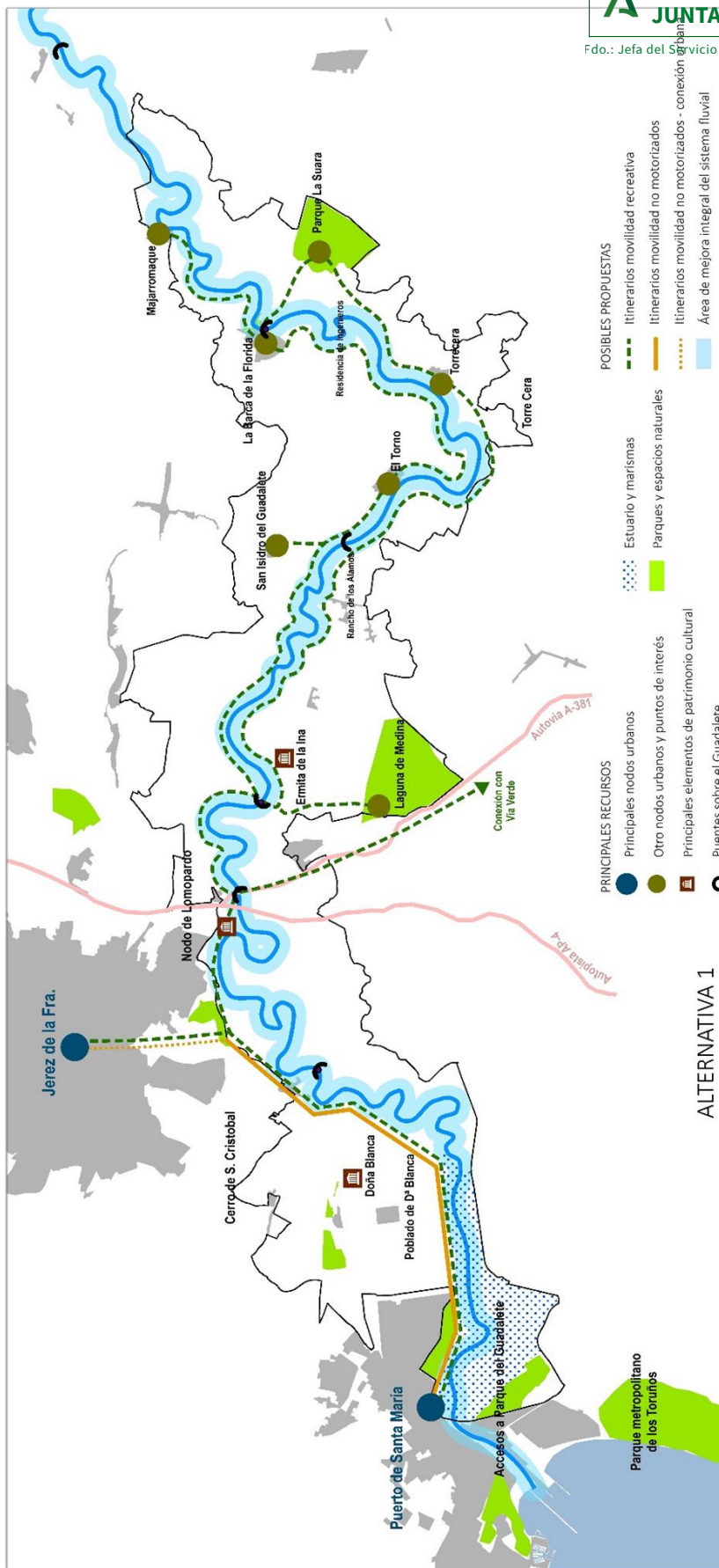
• Alternativa 2

El modelo de ordenación que plantea la Alternativa 2 amplía el marco de análisis más allá del espacio ribereño, atendiendo a una escala territorial de mayor alcance. Esta alternativa considera de igual modo el río Guadalete y su entorno, pero también los enclaves que se suceden desde la ribera hacia la vega, sierras circundantes, así como el espacio estuarino. Con esta perspectiva, el desarrollo de los objetivos planteados permite abordar de manera diferenciada las dos grandes áreas presentes en el entorno del Guadalete, con relación a las cuales concretar las propuestas y medidas a desarrollar. Estas son:

- El entorno fluvial eminentemente rural que se extiende aguas arriba del nodo Lomopardo–Cartuja de un lado;
- Y el espacio estuarino de la desembocadura, ligado a usos y procesos metropolitanos vinculados a la Bahía de Cádiz, de otro.

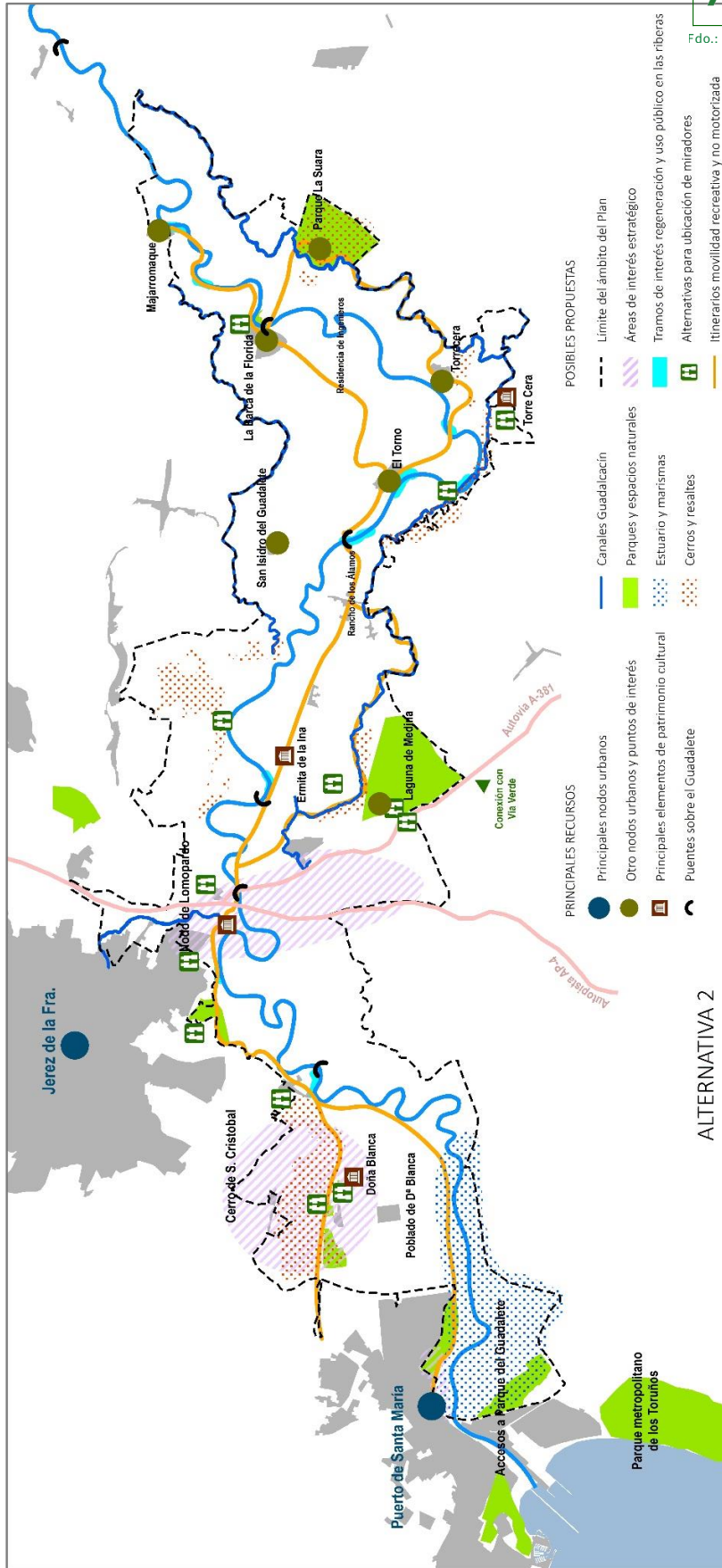
Esta alternativa contempla un modelo de intervención de especial alcance territorial en el tratamiento de los distintos objetivos planteados, permitiendo abordar el desarrollo de medidas y actuaciones de manera amplia e integral.

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 54/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

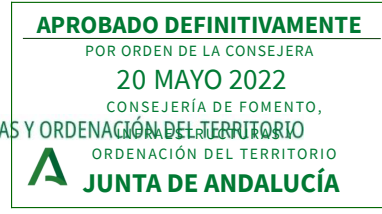


ALTERNATIVA 1

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 55/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 56/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Criterios de selección y conclusión

Tras el análisis y valoración de las distintas alternativas, la opción que se considera de mayor interés en coherencia con los objetivos planteados en la elaboración del Plan Especial del entorno del río Guadalete es la *Alternativa 2*.

Como se ha avanzado, esta alternativa parte de un enfoque de mayor alcance espacial y conceptual, situándose en una escala comarcal capaz de responder de manera más integrada y eficaz a las necesidades que plantean ambientes tan distintos (a nivel biofísico, productivo y de estructura de usos) como los que acompañan al Guadalete en su tramo medio y final. Este marco permite asimismo plantear un modelo de protección y activación del patrimonio natural de mayor alcance y amplitud. El desarrollo de esta Alternativa, no ha de impedir sin embargo el diseño de intervenciones dimensionadas y ajustadas a las necesidades identificadas, partiendo de los espacios y elementos ya existentes, para integrarlos y adecuarlos al modelo planteado.

Por su parte, la *Alternativa 1* centra su ordenación en la necesaria mejora, recuperación y valoración del espacio fluvial, apoyándose asimismo en su cualidad como elemento conector y articulador territorial. No obstante, abordar la articulación de los espacios metropolitanos del entorno del Guadalete, resolver las situaciones disfuncionales a nivel territorial o plantear un sistema de protección y valoración del patrimonio ligado a la pluralidad de ambientes que integra este espacio, resultan cuestiones especialmente limitadas en el enfoque que plantea esta primera alternativa.

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 57/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGNW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 58/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



B. Estudio y análisis ambiental del territorio afectado

1. Diagnóstico territorial del ámbito

- **Encuadre climático**

El clima de la campiña jerezana es de tipo mediterráneo Csa (templado con estación seca y verano cálido). En términos generales se caracteriza por unas temperaturas variables a lo largo del año (oscilación térmica superior a 10°C) y unas precipitaciones moderadas y concentradas en el invierno que provocan estiaje en el verano. Tales características climáticas derivan, en este espacio, de la exposición del litoral suroriental peninsular tanto a los cálidos frentes saharianos como a los húmedos frentes atlánticos y de la orografía del territorio, pues ningún elemento actúa como barrera física.

En el cauce bajo del río Guadalete la caracterización climática no difiere de lo anteriormente expuesto, si bien se observan ciertas particularidades como consecuencia de su proximidad al golfo de Cádiz: una marcada oceanidad en todo el ámbito, que suaviza las máximas y mínimas térmicas, y una humedad ambiental mayor a la de zonas circundantes o más al interior de la región, lo que reduce el estiaje.

Las temperaturas medias oscilan entre los 10°C y los 26°C, siendo la media alrededor de los 17,5°C, con una diferencia significativa entre las mínimas absolutas invernales (en torno a 5°C) y las máximas absolutas estivales (superándose los 40°C). En la desembocadura del Guadalete estas temperaturas extremas se atemperan.

Las lluvias no son muy elevadas, con una media de 600 mm anuales concentrados principalmente entre octubre y abril, en los que suele llover una media de 54 días al año. Diciembre es el mes más lluvioso (registrándose de media aproximadamente 110 mm.).

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 59/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

● **Geología y edafología**

Atendiendo al marco geológico del ámbito, la cuenca del cauce bajo del río Guadalete discurre íntegramente por la campiña gaditana, perteneciendo a la unidad geológica Depresión del Guadalquivir, a su vez integrada en el dominio de las Cuenclas Neógenas Andaluzas. Está formada por sucesivas sedimentaciones por arrastre fluvial de materiales erosionados procedentes de las sierras béticas circundantes.

Los materiales de las Cuenclas Neógenas Andaluzas son arenas, limos, arcillas, gravas y cantos, es decir, materiales detríticos de muy amplio espectro de permeabilidad. Están dispuestos en terrazas fluviales de acuerdo a su edad geológica, pues se han depositado desde el Plioceno en un proceso geológico que continúa activo.

La desembocadura del río contiene, además, materiales sedimentarios de origen marino, depositados por la dinámica mareal, eólica y litoral del Golfo de Cádiz. Al ser la desembocadura un espacio de marisma, los materiales más abundantes son limos y arcillas. Los materiales béticos del sustrato sobre los que se depositan estos sedimentos cuaternarios y terciarios, y que a su vez constituyen el sustrato impermeable, son fundamentalmente arcillas, yesos y margas triásicas. En el ámbito afloran puntualmente en los cerros y lomas de ambas márgenes. La sierra de San Cristóbal es el único afloramiento rocoso del ámbito, compuesto por calcarenitas y conglomerados cementados miocénicos.

A nivel edafológico, la fértil vega del río Guadalete posee una altísima capacidad agrológica, así como las partes bajas de las terrazas circundantes. Esta excelente vocación productiva contrasta en este pequeño ámbito de estudio con la baja capacidad agrológica de los suelos de la desembocadura (salinos por su carácter marismeno) y del entorno de la Sierra de San Cristóbal y los cerros testigo (suelos sometidos a altas pendientes y fuerte erosión).

No obstante, los suelos del ámbito son en su mayor parte antropoles. Suelos con fuerte influencia humana, profundamente modificados por la adición de materia orgánica o mineral, residuos, riego, fertilización o labranza. Evolucionados a partir de los fluvisoles y cambisoles anteriormente descritos. Pueden poseer horizonte hórtico o plágico, según el manejo al que hayan sido sometidos.

● **Geomorfología y relieve**

La vega del río Guadalete ocupa la mayor parte de la extensión del ámbito, ya que éste se restringe al entorno inmediato del tramo bajo del cauce de este río. Esta vega es llana y posee una anchura media de 2 kilómetros. El relieve circundante está formado por terrazas fluviales naturales con una pendiente moderada y con una diferencia altitudinal media de 40 metros respecto del fondo de valle. Tras las faldas se abre la campiña, un relieve alomado de suaves pendientes, del que las lomas de Lomopardo son la mejor expresión en el ámbito.

En la periferia del valle los únicos elementos geomorfológicos disonantes son la Sierra de San Cristóbal, de relieve escarpado y pendientes altas; los cerros testigo de los entornos de Rajamancera y Torrecedera; y los taludes formados por antiguos meandros en ambas márgenes (Cerro de Sierrezuela y Cerro de las Pachecas).

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 60/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La desembocadura forma una amplia marisma surcada de esteros y caños que desdibujan el cauce principal del Guadalete, si bien el ámbito de estudio sólo incluye su sección más alejada del mar y por tanto más fluvial.

• Aguas

El río Guadalete es el principal cauce del ámbito, estructurando toda la red hidrológica superficial a estudiar. Posee un régimen hídrico permanente y controlado debido a que se encuentra regulado por diferentes canales de riego, azudes y, aguas arriba, por los embalses de Zahara, El Gastor, Bornos, Arcos y Guadalcaín. En condiciones naturales este régimen se mantendría, pero el río sufriría un estiaje mucho mayor, así como avenidas periódicas de gran magnitud. En su recorrido por la parte baja de la provincia de Cádiz, el cauce transcurre por un paraje semirural en el que se mezclan los campos de cultivos con los núcleos urbanos.

Los tributarios del río en el ámbito son todos cauces estacionales de corto recorrido que manan en la misma campiña circundante, con excepción del río Majaceite, uno de sus afluentes principales, también regulado, y que desemboca en él en el sector más oriental del ámbito.

Dentro del ámbito de estudio se localiza la Laguna de las Quinientas, un pequeño humedal desconexo en superficie del cauce del río. En las inmediaciones de ésta, se localiza asimismo la Laguna de Medina, un humedal de gran importancia en la campiña jerezana. Asimismo, la desembocadura del río Guadalete es considerada un estuario, que en el ámbito se corresponde con los últimos 4.800 metros de su recorrido.

Asociado al río se identifica una masa de agua subterránea, el acuífero aluvial del Guadalete, de tipo detrítico, debido a la permeabilidad de los materiales sedimentarios que forman la cuenca. Posee un perímetro de 516,82 km y una superficie total de 225,28 km². Se sitúa en la provincia de Cádiz, ocupando los márgenes de los ríos Guadalete y Majaceite, así como de sus afluentes más importantes. Se extiende desde el embalse del Guadalcaín, Arcos de la Frontera, San José del Valle, Medina Sidonia y Jédula hasta Jerez de la Frontera.

Calidad de las masas de agua

La determinación del estado de una masa de agua superficial se realiza en base al peor valor de su estado ecológico o de su estado químico. De esta forma, la evaluación del estado puede ser de “bueno o mejor” (estado ecológico bueno o muy bueno y estado químico bueno), o bien de “peor que bueno” (en cualquier otra combinación de estados ecológico y químico).

La siguiente tabla muestra la evaluación de la calidad de las masas de agua superficiales en el ámbito de estudio, que como puede comprobarse resulta “Peor que bueno” en todos los casos excepto en el caso de la masa “Desembocadura del Guadalete 1 (Puerto de Santa María)”.

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 61/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Calidad de las masas de agua superficial

Masa de agua	Estado/Potencial ecológico	Estado químico	Estado	
Río Guadalete III	Moderado	No alcanza el bueno	Peor bueno	que
Curso fluvial del Guadalete 2	Moderado	Bueno	Peor bueno	que
Curso fluvial del Guadalete 1	Moderado	Bueno	Peor bueno	que
Desembocadura del Guadalete 2	Moderado	Bueno	Peor bueno	que
Desembocadura del Guadalete 1 (Puerto de Santa María)	Bueno	Bueno	Bueno o mejor	

Fuente: Elaboración propia a partir del Plan Hidrológico del Guadalete-Barbate (2009-2015). Anejo 8.

El estado de las masas de agua subterránea se determina en función del peor valor de su estado cuantitativo (tomando como indicador el nivel piezométrico medido en los puntos de control de la red de seguimiento) y su estado químico (recurriendo a indicadores que emplean como parámetros la concentración de contaminantes y la conductividad). El estado de la masa de agua subterránea se califica como “bueno” cuando tanto el estado cuantitativo como el estado químico sean buenos. En cualquier otra combinación, el estado se evalúa como “malo”.

Para la masa de agua subterránea en la que queda enmarcado el ámbito de estudio (Aluvial del Guadalete) no se dispone de datos suficientes para la determinación del estado cuantitativo, pero sí se determina un buen químico, dando lugar en conjunto a un Buen estado final.

Objetivos ambientales establecidos por el PH

Una vez diagnosticada la situación de las masas de agua en el ámbito (presiones y estado de calidad), se exponen a continuación los objetivos concretos medioambientales que el Plan Hidrológico establece para cada una de ellas, así como los plazos adoptados para alcanzarlos

Objetivos medioambientales (OMA) y plazos

Masa de agua	OMA
Río Guadalete III	Buen estado en 2021
Curso fluvial del Guadalete 2	Buen estado en 2027
Curso fluvial del Guadalete 1	Buen estado en 2027
Desembocadura del Guadalete 2	Buen estado en 2027
Desembocadura del Guadalete 1 (Puerto de Santa María)	Buen estado en 2015

Fuente: Elaboración propia a partir del Plan Hidrológico del Guadalete-Barbate (2009-2015).

- Procesos y riesgos naturales

Existen numerosos tipos de riesgos en función del agente físico determinante de los mismos: geológicos, geometeorológicos, meteorológicos, biológicos e incluso cósmicos. A su vez, y en cuanto a

la influencia de la intervención humana en su génesis, se ha establecido una escala cualitativa que se extiende desde los riesgos naturales hasta los inducidos, en los cuales esta intervención es más importante que la de la propia naturaleza.

- Los ligados a inundaciones fluviales y marítimas, son los riesgos de mayor importancia y peligrosidad en el Guadalete. Este río está sujeto, de forma natural, a un régimen hidrológico que conlleva la inundación de su tramo bajo con una periodicidad anual. Al estar regulado por embalses y azudes, este riesgo tan alto se reduce, pero sigue siendo elevado ya que las presas y azudes generan un régimen mucho más uniforme donde sólo se mantienen las avenidas extraordinarias.

Tras el desarrollo de una primera Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI), se identifican tres ARPSIs en el ámbito del PE que en conjunto afectan a la totalidad del cauce del Guadalete a su paso por este territorio. Por su parte, ya se ha avanzado en una propuesta de los Mapas de peligrosidad y riesgo de la demarcación hidrográfica como el paso previo a la elaboración del correspondiente PGRI.

Atendiendo a dicha cartografía, la zona inundable para un período de retorno de 10 años ocupa toda la vega y la llanura de inundación del Guadalete y sus tributarios en el ámbito, de acuerdo con el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables. Esta amplia extensión se considera sometida a un riesgo muy alto de inundación, tanto por la Demarcación Hidrográfica Guadalete-Barbate (Junta de Andalucía) como por el Ministerio para la Transición Ecológica. La superficie afectada por avenidas apenas se ve incrementada para períodos de retorno mayores (100 y 500 años), no obstante, lo que conllevan estas inundaciones de mayor magnitud son un aumento de los calados y de la velocidad del flujo en las zonas ya inundables.

Por su parte, en el *Plan de prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces* (Decreto 189/2002, de 2 de julio) se citan tres puntos a los que se le atribuye un nivel de riesgo A y B (en una escala entre A y D, donde A representa el mayor riesgo), tal y como se muestra en la siguiente tabla:

Municipio	Núcleo	Zona	Nivel de riesgo
Jerez de la Frontera	La Barca de la Florida	Río Guadalete	B
	El Portal	Río Guadalete	B
El Puerto de Santa María	Poblado de Doña Blanca	Arroyo Carrillo	A

Asimismo, en el tramo bajo del río Guadalete son de relevancia las inundaciones marítimas, concretamente el estuario y marismas de su desembocadura. Estas inundaciones marítimas están generadas, principalmente, por mareas vivas y fuertes oleajes. Los espacios marismeníos interiores delimitan la zona influida por estas inundaciones marítimas periódicas.

- Los riesgos gravitacionales o de dinámica de vertientes se localizan principalmente en aquellos enclaves que registran fuertes pendientes y presentan litologías poco coherentes y consolidadas, en añadidura a otros condicionantes como una cobertura vegetal poco desarrollada, episodios pluviales torrenciales o una proclive alteración humana del perfil. Espe-



cíficamente en este tramo del río Guadalete se han detectado movimientos de ladera activos de escasa magnitud en el entorno de la sierra de San Cristóbal. La potencialidad de este riesgo es baja.

- El principal riesgo erosivo existente es el ligado a la erosión hídrica superficial de tipo laminar. En el ámbito, el riesgo de erosión real es bajo, inferior a 10 tn/ha*año, atendiendo al Inventario Nacional de Erosión de Suelos 2002-2012. Únicamente se registran pérdidas de suelo mayores puntualmente en la Sierra de San Cristóbal y en las terrazas fluviales de mayor pendiente, especialmente en el entorno de infraestructuras y poblamientos. Atendiendo al riesgo de erosión potencial, el riesgo se eleva ligeramente para la mayor parte del ámbito, pero siempre inferior a 25 tn/ha*año (excepto en los enclaves ya sometidos a erosión real).
- En base a la interpretación del Mapa Geotécnico a escala 1:200.000 del Instituto Geológico-Minero Español (IGME) y de otras fuentes del Gobierno Andaluz, los espacios con problemas geotécnicos destacados en el ámbito se centran en espacios muy específicos, si bien la mayor parte de este territorio presenta unas condiciones constructivas aceptables. Así, las zonas con problemas de tipo litológico e hidrológico se corresponden con la Sierra de San Cristóbal y los escarpes de las terrazas fluviales y de la campiña de mayor pendiente, mientras que las zonas con problemas de tipo hidrológico y geotécnico se corresponden con las marismas de la desembocadura del río Guadalete.

● El cambio climático

La Ley 8/2018, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía identifica como *Planes con incidencia en materia de cambio climático* aquellos relativos a las áreas estratégicas para la adaptación al cambio climático establecidas en su artículo 11. Según éste, el Plan Especial de Guadalete puede considerarse con incidencia en materia de cambio climático, en la medida en que contiene determinaciones en mayor o menor grado sobre las siguientes **áreas estratégicas** de las recogidas en el mencionado artículo:

- a) Recursos hídricos
- b) Prevención de inundaciones
- d) Biodiversidad y servicios ecosistémicos
- f) Urbanismo y ordenación del territorio
- g) Edificación y vivienda
- h) Movilidad e infraestructuras viarias, ferroviarias, portuarias y aeroportuarias
- i) Salud

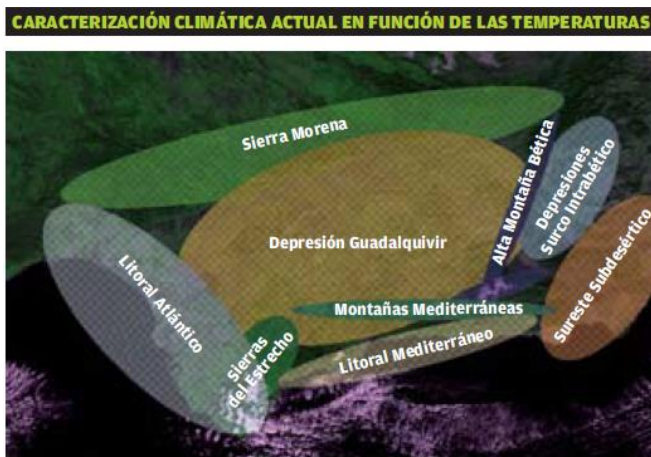
La citada Ley establece en su TÍTULO III cómo se ha de integrar la adaptación al cambio climático en los instrumentos de planificación (*arts. 19 y 20, véase cuadro adjunto*). Así, en los siguientes apartados se sintetiza el conjunto de análisis de las cuestiones establecidas por esta legislación sectorial en materia de Cambio Climático en Andalucía para la evaluación ambiental de este tipo de instrumento de planificación que tienen relación con la materia de planificación.

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 64/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Análisis de la vulnerabilidad al cambio climático y de los impactos previsibles en el ámbito de estudio

En una aproximación al comportamiento esperado en el ámbito de estudio, se pueden asemejar los resultados estimados para otros ámbitos de referencia próximos, tomándose de manera indicativa Sierra de Grazalema para el tramo de cabecera y Doñana, como referencia del tramo bajo (Litoral Atlántico).

Las variables que se han modelizado, la temperatura y las precipitaciones, muestran un nuevo escenario climático caracterizado por el incremento de las temperaturas y el descenso de las precipitaciones en las próximas décadas.



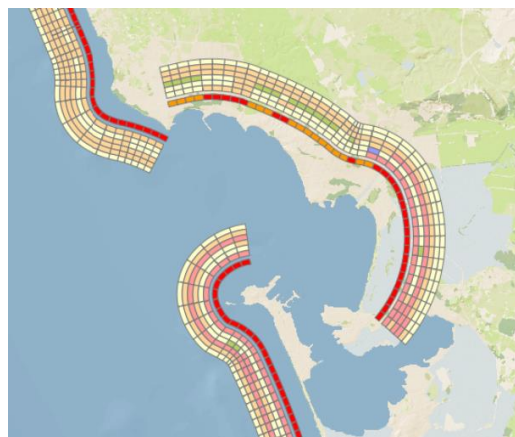
Fuente: REDIAM, 2018

■ Incrementos de temperatura

Estacionalmente, todos los modelos vienen a reflejar que los aumentos de temperatura incidirán, sobre todo, en los meses de primavera y verano y menos en invierno y que este incremento será progresivo a lo largo de todo el siglo, más de las temperaturas máximas que de las mínimas. Así, en la Cuenca Atlántica (datos referidos a Doñana), los rangos de incremento previstos para las temperaturas mínimas se sitúan de 0,45 a 2,73 °C a lo largo del siglo XXI, mientras que en las áreas interiores (Sierra de Grazalema) son algo superiores (de 0,60 a 3,75 °C).

■ Descenso de precipitaciones

En un primer periodo (2011-2040) las lluvias descienden de manera más suave (-5,5% en Doñana y -7,4% en la Sierra de Grazalema), mientras que se espera un decremento importante de las precipitaciones a finales de siglo (2071-2100), siendo la Cuenca Atlántica Andaluza uno de los ámbitos donde se estima un mayor decremento de las precipitaciones a nivel regional (-15% en Doñana y -21,5% en la Sierra de Grazalema).



Fuente: REDIAM, 2018

■ Subida del nivel mar

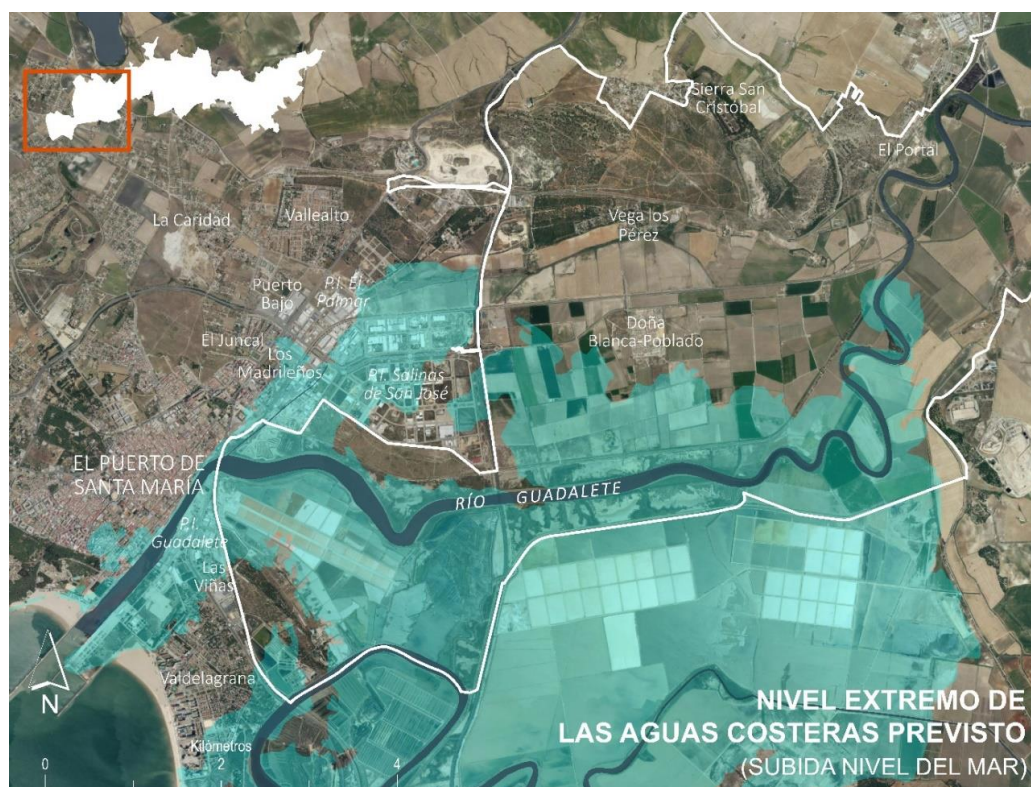
Respecto a la vulnerabilidad respecto a la

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 65/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

subida del nivel del mar, según la información aportada por la REDIAM en relación a esta variable (el índice agregado CVI²) registra un rango de valores variable en el entorno de la desembocadura del Guadalquivir que lo sitúan *mayoritariamente en una categoría Muy Alta* (en rojo en la imagen adjunta), lo que refleja la vulnerabilidad del ámbito respecto a este fenómeno, si bien estos datos hay que tomarlos con precaución, ya que están basados en modelos que simplifican el funcionamiento de entornos complejos y muy intervenidos, como es el caso del ámbito de estudio.

En estudios más recientes desarrollados a nivel global³ basados en un modelo digital de elevaciones (MDE) que supera el sesgo vertical positivo del principal MDE utilizado convencionalmente (el SRTM desarrollado por la NASA), el denominado CoastalDEM, las estimaciones de subida media del nivel del mar ofrecen resultados que en algunas áreas triplican los existentes hasta la fecha.

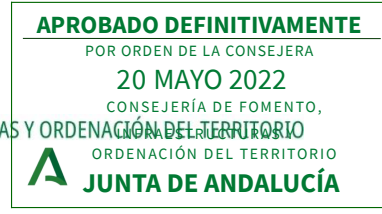
En el siguiente esquema se ofrece una aproximación al resultado de esta modelización en el ámbito de la desembocadura del Guadalquivir.



² Coastal Vulnerability Index (CVI). Se trata de un indicador de la respuesta física de la costa ante un evento de subida del nivel del mar en base a seis parámetros físicos específicos (topografía, geomorfología, erosión, nivel del mar, altura de la ola significativa y rango mareal). En base a éstos, se categoriza cada tramo de 500m de anchura alineados a lo largo de la línea de costa según 4 niveles de índice de vulnerabilidad (bajo, moderado, alto y muy alto). Cada parámetro considerado es a su vez clasificado en 5 niveles según su incidencia en la vulnerabilidad costera en función de sus características intrínsecas. Fuente: WMS Índice de Vulnerabilidad Costera, Rediam, 2018

³ “New elevation data triple estimates of global vulnerability to sea-level rise and coastal flooding”. Scott A. Kulp & Benjamin H. Strauss. Nature Communications volume 10, Article number: 4844 (2019)

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 66/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Fdo.: Jefa del Servicio de Gestión de Planes Territoriales

Análisis de los impactos previsibles del cambio climático en el ámbito

En consecuencia, en este apartado se analizan los impactos previsibles del cambio climático en el ámbito del entorno del Guadalete, siguiendo las indicaciones de la normativa. Se han considerado inicialmente los siguientes:

1. Inundaciones por lluvias torrenciales y daños debidos a eventos climatológicos extremos.
 2. Inundación de zonas litorales y daños por la subida del nivel del mar.
 3. Pérdida de biodiversidad y alteración del patrimonio natural o de los servicios ecosistémicos.
 4. Cambios de la disponibilidad del recurso agua y pérdida de calidad.
 5. Incremento de la sequía.
 6. Procesos de degradación de suelo, erosión y desertificación.
 7. Alteración del balance sedimentario en cuencas hidrográficas y litoral.
 8. Frecuencia, duración e intensidad de las olas de calor y frío y su incidencia en la pobreza energética.
 9. Incremento en la frecuencia e intensidad de plagas y enfermedades en el medio natural.
- **Inundaciones por lluvias torrenciales y daños debidos a eventos climatológicos extremos e inundación de zonas litorales y daños por la subida del nivel del mar. Alteración del balance sedimentario en cuencas hidrográficas y litoral**

Como se ha citado, los riesgos netamente hídricos, ligados a inundaciones fluviales y marítimas, son los de mayor importancia y peligrosidad en el entorno del Guadalete. Este río está sujeto de forma natural a un régimen hidrológico que conlleva la inundación de su tramo bajo con una periodicidad anual, pero, al estar regulado por embalses y azudes, este riesgo tan alto se reduce ya que éstos generan un régimen mucho más uniforme donde sólo se mantienen las avenidas extraordinarias. La zona inundable para un período de retorno de 100 años abarca todo el fondo de valle del tramo de río estudiado.

La ausencia de avenidas ordinarias es positiva en muchos aspectos, pero negativa en otros, ya que se desnaturaliza el río, se produce una mayor sedimentación y se altera el ecosistema de ribera asociado a él. Esto afecta tanto a la flora, pues por una parte la primera banda de vegetación riparia coloniza la lámina de agua reduciendo la sección del cauce y por otra facilita el asentamiento de especies exóticas invasoras, como a la fauna, al impedir el desplazamiento a lo largo del río de las especies que en él habitan, en especial a la lamprea marina, en peligro de extinción.

Si bien el riesgo de inundaciones marítimas en el escenario actual es considerado bajo, aunque no inexistente, la mayor ocurrencia de fenómenos climáticos extremos (temporales marítimos), unido a la subida del nivel extremo de las aguas costeras que se espera como consecuencia del cambio climático, ofrece un escenario futuro en el que la frecuencia e intensidad de los efectos de las inundaciones fluvio-marítimas será muy superior al actual.

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 67/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Uno de los efectos directos tanto de la mayor ocurrencia de inundaciones asociadas a fenómenos climatológicos extremos como de la subida del nivel del mar es la alteración del balance sedimentario tanto en la cuenca del Guadalete como en el litoral (marismas y estuario).

- Pérdida de biodiversidad y alteración del patrimonio natural o de los servicios ecosistémicos. Incremento en la frecuencia e intensidad de plagas y enfermedades en el medio natural.

Otro tipo de consecuencias derivadas del cambio climático está relacionado con los impactos sobre los ecosistemas naturales y los servicios ecosistémicos que éstos proveen, en especial con la pérdida de biodiversidad debido a la simplificación de las relaciones ecológicas, al desplazamiento de especies o al favorecimiento de la proliferación de especies invasoras y de plagas y enfermedades.

En el caso del ámbito de estudio, nos encontramos con un ecosistema actualmente ya muy deteriorado, artificializado y mermado en la capacidad de provisión de los diversos y valiosos servicios ecosistémicos asociados a los sistemas fluviales y fluvio-litorales, por lo que el cambio climático esperado acuciaría esta situación, generándose una pérdida progresiva de biodiversidad y patrimonio natural.

- Mayor incidencia de periodos de sequía. Cambios de la disponibilidad del recurso agua y pérdida de calidad

El notable descenso en el régimen de precipitaciones esperable en las áreas serranas interiores (donde se encuentra la cabecera del río Guadalete y sus principales afluentes, como el Majaceite, que abastecen mediante un conjunto de embalses al sistema de Zona gaditana⁴) dará lugar a una mayor incidencia de los periodos de sequía en el conjunto del área abastecida. En el ámbito de estudio, esto puede conllevar afecciones directas en los recursos hídricos disponibles tanto para los regadíos de la vega del Guadalete como para el abastecimiento urbano del sistema de asentamientos de Jerez-Puerto de Santa María.

A su vez, estos cambios en la disponibilidad de recursos hídricos y la mayor incidencia de periodos de sequía agravarían la situación actual del Guadalete en relación a su calidad hídrica, deteriorándose aún más su estado químico y ecológico, tanto por la contaminación por materia orgánica y sólidos en suspensión, con un efecto directo sobre las comunidades naturales por falta de oxígeno (eutrofización), como la contaminación química, con una potente capacidad de alteración de los ciclos biológicos.

- Procesos de degradación de suelo, erosión y desertificación

Cuando la precipitación excede a la infiltración se produce un escurrimiento con transporte del suelo, arrastrándose las fracciones más finas (limo, arcilla o materia orgánica) y quedando las más gruesas (arenas y gravas). El grado de movilización del suelo es mayor en aquellos no conso-

⁴ Asimismo, se vería afectado el Manantial de El Tempul que abastece mediante el acueducto homónimo a varios núcleos rurales del ámbito, y cuyos niveles están estrechamente ligados al régimen pluviométrico anual.

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 68/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



lidadados, poco permeables, con pendiente elevada y con una cobertura vegetal o grado de antropización proclives a ello. En el ámbito el riesgo de erosión real es bajo, inferior a 10 tn/ha*año, atendiendo al Inventario Nacional de Erosión de Suelos 2002-2012. Únicamente se registran pérdidas de suelo mayores puntualmente en la Sierra de San Cristóbal y en las terrazas fluviales de mayor pendiente, especialmente en el entorno de infraestructuras y poblamientos. Atendiendo al riesgo de erosión potencial, el riesgo se eleva ligeramente para la mayor parte del ámbito, pero siempre inferior a 25 tn/ha*año (excepto en los enclaves ya sometidos a erosión real). En consecuencia, la erosión hídrica superficial se vería incrementada en el ámbito como consecuencia de la mayor incidencia y la conjunción de inundaciones fluvio-mareales y la subida del nivel del mar.

■ Frecuencia, duración e intensidad de las olas de calor y frío y su incidencia en la pobreza energética

Las condiciones climáticas del marco de estudio explican que los riesgos estrictamente meteorológicos, como las olas de calor, tengan una ocurrencia alta derivada de aumentos de la temperatura inusuales debidos a la entrada de frentes cálidos saharianos. El *riesgo de olas de calor se considera significativo* dado que la temperatura media máxima en los meses de verano está en torno a los 30°C y las temperaturas máximas absolutas llegan a superar los 40°C, y que serían superadas a lo largo de las próximas décadas, como se ha mencionado previamente en las estimaciones llevadas a cabo a nivel regional. No se considera relevante, sin embargo, la ocurrencia de olas de frío.

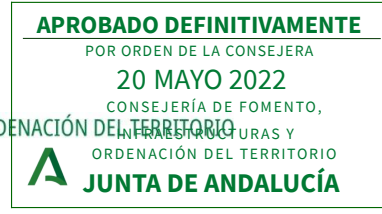
● Vegetación y flora

La mayor parte del ámbito está sometida a un alto grado de antropización, por lo que las formaciones de vegetación natural se encuentran fragmentadas y degradadas y la presencia de especie alóctonas es amplia.

La vega del Guadalquivir está ocupada por cultivos y, en menor medida, por graveras, núcleos habitados y otros usos secundarios y terciarios. En las orillas del río Guadalquivir, la vegetación de ribera se encuentra restringida a los primeros metros, debido al cultivo de la vega, por lo que muchas especies se ven obligadas a habitar dentro del propio cauce. La especie más abundante es el eucalipto rojo (*Eucalyptus camaldulensis*) que desplaza a las fresnedas autóctonas propia de la segunda banda del cauce, por lo que sauces, tarajes y álamos blancos son las únicas especies arbóreas autóctonas presentes. Entre estas formaciones naturales en el ámbito destaca el tarajal de La Herradura.

La vegetación climática se refugia, fuera de la vega, en las zonas de mayor pendiente al no ser atractivas para su conversión agrícola. Ello implica que estén degradadas y sean en su mayor parte pastizales y garriga y, ocasionalmente, acebuchares y lentiscales como en el Cerro del León. No obstante, en los parajes de La Suara y la Dehesa de Berlanga se ubican unas masas de forestales dominadas por el alcornoque (*Quercus suber*) bien desarrolladas. Se localizan pinares de repoblación en el ámbito, siendo el más significativo el de La Suara, de piño piñonero (*Pinus pinea*) con quercíneas. La mayor diversidad florística se presenta en las marismas de la desembocadura del río Guadalquivir y su entorno circundante, donde se identifican varias especies de flora amenazada.

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 69/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Fdo.: Jefa del Servicio de Gestión de Planes Territoriales

Flora amenazada y flora exótica invasora

Se identifican, de acuerdo con el Listado Andaluz de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y el Libro Rojo de la Flora Silvestre Amenazada en Andalucía, las siguientes especies amenazadas:

- **En Peligro de Extinción (EN):** *Ononis leucotricha*, leguminosa endémica del litoral gaditano presente en matorrales sobre arenas marítimos estabilizados y que en el ámbito se localiza marginalmente entre la desembocadura del Guadalete y la Sierra de San Cristóbal.
- **Vulnerable (VU):** margarita gaditana (*Anthemis bourgaei*), sabina negral, mora, marina o suave (*Juniperus phoenicea turbinata*)
- **Datos Insuficientes (DD):** Anchusa calcarea, Artemisia caerulescens caerulescens, Limonium diffusum, Limonium ovalifolium, Nepeta apuleii, Triglochin laxiflora.
- **Otras especies** sometidas a un Régimen de Protección Especial: *Halopeplis amplexicaulis*, *Loeflingia baetica*.

Asimismo, se identifican las siguientes especies de **flora exótica invasora** en el ámbito: *Agave americana*, *Ailanthus altissima*, *Arundo donax*, *Azolla sp.*, *Cortaderia sp.*, *Eichhornia crassipes*, *Eucalyptus spp.*

- **Hábitats de interés comunitario**

De acuerdo con la información contenida en las distintas fuentes de referencia, así como a la interpretación realizada en base a los criterios y orientaciones contenidas en el Manual de Interpretación de los Hábitats, en el ámbito de estudio se identifican 19 hábitats de interés comunitario, de los cuales 4 son prioritarios:

Listado de hábitats prioritarios

Código	Tipo de hábitat	Observaciones
1150*	Lagunas costeras	Albuferas, lagunas y estanques costeros o sublitorales, de salinidad y volumen de agua variables, con o sin vegetación acuática
2250*	Dunas litorales con <i>Juniperus spp</i>	Dunas estabilizadas del interior del sistema dunar, cubiertas con vegetación madura de porte arbustivo alto dominada por variantes costeras de enebro y sabina (<i>Juniperus</i>)
3170*	Estanques temporales mediterráneos	Cuerpos de agua de pequeña extensión de las regiones peninsulares de clima mediterráneo, que sufren desecación total o parcial durante el estío y con aguas de bajo a moderado contenido en nutrientes.
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodietea</i>	Pastizales xerófilos que crecen en claros del matorral o en el estrato herbáceo de encinas

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 70/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Listado de hábitats no prioritarios

Código	Tipo de hábitat	Observaciones
1310	Vegetación anual pionera con <i>Salicornia</i> y otras especies de zonas fangosas o arenosas	Comunidades vegetales pioneras propias de suelos salobres, en general temporalmente inundados, dominadas por plantas herbáceas anuales de diferente naturaleza
1320	Pastizales de <i>Spartina</i> (<i>Spartinion maritimae</i>)	Formaciones prácticamente monoespecíficas dominadas por gramíneas del género <i>Spartina</i> que tapizan la zona intermareal de las marismas costeras en estuarios y bahías de aguas tranquilas y cierto relleno sedimentario
1410	Pastizales salinos mediterráneos (<i>Juncetalia maritimae</i>)	Praderas y juncales de suelos húmedos más o menos salinos del interior peninsular y del litoral mediterráneo
1420	Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (<i>Sarcocornetea fruticosi</i>)	Formaciones de arbustos y plantas perennes crasas propias de suelos húmedos salinos costeros o interiores
2260	Dunas con vegetación esclerófila de <i>Cisto-Lavanduletalia</i>	Formaciones arbustivas que constituyen el matorral de sustitución de los enebrales, sabinares y pinares de las dunas maduras o una etapa de evolución avanzada de las dunas grises o terciarias
3140	Aguas oligomesotróficas calcáreas con vegetación béntica de <i>Chara</i> spp	Cuerpos de agua desarrollados sobre sustratos más o menos ricos en carbonatos, que llevan una vegetación acuática de fondo de laguna dominado por algas verdes calcáreas de la familia de las caráceas (carófitos)
5110	Formaciones estables xerotermófilas de <i>Buxus sempervirens</i> en pendientes rocosas	Matorrales de boj que resultan de la sustitución de distintos tipos de bosque, pudiendo actuar como vegetación permanente en laderas abruptas, crestas y espolones
5330	Matorrales termo mediterráneos y pre-estépicos	Matorrales diversos asociados al encinar y en ocasiones a los cursos de agua.
6310	Dehesas perennifolias de <i>Quercus</i> spp	Formaciones arbóreas abiertas o pastizales arbolados de origen ganadero dominado por especies de <i>Quercus</i> .
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del <i>Molinion-Holoschoenion</i>	Prados húmedos que permanecen verdes en verano generalmente con un estrato herbáceo inferior y otro superior de especies con aspecto de junco
6430	Megaforbios eutrofos higrófilos de las orlas de llanura de los pisos montano a alpino	Comunidades con aspecto diverso en las que dominan herbáceas de gran talla o lianas, propias de suelos más o menos húmedos y ricos en materia orgánica, que crecen en situaciones de luminosidad variable
91B0	Fresnedas termófilas de <i>Fraxinus angustifolia</i>	Bosques de fresno distribuidos por la región mediterránea, propios de suelo con alguna humedad
92A0	Bosques galería de <i>Salix Alba</i> y <i>Populus alba</i>	Bosques en galería de los márgenes de los ríos, nunca en áreas de montaña, dominados por especies de chopo o álamo (<i>Populus</i>), sauce (<i>Salix</i>) y olmo (<i>Ulmus</i>)
92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (<i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Securionegion tinctoriae</i>)	Formaciones arbustivas de ramblas y riberas mediterráneas en climas cálidos, de: Adelfares, tarajales, tapujares, etc.
9330	Alcornocales de <i>Quercus suber</i>	Bosques mediterráneos de climas relativamente oceánicos y sustratos ácidos dominados por el alcornoque (<i>Quercus suber</i>)



- Fauna

La composición faunística del ámbito va ligada, de una parte, al ecosistema fluvial que genera el río Guadalete al atravesar la campiña jerezana y desembocar en el Golfo de Cádiz y, de otra, al lugar de paso y parada que representan estas tierras para multitud de aves en su migración euro-africana.

La diversidad de macroinvertebrados en el río Guadalete es alta, especialmente en su desembocadura y en su cabecera, donde se han identificado endemismos (fuera del ámbito de estudio). En cuanto a la ictiofauna, se tienen registros de lamprea marina (*Petromyzon marinus*), salinete (*Aphanius baeticus*), barbo (*Barbus sclateri*), boga (*Chondrostoma polylepis wilkommii*), cachuelo (*Leuciscus pyrenaicus*) y colmilleja (*Cobitis paludica*). Ligadas a estas especies se desarrollan otras que depredan sobre ellas, principalmente herpetofauna, reptiles como el galápago leproso (*Mauremys leprosa*) y la nutria europea (*Lutra lutra*). El río Guadalete se incluye en el Plan de Conservación de Peces e Invertebrados de Medios Acuáticos Epicontinentales de Andalucía.

Las aves representan la mayor diversidad de vertebrados en el ámbito. Están presentes tanto especies litorales ligadas a los ambientes marismos que penetran hacia el interior río arriba, como especies propias de masas de agua continentales y humedales, entre las que destaca la malvasía cabeciblanca (*Oxyura leucocephala*) y la focha moruna (*Fulica cristata*). Debido a los pasos migratorios por el Estrecho de Gibraltar puntualmente se observan aves migratorias que utilizan este espacio como lugar de descanso. La desembocadura del río Guadalete se incluye en el Plan para la Recuperación y Conservación de Aves de Humedales en Andalucía.

En cuanto al entorno de campiña circundante, el uso intensivo agrícola condiciona que la fauna presente sea la propia adaptada a estos espacios abiertos (culebras, lagartos, paseriformes, micromamíferos, quirópteros, mustélidos, zorros, jabalíes, ...). Sobresale la presencia de avifauna esteparia, en especial de torillo andaluz (*Turnix sylvaticus*) y de rapaces como el águila imperial (*Aquila adalberti*), el águila perdicera (*Hieraaetus fasciatus*) y el aguilucho cenizo (*Circus pygargus*).

Fauna amenazada

Se identifican, de acuerdo con Listado Andaluz de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, las siguientes especies amenazadas.

- **En Peligro de Extinción (EN):**
 - Lamprea marina (*Petromyzon marinus*), de acuerdo con el Plan de Conservación de Peces e Invertebrados de Medios Acuáticos Epicontinentales de Andalucía, se tienen registros de esta especie en el estuario del río Guadalete, si bien son ocasionales.
 - Salinete (*Aphanius baeticus*), protegido por el mismo plan, se tienen registros en la desembocadura del río Guadalete.

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 72/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



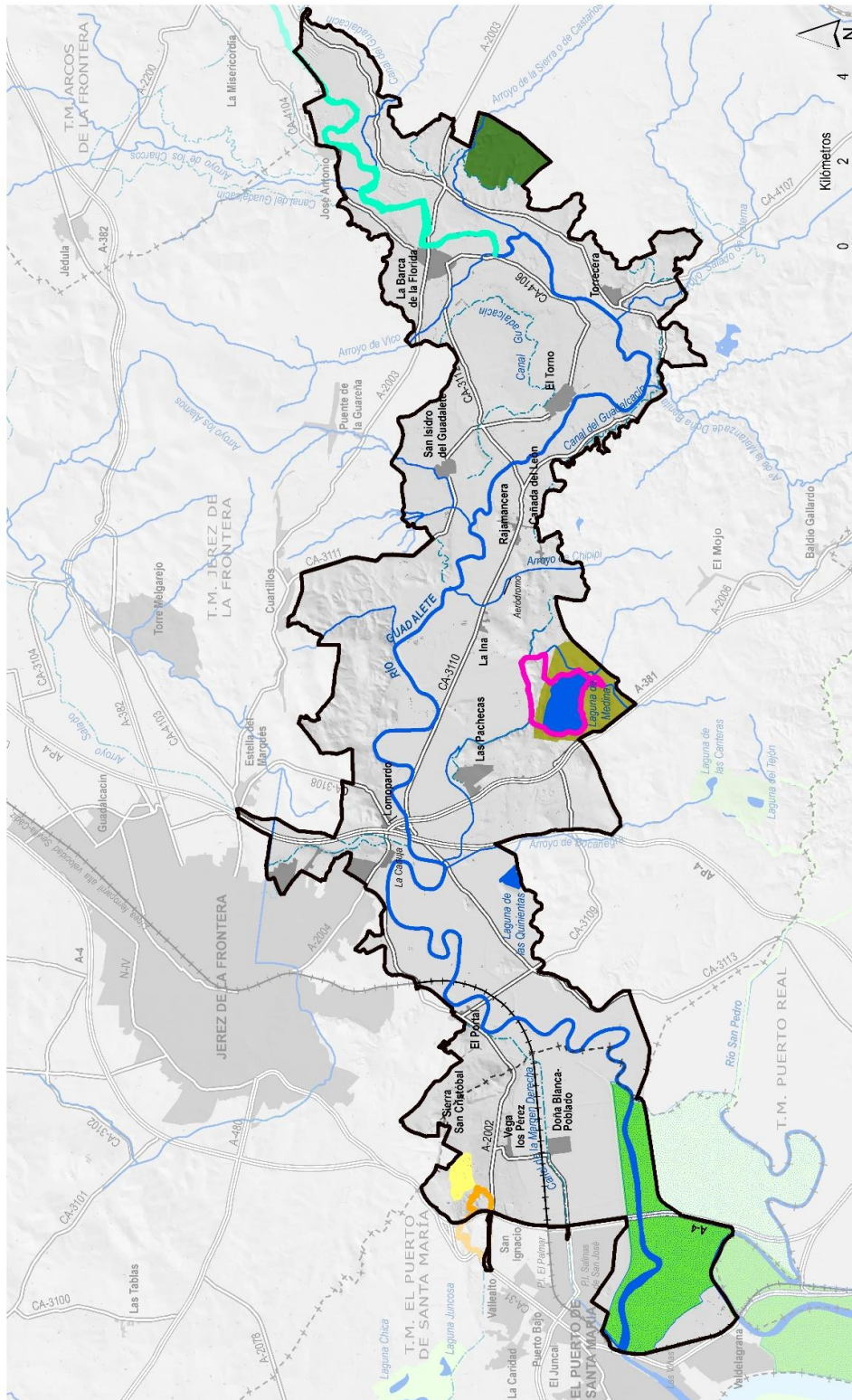
- Torillo andaluz (*Turnix sylvaticus*), ave esteparia que habita la campiña circundante y que está protegida por el Plan de Recuperación y Conservación de Aves Esteparias.
 - Malvasía cabeciblanca (*Oxyura leucocephala*), anátida que usa la Laguna de las Quiñientas, protegida por el Plan para la Recuperación y Conservación de Aves de Humedales.
 - Focha moruna (*Fulica cristata*), ave acuática salvaguardada por el Plan para la Recuperación y Conservación de Aves de Humedales que recurrentemente se desplaza al río desde la próxima Laguna de Medina.
 - Águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*), rapaz con plan de conservación propio que habita en la campiña jerezana y caza ocasionalmente en las vegas del río Guadalete.
 - **Vulnerable (VU):** murciélago grande de herradura (*Rhinolophus ferrumequinum*); murciélago mediano de herradura (*Rhinolophus mehelyi*); murciélago de cueva (*Miniopterus schreibersii*); murciélago ratonero grande (*Myotis myotis*), murciélago ratonero mediano (*Myotis blythii*), águila perdicera (*Hieraaetus fasciatus*) y aguilucho cenizo (*Circus pygargus*).
 - **Otras especies** sometidas a un Régimen de Protección Especial: nutria (*Lutra lutra*), galápagos leproso (*Mauremys leprosa*)
- **Espacios naturales protegidos y patrimonio natural**

En el ámbito de estudio se localizan distintos espacios pertenecientes a la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA), incluyendo un Parque Natural y un Parque Periurbano; cuatro Zonas de Especial Conservación (ZEC) y dos Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) incluidos en la Red Natura 2000, así como un humedal de Importancia Internacional RAMSAR.

Figura	Nombre
Parque Natural, ZEC, ZEPA, IHA, Humedal RAMSAR	Bahía de Cádiz
Parque Periurbano	La Suara
Reserva Natural, ZEC y ZEPA	Laguna de Medina
ZEC	Río Guadalete
ZEC	Cuevas de la Mujer y las Colmenas

Fuente: Elaboración propia a partir de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, 2019.

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 73/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y GEORRECURSOS

- Georecursos**
- Areniscas de la Sierra de San Cristóbal
 - Laguna de Medina

- Espacios naturales protegidos**
- Parque Natural, ZEC, ZEPA, IHA y humedal RAMSAR Bahía de Cádiz
 - Reserva Natural Laguna de Medina
 - Parque Periurbano La Suara
 - ZEC Cuevas de la Mujer y de las Colmenas
 - ZEC Río Guadalquivir

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 74/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Además de los mencionados espacios, el ámbito integra dos Georrecurso: El Toruño. Río San Pedro y Areniscas de la Sierra de San Cristóbal.

Dentro del ámbito se incluyen seis montes públicos, todos ellos dentro del término municipal de Jerez. Cinco de ellos se enmarcan en su totalidad dentro de los límites del ámbito del PE, mientras que un monte público solapa marginalmente con el ámbito, incluyéndose únicamente 0,03 ha del mismo. En relación a la titularidad, tres de ellos son autonómicos, dos estatales y otro municipal. En la siguiente tabla se recogen las principales características de los montes públicos incluidos en el ámbito total o parcialmente:

Asimismo, por el ámbito de estudio discurren, administrativamente, 26 vías pecuarias: 20 cañadas, 1 cordel, 3 veredas y 2 coladas (en términos geográficos serían 24 vías pecuarias). De éstas, 5 se encuentran deslindadas total o parcialmente: Vereda de la Ermita de San Cristóbal, Cañada Real de Lomopardo o de Medina, Cañada del Carrillo y Cañada Real de Albadalejos-Cuartillos (las vías pecuarias 11020004 y 11902004). En total, atraviesan 87,5 km lineales de ámbito.

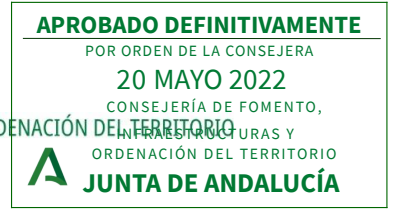
● **Recursos patrimoniales**

En el bajo Guadalete la superposición de los sucesivos momentos históricos de ocupación y organización del territorio ha ido dejando unos conjuntos patrimoniales todavía significativos, si bien de difícil lectura vista su fragmentación actual. Históricamente, hay dos cambios radicales en el paisaje del río. El primero, en época romana, cuando los aportes sedimentarios del Guadalete contribuyen a la colmatación de la bahía, desplazando su desembocadura hacia su posición actual. La segunda, en época contemporánea, debido a la colonización de su curso bajo mediante la regulación de su cauce y puesta en regadío de su vega, por lo que hoy no quedan rastros de los pastizales y la dehesa que ocupaba dicho espacio hasta la primera mitad del siglo pasado.

Entre los numerosos recursos patrimoniales del ámbito destacan los siguientes, recogidos en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, a los que se suman más de una treintena de Bienes inventariados por el Sistema de Información del Patrimonio Histórico Andaluz junto a diversos elementos reconocidos por el planeamiento municipal entre otras fuentes.

Bienes Inscritos o incoados en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz

Denominación del bien	Estado	Figura	Tipología
Antiguo Monasterio de la Cartuja de Nuestra Señora de la Defensa	Inscrito	BIC	Monumento
Torre Cera	Inscrito	BIC	Monumento
Torre de Doña Blanca	Inscrito	BIC	Monumento
Castillo de Doña Blanca	Inscrito	BIC	Monumento
Zona arqueológica del Castillo de Doña Blanca	Inscrito	BIC	Zona arqueológica
Cantera de San Cristóbal	Inscrito	BIC	Zona arqueológica
La Dehesa	Inscrito	BIC	Zona arqueológica
Puente de la Cartuja	Inscrito	Catalogación General	
Los molinos de La Corta	Inscrito	Catalogación General	



Fdo.: Jefe del Servicio de Gestión de Planes Territoriales

● Paisaje

El curso bajo del río Guadalete se caracteriza por una vega eminentemente llana, delimitada por las marismas de su desembocadura y los relieves denudativos que forman las terrazas aluviales que cierran el valle, que discurre en dirección este-oeste. Estas pequeñas elevaciones se convierten en atalayas naturales con grandes aperturas visuales sobre la vega, a pesar de su escasa elevación.

Se trata de un espacio de uso eminentemente agrícola, con especial incidencia del regadío, el cual ocupa los suelos anteriormente dedicados a la ganadería y al secano, siendo esta última la cobertura más frecuente en las terrazas. La intensidad de antropización del ámbito es mayor en los últimos tramos del río, entre los núcleos de población del Puerto de Santa María y Jerez de la Frontera, entre los cuales el cerro de San Cristóbal actúa como elemento fisiográfico separador y de dominante natural, presentando un obstáculo a la conurbación del espacio. Al este del nudo territorial de Lomopardo, se sucede una secuencia de núcleos de reciente fundación, entre los que destacan por envergadura y dinamismo Torrecera y La Barca de la Florida.

Determinados elementos naturales de importancia contribuyen a contrarrestar el carácter eminentemente artificial del área. Son las marismas del Guadalete en el extremo occidental del sector, la vegetación de ribera a todo lo largo del río, y las áreas de pasto, arbusto y frondosas que ocasionalmente coronan los cerros y terrazas que delimitan el espacio del valle.

A escala local se pueden diferenciar ocho áreas paisajísticas: el pinar de la Isleta, las marismas mareales del Guadalete, la marisma fluvio-mareal del Guadalete, el cerro de San Cristóbal, los cerros meridionales del río Guadalete, los cerros septentrionales del río Guadalete, el pinar de la Suara. En relación a las estas áreas se identifican diversos recursos vinculados con fondos escénicos, los horizontes y los hitos paisajísticos, tanto principales como secundarios.

● Uso público recreativo

El entorno del cauce bajo del río Guadalete ha sido objeto en las últimas décadas una intensa transformación en relación a su desarrollo y potencialidad, sin embargo, el patrimonio natural y cultural de este espacio ofrece aún importantes posibilidades para el uso y disfrute de la población, así como para el futuro desarrollo socio-económico del entorno que lo enmarca.

En la actualidad el ámbito cuenta con diversos parques o **espacios de uso público** de carácter tanto local como supralocal, además de distintos centros de interpretación y miradores. Estos equipamientos, conforman un atomizado de elementos inconexos de diversa entidad, naturaleza y estado, carentes de una articulación o lógica compartida que permita un entendimiento del río y su entorno de manera conjunta. De otro lado, son diversas las deficiencias y necesidades de mejora detectadas en los diferentes espacios relacionadas con el nivel o estado de los equipamientos, señalética, acceso, horarios o servicios ofertados, entre otras. Por su parte, los **itinerarios** de uso público son escasos en el ámbito, y se ciñen exclusivamente a recorridos ciclistas, peatonales y en menor medida ecuestres, sin llegar a cumplir una función conectora del conjunto de elementos de uso público del ámbito.

Además de la oferta de uso público existente se contemplan diversas **iniciativas**, con distinto grado de concreción, encaminadas a mejorar o reforzar la situación actual. Estas propuestas derivan fundamentalmente de las determinaciones establecidas en el POT Subregional de la Bahía de Cádiz, tanto en su versión vigente como en la actual revisión; sendas planificaciones

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 76/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

urbanísticas o el Plan Andaluz de la Bicicleta (PAB), entre otras. Entre estas iniciativas destacan los proyectos o propuestas encaminadas a la habilitación de senderos y vías ciclistas, apoyados en la extensa red de caminos agrícolas y vías pecuarias que avenan el territorio.

2. Análisis de necesidades y disponibilidad de recursos hídricos

La ordenación establecida por el Plan Especial no implica nuevos desarrollos urbanísticos que pudieran afectar al balance de necesidad y disponibilidad de recursos hídricos. En cualquier caso, las medidas vinculadas con el ciclo del agua planteadas por el Plan van dirigidas a mejorar los sistemas de depuración de aguas residuales en el ámbito, favoreciendo así una mayor calidad de los ecosistemas vinculados a las masas de agua afectadas por estos vertidos.

3. Descripción de los usos actuales del suelo

Los usos del suelo del ámbito se caracterizan por el predominio de los agrícolas (el 63,3% de la superficie, 9.276,5 hectáreas), dada la excelente aptitud de la vega del Guadalete para la agricultura. La mayor parte de los cultivos son herbáceos (91% de la superficie cultivada). De entre los cultivos leñosos los más comunes son, en orden de relevancia, los viñedos, olivos, cítricos y frutales de cáscara. La principal explotación de cultivos leñosos son los viñedos de los Llanos de la Ermita. Asimismo, existe una pequeña porción de superficie agrícola mixta, es decir, que también se encuentra explotada con fines ganaderos.

Una cuarta parte del ámbito (3.193 hectáreas) está ocupada por usos forestales y naturales. Esta superficie está equitativamente distribuida entre formaciones arbóreas (28,2% de los usos forestales y naturales), superficie de matorral (28,6%) y pastizal (27,8%). Se corresponde con garriga típica mediterránea y ocupa la Sierra de San Cristóbal y los terrenos más abruptos de los taludes y terrazas fluviales del río Guadalete (Lomas de Lomopardo, Cerro de Sierrezuela, Cerro de las Pachecas, Cerro del Castillo, Dehesa de Berlanga). La superficie arbolada es mixta, englobando masas de quercíneas, eucaliptos y pinares, entre otros. Las principales masas forestales se localizan en la Sierra de San Cristóbal, el Cerro de la Bola y el paraje de La Suara. Entre la vegetación arbórea se ha considerado la vegetación de ribera, que ocupa la mayor parte del cauce del río Guadalete y sus afluentes.

Las superficies construidas y alteradas representan el 9,3% de la superficie del ámbito, (1.363,3 hectáreas). Se corresponden con los núcleos de población existentes en la vega del Guadalete, con las infraestructuras y equipamientos asociados a ellos, al regadío u organizados en torno a la A-4, y con las canteras y graveras presentes en todo el tramo bajo del río.

Las masas de agua del ámbito, pese a ser de importancia máxima por su naturaleza, significado y aprovechamiento, apenas representan el 5,6% de la superficie total, 821,7 hectáreas. La mayor parte de esta extensión está ocupada por las salinas, el estuario del río Guadalete y los canales de marea asociados, y en menor medida, por el cauce de este río. Dentro de la categoría de láminas de agua se incluyen también las balsas de agua artificiales, tanto agroganaderas como ligadas a las actividades extractivas existentes y la Laguna de Medina.

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 77/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGnw8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En el periodo comprendido entre los años 2005-2013 no se ha producido una variación significativa de los usos del suelo. Sólo se aprecia un ligero aumento de las superficies construidas o alteradas, especialmente de las de carácter infraestructural y de zonas mineras, escombreras y vertederos, en detrimento de las superficies forestales y naturales, y agrícolas.

Distribución de los usos del suelo en el ámbito

Usos	Tipo	Superficie 2005		Superficie 2013	
		Hectáreas (ha)	Porcentaje (%)	Hectáreas (ha)	Porcentaje (%)
Superficies forestales y naturales	Arbóreo	912,3	6,2	899,3	6,1
	Matorral / matorral arbolado	932,4	6,4	914,1	6,2
	Pastizal / pastizal arbolado	994,5	6,8	888,3	6,1
	Playas, dunas arenales y marismas	321,0	2,2	320,4	2,2
	Suelo desnudo, sin vegetación	76,4	0,5	171,0	1,2
	Total	3.236,6	22,1	3.193,0	21,8
Superficies agrícolas	Cultivos herbáceos	8.731,2	59,6	8.490,4	57,9
	Olivar	19,9	0,1	48,8	0,3
	Otros cultivos	459,7	3,1	522,8	3,6
	Viñedo	92,2	0,6	214,4	1,5
	Total	9.303,0	63,5	9.276,5	63,3
Superficies construidas o alteradas	Equipamientos	32,7	0,2	34,3	0,2
	Industrial-Servicios	72,3	0,5	73,3	0,5
	Infraestructuras	589,8	4,0	615,3	4,2
	Suelo edificado	280,0	1,9	291,4	2,0
	Zona minera, escombrera y vertedero	323,7	2,2	349,0	2,4
	Total	1.298,4	8,9	1.363,3	9,3
Superficies de agua	Estuarios y canales de marea	166,0	1,1	165,8	1,1
	Láminas de agua	293,9	2,0	299,3	2,0
	Salinas	356,6	2,4	356,6	2,4
	Total	816,5	5,6	821,7	5,6

Fuente: Elaboración propia a partir de Sistema de Información de Ocupación del Suelo de España (SIOSE) 2005 y 2013.

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 78/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4. Descripción de los aspectos socioeconómicos

- Sistema de asentamientos

La estructura de asentamientos queda determinada por la presencia de los núcleos Jerez y El Puerto de Santa María, parte integrante del centro regional de la Bahía de Cádiz identificados por el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. Junto a estos, una red de asentamientos de menor tamaño y diversa tipología (entidades locales autónomas, núcleos rurales periurbanos, barriadas rurales, o diseminados) se distribuyen en torno a las fértiles tierras del valle de Guadalete, conformados en su mayoría por poblados de colonización. Estos núcleos se caracterizan por el escaso número de habitantes y el importante envejecimiento de la población, siendo La Barca de la Florida el núcleo de mayor entidad del ámbito.

Poblados de colonización en el ámbito del Plan Especial

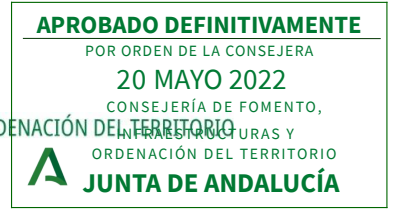
Núcleo	Municipio	Año	Entidad
La Barca de la Florida	Jerez de la Frontera	1943	INC
Estella del Marqués	Jerez de la Frontera	1954	INC
El Torno	Jerez de la Frontera	1934	IRA
Torrejera	Jerez de la Frontera	1934	IRA
La Ina	Jerez de la Frontera	1952	INC
San Isidro Del Guadalete	Jerez de la Frontera	1951	INC
Poblado de Doña Blanca	El Puerto de Santa María	1956	INC

Atendiendo a los núcleos incluidos parcial o totalmente dentro de los límites del ámbito del Plan Especial, la estructura poblacional del sistema de asentamientos presenta la siguiente distribución de población:

TM Jerez de la Frontera

Núcleo	Población 2017
Jerez de la Frontera	191.860
La Barca de la Florida	3.886
Estella del Marqués	1.467
El Torno	1.231
Torrejera	1.221
San Isidro Del Guadalete	570
La Corta ⁵	550

⁵ La Corta no aparece en el Nomenclátor de Población publicado por el Instituto Nacional de Estadística. El dato de su población procede del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.



Fdo.: Jefa del Servicio de Gestión de Planes Territoriales

TM Jerez de la Frontera

El Portal	437
Lomopardo	328
La Ina	302
José Antonio	285
Rajamancera	134
Cañada del León	133
Las Pachecas	59
Sierra San Cristóbal	17
Total en Jerez de la Frontera	202.480

Fuente: Nomenclátor, INE 2018

TM El Puerto de Santa María

Núcleo	Población 2017
El Puerto de Sta. María	43.671
Poblado de Dª Blanca	601
Vega Los Pérez	28
Total en El Puerto de Santa María	44.300

Fuente: Nomenclátor, INE 2018

● Espacios y actividades productivas

Los terrenos de la vega del Guadalete cuentan con una excelente capacidad de uso agrológica siendo, por tanto, la actividad agraria la que cuenta con mayor peso en la estructura productiva de la zona. Las marismas y salinas cobran también importancia en la esquina suroeste del ámbito ya que, a pesar de contar con poca extensión superficial, son zonas altamente productivas. Otras actividades primarias como la ganadería, la acuicultura o la extracción de áridos tienen también su espacio dentro del ámbito. Por su parte, los sectores industriales y de servicios apenas cuentan con representación en el ámbito.

Espacios agrícolas

La práctica totalidad de la superficie agrícola de la vega del Guadalete se dedica a los cultivos herbáceos de regadío. Las áreas de riego incluidas en el ámbito son tres: Guadalcaacín, con cerca del 73% de la superficie regable; Bajo Guadalete, con un 18%; y Campiña de Jerez, este último de iniciativa privada, y una extensión en el ámbito del Plan Especial del 9% respecto al total de superficie regable.

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 80/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Áreas de riego

Área de riego	Declaración	Antigüedad	Superficie (ha)
Campaña de Jerez	Riegos particulares	1967	679,7
Z.R. Bajo Guadalete	Interés Nacional	1959	1.381,2
Z.R. Guadalcaçín	Interés Nacional	1946	5.793,8

Fuente: Elaboración propia a partir del Inventario Andaluz de Regadíos, 2008.

La construcción de la presa del Guadalcaçín a principios del siglo XX abrió la posibilidad de poner en regadío los terrenos de la llanura aluvial del Guadalete, regadíos que se fueron desarrollando a lo largo de todo el siglo. En 1946 se constituyó la Comunidad de Regantes del Guadalcaçín y una década después, las de la Margen Izquierda y la Margen Derecha del Guadalete, ambas declaradas de Interés Nacional. El resto de regadíos incluidos en el ámbito se pusieron en marcha a partir de finales de los 60.

Desde los años 40, el sistema de riego utilizado en estos cultivos ha sido el riego por gravedad, a partir de dos canales que bajaban desde el embalse del Guadalcaçín, siendo las principales especies cultivadas tradicionalmente el maíz, el algodón y la remolacha. A partir del año 2003 se puso en marcha la modernización del regadío en la zona, con la instalación de conducciones y sistemas de impulsión, dando paso a un sistema de riego presurizado a demanda.

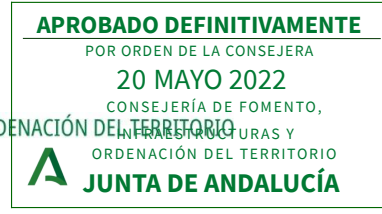
Otras especies cultivadas en la zona, además de las tres mencionadas son la alfalfa, la patata, el girasol y los frutales; aunque el cambio en el sistema de riego puede dar lugar a la aparición de nuevos tipos de cultivos, menos dependientes de las condiciones climáticas.

En cuanto al parcelario, la dimensión media de la parcela tipo se puede establecer entre las 5 y 6 ha. La tabla detalla la distribución de las dimensiones de las parcelas en la zona de riego Guadalcaçín.

Como puede observarse, hay una distribución muy desigual de las tierras, ya que alrededor de un 2% de los comuneros posee más del 28% de la superficie total de la zona regable, mientras que casi el 40% son propietarios de parcelas con un tamaño inferior a 2 ha.

Distribución de la superficie en la Zona Regable del Guadalcaçín

Superficie total cada regante	Comuneros		Superficie	
	Nº	% Total	Ha	% Total
< 1 ha	389	17,27	272,30	2,20
1-2 ha	462	20,51	554,40	4,48
2-5 ha	841	37,33	2.523,00	20,38
5-10 ha	362	16,07	2.172,00	17,55
10-25 ha	102	4,53	1.530,00	12,36



Fdo.: Jefa del Servicio de Gestión de Planes Territoriales

Distribución de la superficie en la Zona Regable del Guadalquivir

25-50 ha	60	2,66	1.800,00	14,54
> 50 ha	37	1,64	3.526,30	28,49

Fuente: Evaluación de la Zona Regable del Guadalquivir. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 2004.

Dispersas por el ámbito se localizan varias parcelas en las que la agricultura comparte espacio con la actividad ganadera, en total suponen cerca de 172 ha, un 1,5% de la superficie total, y se contabilizan hasta 7 puntos con ganadería estabulada. Además del ganado caballar, de notable fama en Jerez de la Frontera, el ganado vacuno ha estado presente en la historia del municipio desde muy antiguo, siendo el de mayor representación en el mismo. En la actualidad numerosas explotaciones, tanto en extensivo como en intensivo, siguen dedicadas a la cría del ganado vacuno, haciendo de Jerez el principal centro ganadero provincial y uno de los más importantes de Andalucía. Toros bravos, vacas y bueyes, además de caballos, son los principales tipos de ganado que pastan en el campo jerezano.

Marismas y salinas

Las marismas se consideran uno de los ecosistemas más fértiles y productivos que existen. En el ámbito se localizan en torno al río San Pedro, en el Puerto de Santa María y se incluyen en el Parque Natural Bahía de Cádiz, ocupando una extensión aproximada de 320 ha.

Las salinas son marismas transformadas por el hombre en las que se disponen depósitos de agua (esteros), muros y caños de alimentación de diferentes profundidades que constituyen un laberinto por el que discurre el agua que se va evaporando en su camino hasta que queda únicamente la sal precipitada. Algo más de 350 ha de salinas se localizan en el extremo suroeste del ámbito, de las que únicamente el 10% son salinas tradicionales, estando el resto industrializadas.

Dentro del área de actuación del Plan se localiza, en la margen izquierda del Guadalete, la salina de La Tapa, que cuenta con una concesión a nombre de Marítima de Sales SL, con acuerdo de explotación por 5 años desde 2014 (Marítima de Sales SL – Unión Salinera). En esta salina, la actividad extractiva está ya consolidada y asociada a ella existen importantes valores ambientales, como la presencia de avifauna acuática.

Las salinas son utilizadas, además, para la producción extensiva de peces. La actividad acuícola que se desarrolla en el ámbito se realiza con fines investigadores, asociada al centro IFAPA El Toruño. En este centro se trabaja en la actualidad con 11 especies de peces y moluscos, siendo el lenguado, por su importancia económica, la especie a la que se dedica un mayor esfuerzo.

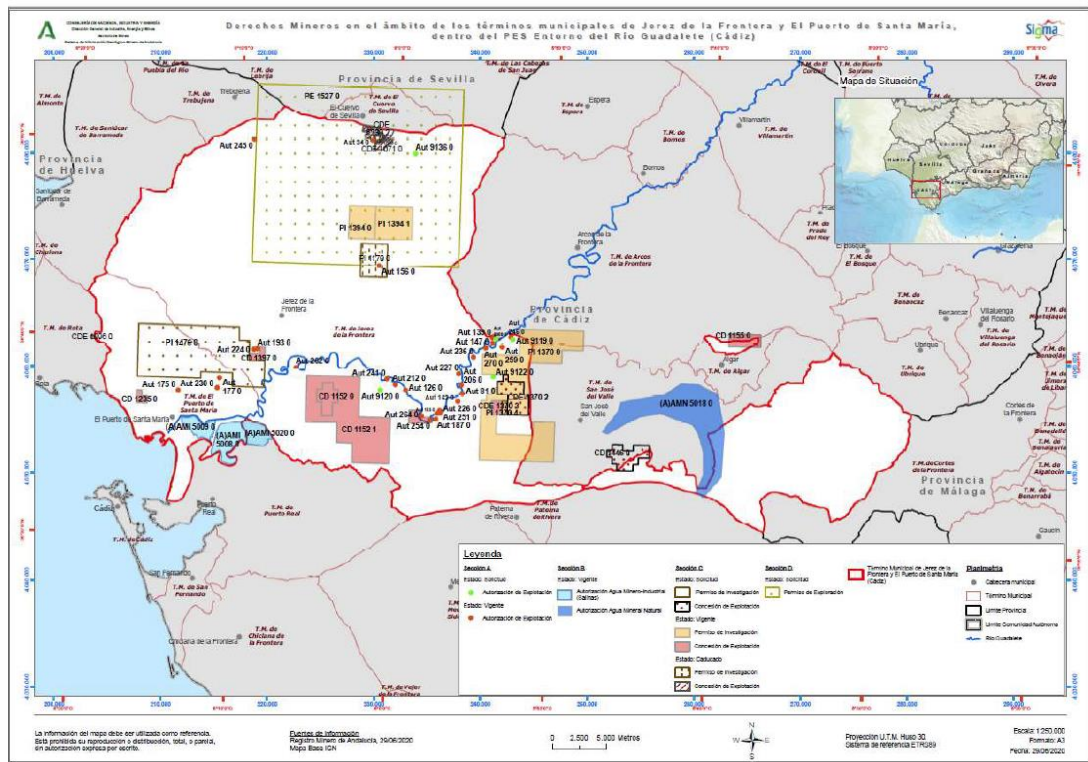
Limitando con el ámbito se localizan las Salinas de San Carlos y San Jaime, y la Salina de Nuestra Señora de los Desamparados, ya en término municipal de Puerto Real, ambas salinas tradicionales con actividad acuícola. Entre las especies cultivadas se encuentran:

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 82/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

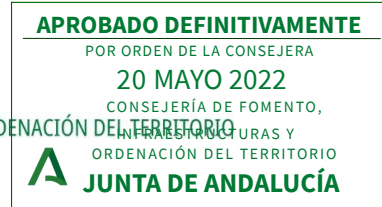
Anguila europea	Lubina o róbalo	Dorada
Lenguado senegalés	Sargo	Pejerrey
Fúndulo	Baila	Langostino tigre
Langostino mediterráneo	Camarón	Ostra
Ostión	Almeja fina	Mújoles, mágiles

Actividad extractiva

La actividad extractiva ha estado presente en este espacio de forma histórica, claro ejemplo de ello son las canteras de la Sierra de San Cristóbal, cuyas areniscas ya se encontraban en explotación en los siglos XVII y XVIII, siendo los materiales obtenidos de la misma fundamentales para la construcción de las catedrales de Jerez de la Frontera y de Sevilla.



Mapa de los derechos mineros en el ámbito del Plan Especial. Fuente de información "Informe del servicio de planificación y análisis de la Secretaría General de Industria, Energía y Minas sobre el Plan Especial Supramunicipal del entorno del río Guadalete (22/07/2020)".



Fdo.: Jefa del Servicio de Gestión de Planes Territoriales

Junto a estas canteras, las graveras constituyen una de las explotaciones que mayor relevancia adquieren en este espacio, especialmente tras el auge del sector de la construcción iniciado en torno a los años 80 y 90, momento a partir del cual la extracción de áridos ha venido ganado presencia en el territorio de forma creciente hasta nuestros días. En la actualidad, son numerosas las explotaciones aún activas, localizadas en su mayoría en el extremo más oriental del Guadalete, concretamente en los tramos situados en las inmediaciones de los núcleos de Rajamancera, Torrecera y La Barca de la Florida. Muchas de ellas se encuentran inactivas o ya restauradas, mientras que otras tantas permanecen activas en la actualidad a pesar de su antigüedad. Las salinas cuentan asimismo con un carácter histórico y tradicional en la zona, destacando las salinas de la Tapa y Marivélez, situadas en las inmediaciones de El Puerto de Santa María, en el extremo occidental del área de estudio.

Atendiendo a la información aportada por el Registro Minero de Andalucía y su contraste con la administración sectorial competente, en el ámbito se identifica un total de 24 autorizaciones de explotación, tratándose en su inmensa mayoría de derechos mineros de la Sección A (arenas, areniscas y gravas), y en menor medida de la Sección B, salinas. La mayor parte de las explotaciones presentes en el ámbito se encuentran en activo y con los derechos de explotación vigentes.

Esta elevada presencia de graveras en el espacio fluvial conlleva una afección al funcionamiento hidromorfológico y ecológico del río, dada las presiones sobre el ecosistema fluvial ligadas a este uso, entre ellas cabrían destacar las siguientes:

- La ocupación del espacio fluvial, lo cual limita la capacidad de desagüe del río en situación de avenidas, además de constreñir notablemente la propia ribera (al contar las explotaciones con motas muy próximas al nivel de aguas bajas).
- Cambios de uso del suelo, dado que, tras el cese de la actividad, la restauración se dirige a la restitución de terrenos de cultivo, y no así a la recuperación del dominio natural del río.
- Impactos sobre las aguas subterráneas, siendo que a menudo las extracciones profundizan más allá del nivel freático, exponiendo los acuíferos a la contaminación directa e indirecta.
- Vertidos indirectos de sedimentos al cauce, vinculados con la presencia de vados, canalizaciones y otras infraestructuras propias de las graveras, las cuales inducen el transporte y acumulación de sedimentos en el cauce.
- Afección a las comunidades faunísticas y de vegetación derivadas de la alteración del propio hábitat.

Espacios comerciales y de servicios

Casi todos los espacios comerciales y de servicios de la zona, al igual que ocurre con los equipamientos, se concentran en los núcleos urbanos de Jerez de la Frontera y El Puerto de Santa María, fuera de los límites de actuación del Plan Especial.

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 84/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En relación al comercio, apenas tiene presencia en el ámbito, destacando por su extensión superficial el establecimiento de venta de cárnicos Montesierra, en la avenida Juan Carlos I de Jerez.

Los establecimientos hosteleros son también escasos y se centran en el servicio de comidas, principalmente ventas que se localizan junto a carreteras y en los núcleos menores incluidos total o parcialmente en el ámbito. En relación al alojamiento, destaca el Club Camping Guadalete (El Puerto de Santa María), en el extremo suroeste del ámbito, junto a las marismas del río San Pedro.

5. Unidades ambientalmente homogéneas

La definición de unas Unidades Ambientales Homogéneas permite la caracterización del territorio en base a una integración de los distintos elementos físicos, bióticos y antrópicos, así como los procesos y dinámicas que interactúan en la configuración del territorio.

Su delimitación y distribución espacial combina un análisis pormenorizado de indicadores como la fisiografía, geomorfología, hidrología, ecosistemas, hábitats y especies, elementos paisajísticos y patrimoniales o usos del suelo y aprovechamientos ligados a los recursos existentes, entre otros. Para ello, la información elaborada en procesos de análisis anteriores se completa con un trabajo de fotointerpretación y sucesivas visitas de campo.

Las unidades y subunidades ambientalmente homogéneas identificadas a continuación constituyen el resultado de este proceso de diagnóstico que servirán posteriormente para establecer los criterios de compatibilidad con los usos del suelo previstos. Junto a una breve descripción de sus características principales se introducen sus valores, estado de conservación y las principales amenazas de cada una de ellas.

UAH	Subunidades
UAH 1. Vega del Guadalete	Vega agrícola Espacios fluviales
UAH 2. Campiña del Guadalete	Colinas, terrazas y cerros Humedales
UAH 3. Marismas del Guadalete	Marismas

5.1 UAH 1. Vega del Guadalete

Es la Unidad de mayor extensión dentro del ámbito. Engloba al conjunto de espacios agrícolas y fluviales que conforman el fondo de valle del río Guadalete, constituyendo las dos subunidades de esta UAH.

La topografía de esta Unidad es eminentemente llana debido a una geomorfología moldeada por el curso del río Guadalete y sus avenidas periódicas, caracterizada por vegas aluviales de anchas llanuras de inundación articuladas sobre un curso de marcado carácter meandriforme. Los meandros son un elemento singular de esta Unidad Ambiental Homogénea, entre los que se destacan por su valor paisajístico el de La Isleta, la Haza del Calvo, o la Greduela.

Los suelos son jóvenes y de naturaleza detrítica, con una composición variable de arcillas, limos, arenas y gravas que les dota de gran fertilidad natural y una elevada capacidad agrológica.

No obstante, es un medio físico alterado por las transformaciones del proceso de colonización e irrigación acometido a lo largo del siglo XX. Las parcelaciones agrarias y las redes de drenaje y riego artificiales han suavizado aún más la topografía de la vega, como en Doña Blanca. En contraposición, las explotaciones de áridos modifican este perfil allanado (como los parajes de Espínola, Vega de la Harina, Rajamancera o Cañada del León). Paralelamente, la explotación de los recursos hídricos ha alterado las dinámicas del río Guadalete, sujetas de forma natural a las diferencias de intensidad de las precipitaciones en las sierras gaditanas. Estas modificaciones han dado lugar a una estabilización del cauce y del caudal.

La intensificación del regadío hace de la vega del río Guadalete un espacio eminentemente agrícola, dedicado a cultivos hortícolas y herbáceos (principalmente maíz, algodón, remolacha, alfalfa, patata y girasol). La vegetación natural queda así relegada a los márgenes del río Guadalete y sus tributarios, viéndose forzada a ocupar el propio cauce en algunos tramos por la presión agrícola.

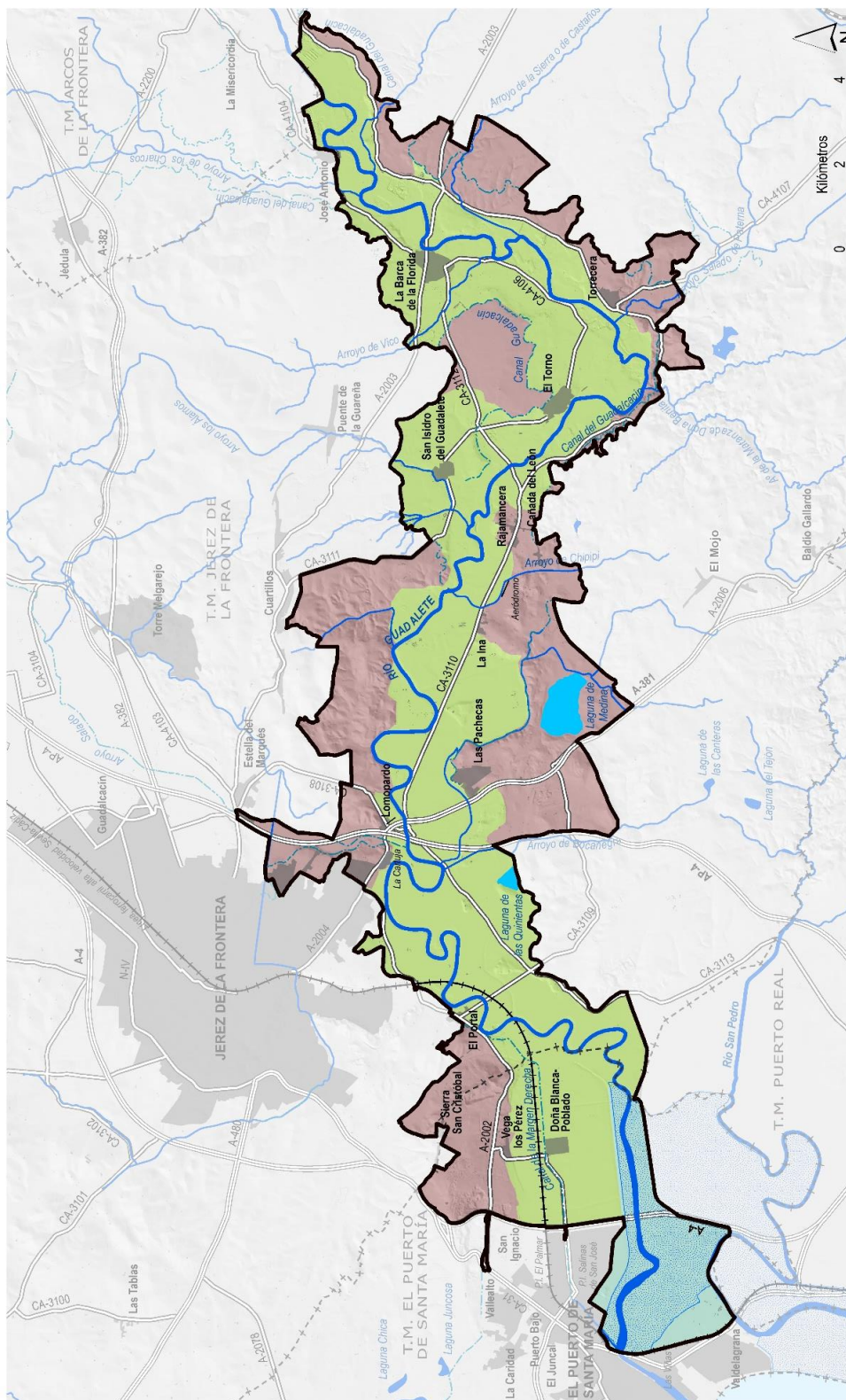
Son abundantes las especies alóctonas, entre las que destaca el eucalipto rojo (*Eucalyptus camaldulensis*) al ser el principal árbol del bosque de galería, donde únicamente los sauces (*Salix sp.*), tarajes (*Tamarix sp.*) y álamos blancos (*Populus alba*) son las especies arbóreas naturales presentes. La fresneda potencial autóctona está prácticamente ausente, así como la vegetación potencial climática (encinares y acebuchales). Por tanto, los espacios fluviales alberga los mayores valores ecosistémicos de esta UAH, con unas formaciones de vegetación que ofrecen refugio a gran diversidad de fauna silvestre. De hecho, parte de la fauna acuícola del río Guadalete está incluida en el Plan de Conservación de Peces e Invertebrados de Medios Acuáticos Epicontinentales de Andalucía.

Esta Unidad Ambiental Homogénea es el elemento articulador del territorio de estudio. En ella se encuentran sus principales recursos productivos y valores sociales y económicos vinculados al agua y al suelo fértil. El aprovechamiento de estos recursos coexiste en un frágil equilibrio con la conservación de los valores ambientales y servicios ecosistémicos derivados del propio cauce del río Guadalete y su ecosistema fluvial. De hecho, la calidad de las aguas del río Guadalete en el ámbito está considera peor que buena por un mal estado tanto químico como ecológico.



Cultivos herbáceos en Casa Colorada. Al fondo, la cementera de los Repastaderos.

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 86/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

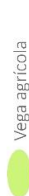


UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS

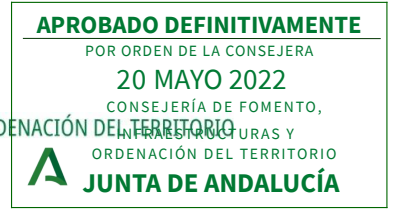
UAH 3 - MARISMAS DEL GUADALETE

UAH 2 - CAMPIÑA DEL GUADALETE

UAH 1. VEGA DEL GUADALETE



FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 87/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Fdo.: Jefe del Servicio de Gestión de Planes Territoriales

En relación a las presiones y amenazas, en la matriz agrícola se observa cierta vulnerabilidad ante una ocupación extensiva del territorio, ante el uso técnicas agrícolas intensivas (laboreo intensivo que suponga una pérdida de suelo fértil o uso de fertilizantes y biocidas que contaminen acuíferos, aguas superficiales y suelos), y ante el incremento de la superficie destinada a actividades extractivas, a infraestructuras o a residencias. Además se observa una vulnerabilidad alta al riesgo de inundación que puede incrementarse por el cambio climático.

En los espacios fluviales, a las presiones y amenazas anteriores derivadas de las actividades agrícolas y extractivas fundamentalmente, cabe añadirles la vulnerabilidad al asentamiento de especies de flora y fauna autóctonas (como los eucaliptos), a la llegada de especies exóticas invasoras, al riesgo de incendio, a la fragmentación de los hábitats, a la pérdida de especies protegidas, a la modificación del perfil natural de los cauces y del régimen hidrológico natural, y al cambio climático, entre otros.

5.2 UAH 2 - Campiña del Guadalete

Esta Unidad delimita la vega del río Guadalete en ambas márgenes, conformando el cierre del valle fluvial. Representa el paisaje típico de colinas, relieves tabulares y cerros propio de la campiña jerezana. Desde el punto de vista geomorfológico, son una serie de terrazas fluviales derivadas de la progresiva incisión del cauce en la matriz detrítica de la campiña, a la par que del fruto de la deposición de sedimentos antiguos arrastrados por el río o por procesos gravitacionales o erosivos. Dominan las formaciones de margas yesíferas, arcillas, areniscas y calcarenitas. Los principales cerros se elevan cerca de 100 metros sobre el fondo del valle.

La menor capacidad de aprovechamiento de estos suelos implica que estén ocupados por una matriz de cultivos de secano en la que se observan actividades extractivas, dehesas y manchas de matorral o bosque mediterráneo climácico en las laderas más escarpadas (como la Dehesa del Boyal o el Parque Periurbano de La Suara). Están presentes tanto quercíneas (*Quercus ilex* y *Quercus suber*) como coníferas (*Pinus pinea*) y otras especies forestales naturales como el acebuche (*Olea europaea*).

Esta sobrelevación sobre el fértil espacio de la vega, y a salvo de las inundaciones fluviales, conlleva que hayan sido enclaves preferentes para el asentamiento de poblaciones humanas a lo largo de la Historia, abundando el patrimonio construido y arqueológico (especialmente en la Sierra de San Cristóbal). La Cartuja de Jerez y la Ermita del Salto al Cielo son ejemplos de este patrimonio.

Los elementos singulares de mayor valor de esta Unidad Ambiental Homogénea son las lagunas desconexas semipermanentes de Medina y de las Quinientas. Estos humedales son de gran valor ambiental por preservar hábitats únicos y servir de refugio a especies protegidas de flora y avifauna. De hecho, la Laguna de Medina es una Reserva Natural que actúa como centro de invernada, reproducción y descanso migratorio de numerosas aves acuáticas. Constituyen una Subunidad conjunta dentro de la UAH Campiña del Guadalete.

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 88/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Escarpe yesífero jalonando el margen derecho de la llanura de inundación del Guadalete.

En relación a las presiones y amenazas, se aprecia cierta vulnerabilidad a la intensificación de los usos agrícolas o a la densificación de las infraestructuras o de los poblamientos, que puedan derivar en una fragmentación del territorio, una reducción de las manchas de vegetación climácica, un incremento de los riesgos erosivos o gravitacionales o a una pérdida de patrimonio construido y arqueológico. En el caso de los humedales, esta presión puede afectar a hábitats y especies de flora y fauna protegidos o ya de por sí amenazados. Además, estas zonas húmedas se ven amenazadas por el cambio climático.

5.3 UAH 3 - Marismas del Guadalete

Unidad ubicada en el extremo occidental del ámbito, coincidiendo con el estuario del río Guadalete. La morfogénesis de este espacio es reciente, debido a la progresiva colmatación de lagunas naturales por el depósito de sedimentos arrastrados por el río. Es un espacio fluvio-mareal de gran valor ambiental por la presencia de flora endémica amenazada y por su importancia para la invernada, reproducción y reposo de muchas aves migratorias protegidas.

No obstante, las marismas naturales son una mínima fracción de la Unidad, debido al aprovechamiento de este espacio para la ubicación de salinas y para la acuicultura industrial, así como por la ejecución de infraestructuras de transporte. Pese a ello, estas marismas forman parte del Parque Natural Bahía de Cádiz y están dentro de la Red Natura 2000. En el ámbito, destacan como elementos singulares el bosque relicto de pino piñonero y sabinas del Pinar de Coig, y el Centro de Recursos Ambientales del Coto de la Isleta, un equipamiento público dedicado a usos recreativos, deportivos y a la educación ambiental.

En cuanto a las presiones y amenazas de esta UAH, se señala su vulnerabilidad frente a la intensificación de las actividades productivas existentes (salinas y piscifactorías), a la densificación de las infraestructuras lineales que las atraviesan, a la merma de la calidad de las aguas, a los riesgos hidrológicos (inundaciones fluviales y costeras), y a la pérdida de biodiversidad, especialmente de especies protegidas o amenazadas por vertidos, fragmentación de hábitats, entrada de especies exóticas invasoras o cambio climático.


FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 89/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Marismas en el tramo estuario del Guadalete (Puerto de Santa María)



5.4 Fichas de las UAH

A continuación, se valoran de forma esquemática cada una de las Subunidades Ambientales Homogéneas atendiendo a la calidad ambiental que presentan, su vulnerabilidad, percepción, aptitud y capacidad acogida del uso urbano (residencial, industrial, infraestructuras, etc.). Además, se enumeran las áreas relevantes presentes en cada una de ellas desde el punto de vista de su conservación, fragilidad singularidad o especial protección.

UAH 1		VEGA DEL GUADALETE	
SUAH 1.1		VEGA AGRÍCOLA	
DESCRIPCIÓN GENERAL		LOCALIZACIÓN	
Unidad de mayor extensión y representatividad del territorio. Es un espacio agrícola de gran fertilidad natural pero intensamente intervenido para la producción de cultivos hortícolas y herbáceos en regadío y, en menor medida, para la extracción de áridos. Sufrió una intensa transformación a lo largo del siglo XX mediante proyectos de irrigación y colonización a gran escala. Sus atributos naturales están fragmentados y marginalizados.			
CAPACIDAD DE USO			
Calidad Ambiental	Muy baja		
Vulnerabilidad/singularidad	Vulnerabilidad frente a técnicas de laboreo agresivas y actividades extractivas, a la ocupación extensiva del territorio, al riesgo de inundación, a la pérdida de suelo fértil, a la contaminación de acuíferos y aguas superficiales por el uso intensivo de fertilizantes y biocidas, y al cambio climático. Bajas fragilidad y calidad visuales.		
Aptitud	Usos agrícolas, extractivos, recreativos e infraestructurales (transporte, agua, energía)		
Capacidad acogida	Baja capacidad para acoger uso residencial por el riesgo de inundación, pese a la existencia de poblados de colonización en la matriz agrícola.		
Áreas relevantes	Áreas recreativas y enclaves de valor patrimonial.		
		La vega agrícola del río Guadalete se extiende por toda la llanura aluvial de dicho cauce y de sus tributarios, en un paisaje agrario altamente transformado.	



UAH 1		VEGA DEL GUADALETE	
SUAH 1.2		ESPACIOS FLUVIALES	
DESCRIPCIÓN GENERAL		LOCALIZACIÓN	
<p>Conjunto de espacios fluviales vinculados al río Guadalete y sus tributarios (bosques galería, meandros, playas,) que comparten una continuidad espacial y constituyen el eje articulador central de este territorio.</p> <p>Espacios alterados a nivel químico (presencia de contaminantes), físico (cuentan con infraestructuras de captación de agua y de regulación del ciclo hidrológico) y ecológico (formaciones riparias fragmentadas, presionadas y con especies alóctonas dominantes).</p>			
<p>CAPACIDAD DE USO</p>			
Calidad Ambiental	Baja		
Vulnerabilidad/singularidad	<p>Vulnerabilidad frente a presiones agrícolas y extractivas, a la ocupación intensiva de las márgenes, a la modificación del perfil natural de los cauces, al riesgo de inundación alto, al riesgo de incendios forestales moderado, a la baja calidad de las aguas, al riesgo de vertidos contaminantes, a la fragmentación de hábitats, a la dominancia de especies alóctonas, a la entrada de especies invasoras, a la pérdida de especies protegidas y al cambio climático.</p> <p>Alta fragilidad visual y calidad visual media, por conformar bosques galería que destacan en la matriz agrícola de la vega.</p>		
Aptitud	Usos naturalísticos y recreativos		
Capacidad acogida	Muy baja		
Áreas relevantes	<p>Todo el río Guadalete presenta una alta resiliencia ante las presiones y amenazas a las que está sometido, teniendo un elevado valor ambiental potencial.</p> <p>Los meandros y tramos con bosque de galería autóctono son los de mayor valor.</p>		
UAH 2		CAMPIÑA DEL GUADALETE	
SUAH 2.1		COLINAS, TERRAZAS Y CERROS	
DESCRIPCIÓN GENERAL		LOCALIZACIÓN	
<p>Espacios de transición entre la campiña jerezana y el valle fluvial del río Guadalete, en el que se suceden, en ambas márgenes, antiguas terrazas fluviales, colinas de laderas de pendiente variables y alineaciones de cerros elevados sobre el resto del paisaje.</p> <p>Zonas preferentes para el asentamiento histórico en el territorio, se componen de una matriz agrícola en secano en la que se insertan tanto formaciones de vegetación climática (dehesas y monte mediterráneo) como desarrollos urbanísticos, industriales o infraestructurales o elementos patrimoniales.</p>			
<p>CAPACIDAD DE USO</p>			
Calidad Ambiental	Media		
Vulnerabilidad/singularidad	<p>Vulnerabilidad frente a la intensificación de los usos agrícolas, a la fragmentación del territorio, a la erosión del suelo y los movimientos de ladera, a la densificación de infraestructuras, a la pérdida de patrimonio construido y arqueológico. Alta fragilidad paisajística al constituir el cierre visual de la vega del Guadalete. Calidad paisajística variable a escala local.</p>		
Aptitud	Usos naturalísticos, agrícolas, residenciales, industriales, terciarios, infraestructurales y recreativos, según el contexto local.		
Capacidad acogida	Media, variable a escala local dependiendo de los condicionantes geotécnicos.		
Áreas relevantes	<p>Destaca las manchas forestales naturales (Dehesa Boyal, Parque Periurbano de La Suara) y otras zonas de gran valor desde el punto de vista ambiental y cultural (Sierra de San Cristóbal, La Cartuja de Jerez y la Ermita del Salto al Cielo).</p>		

UAH 2		CAMPIÑA DEL GUADALETE	
SUAH 2.2		HUMEDALES	
DESCRIPCIÓN GENERAL		LOCALIZACIÓN	
<p>Lagunas semipermanentes desconectadas de la red fluvial del río Guadalete (Laguna de Medina y Laguna de las Quinientas). Tienen un altísimo valor ambiental por albergar hábitats de interés y flora y fauna protegida. Son de singular importancia para la avifauna migratoria y para la regulación del ciclo hidrológico a escala local.</p> <p>Aportan servicios ecosistémicos de calidad, son elementos singulares del paisaje y se encuentran protegidas a diferentes niveles.</p>			
CAPACIDAD DE USO			
Calidad Ambiental	Alta		
Vulnerabilidad/ singularidad	Vulnerabilidad frente a una intensificación de la presión agrícola en su entorno, a la ejecución de nuevas infraestructuras, a la entrada de fertilizantes, biocidas o vertidos, al descenso del nivel freático y de las precipitaciones, al cambio climático, y a la entrada de especies exóticas invasoras. Altas fragilidad y calidad visual.		
Aptitud	Usos naturalísticos y recreativos		
Capacidad acogida	Baja		
Áreas relevantes	En sí mismas constituyen áreas relevantes.		
UAH 3		MARISMAS DEL GUADALETE	
DESCRIPCIÓN GENERAL		LOCALIZACIÓN	
<p>Espacio fluvio-mareal vinculado al estuario del río Guadalete que está extensamente antropizado por las salinas, la acuicultura y la ejecución de infraestructuras de transporte y comunicación.</p> <p>Está incluido en el Parque Natural Bahía de Cádiz y en la Red Natura 2000, al albergar especies de flora endémicas y ser de gran valor para la avifauna migratoria y la fauna acuícola.</p>			
CAPACIDAD DE USO			
Calidad Ambiental	Alta		
Vulnerabilidad/ singularidad	Vulnerabilidad frente a las presiones productivas, a la densificación de infraestructuras, a la merma de la calidad de las aguas, a la colmatación, al riesgo de inundación fluvial y marino, a la pérdida de biodiversidad, a la entrada de especies exóticas invasoras, a la pérdida de especies amenazadas o protegidas, a un uso recreativo intensivo, y al cambio climático. Media fragilidad y calidad visuales.		
Aptitud	Usos productivos (sal y pescado), infraestructurales, recreativos y naturalísticos.		
Capacidad acogida	Media		
Áreas relevantes	Pinar de Coig (bosque relicto de pino piñonero). Centro de Recursos Ambientales Coto de la Isleta (equipamiento recreativo, deportivo y de educación ambiental)		

6. Áreas relevantes desde el punto de vista de conservación, fragilidad, singularidad, o especial protección

El ámbito de actuación del Plan Especial constituye un espacio intensamente intervenido a lo largo de su historia de ocupación y aprovechamiento, derivado, entre otras cuestiones, de la puesta en regadío de las fértiles tierras ligadas a la vega del Guadalete, la explotación de las marismas localizadas en su desembocadura, así como el desarrollo de una secular actividad extractiva vinculada a los diversos recursos minerales existentes en el entorno fluvial y escarpes circundantes. Esto hace que la calidad y estado de conservación de los diversos ecosistemas propios de las unidades ambientales diferenciables en el ámbito, presente por lo general un elevado estado de alteración y transformación.

Así, a pesar de que aún puedan identificarse en el ámbito determinados espacios con un destacable valor ambiental vinculado al estado de conservación de sus ecosistemas, la biodiversidad silvestre asociada, la presencia hábitats de interés comunitario o por contar con figuras de protección que respaldan estos valores, el estado de conservación de la mayor parte del territorio, vinculado a la unidad ambiental “Vega del Guadalete”, adolece de importantes presiones que dificultan que este espacio alcance su verdadero y potencial valor ambiental.

Los **enclaves mejor conservados** y de mayor singularidad ecológica en el ámbito se corresponden con zonas húmedas y determinados enclaves forestales:

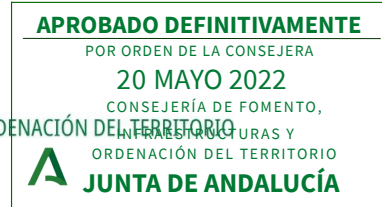
- Las zonas húmedas, constituyen las áreas de mayor valor ambiental del territorio dadas sus características intrínsecas y el estado general de conservación que presentan. Estas zonas integran la Laguna de Medina y Laguna de las Quinientas, así como del espacio marismero asociado al estuario del Guadalete, el cual, a pesar de la intensa transformación ligada a la extracción de sal, la acuicultura y el aprovechamiento tradicional de los recursos marinos constituye un reservorio para la fauna acuícola además de integrar hábitats de interés comunitario prioritario (1150*).

A las propiedades ecológicas, diversidad florística y faunística que poseen, se une su localización estratégica, cumpliendo un papel fundamental como hábitat de apoyo y refugio para numerosa avifauna amenazada migratoria. Estos espacios cuentan, en una u otra medida, con diversas figuras de protección establecidas por la Directiva 92/43/CEE (Zonas de Especial Conservación y Zonas de Especial Protección para las Aves), forman parte del inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (Parque Natural Bahía de Cádiz y Reserva Natural Laguna de Medina) además de estar integrados en la lista de humedales Ramsar e Inventario de Humedales de Andalucía.

- Junto a estas áreas, resultan igualmente destacables determinados enclaves ligados a las colinas, terrazas y cerros que orlan el ámbito. Estos relieves, por su propia orografía y sus características litológicas, no son aptos para la agricultura, por lo que aún conservan representaciones de formaciones naturales de gran valor que juegan un papel elemental en la conectividad ecológica transversal entre el espacio ribereño y la campiña.

Las formaciones de acebuchares y lentiscales conforman bosquetes aislados con una localización puntual, como en el Cerro del León. Junto a ello, los parajes como la Dehesa de

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 93/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Berlanga albergan masas de quercíneas (*Quercus suber*) bien desarrolladas, a las que se suman las formaciones de pinares de repoblación de piño piñonero (*Pinus pinea*) con quercíneas del Parque Periurbano de La Suara, que además de un espacio incluido natural protegido es Monte Público.

La continuidad, extensión y conservación de estos espacios varía a lo largo del territorio, constituyendo en cualquier caso importantes reservorios para la vida silvestre, y la prestación de servicios eco sistémicos de especial importancia en una matriz altamente intervenida como es este espacio.

No obstante, tal y como se ha adelantado, al margen de estas áreas o reductos naturales, resulta necesario destacar el afectado estado de conservación que presenta **espacio fluvial ligado al Guadalete**, así como las posibilidades que aún atesora para la recuperación y desarrollo de su potencial como espacio vivo.

En este sentido cabe señalar las importantes debilidades y amenazas que muestra el estado biofísico de esta vega, vinculadas al elevado grado de alteración ecológico e hidrodinámico del sistema fluvial. Entre las principales presiones que determinan el estado de conservación de este espacio están:

- Una intensa regulación de caudales, que alcanza una magnitud trascendental en la dinámica de las comunidades bióticas y en la configuración geomorfológica del río y su vega, de manera que, aguas abajo de los embalses de Bornos, Gaudalcacín y Arcos, el Guadalete presenta un comportamiento hidrológico y morfodinámico completamente ajeno a los procesos a los que de forma natural se vería sometido.
- La presión agrícola y extractiva (graveras) a la que la vega del Guadalete se ve sometida, que ha ido consumiendo y ocupando progresivamente el espacio fluvial, hasta acotarlo casi en la totalidad del ámbito a la sección mínima representada por el límite de aguas bajas, con importantes alteraciones geomorfológicas y edáficas relacionadas con la ocupación del dominio fluvial que afectan de forma determinante a las comunidades de flora y fauna silvestres, facilitando asimismo la ocurrencia de impactos sobre las aguas subterráneas (al profundizarse más allá del nivel freático) así como de vertidos indirectos al cauce, entre otras cuestiones.
- La presencia de numerosas motas e infraestructuras longitudinales situadas en ambos márgenes del Guadalete, así como los elementos transversales situados en el propio cauce, que constriñen y obstaculizan el espacio fluvial alterando las dinámicas asociadas
- La afectada calidad de las aguas superficiales y subterráneas, que supone una incidencia elemental en la ictiofauna y el resto de comunidades biológicas ligadas al espacio ribereño. Los efluentes de aguas residuales urbanas unido a la contaminación difusa de origen agrícola, favorecen una calidad del recurso deficiente en todos los casos, situación que se ve agravada estacionalmente como consecuencia del pasivo régimen de los caudales, que determina largos periodos en los que el flujo es muy calmo, con bajas tasas de disipación de contaminantes, renovación de aguas, etc.

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 94/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Los efectos combinados de estas perturbaciones generan un contexto en el que las formaciones de vegetación ribereña se han visto fuertemente menoscabadas; han desaparecido las distintas franjas sucesionales de vegetación riparia y tan solo se conserva una estrecha banda que se ciñe estrictamente a las orillas que permanecen inundadas, donde se desarrolla una abigarrada mezcla de especies arbóreas invasoras (especialmente eucaliptos), álamos blancos, sauces, tarajes, y relictualmente, fresnos. Por otro lado, la existencia de abundantes bancos de depósitos en el interior del cauce derivados de la ínfima capacidad de transporte sedimentario del río favorece el establecimiento de vegetación en los mismos, tanto autóctona como exótica, reduciendo aún más la sección del cauce y su capacidad para absorber eficazmente los efectos de las avenidas.

Todo ello, hace necesario medidas específicas e integrales dirigidas a mitigar y resolver las principales afecciones que condicionan un buen estado de conservación del Guadalete y su vega, el cual, a pesar de la intensa alteración que experimenta, aún cuenta con la capacidad de constituir un natural de notable interés territorial.

7. Normativa ambiental de aplicación en el ámbito de planeamiento y afecciones a dominios públicos

Este capítulo integra la revisión normativa de carácter ambiental considerada en la elaboración del Plan, así como las principales afecciones a dominios públicos. Se incluye, asimismo, los diferentes condicionados u observaciones incluidas en los Informes sectoriales anexos al Documento de Alcance.

- **Calidad ambiental**

Normativa

Comunitaria

- Directiva 2004/35/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, sobre responsabilidad medioambiental en relación con la prevención y reparación de daños medioambientales
- Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de diciembre de 2011, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente, sustituye a la Directiva 85/337/CEE
- Modificada por la Directiva 2014/52/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014

Estatal

- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Ambiental
 - Modificada tres leyes y un Real Decreto, siendo el cambio más reciente debido a la Ley 33/2015, de 21 de septiembre

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 95/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental
- Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
- Real Decreto-Ley 17/2012, de 4 de mayo, de medidas urgentes en materia de medio ambiente.

Autonómica

- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
 - Modificada por el Decreto 356/2010
 - Modificada por el Decreto-Ley 3/2015, de 3 de marzo que, entre otros aspectos, deja sin contenido el apartado 12 del Anexo I de esta ley.
- Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Afección

De conformidad con lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (y sucesivas modificaciones), el Plan especial está sometido al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, descrito en el art. 38 de la citada legislación autonómica

• Protección de espacios

Normativa

Comunitaria

- Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitats).
 - Modificada por la Directiva 97/62/CE, de 27 de octubre de 1997, por la que se adapta al progreso científico y técnico y que sustituyen los Anexos I y II de la Directiva 92/43/CEE y por la Directiva 2013/17/UE del Consejo, de 13 de mayo de 2013, por la que se adaptan determinadas directivas en el ámbito del medio ambiente, con motivo de la adhesión de la República de Croacia

Estatal

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (modificada por el Real Decreto 1015/2013, de 20 de diciembre, por el que se modifican los anexos I, II y V de la Ley 42/2007).

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 96/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Real Decreto 435/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Inventario Nacional de Zonas Húmedas
- Decreto 95/2003, de 8 de abril, por el que se regula la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y su Registro.
- Decreto 79/2004, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Bahía de Cádiz
- Decreto 15/2011, de 1 de febrero, por el que se establece el régimen general de planificación de los usos y actividades en los parques naturales y se aprueban medidas de agilización de procedimientos administrativos.

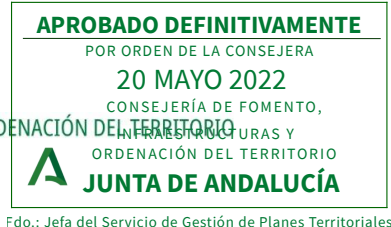
□ Autonómica

- Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección
 - Modificada por la ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas. El artículo 121 modifica el artículo 2 de la Ley 2/1989, de 18 de julio. Modificada por otras seis leyes, siendo la más reciente la Ley 3/2010, de 21 de mayo.
- Ley 2/1995, de 1 de junio, sobre modificación de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección. Esta ley modifica varios artículos de la Ley 2/89
- Decreto 225/1999, de 9 de noviembre, de regulación y desarrollo de la figura de Monumento Natural de Andalucía
- Decreto 226/2001, de 2 de octubre, por el que se declaran determinados monumentos Naturales de Andalucía
- Decreto 95/2003, de 8 de abril, por el que se regula la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y su registro
- Decreto 98/2004, de 9 de marzo, por el que se crea el Inventario de Humedales de Andalucía y el Comité Andaluz de Humedales
- Decreto 15/2011, de 1 de febrero, por el que se establece el régimen general de planificación de los usos y actividades en los parques naturales y se prueban medidas de agilización de procedimientos administrativos.

Afección

En el ámbito del Plan Especial se localizan distintos espacios pertenecientes a la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA), incluyendo un Parque Natural y un Parque Periur-

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 97/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGnw8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



bano, cuatro espacios incluidos en la Red Natura 2000, así como un humedal de Importancia Internacional RAMSAR:

- Parque Natural Bahía de Cádiz
- Parque Periurbano La Suara
- Reserva Natural Laguna de Medina
- ZEC y ZEPA Bahía de Cádiz
- ZEC Río Guadalete
- ZEC Cuevas de la Mujer y las Colmenas

La conservación de los atributos naturales de dichos Espacios Protegidos se garantiza a través de los instrumentos de planificación y ordenación correspondientes.

En el caso del Parque Natural Bahía de Cádiz, se encuentran aprobados los correspondientes Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) y Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG).

El Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) del Parque Natural Bahía de Cádiz divide este Espacio Natural en tres zonas según su grado de protección: Zona A o de Reserva, Zona B o de Regulación Especial y Zona C o de Regulación Común. Cada una de ellas queda, a su vez, subdividida de la siguiente forma:

- Zona de Reserva o Zona A.
- Zona de Regulación Especial o Zona B:
 - Zonas húmedas de Elevado Interés Ecológico o Zona B1
 - Zonas Costeras de Singular Valor Paisajístico y Naturalístico o Zona B2
 - Zonas Húmedas de Conservación Activa o Zona B3
 - Cursos de Agua y Planicies Mareales o Zona B4
- Zonas de Regulación Común o Zona C.
 - Zonas de Playas o Zona C1
 - Zonas Húmedas Transformadas o Zonas C2
 - Zonas Degradadas o zona C3
 - Zonas de Equipamiento Universitario o Zona C4

Concretamente, el ámbito del Plan Especial integra “Zonas húmedas de elevado interés ecológico o B1” y “Cursos de Agua y planicies mareales o B4”:

Las *Zonas húmedas de elevado interés ecológico o B1* son aquellas áreas de importantes características ecológicas y paisajísticas fundamentadas principalmente por la diversidad de zonas húmedas que alberga, su importancia como zonas prioritarias para la nidificación, reposo y alimentación de aves y su función amortiguadora entre las zonas de reserva y las áreas y las áreas urbanizadas.

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 98/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

zadas e industriales colindantes. Asimismo, son zonas de elevado interés etnográfico, ya que albergan los últimos vestigios de la cultura salinera.

En cuanto a los *Cursos de agua y planicies mareales o B4*, se trata de zonas de alto valor ambiental por constituir hábitats prioritarios para la cría y alevinaje de peces o esenciales para la alimentación de aves litorales. Integra los principales cursos de agua que determinan la regulación hídrica de la marisma, así como el transporte de la biomasa y nutrientes del sistema.

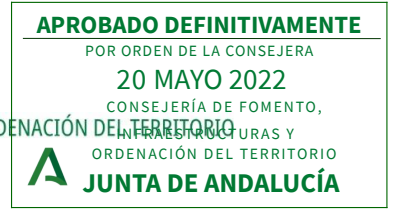
De acuerdo con los objetivos y propuesta de ordenación, y en los términos establecidos en la normativa general, se consideran compatibles los siguientes usos y actividades en las zonas mencionadas:

- Zonas Húmedas de Elevado Interés Ecológico. Zonas B1:
 - Actividad salinera
 - Cultivos marinos desarrollados según los requisitos que se establezcan en el PRUG
 - La adecuación de las salinas para el desarrollo de actividades didáctico-recreativas de bajo impacto ambiental
 - Actividades de uso público y educación ambiental
 - Dotación de infraestructuras puntuales de bajo impacto ambiental para fomentar la pesca recreativa de forma ordenada
 - Actividades científicas
 - Cualquier otra actuación que el correspondiente procedimiento de autorización determine como compatible
- Cursos de agua y planicies mareales. Zonas B4:
 - Marisqueo profesional
 - Parques de cultivos
 - Actividades de investigación
 - Pesca recreativa
 - Actividades de uso público y educación ambiental
 - Cualquier otra actuación que el correspondiente procedimiento de autorización determine como compatible

En cambio, se consideran incompatibles los siguientes usos y actividades:

- Zonas Húmedas de elevado Interés Ecológico. Zonas B1:
 - Marisqueo profesional
 - Parques de cultivo
 - Navegación recreativa a motor, con excepción de rutas turísticas de carácter educativo-divulgativo excepcionalmente autorizadas por la Consejería de Medio Ambiente
 - Creación de nuevas áreas de aparcamiento
 - Instalación de campamentos de turismo

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 99/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Fdo.: Jefa del Servicio de Gestión de Planes Territoriales

- Construcción de nuevas edificaciones destinadas al uso público
 - Apertura de nuevos caminos no asociados a los usos permitidos
 - Actuaciones en materia de infraestructuras viarias que impliquen nuevos trazados, ampliación o desdoblamiento de vías y no se encuentren recogidas en el planeamiento urbanístico o territorial, aprobadas, en ejecución o en proyecto a fecha de aprobación de este Plan
 - Instalación de nuevos tendidos eléctricos aéreos
 - Cualquier otra actuación que el correspondiente procedimiento de autorización determine como incompatible
- Cursos de Agua y Planicies Mareales. Zonas B4.
 - Actuaciones que supongan la desnaturalización de los bordes de los caños y ríos
 - Establecimiento de infraestructuras permanentes, excepto las necesarias para la práctica de actividades recreativas náuticas o las vinculadas a la señalización y seguridad marítima.
 - Actuaciones en materia de infraestructuras viaria que impliquen nuevos trazados, ampliación o desdoblamiento de vías y no se encuentren recogidas en el planeamiento urbanístico o territorial, aprobadas, en ejecución o en proyecto a fecha de aprobación de este plan.
 - Cualquier otra actuación que el correspondiente procedimiento de autorización determine como incompatible.

Asimismo, el Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) del Parque Natural Bahía de Cádiz establece las condiciones específicas en las que han de operar los usos y actividades compatibles en este Espacio Natural, así como las directrices básicas para la gestión del mismo. El PRUG define los criterios de gestión para la conservación de los recursos naturales, para su aprovechamiento, para el uso público y la educación ambiental, para la investigación y para el seguimiento y la planificación y administración del Parque Natural.

En relación con los espacios incluidos en la Red Natura 2000 presentes en el ámbito del Plan Especial, solo cuenta con Plan de Gestión el ZEC Río Guadalete. En él, se establecen seis objetivos generales, los cuales cuentan, a su vez, con objetivos operativos. Los objetivos generales son los siguientes:

- Alcanzar y/o mantener el grado de conservación favorable del ecosistema fluvial, conformado por los hábitats 1420, 3140, 3270, 92A0 y 92D0 incluidos en el Anexo I, y de las especies incluidas en el Anexo II de la Directiva Hábitats
- Mantener la conectividad tanto dentro de la ZEC como en el resto de la red Natura 2000
- Conocer y alcanzar un grado de conservación favorable las poblaciones del salinete, colmilleja y boga
- Generar la información necesaria para facilitar la gestión de los hábitats, las especies y los procesos ecológicos del espacio y fomentar la transparencia de conocimiento

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 100/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Fomentar una actitud positiva de la sociedad hacia la conservación de la ZEC
- Compatibilizar las actuaciones, usos y aprovechamientos con la conservación de los recursos naturales y promover la participación de los colectivos vinculados al espacio en su conservación.

- **Protección de hábitats y especies**

Normativa

Comunitaria

- Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitats).
 - Modificada por la Directiva 97/62/CE, de 27 de octubre de 1997, por la que se adapta al progreso científico y técnico y que sustituyen los Anexos I y II de la Directiva 92/43/CEE y por la Directiva 2013/17/UE del Consejo, de 13 de mayo de 2013, por la que se adaptan determinadas directivas en el ámbito del medio ambiente, con motivo de la adhesión de la República de Croacia
- Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres (Directiva Aves).
 - Modificada por la Directiva 2013/17/UE del Consejo, de 13 de mayo de 2013, por la que se adaptan determinadas directivas en el ámbito del medio ambiente, con motivo de la adhesión de la República de Croacia

Estatal

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (modificada por el Real Decreto 1015/2013, de 20 de diciembre, por el que se modifican los anexos I, II y V de la Ley 42/2007).
- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y la fauna y flora silvestres.
- Modificado por el Real Decreto 1421/2006, de 1 de diciembre.
- Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
- Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras.

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 101/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



□ Autonómica

- Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres
- Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats

Asimismo, son de aplicación en el ámbito los siguientes instrumentos de planificación:

- Plan de Conservación de Peces e Invertebrados de Medios Acuáticos Epicontinentales de Andalucía
- Plan para la Recuperación y Conservación de Aves de Humedales en Andalucía

Afección

En el ámbito de estudio se han identificado las siguientes especies de flora y fauna amenazadas:

Listado de especies de flora amenazadas

Especies	LPE	CEEA	LPA	CAEA	DH	LRE	LRA
<i>Ononis leucotricha</i>	-	-	-	-	-	EN	EN
Margarita gaditana (<i>anthemis bourgarei</i>)	-	-	-	VU	-	EN	EN
Sabina negral, mora, marina o suave (<i>Juniperus phoenicea turbinata</i>)	-	-	-	-	-	-	VU
<i>Loeflingia baetica</i>	-	-	X	-	-	-	-
<i>Halopeplis amplexicaulis</i>	-	-	-	-	-	VU	NT

LPE Listado Español de Especies en Régimen de Protección Especial (X: Incluido), **CEEA**. Catálogo Español de Especies Amenazadas (EN: En peligro, VU: Vulnerable) **LPA**. Listado Andaluz de Especies en Régimen de Protección Especial (X: Incluido) **CAEA**. Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas (EN: En peligro, VU: Vulnerable) **DH**: Directiva Hábitats (Anexos II y IV). **ALRE**. Atlas y Libro Rojo de la Flora Vasculosa Española (EN: En peligro, VU: Vulnerable) **ALRA**. Atlas y Libro Rojo de la Flora Vasculosa Andaluza (EN: En peligro, VU: Vulnerable, NT: Casi en peligro)

Listado de especies de fauna amenazadas

Especies	LPE	CEEA	LPA	CAEA	DH	LRE	LRA
Lamprea marina (<i>Petromyzon marinus</i>)	X	EN	X	-	-	II	VU
Salinete (<i>Aphanius baeticus</i>)	X	EN	X	EN	-	-	-
Torillo andaluz (<i>Turnix sylvaticus</i>)	X	EN	X	EN	-	-	CR
Malvasía cabeciblanca (<i>Oxyura leucochepala</i>)	X	EN	X	EN	-	-	EN
Focha moruna (<i>Fulica cristata</i>)	X	EN	X	EN	-	-	CR
Águila imperial ibérica (<i>Aquila adalberti</i>)	X	EN	X	EN	-	-	EN



Listado de especies de fauna amenazadas

Murciélago grande de herradura (<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>)	X	VU	X	VU	II - IV	NT
Murciélago mediano de herradura (<i>Rhinolophus mehelyi</i>)	X	VU	X	VU	II - IV	EN
Murciélago de cueva (<i>Miniopterus schreibersii</i>)	X	VU	X	VU	II - IV	VU
Murciélago ratonero grande (<i>Myotis myotis</i>)	X	VU	X	VU	II - IV	VU
Murciélago ratonero mediano (<i>Myotis blythii</i>)	X	VU	X	VU	II - IV	VU
Águila perdicera (<i>Hieraatus fasciatus</i>)	X	VU	X	VU	-	EN
Aguilucho cenizo (<i>Circus pygargus</i>)	X	VU	X	VU	-	VU

LPE Listado Español de Especies en Régimen de Protección Especial (X: Incluido), **CEEA**. Catálogo Español de Especies Amenazadas (EN: En peligro, VU: Vulnerable) **LPA**. Listado Andaluz de Especies en Régimen de Protección Especial (X: Incluido) **CAEA**. Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas (EN: En peligro, VU: Vulnerable) **DH**: Directiva Hábitats (Anexos II y IV). **ALRE**. Atlas y Libro Rojo de mamíferos, invertebrados, anfibios y reptiles de España (EN: En peligro, VU: Vulnerable, CR: En peligro crítico) **ALRA**. Atlas y Libro Rojo de mamíferos, invertebrados, anfibios y reptiles de Andalucía (EN: En peligro, VU: Vulnerable, NT: Casi en peligro, CR: Peligro crítico)

En relación a los Hábitats de Interés Comunitario, se recogen en la siguiente tabla aquellos identificados en el ámbito del Plan:

Listado de hábitats prioritarios

Código	Tipo de hábitat	Observaciones
1150*	Lagunas costeras	Albuferas, lagunas y estanques costeros o sublitorales, de salinidad y volumen de agua variables, con o sin vegetación acuática
2250*	Dunas litorales con <i>Juniperus spp</i>	Dunas estabilizadas del interior del sistema dunar, cubiertas con vegetación madura de porte arbustivo alto dominada por variantes costeras de enebro y sabinas (<i>Juniperus</i>)
3170*	Estanques temporales mediterráneos	Cuerpos de agua de pequeña extensión de las regiones peninsulares de clima mediterráneo, que sufren desecación total o parcial durante el estío y con aguas de bajo a moderado contenido en nutrientes.
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodietea</i>	Pastizales xerófilos que crecen en claros del matorral o en el estrato herbáceo de encinas

Listado de hábitats no prioritarios

Código	Tipo de hábitat	Observaciones
1310	Vegetación anual pionera con <i>Salicornia</i> y otras especies de zonas fangosas o arenosas	Comunidades vegetales pioneras propias de suelos salobres, en general temporalmente inundados, dominadas por plantas herbáceas anuales de diferente naturaleza



Listado de hábitats no prioritarios

Código	Tipo de hábitat	Observaciones
1320	Pastizales de <i>Spartina</i> (<i>Spartinion mariti-mae</i>)	Formaciones prácticamente monoespecíficas dominadas por gramíneas del género <i>Spartina</i> que tapizan la zona interma-real de las marismas costeras en estuarios y bahías de aguas tranquilas y cierto relleno sedimentario
1410	Pastizales salinos mediterráneos (<i>Junceta-lia maritimae</i>)	Praderas y juncales de suelos húmedos más o menos salinos del interior peninsular y del litoral mediterráneo
1420	Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (<i>Sarcocornetea fruticosi</i>)	Formaciones de arbustos y plantas perennes crasas propias de suelos húmedos salinos costeros o interiores
2260	Dunas con vegetación esclerófila de <i>Cisto-Lavanduletalia</i>	Formaciones arbustivas que constituyen el matorral de sustitución de los enebrales, sabinares y pinares de las dunas maduras o una etapa de evolución avanzada de las dunas grises o terciarias
3140	Aguas oligomesotróficas calcáreas con vegetación béntica de <i>Chara</i> spp	Cuerpos de agua desarrollados sobre sustratos más o menos ricos en carbonatos, que llevan una vegetación acuática de fondo de laguna dominado por algas verdes calcáreas de la familia de las caráceas (carófitos)
5110	Formaciones estables xerotermófilas de <i>Buxus sempervirens</i> en pendientes rocosas	Matorrales de boj que resultan de la sustitución de distintos tipos de bosque, pudiendo actuar como vegetación permanente en laderas abruptas, crestas y espollones
5330	Matorrales termo mediterráneos y pre-estépicos	Matorrales diversos asociados al encinar y en ocasiones a los cursos de agua.
6310	Dehesas perennifolias de <i>Quercus</i> spp	Formaciones arbóreas abiertas o pastizales arbolados de origen ganadero dominado por especies de <i>Quercus</i> .
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del <i>Molinion-Holoschoenion</i>	Prados húmedos que permanecen verdes en verano generalmente con un estrato herbáceo inferior y otro superior de especies con aspecto de junco
6430	Megaforbios eutrofos higrófilos de las orlas de llanura de los pisos montano a alpino	Comunidades con aspecto diverso en las que dominan herbáceas de gran talla o lianas, propias de suelos más o menos húmedos y ricos en materia orgánica, que crecen en situaciones de luminosidad variable
91B0	Fresnedas termófilas de <i>Fraxinus angustifolia</i>	Bosques de fresno distribuidos por la región mediterránea, propios de suelo con alguna humedad
92A0	Bosques galería de <i>Salix Alba</i> y <i>Populus alba</i>	Bosques en galería de los márgenes de los ríos, nunca en áreas de montaña, dominados por especies de chopo o álamo (<i>Populus</i>), sauce (<i>Salix</i>) y olmo (<i>Ulmus</i>)
92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (<i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Securi-negion tinctoriae</i>)	Formaciones arbustivas de ramblas y riberas mediterráneas en climas cálidos, de: Adelfares, tarajales, tapujares, etc.
9330	Alcornocales de <i>Quercus suber</i>	Bosques mediterráneos de climas relativamente oceánicos y sustratos ácidos dominados por el alcornoque (<i>Quercus suber</i>)

- Vías pecuarias

Normativa

Estatal

- Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias.
 - Modificación por Ley 25/2009, de 22 de diciembre.

Establece para las vías pecuarias el carácter de bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas, las cuales deberán perseguir los objetivos de: Conservarlas y protegerlas en su integridad, aunque se contemplan y regulan ocupaciones temporales y aprovechamientos de los sobrantes; garantizar su uso público.

Autonómica

- Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

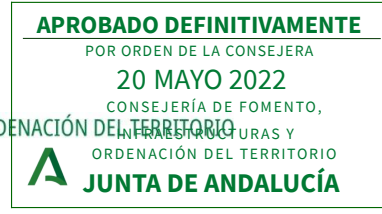
Asimismo, es de aplicación el Plan de Ordenación y Recuperación de las vías pecuarias de Andalucía, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 27 de marzo de 2001.

Afección

Dentro de los límites del ámbito de estudio discurren 26 vías pecuarias: 20 cañadas, 1 cordel, 3 veredas y 2 coladas. De éstas, 5 se encuentran deslindadas total o parcialmente: Vereda de la Ermita de San Cristóbal, Cañada Real de Lomopardo o de Medina, Cañada del Carrillo y Cañada Real de Albadalejos-Cuartillos (las vías pecuarias 11020004 y 11902004). En total, atraviesan 87,5 km lineales de ámbito.

Vías pecuarias

Tipo	Código de VP y nombre	Deslinda
	11020004 Cañada Real de Albadalejo, Cuartillos, etc.	Parcial
	11020017 Cañada Real de la Pasada de Medina o de Los Sotillos	No
	11020018 Cañada de Albardén	No
	11020020 Cañada Real de Lomopardo o de Medina	Parcial
	11020021 Cañada de Arquillos o Cuesta del Infierno	No
	11020022 Cañada del León o Cuerpo de Hombre	Sí
	11020023 Vereda de La Ina	Sí
	11020025 Cañada Real de la Isla o de Cádiz y Puerto Franco	No



Fdo.: Jefa del Servicio de Gestión de Planes Territoriales

Vías pecuarias

Tipo	Código de VP y nombre	Deslinda
Vías Pecuarias	11020027 Cañada de las Parrilla o Alto Cielo	No
	11020028 Cañada de las Perdices	No
	11020036 Colada o Cordel de Bocanegra	No
	11020040 Cañada del Carrillo	Parcial
	11020041 Cañada Real de El Puerto de las Cruces al Portal	Sí
	11020043 Cañada del Pino Solete	No
	11020069 Colada de la Barca	No
	11020070 Cañada de Morales	No
	11020071 Cañada de la Teja	No
	11027001 Cañada de Esquivel	No
	11027003 Cordel de Puerto Real	Sí
	11027006 Vereda de la Ermita de San Cristóbal	Sí
	11902004 Cañada Real de Albadalejos – Cuartillos	Parcial
11902017 Cañada de la Pasada de Medina o de Los Sotillos	No	
Lugares asociados	11020522 Descansadero del Cerro de la Marina	No
	11020506 Descansadero de La Barca de la Florida	No
	11020520 Abrevadero del Puente de la Cartuja	No
	11020507 Descansadero de la Loma o Mesa del Corral	Sí
	11020508 Descansadero del Chorrillo	No
	11020528 Descansadero del Carrillo	No
	11027001 Pozo descansadero del Esquivel	No

● Terrenos forestales

Normativa

Estatal

- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes
 - Modificada por la Ley 10/2006, de 28 de abril y por la Ley 21/2015, de 20 de julio, que a su vez es modificada por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre.

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 106/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Real Decreto-Ley 11/2005, que aprueba medidas urgentes en materia de incendios forestales.
 - Modificada por Real Decreto 776/2011, de 3 de junio

□ Autonómica

- Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía
- Ley 7/2010 para la Dehesa
- Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales
 - Modificada por las leyes 3/2004 y 17/1999, que modifican artículos en lo referente a medidas Tributarias, Fiscales, Administrativas y Financieras
- Decreto 470/1994, de 20 de diciembre, de Prevención de Incendios Forestales
- Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales
- Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía
- Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales aprobado por el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre

Afección

A nivel estatal, la ley 43/2003, de 21 de diciembre, de montes considera con la categoría de montes a “todo terreno en el que vegetan especies forestales arbóreas, arbustivas, de matorral o herbáceas, sea espontáneamente o procedan de siembra o plantación, que cumplan o puedan cumplir funciones ambientales, protectoras, productoras, culturales, paisajísticas o recreativas”.

Mediante esta ley se realiza una clasificación de los montes y se establece el régimen jurídico, se ordenan según diferentes categorías y se establecen determinaciones para los aprovechamientos forestales en los mismos. Asimismo, la ley incorpora la gestión forestal sostenible dentro del manejo del monte.

Por otro lado, la legislación autonómica considera como monte o terreno forestal (Ley 2/1992, Capítulo I) “toda superficie rústica cubierta por especies arbóreas, arbustivas o de matorral, o herbáceas, de origen natural o procedente de siembra o plantación, que cumplen funciones ecológicas, protectoras, de producción, paisajísticas o recreativas”. Se consideran incluidas las áreas agrícolas marginales y excluidos los terrenos agrícolas y urbanos.

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 107/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Dentro del ámbito se incluyen seis montes públicos, todos ellos en el término municipal de Jerez de la Frontera y cinco de ellos se enmarcan en su totalidad dentro de los límites del ámbito del Plan Especial, mientras que un monte público solapa marginalmente con el ámbito, incluyéndose únicamente 0,03 ha del mismo:

Montes públicos

Denominación	Código	Titularidad	Superficie en el ámbito (ha)	Deslinde
La Suara	CA-10516-JA	Autonómica	209,00	Sí
Rancho Los Álamos	CA10524-JA	Autonómica	21,13	No
Laguna de Medina	CA-11508-JA	Autonómica	148,14	Sí
Cejos del Inglés	CA-50067-AY	Municipal	19,13	-
Ribera del Río Guadalete – Jerez	CA-70003-EP	Estatal	280,9	No
Ribera del Río Guadalete – Arcos	CA-700005-EP	Estatal	0,03	No

En relación con los incendios forestales, la Consejería competente en la materia, cuenta con un listado de Municipios en Zona de Peligro y Planes Locales de Emergencia por Incendios Forestales. Así, se considera que el municipio de Jerez de la Frontera se encuentra en situación de peligro por incendio forestal; más concretamente la zona comprendida entre la Ctra. A-389 (Arcos-Paterna) y el límite este del término. En cambio, el municipio de El Puerto de Santa María no aparece en el listado.

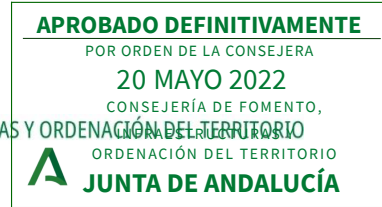
El término municipal de Jerez de la Frontera cuenta, por tanto, con un Plan de Emergencias por Incendios Forestales donde se destacan especialmente las diferentes infraestructuras de apoyo, así como los actores y el procedimiento que llevar a cabo. En contraposición, El Puerto de Santa María no cuenta con dicho Plan al no estar catalogado como municipio con riesgo de incendio forestal.

- Aguas y Dominio público hidráulico

Normativa

Comunitaria

- Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.
 - Modificada por la Directiva 2008/105, de 16 de diciembre, la Directiva 2008/32, de 11 de marzo y la Directiva 2014/101/UE, de 30 de octubre de 2014.



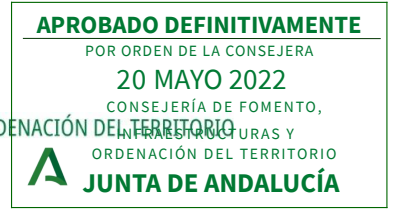
Fdo.: Jefa del Servicio de Gestión de Planes Territoriales

- Directiva 2006/11/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de febrero de 2006, relativa a la contaminación causada por determinadas sustancias peligrosas vertidas en el medio acuático de la Comunidad

□ Ley estatal

- Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional
 - Modificada por la Ley 11/2005, de 22 de junio
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas
 - Modificado por varias leyes y reales decretos posteriores entre las que se incluye la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y el Real Decreto Ley 17/2012, de 4 de mayo, de medidas urgentes en materia de medio ambiente. La última modificación fue realizada por la Ley 22/2013, de 23 de diciembre.
 - La Ley 62/2003 de medidas fiscales, administrativas y del orden social, en su artículo 129, modifica el texto refundido de la Ley de aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, para la incorporación al derecho español de la Directiva 2000/60/CE, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas
- Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas
 - Modificado por el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas
- Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico.
 - Modificado por el Real Decreto 9/2008, de 11 de enero.
- Real Decreto 2618/1986, de 24 de diciembre, por el que se aprueban medidas referentes a acuíferos subterráneos al amparo del artículo 56 de la Ley de aguas
- Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio, por el que se aprueban los Planes Hidrológicos de cuenca
 - Modificado por 12 Reales Decretos, siendo el último el Real Decreto 1008/2015, de 6 de noviembre
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 109/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los Títulos preliminar, I, IV, V, VI y VIII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.
- Real Decreto 1560/2005, de 23 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos correspondientes a las cuencas andaluzas vertientes al litoral atlántico.
- Real Decreto-ley 4/2007, de 13 de abril, por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.
- Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica
 - Modificado por Real Decreto 1161/2010, de 17 de septiembre.
- Real Decreto 125/2007, de 2 de febrero, por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas.
 - Modificado por tres reales decretos, siendo el último el real Decreto 775/2015, de 28 de agosto.
- Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.
- Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.
- Real Decreto 1330/2012 de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan Hidrológico del primer ciclo 2009-2015.
- Orden de 13 de julio de 1993 por la que se aprueba la "instrucción para el proyecto de conducciones de vertidos desde tierra al mar".
- Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.
- Orden de 14 de febrero de 1997, por la que se clasifican las aguas litorales y se establecen objetivos de calidad de las aguas afectadas directamente por los vertidos, en desarrollo del Decreto 14/1996, de 16 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos al litoral.
- Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de aguas de baño.

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 110/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad de aguas de consumo.

□ Autonómica

- Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía
- Decreto 189/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces
- Real Decreto 1666/2008, de 17 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos correspondientes a las aguas de la cuenca del Guadalquivir que discurren íntegramente por el territorio de la comunidad autónoma
- Decreto 36/2008, de 5 de febrero, por el que se designan las zonas vulnerables y se establecen medidas contra la contaminación por nitratos de origen agrario
- Decreto 204/2005, de 27 de septiembre por el que se declaran las zonas sensibles y normas en las aguas de transición y costeras de las cuencas hidrográficas intracomunitarias gestionadas por la Comunidad Autónoma Andaluza.

Asimismo, es de aplicación el siguiente instrumento de planificación:

- Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica del Guadalete-Barbate 2009-2015, aprobado por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente por el Real Decreto 1330/2012, de 14 de septiembre.
- En el momento de aprobación del Plan Especial, se encuentra en elaboración el Plan Hidrológico Guadalete-Barbate 2021-2027, habiéndose superado el periodo de información pública del esquema provisional de temas importantes.

Afección

Según lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, constituyen parte del dominio público hidráulico del Estado:

- Las aguas continentales, tanto las superficiales como las subterráneas renovables con independencia del tiempo de renovación.
- Los cauces de corrientes naturales, continuas o discontinuas.
- Los lechos de los lagos y lagunas y los de los embalses superficiales en cauces públicos.
- Los acuíferos, a los efectos de los actos de disposición o de afección de los recursos hidráulicos.
- Las aguas procedentes de la desalación de agua de mar.

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 111/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Por el contrario, son de dominio privado los cauces por los que ocasionalmente discurran aguas pluviales en tanto atraviesen, desde su origen, únicamente fincas de dominio particular. Sin embargo, el dominio privado no autoriza para hacer en ellos labores ni construir obras que puedan hacer variar el curso natural de las aguas o alterar su calidad en perjuicio del interés público o de tercero, o cuya destrucción por la fuerza de las avenidas pueda ocasionar daños a personas o cosas.

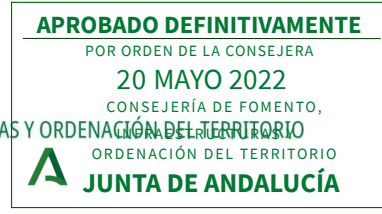
El Título V de dicho Real Decreto define la protección del dominio público hidráulico y de la calidad de las aguas, cuyos objetivos son:

- Prevenir el deterioro, proteger y mejorar el estado de los ecosistemas acuáticos, así como de los ecosistemas terrestres y humedales que dependan de modo directo de los acuáticos en relación con sus necesidades de agua.
- Promover el uso sostenible del agua protegiendo los recursos hídricos disponibles y garantizando un suministro suficiente en buen estado.
- Proteger y mejorar el medio acuático estableciendo medidas específicas para reducir progresivamente los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias prioritarias, así como para eliminar o suprimir de forma gradual los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias.
- Garantizar la reducción progresiva de la contaminación de las aguas subterráneas y evitar su contaminación adicional.
- Paliar los efectos de las inundaciones y sequías.
- Alcanzar, mediante la aplicación de la legislación correspondiente, los objetivos fijados en los tratados internacionales en orden a prevenir y eliminar la contaminación del medio ambiente marino.
- Evitar cualquier acumulación de compuestos tóxicos o peligrosos en el subsuelo o cualquier otra acumulación, que pueda ser causa de degradación del dominio público hidráulico.
- Garantizar la asignación de las aguas de mejor calidad de las existentes en un área o región al abastecimiento de poblaciones.

En este mismo Título se establece que quedan prohibidas, con carácter general, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 100 del Real Decreto, toda actividad susceptible de provocar la contaminación o degradación del dominio público hidráulico y, en particular la acumulación de residuos sólidos, escombros o sustancias, cualquiera que sea su naturaleza y el lugar en que se depositen, que constituyan o puedan constituir un peligro de contaminación de las aguas o de degradación de su entorno; aquellas acciones sobre el medio físico o biológico afecto al agua, que constituyan o puedan constituir una degradación del mismo; y el ejercicio de actividades dentro de los perímetros de protección, fijados en los Planes Hidrológicos, cuando pudieran constituir un peligro de contaminación o degradación del dominio público hidráulico.

Para los cauces públicos, se establece una zona de servidumbre de 5 metros de ancho, destinada a uso público, y una zona de policía de 100 metros de ancho en la que se condiciona el uso del suelo y las actividades que en ella se desarrollen, de acuerdo a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2001.

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 112/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Fdo.: Jefa del Servicio de Gestión de Planes Territoriales

En el marco de la elaboración de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación de la cuenca Guadalete-Barbate (2º ciclo) el organismo competente está abordando la delimitación de los cauces públicos y sus zonas de servidumbre y policía por parte. En el caso de los cauces relativos al tramo del río Guadalete comprendido en el ARPSIS denominada desde Arcos hasta Jerez (ES063_ARPS_0004), establecer esta delimitación resulta especialmente costosa mediante metodología simplificada, dadas las profundas alteraciones a que ha sido sometido el lecho natural del cauce y sus riberas fruto de la intensa actividad agrícola y extractiva desarrolladas en este tramo desde tiempo atrás. En este sentido, la administración competente ha considerado conveniente el desarrollo de un estudio específico que permita abordar dicha de-limitación con la profundidad y grado de detalle necesarios en este caso.

Igualmente, se tienen en cuenta aquellas zonas protegidas por la normativa en materia de aguas. En este caso, el registro de masas de aguas afectadas por áreas protegidas se elabora en cumplimiento de los artículos 6 y 7 de la Directiva 2000/60/CE (Directiva Marco de Aguas), y siguiendo las directrices señaladas en el “Common implementation strategy for the water framework directive (2000/60/EC) Document “Reporting- Sheets-2005: Reporting Sheets for 2005 Reporting”. A continuación, se recogen los espacios del ámbito que se ajustan a dicha normativa, atendiendo a la planificación hidrológica vigente:

- Zonas designadas para la captación de agua destinada al consumo humano. El conjunto de la vega del Guadalete se integra dentro de la Zona A de salvaguarda de las masas de agua subterránea (zona con vulnerabilidad alta y presión significativa para la que hay que establecer restricciones fuertes), mientras que la periferia de la vega se corresponde con Zona B (zona con vulnerabilidad baja y presión significativa, que precisa restricciones moderadas).
- Zonas de producción de especies acuáticas económicamente significativas. La desembocadura del río Guadalete se incluye dentro de la zona protegida Litoral de Cádiz I, de tipo A, que afecta a la producción de erizo de mar común, erizo de mar negro y anémona.
- Zonas vulnerables a la contaminación por nitratos. Prácticamente la totalidad del tramo del Guadalete en el ámbito y de sus tributarios están identificados como zonas vulnerables a la contaminación por nitratos.
- Zonas sensibles. La desembocadura del río Guadalete, al pertenecer al Parque Natural Bahía de Cádiz, está considerada como zona sensible a la contaminación en la planificación hidrológica de referencia.
- Zonas de protección de hábitats o especies. Se incluyen en esta categoría los tramos del río Guadalete y su vega incluidos en la Red Natura 2000 (ZEC y ZEPA Bahía de Cádiz y ZEC Río Guadalete).

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 113/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Residuos y suelos contaminados

Normativa

Comunitaria

- Directiva 1999/31/CE, de 26 de abril de 1999, relativa al vertido de residuos
 - Modificada por reglamento 1882/2003 de 29 de septiembre y por la Directiva 2011/97, de 5 de diciembre de 2011
- Directiva 2004/35/CE del Parlamento y del Consejo, de 21 de abril de 2004, sobre responsabilidad medioambiental en relación con la prevención y reparación de daños medioambientales
 - Modificada por otras tres directivas. La última modificación se realizó por la Directiva 2006/21, de 15 de marzo
- Directiva (UE) 2015/1127 de la Comisión, de 10 de julio de 2015, por la que se modifica el anexo II de la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas directivas

Estatal

- Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados
 - Modificado por el Real Decreto Ley 17/2012, de 4 de mayo, de medidas urgentes en materia de medio ambiente
 - Modificada por la operación R1 del anexo II por la Orden AAA/699/2016, de 9 de mayo
- Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
 - Modificado por el Real Decreto 1304/2009, de 31 de julio
- Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminadoras del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.
- Real Decreto-ley 17/2012, de 4 de mayo, de medidas urgentes en materia de medio ambiente.
- Decreto 18/ 2015, de 21 de enero, por el que se aprueba el reglamento que regula el régimen aplicable a los suelos contaminados

- Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre por el que se establece las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas
- Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre, por el que se regula la utilización de lodos de depuración en el sector agrario
- Real Decreto 1620/2007 por el que se establece el Régimen Jurídico de la Reutilización de las Aguas Depuradas
- Orden AAA71072/2013, de 7 de junio, sobre la utilización de lodos de depuración en el sector agrario.

Asimismo, es de aplicación el siguiente instrumento:

- Programa Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020

Autonómica

- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, donde se establece la competencia de los ayuntamientos para la declaración de suelos contaminados, la aprobación de los planes de descontaminación y la declaración de suelo descontaminado, siempre que dicho suelo se encuentre íntegramente comprendido en un término municipal (Art. 9.12).
- Decreto 218/1999, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos de Andalucía.
- Decreto 104/2000, de 21 de marzo, por el que se regulan las autorizaciones administrativas de las actividades de valorización y eliminación de residuos y la gestión de residuos plásticos agrícolas.
- Decreto 397/2010, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Director Territorial de Residuos No Peligrosos de Andalucía 2010-2019.
- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
- Decreto 7/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2012-2020
- Decreto 109/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos al DPH y al DPMT de Andalucía.
- Orden de 6 de agosto de 2018, conjunta de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se regula la utilización de lodos tratados de depuradora en el sector agrario.

Asimismo, son de aplicación los siguientes instrumentos:

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 115/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Plan Director Territorial de Residuos No Peligrosos de Andalucía 2010-2019
- Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2012-2020

Afección

La Ley 22/2011 tiene por objeto establecer el régimen jurídico de la producción y gestión de residuos, así como la previsión de medidas para prevenir su generación y para evitar o reducir los impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente asociados a la generación y gestión de los mismos, así como regular los suelos contaminados, con la finalidad de proteger el medio ambiente y la salud de las personas. Se formula una nueva jerarquía de residuos que explicita el orden de prioridad en las actuaciones en la política de residuos: prevención (en la generación de residuos), preparación para la reutilización, reciclado, otros tipos de valorización (incluida la energética) y, por último, la eliminación de los residuos.

Dentro de los límites establecidos para la aplicación del Plan Especial no se ubica ninguna instalación relacionada con la gestión de residuos. Ya fuera del ámbito, pero muy próximas a estos límites, se localizan la planta de clasificación de residuos del Puerto de Santa María, en el PI San José; y la planta de reciclaje y vertedero de Las Calandrias, en Jerez, junto a la carretera CA-3113.

- **Atmósfera (contaminación, acústica y alumbrado)**

Normativa

Estatal

- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.
- Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.
- Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.

Autonómica

- Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones

que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- Decreto 239/ 2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el registro de sistemas de evaluación de la calidad del aire en Andalucía.
- Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, y se modifica el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética

Afección

La ejecución de la ordenación propuesta por el Plan Especial no conlleva nuevos focos de ruido o contaminación lumínica relevantes para el territorio.

- **Patrimonio histórico, cultural y arqueológico**

Normativa

Estatal

- Ley 23/1982, de 16 de junio, reguladora del Patrimonio Nacional
 - Modificada por seis leyes, siendo la última la Ley 40/2015, de 1 de octubre
- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.
 - Modificada por ocho leyes, siendo la más reciente la ley 10/2015, de 26 de mayo
- Real Decreto 111/1986 por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo parcial de la Ley 16/85 del Patrimonio Histórico Español.
 - Modificado por tres reales decretos, siendo el Real Decreto 162/2002, de 8 de febrero, el último
- Real Decreto 496/1987, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 23/1982, de 16 de junio, reguladora del Patrimonio Nacional
 - Modificado por cuatro reales decretos. La última modificación se realizó por el Real Decreto 214/2014, de 28 de marzo
- Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, por el que se desarrolla la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, sobre garantía del Estado para obras de interés cultural.

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 117/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Real Decreto 162/2002, de 8 de febrero, por el que se modifica el artículo 58 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

□ Autonómica

- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía
- Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía
- Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía
- Decreto 168/2003 de 17 de junio de 2003, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

Afección

En el ámbito del Plan Especial se localizan los siguientes bienes inmuebles inscritos o incoados en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz:

Bienes Inscritos o incoados en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz

Denominación del bien	Estado	Figura	Tipología
Antiguo Monasterio de la Cartuja de Nuestra Señora de la Defensa	Inscrito	BIC	Monumento
Torre Cera	Inscrito	BIC	Monumento
Torre de Doña Blanca	Inscrito	BIC	Monumento
Castillo de Doña Blanca	Inscrito	BIC	Monumento
Zona arqueológica del Castillo de Doña Blanca	Inscrito	BIC	Zona arqueológica
Cantera de San Cristóbal	Inscrito	BIC	Zona arqueológica
La Dehesa	Inscrito	BIC	Zona arqueológica
Puente de la Cartuja	Inscrito	Catalogación General	
Los molinos de La Corta	Inscrito	Catalogación General	

Por otro lado, estarían los bienes inventariados por la Guía Digital del Patrimonio Cultural de Andalucía (Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico):

Bienes inventariados por la Guía Digital del Patrimonio Cultural de Andalucía (Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico)



Denominación	Municipio	Carácter
<i>Delimitación poligonal</i>		
El Torno	Jerez de la Frontera	Arqueológico
El Torno	Jerez de la Frontera	Arqueológico
Cortijo de la Herradura	Jerez de la Frontera	Arqueológico
Depósito de los Sementales	Jerez de la Frontera	Arqueológico
El Boyal	Jerez de la Frontera	Arqueológico
El Portal	Jerez de la Frontera	Arqueológico
La Ina	Jerez de la Frontera	Arqueológico
Los Villares	Jerez de la Frontera	Arqueológico
Haza de Padilla	Jerez de la Frontera	Arqueológico
Cerro del León	Jerez de la Frontera	Arqueológico
El Salto al Cielo	Jerez de la Frontera	Arqueológico
Lagunas de Medina	Jerez de la Frontera	Arqueológico
Graveras de El Torno	Jerez de la Frontera	Arqueológico
Cerro de la Batida- Spínola	Jerez de la Frontera	Arqueológico
Gravera de San Isidro	Jerez de la Frontera	Arqueológico
Palmar del Conde	Jerez de la Frontera	Arqueológico
Lomopardo	Jerez de la Frontera	Arqueológico
Greduela 1	Jerez de la Frontera	Arqueológico
Los Repastaderos	Jerez de la Frontera	Arqueológico
Puente La Guareña	Jerez de la Frontera	Arqueológico
Desembocadura del Río Guadalete	Puerto de Santa María	Arqueológico
Cortijo de la Florida	Jerez de la Frontera	Arqueológico
Berlanga	Jerez de la Frontera	Arqueológico
Garrapilo	Jerez de la Frontera	Arqueológico
Casa Colorá	Jerez de la Frontera	Arqueológico
Torredera	Jerez de la Frontera	Arqueológico
Dehesa de Barjas	Jerez de la Frontera	Arqueológico
Escuelas José Antonio	Jerez de la Frontera	Arqueológico
Rancho Perea	Jerez de la Frontera	Arqueológico
<i>Delimitación puntual</i>		
Ermita de la Ina	Jerez de la Frontera	Ermitas
Ermita de los Padres Cartujos (Salto al Cielo)	Jerez de la Frontera	Ermitas
Cortijo de Pérez Lio o Lila	Jerez de la Frontera	Cortijos
Cortijo Salto al Cielo	Jerez de la Frontera	Cortijos
Las Cruces	Puerto de Santa María	Poblados

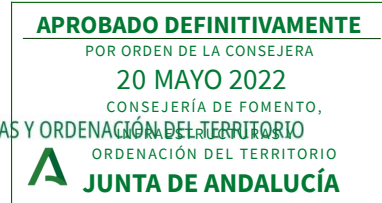
Bienes inventariados por la Guía Digital del Patrimonio Cultural de Andalucía (Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico)		
Denominación	Municipio	Carácter
<i>Delimitación poligonal</i>		
Cerro de la Cueva	Puerto de Santa María	Asentamientos
Toro Osborne V	Puerto de Santa María	Vallas publicitarias

Otros bienes identificados por estudios o instrumentos urbanísticos serían:

Otros bienes identificados por estudios o instrumentos urbanísticos	
Denominación del bien	Fuente
Minas de la Cartuja	Fuentes y manantiales
La Fuentecilla	Fuentes y manantiales
Fuente de los Albarizones	Fuentes y manantiales
Fuente de Majarromaque	Fuentes y manantiales
Manantial de la Piedad I	Fuentes y manantiales
Puente de la Florida	PGOU Jerez de la Frontera
Puente de San Patricio	PGOU Jerez de la Frontera
Azucarera Jerezana	PGOU Jerez de la Frontera
Cuevas Sierra de San Cristóbal	PGMO (1991) El Puerto de Santa María
Acueducto subterráneo de la Piedad	PGMO (1991) El Puerto de Santa María
Recreo del Pinar de Coig	PGMO (1991) El Puerto de Santa María
Apeadero del Portal	Ecologistas en acción
Poblados de colonización: Majarromaque	Bibliografía
Poblados de colonización: San Isidro	Bibliografía
Poblados de colonización: Torrecera	Bibliografía
Poblados de colonización: La Barca de la Florida	Bibliografía
Poblados de colonización: El Torno	Bibliografía

Con carácter complementario a los bienes inscritos en el CGPHA y en los catálogos municipales, se identifican los siguientes bienes:

- Residencia de ingenieros del INC-IARA
- Acueductos de los Cejos del Inglés y del cerro del Tiriti



Fdo.: Jefa del Servicio de Gestión de Planes Territoriales

- La traza y el camino de los canales principales del Guadalquivir – Arroyo Salado y Márgenes izquierda y derecha.
- La traza y el camino del Canal de la Florida
- La traza y el camino del Canal de San Cristóbal.

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 121/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 122/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



C.

Identificación y valoración de impactos

1. Examen y valoración ambiental de las alternativas estudiadas. Justificación de la alternativa elegida

Tal y como se recoge en el apartado 7. *Alternativas consideradas* del presente Estudio, las Alternativas valoradas se corresponden con las siguientes: la *Alternativa 0* o no realización del Plan, y las *Alternativas 1* y *2* respectivamente, las cuales presentan dos posibles enfoques a la hora de dar respuesta a los objetivos planteados por parte del Plan Especial.

Así, las distintas alternativas contempladas (a excepción de la Alternativa 0) abordan entre otras las siguientes cuestiones principales, de acuerdo con la finalidad y objetivos planteados para este territorio:

- La definición de un modelo unitario de fomento del uso público para ocio y recreo
- La facilitación de un esquema de movilidad sostenible
- La recuperación y puesta en valor de los recursos ambientales y territoriales
- La optimización de las condiciones ecológicas del río y sus ecosistemas asociados.

Los siguientes enunciados presentan una valoración ambiental de cada una de las alternativas estudiadas, considerando su repercusión sobre los sistemas naturales y territoriales del entorno del Guadalete.

- **Alternativa 0**

Tal y como se ha mencionado, la *Alternativa 0* representa el escenario tendencial (la evolución previsible del ámbito sin la aprobación del Plan Especial), en cuyo caso, se esperan las siguientes tendencias:

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 123/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Proliferación de un uso público desordenado

El ámbito alberga una acumulación de equipamientos de uso público, de diferente naturaleza y estado de conservación que no responde a una red articulada y armonizada capaz de cubrir las necesidades de acercamiento y disfrute al medio natural de manera ordenada por parte de la población de su entorno. El aprovechamiento actual de estos espacios resulta en consecuencia escaso, de carácter espontáneo y desordenado, especialmente en lo que refiere al entorno fluvial, puesto que apenas existen equipamientos apropiados que permitan el acceso al río y su paisaje asociado. Estas carencias inciden en una progresiva tendencia a la proliferación de un uso atomizado y poco controlado, que, de no actuar en consecuencia acabarían influyendo en detrimento de la conservación o valorización del río Guadalete y entorno natural, como espacios atractivos y de calidad para el conocimiento y disfrute del mismo.

Dificultades para el desarrollo de una movilidad sostenible

La estructura de asentamientos en el entorno del Guadalete permite canalizar gran parte de los flujos de movilidad obligada mediante medios no motorizados que favorezcan una dinámica más sostenible y amable con el territorio. No obstante, la falta de una planificación y articulación de las infraestructuras que soporten este modelo dificulta el desarrollo de una movilidad de estas características en el ámbito en condiciones de seguridad y comodidad suficientes. Este hecho favorece por tanto la mayor presencia de vehículos a motor en el territorio, evitables especialmente en los trayectos de corta distancia, repercutiendo en una pérdida de la calidad ambiental, visual y de vida de estas poblaciones.

Deterioro de los valores y recursos territoriales

El bajo Guadalete configura un espacios rico y diverso en escenarios visuales y estructuras espaciales dada la diversidad de ambientes que alberga (cerros, marismas, vega, pequeñas poblaciones...) vinculados a una cuenca fácilmente asimilable para el ojo humano. Asimismo, atesora elementos culturales patrimoniales de elevado interés y reconocimiento. Estos atributos y su especial grado de exposición hacen del paisaje un elemento especialmente vulnerable ante la proliferación de determinados usos y dinámicas territoriales. Así, tanto el aprovechamiento directo o transformado de sus recursos naturales (extracción de áridos, canteras, cementera, etc.) como el despliegue de las diversas infraestructuras (vías de gran capacidad, ferrocarril, infraestructuras energéticas, etc.), o el desarrollo de crecimientos desordenados de carácter urbano-industrial, profundizan en el menoscabo de estos valores afectando a espacios de gran importancia histórica y potencial para favorecer la comprensión de la vega y su entorno a residentes y visitantes.

Profundización del deterioro ambiental del ecosistema ribereño

La vega del río Guadalete conserva valores que la posicionan como un espacio natural de notable interés ambiental y ecológico. No obstante, tal y como se ha mencionado en el diagnóstico, la intensa regulación de los caudales aguas arriba de la zona de estudio y la intensificación de los procesos y aprovechamientos desarrollados históricamente en sus márgenes (agrícolas y extractivos), así como la proliferación de construcciones y elementos alóctonos unido a las deficiencias en materia de saneamiento y depuración de vertidos, han modificado sustancialmente el sistema hidrológico y los ecosistemas asociado al espacio fluvial. El mantenimiento de esta situación, sin el desarrollo de las medidas pertinentes encaminadas a mejorar las condiciones biofísicas de este

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 124/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

espacio llevarían de manera inequívoca a una situación de merma de las cualidades biofísicas de este espacio y de su capacidad de autorecuperación influyendo asimismo en la posibilidad de albergar funciones sociales vinculadas al uso público y disfrute de escenarios bien conservados o potencialmente adecuados para el aprovechamiento de los servicios que ofrece a la población.

• Alternativa 1

Esta Alternativa centra su intervención en el cauce del río Guadalete y su entorno fluvial más inmediato siguiendo la línea de los planteamientos preliminares efectuados en el marco de la revisión del Plan de Ordenación del Territorio de la Bahía de Cádiz-Jerez. El río y sus contornos constituyen en esta alternativa el ámbito para la articulación de las propuestas y planteamientos a desarrollar por parte del Plan Especial.

Bajo esta premisa, los objetivos planteados se desarrollan con la siguiente óptica:

- El entorno fluvial se concibe como elemento conector del espacio interior y litoral, así como de los distintos núcleos que se asientan en sus inmediaciones. En este sentido, se plantea la configuración de una **red de itinerarios** que permita el recorrido longitudinal de la ribera a lo largo de ambas márgenes, en la medida de lo posible.
- La articulación de las relaciones metropolitanas se apoya en este corredor fluvial, el cual sirve de soporte para favorecer las relaciones de **movilidad urbana** sostenible entre los núcleos de Jerez de la Frontera y el Puerto de Santa María, mediante la adecuación de los viarios ya existentes o su reforzamiento.
- El modelo de uso público planteado en este caso identifica de manera específica **espacios de ocio y esparcimiento** vinculados a la ribera y entorno inmediato que favorezcan un uso público recreativo sostenible vinculado al río, permitiendo al mismo tiempo un acercamiento de la población al río y sus recursos.
- Se considera la identificación del **patrimonio** construido e inmaterial asociado al río, mediante la recuperación, protección y puesta en valor de aquellos elementos testigo del aprovechamiento y relación con el espacio fluvial (manejo del recurso hídrico, gestión y control de las avenidas, paso y tránsito a lo largo del cauce, etc.).

El desarrollo de esta alternativa permite una lectura cercana al ecosistema fluvial y sus necesidades a través de diversas intervenciones ceñidas al corredor ribereño, que cobra fuerza como gran parque fluvial con capacidad para favorecer un uso público compatible con la mejora de sus cualidades biofísicas.

En definitiva, este planteamiento circunscribe los objetivos de ordenación planteados al entorno propiamente fluvial, entendiéndolo como elemento articulador de las relaciones territoriales y metropolitanas, soporte de la activación y protección patrimonial y del desarrollo de un uso público.

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 125/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

● Alternativa 2

El modelo de ordenación que plantea la Alternativa 2 amplía el marco de análisis más allá del espacio ribereño, atendiendo a una escala territorial de mayor alcance. Esta alternativa considera de igual modo el río Guadalete y su entorno, pero también los enclaves que se suceden desde la ribera hacia la vega, sierras circundantes, así como el espacio estuarino. Con esta perspectiva, el desarrollo de los objetivos planteados permite distinguir dos grandes áreas bien diferenciadas en el entorno del Guadalete, con relación a las cuales concretar las propuestas y medidas a desarrollar. Estas son:

- El entorno fluvial eminentemente rural que se extiende aguas arriba del nodo Lomopardo-Cartuja de un lado;
- Y el espacio estuarino de la desembocadura, ligado a usos y procesos metropolitanos vinculados a la Bahía de Cádiz, de otro.

La consideración de ambos espacios, sus necesidades y oportunidades, se tratan de manera específica en esta alternativa, la cual centra su planteamiento con relación a las siguientes premisas:

- Se plantea una **red de itinerarios** recreativos capaz de articular los distintos núcleos entre sí y con el conjunto de espacios de uso público existentes en la actualidad, que favorezca el acercamiento al río, pero que también permita recorrer los distintos elementos y enclaves del patrimonio natural, paisajístico y cultural de este espacio, aportando una visión más completa del territorio que contiene al Guadalete, más allá de su ribera.
- El ordenamiento del **entorno metropolitano** propuesto contempla la identificación de aquellos elementos estratégicos con una especial capacidad para ordenar el espacio relacional entre los núcleos de Jerez y El Puerto (como la Sierra de San Cristóbal, las marismas o La Cartuja y elementos asociados). El favorecimiento de una movilidad sostenible se aborda igualmente bajo una óptica diferenciada para las relaciones metropolitanas y de los restantes núcleos urbanos.
- El modelo de uso público, contempla la identificación y valorización de un amplio espectro de elementos representativos de la historia y **patrimonio** de este territorio. Estos incluyen enclaves singulares de valor ambiental, vinculados con la ribera del Guadalete, pero también del espacio estuarino o los relieves que se abren paso hacia la campiña, de interés para su integración en el modelo de uso público planteado.

Esta alternativa contempla un modelo de intervención de especial alcance territorial en el tratamiento de los distintos objetivos planteados, permitiendo abordar el desarrollo de medidas y actuaciones de manera amplia e integral.

● Síntesis de la valoración

La *Alternativa 2* escogida permite ampliar los beneficios de la ordenación planteada a un ámbito y enfoque espacial y conceptual de mayor magnitud. A pesar de que este hecho implique un mayor territorio de actuación y por tanto pueda suponer una ampliación de las afecciones derivadas de

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 126/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

su intervención, los beneficios derivados una concepción comarcal permite atender de manera más integrada y eficaz a las necesidades que plantean ambientes tan distintos (a nivel biofísico, productivo y de estructura de usos) como los que acompañan al Guadalete en su tramo medio y final. Tal y como se ha adelantado, este enfoque permite plantear un modelo de protección y activación del patrimonio natural de mayor alcance y amplitud, que en conjunto redundará en una mejora ambiental y social de mayor coherencia y calado.

La selección de esta Alternativa, más integral y amplia, no impide sin embargo el diseño de intervenciones y medidas dimensionadas y debidamente ajustadas a las necesidades del territorio, partiendo de los elementos y condiciones ya existentes, para integrarlos y adecuarlos al modelo planteado con una óptica de sostenibilidad y preservación del espacio.

2. Identificación y valoración de los impactos inducidos por las determinaciones del planeamiento

En este capítulo se evalúan las distintas actuaciones y determinaciones establecidas por el planeamiento valorando su idoneidad y nivel de incidencia en base a la repercusión ambiental que implica su desarrollo. Dicha evaluación se lleva a cabo siguiendo los criterios establecidos en la legislación sectorial vigente en relación a tres niveles:

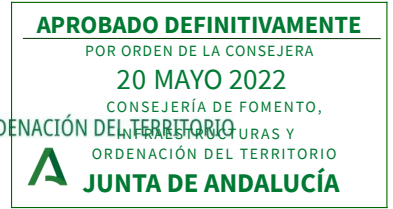
- Idoneidad ambiental de la propuesta.
- Impactos inducidos por las determinaciones o propuestas del planeamiento.
- Efectos sobre el metabolismo urbano por parte del modelo propuesto.

• Idoneidad ambiental de la propuesta

El balance general de la evaluación efectuada resulta muy positivo para el conjunto de la ordenación planteada, a pesar de que se identifiquen determinados impactos de leves a moderados con carácter local asociados a la fase de construcción de ciertas actuaciones, y que habrán de ser evaluados en sus correspondientes instrumentos de evaluación ambiental a escala de proyecto. Se puede concluir, que en la escala territorial y temporal más amplia (objeto de esta evaluación ambiental estratégica) la valoración ambiental y socioeconómica de las actuaciones propuestas es muy positiva, dado el enfoque, la finalidad y marco de objetivos que persigue este Plan Especial.

Entre las actuaciones que mayor incidencia local pueden tener se encuentran las vinculadas con la configuración del *Sistema de uso público supramunicipal* (con actuaciones dirigidas a la mejora y articulación de la red de itinerarios, así como a la adecuación de espacios de uso público) las relacionadas con la intervención sobre *Elementos alóctonos* (actuaciones sobre motas e infraestructuras) así como aquellas relacionadas con el *Saneamiento y depuración de vertidos*. Sin embargo, estas actuaciones, junto a las restantes del Plan, están encaminadas por un lado a maximizar las condiciones de bienestar de los ciudadanos mediante la dotación de equipamientos y servicios públicos y de otro, a mejorar el estado de calidad del ecosistema fluvial, con las respectivas consecuencias positivas para el conjunto de las comunidades bióticas que lo conforman, equilibrando así las posibles afecciones derivadas del acometimiento de intervenciones puntuales requeridas.

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 127/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Fdo.: Jefa del Servicio de Gestión de Planes Territoriales

El conjunto de estrategias y actuaciones encaminadas a la preservación del patrimonio natural, cultural y paisajístico, así como aquellas destinadas a alcanzar una optimización ecológica del Guadalete, son las que contribuyen de manera significativa y evidente a reforzar los aspectos ambientales, físicos y bióticos, del territorio (agua, aire, suelos, clima, flora y fauna, biodiversidad, cambio climático) a través de medidas tanto de protección como de intervención positiva en torno a los mismos.

En los siguientes apartados se detallan las matrices de evaluación de las principales estrategias y actuaciones incluidas en el Plan Territorial en las que puede apreciarse de manera pormenorizada esta valoración.

● **Impactos inducidos por las determinaciones del planeamiento**

En este apartado se valora la repercusión sobre el territorio del conjunto de medidas y determinaciones concretas propuestas por parte del Plan a partir de una serie de matrices de valoración de sus efectos (positivos, neutros o negativos) sobre los diferentes subsistemas del medio que contempla la normativa de referencia. Con este criterio, se analizan los siguientes grandes bloques de contenidos, en los que se organiza la ordenación del Plan:

- I. Sistema de uso público supramunicipal
- II. Activos territoriales singulares
- III. Optimización ecológica
- IV. Operaciones estratégicas

A continuación, para cada uno de estos ámbitos de la ordenación, se presenta una ficha donde se recogen las principales medidas o actuaciones planteadas junto a una valoración de los principales impactos previstos en cada uno de los ámbitos del medio que se citan.

En este sentido, los impactos asociados a cada propuesta evaluada pueden ser de signo positivo (+), neutro (0) o negativo (-), y sólo en el último caso la valoración se realiza a través de las siguientes categorías:

- *Impactos Poco Significativos (PS)*: Alteraciones poco relevantes de las condiciones del medio que no afectan a sus características esenciales.
- *Impactos Compatibles (C)*: Alteraciones parciales del medio que no necesitan la adopción de medidas correctoras.
- *Impactos Moderados (M)*: Alteraciones parciales de las condiciones del medio y pueden requerir medidas correctoras.
- *Impactos Severos (S)*: Alteraciones significativas de las características del medio y requieren medidas correctoras.
- *Impactos Críticos (Cr)*: Alteración total e irreversible del medio, lo que implica el descarte de la actuación y la propuesta de soluciones alternativas.

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 128/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La valoración se efectúa atendiendo a las características y rasgos ambientales del territorio afectado, el tipo de ordenación propuesta y a la naturaleza del impacto como la magnitud y/o extensión, la reversibilidad, o la importancia.

I. Sistema de uso público supramunicipal

El Plan desarrolla una propuesta de Sistema de uso público supramunicipal orientado a favorecer una lógica relacional e integradora de los elementos dispersos y desconectados ya existentes en este espacio, recuperando el valor y el uso de estos elementos y complementándolos con una serie de nuevos acondicionamientos que permita el disfrute de los recursos naturales, patrimoniales y paisajísticos de este espacio, dando respuesta a las necesidades de la población respecto al uso público y la movilidad cotidiana sostenible.

Este bloque de la ordenación, comprende las siguientes actuaciones:

- Red de itinerarios de uso público supramunicipal
 - Itinerarios Recreativos (Principales y Secundarios)
 - Itinerarios de Movilidad Cotidiana
 - Tramo navegable
- Espacios de uso público supramunicipal
 - Áreas recreativas
 - Miradores

La siguiente tabla resume la valoración de los impactos asociados al desarrollo de las actuaciones planteadas en este sentido, seguida de una breve síntesis de los principales impactos asociados:

Valoración de impactos											
Principales actuaciones previstas	Medio físico				Medio biótico		Paisaje	Medio socioeconómico			
	Suelo	Agua	Atmósfera	Clima	Biodiversidad	Hábitats	Paisaje	Salud	Desarrollo	Infraestructuras	Patrimonio cultural
Adecuación de una red de itinerarios recreativos (principales y secundarios)	C	0	PS	0	0	0	0	+	+	+	+
Habilitación de itinerarios para la Movilidad cotidiana sostenible	C	0	+	+	0	0	0	+	+	+	0
Equipamiento soporte de actividades náutico-recreativas en el tramo Navegable del Guadalte	PS	0	0	0	0	0	0	+	+	+	0

Valoración de impactos											
Principales actuaciones previstas	Medio físico				Medio biótico		Paisaje	Medio socioeconómico			
	Suelo	Agua	Atmósfera	Clima	Biodiversidad	Hábitats	Paisaje	Salud	Desarrollo	Infraestructuras	Patrimonio cultural
Creación y equipamiento de Áreas recreativas	C	0	PS	0	0	0	0	+	+	+	+
Creación y equipamiento de Miradores	0	0	0	0	0	0	+	+	+	+	+

Escala de valoración: Impactos Poco Significativos (PS), Compatibles (C), Moderados (M), Severos (S), Críticos (Cr)

√: Se contemplan medidas preventivas o correctoras (P/C)
 X: No se contemplan medidas preventivas o correctoras (P/C)

Fuente: Elaboración propia

La creación del Sistema de uso público supramunicipal supone en términos generales una sustancial ganancia en términos de calidad de vida y medio socioeconómico para el conjunto del territorio y su población. No obstante, la materialización de las distintas actuaciones previstas puede implicar afecciones sobre el medio físico derivadas de la ejecución de los correspondientes proyectos específicos. Estos impactos afectarían al *suelo* y en menor medida a la *atmósfera*, siendo variables en función de la medida en cuestión, y, en cualquier caso, de una intensidad limitada (impactos compatibles o poco significativos). A continuación, se describe de manera más específica la valoración de impactos para cada una de las actuaciones previstas.

En relación a la Red de itinerarios de uso público supramunicipal planteada, los impactos identificados derivan de la ejecución de los respectivos proyectos de actuación, con un grado de intensidad variable según el tipo de actuación acometida, contemplándose tres tipos de intervención: la adecuación superficial de vías ya existentes, la remodelación de tramos existentes, así como la señalización de los mismos.

Las actuaciones de Remodelación de itinerarios existentes (38% de la red propuesta), implicarían las mayores afecciones, fundamentalmente sobre *suelo* y *atmósfera*, al contemplar la sustitución de la subbase, base y capas superficiales y en determinados casos la ampliación del ancho de la vía (para incorporar carril bici, etc.). Estos impactos serían en cualquier caso Compatibles o Poco significativos, teniendo en cuenta que en ningún caso se trata de generar itinerarios de nueva creación, actuándose sobre trazados ya existentes y que en su mayor parte transcurren por entornos intensamente transformados por la actividad humana. De otro lado, la ordenación del uso recreativo en el ámbito repercutirá positivamente sobre el propio *suelo* a medio y largo plazo, al canalizar el flujo de tránsito recreativo en este espacio a recorridos habilitados para ello, reduciendo la afección a áreas más sensibles o inadecuadas para soportar este tipo de uso. En el caso de Adecuación superficial de vías ya existentes, se trata de intervenciones con una afección más re-

ducida (ligada a acciones de sustitución de las capas superficiales, de rodadura o pavimentos) sin afectar a las componentes estructurales de la vía; al igual que en el caso de la Señalización de la Red de itinerarios planteada.

Por su parte, la habilitación de esta Red, supone importantes efectos positivos para el conjunto de factores analizados. Destacando aquellos sobre la población, la salud, los bienes materiales y en especial sobre la atmósfera y el clima, al facilitarse recorridos cotidianos, así como aquellos recreativos que conectan cada uno de los núcleos de población entre sí y con el conjunto de espacios de interés territorial mediante una movilidad sostenible.

En relación a la creación de Espacios de uso público supramunicipal, las intervenciones previstas apenas implican transformaciones destacables del territorio, siendo la creación de Áreas recreativas lo que mayor repercusión podrían presentar sobre el *suelo* y la *atmósfera*, al precisar un mayor grado de acondicionamiento y equipación de estos espacios, que en el caso de los miradores. No obstante, los criterios definidos por el Plan Especial para el diseño y ejecución de estas propuestas, plantean actuaciones proporcionadas y sujetas a la mínima intervención posible, asegurando la reversibilidad de las mismas y favoreciendo la preservación de valores ambientales y paisajísticos del entorno de implantación, así como de seguridad y confort para el usuario.

De igual modo, estas intervenciones contemplan criterios para la mejora ambiental de carácter tanto general como específico, para el caso de intervenciones próximas a la ribera del Guadalete.

II. Activos territoriales singulares

Los activos territoriales singulares constituyen aquellos espacios o elementos de mayor valor fragilidad territorial, relacionados con el patrimonio cultural y paisajístico, así como con áreas especialmente sensibles como son los bordes urbanos. El Plan Especial establece en este sentido las medidas pertinentes para favorecer su preservación, mejora o puesta en valor, mediante un reconocimiento y ordenación en la línea de estos objetivos.

Este bloque de la ordenación, considera medidas en relación a las siguientes cuestiones:

- Áreas de valor patrimonial e histórico
- Áreas de valor paisajístico
- Bordes urbanos directamente vinculados al río Guadalete

La siguiente tabla resume la valoración de los impactos asociados al desarrollo de las medidas contempladas en este sentido, seguida de una breve síntesis de los principales impactos asociados:

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 131/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Valoración de impactos											
Principales actuaciones previstas	Medio físico				Medio biótico		Paisaje	Medio socioeconómico			
	Suelo	Agua	Atmósfera	Clima	Biodiversidad	Hábitats	Paisaje	Salud	Desarrollo	Infraestructuras	Patrimonio cultural
Medidas relativas a los Activos territoriales singulares identificados	+	0	0	0	+	+	+	+	+	0	+
Escala de valoración: Impactos Poco Significativos (PS), Compatibles (C), Moderados (M), Severos (S), Críticos (Cr)											
√: Se contemplan medidas preventivas o correctoras (P/C)											
X: No se contemplan medidas preventivas o correctoras (P/C)											
Fuente: Elaboración propia											

La valoración de impactos atribuidos a estas medidas, resulta positiva en relación a la mayoría de los factores analizados, si no, neutra. La ordenación está dirigida en este caso a la preservación de determinadas áreas o espacios de interés para el territorio, a nivel paisajístico, cultural o de borde urbano, quedando sometidas a un conjunto de Criterios para la integración paisajística. En este sentido, el conjunto de regulaciones destinadas a la consecución de estos objetivos, no hacen sino redundar positivamente en factores como el paisaje o el patrimonio, conllevando asimismo efectos colaterales en la mejora de la calidad ambiental y perceptiva de estos espacios con impactos positivos en el desarrollo del territorio y por tanto de su población.

III. Optimización ecológica del Guadalete y afluentes

La ordenación de este ámbito por parte del Plan Especial, pasa por la necesidad de optimizar el estado de naturalidad del espacio fluvial ligado al río Guadalete y cauces tributarios como ecosistema articulador y pieza central de este territorio. Para ello, el Plan Especial asume como punto de partida el profundo estado de alteración que presenta en la actualidad este ecosistema (tanto a nivel de dinámicas hidromorfológicas como biofísicas), valorando las numerosas presiones a las que se ve sometido, pero también su capacidad para recuperar su papel como reservorio de biodiversidad, regulador de episodios de inundación y desequilibrio climático, así como facilitador de las relaciones y procesos ecológicos a escala territorial.

Este bloque de la ordenación considera un conjunto de medidas y actuaciones en relación a las siguientes cuestiones:

- Elementos alóctonos (motas e infraestructuras)
 - Actuaciones en motas longitudinales
 - Actuaciones de acondicionamiento de márgenes

- Drenaje en infraestructuras viarias
- Actuaciones de en azudes para la conectividad ecológica
- Saneamiento y depuración de vertidos (calidad de las aguas)
- Adecuación de graveras
- Mejora integral de las condiciones de naturalidad del espacio fluvial
- Mejora ambiental mediante el favorecimiento de setos vivos

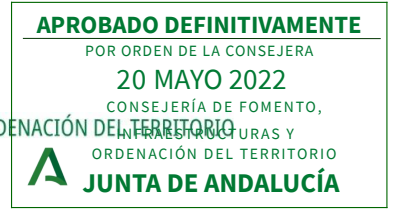
La siguiente tabla resume la valoración de los impactos asociados al desarrollo de las medidas contempladas en este sentido, seguida de una breve síntesis de los principales impactos asociados:

Valoración de impactos											
Principales actuaciones previstas	Medio físico				Medio biótico		Paisaje	Medio socioeconómico			
	Suelo	Agua	Atmósfera	Clima	Biodiversidad	Hábitats	Paisaje	Salud	Desarrollo	Infraestructuras	Patrimonio cultural
Actuaciones en motas longitudinales	C	+	PS	+	+	+	+	+	+	0	0
Actuaciones de acondicionamiento de márgenes	C	+	PS	+	+	+	+	+	+	0	0
Drenaje en infraestructuras viarias	C	0	PS	0	0	0	0	+	+	+	0
Actuaciones de en azudes para la conectividad ecológica	0	0	0	0	+	+	0	0	0	+	0
Saneamiento y depuración de vertidos (calidad de las aguas)	C	+	0	0	+	+	0	+	0	+	0
Adecuación de graveras	+	+	0	+	+	+	+	+	+	0	0
Mejora integral de las condiciones de naturalidad del espacio fluvial	PS	+	+	+	+	+	+	+	+	0	0
Favorecimiento de setos vivos	+	+	+	+	+	+	+	+	0	0	0

Escala de valoración: Impactos Poco Significativos (PS), Compatibles (C), Moderados (M), Severos (S), Críticos (Cr)

√: Se contemplan medidas preventivas o correctoras (P/C)
 X: No se contemplan medidas preventivas o correctoras (P/C)

Fuente: Elaboración propia



Fdo.: Jefa del Servicio de Gestión de Planes Territoriales

La valoración de impactos ligados a este bloque de medidas y actuaciones resulta en conjunto especialmente positiva para el conjunto de factores analizados. Se trata de propuestas cuyo objetivo principal se centra en mejorar del ecosistema fluvial a todos los niveles, contemplando para ello desde actuaciones específicas para liberar el espacio ripario de obstáculos y elementos alóctonos, hasta cuestiones de mayor calado como es la mejora integral de la calidad hídrica o la recuperación biofísica y topográfica de la ribera, pasando por medidas regulatorias específicas para resolver distintas cuestiones que afectan a este espacio. En este sentido, las afecciones derivadas de la ordenación planteada derivan del desarrollo de intervenciones concretas relacionadas con el bloque de Elementos alóctonos (motas e infraestructuras) y el de Saneamiento y depuración de vertidos, básicamente.

En el primer caso, se consideran posibles impactos sobre el *suelo* y *atmósfera* derivados de las 'obras' o intervenciones necesarias para el acondicionamiento de márgenes, el replanteamiento de motas longitudinales o el drenaje en infraestructuras viarias. Las alteraciones previstas en este sentido se consideran no obstante de escaso y localizado impacto, compensadas en cualquier caso por los beneficios que entraña su desarrollo para el buen estado del medio fluvial. Por su parte, las medidas dirigidas a la permeabilización de azudes orientadas a alcanzar una mayor conectividad longitudinal en el río, así como las normas para la gestión de estos elementos, se consideran netamente positivas.

Asimismo, se contemplan ciertas afecciones o impactos derivados de la construcción de las instalaciones necesarias para conseguir mejorar el estado de calidad de las aguas ligadas al sistema fluvial. Estos proyectos responderán no obstante al proceso de evaluación ambiental correspondiente a este tipo de intervenciones, lo cual asegurará la adopción de la alternativa más conveniente, y en su caso, el desarrollo de las medidas necesarias para evitar o minimizar los posibles impactos derivados de estas construcciones.

En relación a los programas, relativos a la Adecuación de graveras y Mejora integral de las condiciones de naturalidad del espacio fluvial, el resultado de la valoración de impactos resulta en ambos casos sumamente positivo. En relación a las graveras, el Plan Especial recoge en su normativa determinaciones para la recuperación de estos espacios como hábitats riparios y lacustres, contemplando asimismo su capacidad para la disipación de la energía durante las avenidas. Asimismo, se subraya el interés de estos enclaves para su uso didáctico-recreativo, dado su potencialidad como observatorio de aves y espacios de interpretación en sentido amplio, con los respectivos efectos positivos para el medio natural y la población. Por su parte las determinaciones orientadas a la Mejora integral de las condiciones de naturalidad, implican un amplio programa de actuaciones orientado a la optimización ecológica, hidrodinámica y morfológica del conjunto del Guadalete a su paso por el ámbito. En este sentido, aunque puedan inferirse afecciones sobre el *suelo*, fundamentalmente, ligadas de las acciones para el incremento de la sección del cauce o la erradicación de especies alóctonas, el resultado conjunto de la valoración de impactos de este programa resulta muy positivo para el territorio y su población.

Finalmente, se evalúa asimismo la regulación establecida por el Plan destinada a la preservación y el mantenimiento de la vegetación natural intersticial vinculada a suelos de dominio y propiedad pública tales como los lindes de parcelas, bordes de vías pecuarias y caminos rurales, márgenes de riberas, etc., dado los efectos positivos que aportan para el conjunto de la matriz territorial. Esta medida se considera igualmente positiva en relación al conjunto de los factores a los que afecta.

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 134/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

IV. Operaciones estratégicas

El plan pone de relieve la presencia en el ámbito de un conjunto de espacios de especial interés estratégico y territorial, en los que la particularidad de sus condiciones y posibilidades, hace necesario un análisis específico, con planteamientos de mayor alcance y proyección territorial, derivado de un proceso reflexión conjunta y consensuada sobre el diseño de una posible intervención. En este sentido, el Plan no avanza en la propuesta o diseño para el tratamiento de estos espacios, si no que se limita a establecer las finalidades que han de motivar estas operaciones, así como los condicionantes existentes para su consecución. En este sentido, no resulta posible establecer una valoración real de la afección de estas propuestas sobre el territorio, quedando únicamente esbozadas por parte del Plan.

- **Efectos sobre el metabolismo urbano por parte del modelo propuesto**

El objetivo del presente capítulo es abordar el análisis de los efectos de las determinaciones del planeamiento sobre las variables que rigen el metabolismo urbano, es decir, la repercusión de las transformaciones previstas sobre el consumo de recursos (agua y energía) y la producción de residuos de diversa tipología (residuos sólidos urbanos, inertes, emisión de contaminantes, vertidos, etc.).

Teniendo en cuenta la naturaleza del Plan Especial, los efectos negativos sobre el metabolismo urbano derivados de su ordenación resultan ser escasos o prácticamente inexistentes, al no plantearse transformaciones urbanísticas o territoriales de gran incidencia, siendo en cualquier caso efectos de carácter positivo.

Así, en relación al agua, el Plan Especial contempla un programa completo para la mejora de la calidad del recurso hídrico orientado a avanzar en el desarrollo y aplicación del tratamiento adecuado de las aguas residuales vinculadas a los núcleos incluidos en el ámbito del Plan, de manera que se asegure que las aguas receptoras cumplan, después del vertido, los objetivos de calidad previstos por la normativa sectorial de aplicación. El efecto conseguido sobre el recurso hídrico tras la puesta en marcha y desarrollo de las actuaciones planteadas redundará por tanto en una mayor calidad del propio ecosistema fluvial, así como de la salud y la calidad de vida de los habitantes/visitantes de este espacio.

En relación a la disponibilidad de recursos hídricos, el desarrollo y ejecución del Plan Especial del entorno del Río Guadalete, no implica una afección en este sentido.

En el caso de la energía, el Plan Especial puede tener repercusiones en relación al patrón de consumo de carburantes fósiles ligados a la movilidad motorizada. En este aspecto, la ordenación planteada implicaría la facilitación de itinerarios adaptados a una movilidad sostenible, tanto recreativa como cotidiana, repercutiendo en una minimización del consumo de este tipo de combustible con efectos especialmente nocivos para la salud humana y planetaria. De otra parte, la adecuación de espacios y activación de recursos puede incidir en un mayor desplazamiento por parte de nuevos visitantes a la zona mediante el uso de vehículos a motor. No obstante, la ordenación planteada no incurre en la puesta en valor de grandes áreas, parques o espacios de uso público

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 135/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

que puedan derivar en un “efecto llamada” de gran magnitud, si no que se centra en vertebrar y adecuar los recursos existentes mediante una red de itinerarios, que, además, conectan con cada uno de los núcleos de población situados en el ámbito. Este hecho implica básicamente una ordenación de los actuales flujos de afluencia al ámbito y una facilitación del acercamiento y recorrido de éste mediante medios de movilidad sostenibles como son la bicicleta, el caballo, a pie o con navegación.

Por su parte y en relación a los residuos, las determinaciones del Plan Especial no inciden en efectos notables sobre la generación, gestión o tratamiento de los mismos.

3. Análisis de los riesgos ambientales derivados del planeamiento

Los principales riesgos naturales e inducidos susceptibles de presentarse en el tramo bajo del cauce del río Guadalete son inundaciones fluviales y marítimas, erosión laminar y otros riesgos meteorológicos. En general presentan una baja probabilidad de ocurrencia y una incidencia territorial limitada a excepción del riesgo de inundación, que presenta una peligrosidad y recurrencia elevada.

El planeamiento propuesto contempla la existencia de estos fenómenos y persigue una minimización y paliación de sus efectos en la medida de sus ámbitos de competencia, centrándose de manera fundamental en los riesgos de inundación, atendiendo a las principales causas y favoreciendo una minimización de sus efectos. Asimismo, y con carácter general, el Plan considera un conjunto de medidas protectoras y correctoras, así como una serie de limitaciones y recomendaciones orientadas a la necesidad de integrar en los proyectos derivados del planeamiento los análisis del terreno y estudios de detalle de inundabilidad adecuados a la naturaleza de dichos fenómenos.

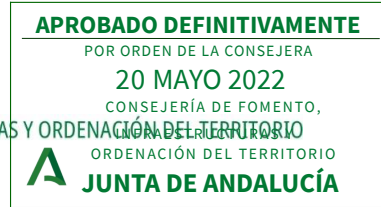
- **Riesgos de inundación**

En el conjunto del tramo bajo del río Guadalete se registra un riesgo muy alto ante avenidas fluviales derivado de la inundación de la práctica totalidad de la llanura fluvial para un período de retorno de 10 años. Estas avenidas fluviales pueden coincidir espacial y temporalmente con inundaciones marítimas, incrementándose el riesgo en las marismas del Guadalete y otros espacios adyacentes.

El Plan Especial contempla en su bloque orientado a la optimización ambiental, un conjunto de actuaciones orientadas a paliar los desencadenantes y efectos ligados a estos riesgos, destacando de manera específicas las propuestas en relación a: Elementos alóctonos (motas e infraestructuras), la Adecuación de graveras, así como la Mejora integral de las condiciones de naturalidad del espacio fluvial.

Como resultado de estas acciones y medidas: el espacio fluvial aumenta de forma significativa, ampliándose las áreas de laminación efectiva de las avenidas lo cual se traduce en una mejora en la capacidad para evacuar crecidas ordinarias y por tanto una reducción del riesgo y las consecuencias de las mismas. Además de ello se recupera una dinámica sedimentaria más acorde con

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 136/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



el mantenimiento de características hidráulicas, hidrogeomorfológicas y ecológicas adecuadas, reduciéndose la turbidez de las aguas y aumentando la disipación de contaminantes y el flujo y la renovación de nutrientes y sedimentos.

Junto a esta ordenación directamente relacionada con el abordaje del riesgo de inundación, el Plan Especial contempla un conjunto de medidas transversales y específicas en relación al mismo. Tal es el caso de las propuestas relacionadas con el sistema de uso público supramunicipal donde, además, la actuación propuesta se incorporará a los Planes de Emergencia Municipales de Jerez de la Frontera y El Puerto de Santa María, en particular en lo referente a riesgos de inundación fluviomareal, de manera que los espacios e itinerarios en los que existan riesgos contarán con la necesaria señalización y medios para limitar su uso ante episodios de mayor exposición, entre otras medidas.

- Otros riesgos naturales

Los riesgos gravitacionales presentan una potencialidad en el ámbito baja, localizados principalmente en aquellos enclaves que registran fuertes pendientes y presentan litologías poco coherentes y consolidadas, en añadidura a otros condicionantes como una cobertura vegetal poco desarrollada, episodios pluviales torrenciales o una proclive alteración humana del perfil. Específicamente en este tramo del río Guadalete se han detectado movimientos de ladera activos de escasa magnitud en el entorno de la sierra de San Cristóbal.

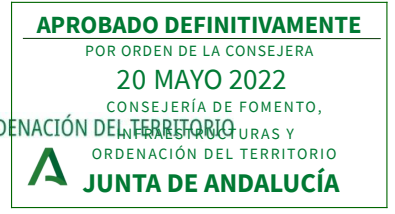
Por su parte, el principal riesgo erosivo existente es el ligado a la erosión hídrica superficial de tipo laminar. Este hecho, es considerado por parte del Plan Especial en el diseño de las actuaciones ligadas al Sistema de uso público supramunicipal, planteándose las determinaciones necesarias para evitar o en su caso minimizar los fenómenos erosivos agudos y de dinámica de vertiente (Normas urbanísticas y Fichas de Actuaciones).

4. Incidencia del planeamiento en el cambio climático y huella de carbono

El Plan Especial aborda en su ordenación numerosas cuestiones relacionadas con los procesos o fenómenos asociados al cambio climático previamente descritos en el apartado de Estudio y análisis ambiental del territorio afectado del presente Estudio Ambiental Estratégico. Tal y como se avanzaba en dicho apartado, los temas sobre los que se pronuncia el Plan influyen en mayor o menor medida con distintas áreas estratégicas del cambio climático, ya que se vinculan tanto con la ordenación territorial y el urbanismo, pero también con la movilidad, el medio natural y sus procesos, así como con la salud o la calidad de vida de las personas.

A continuación, se hace una valoración sintética de los objetivos y actuaciones de la ordenación establecidos por el Plan desde el punto de vista del cambio climático, tanto desde la perspectiva de las estrategias o medidas de mitigación como de la adaptación:

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 137/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Fdo.: Jefa del Servicio de Gestión de Planes Territoriales

A. Integrar una red de espacios libres de uso público, que coadyuve a la articulación territorial de la Bahía de Cádiz-Jerez con la campiña y con la Vega del Guadalete.

- Se fomenta una movilidad recreativa no motorizada que atienda a la escala comarcal y regional. Este hecho permite una reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) al ofrecer una alternativa de movilidad sostenible a las actividades de ocio y recreo. Del mismo modo, favorece hábitos de vida saludables que repercuten en el bienestar de la población usuaria.
- Se plantea la articulación de los espacios ya existentes destinados al uso público reforzándolos para hacerlos más accesibles y atractivos. Este planteamiento minimiza los posibles impactos y afecciones vinculados con el desarrollo de grandes nuevas superficies o equipamientos, evitando las emisiones de GEI y alteración del espacio asociadas (cambio usos del suelo, desmontes, etc.). Por otra parte, contribuye igualmente a adecuar espacios al aire libre para el esparcimiento y recreo con los beneficios ambientales y sociales asociados.
- La red de espacios libres se plantea dimensionada, atendiendo a criterios previsibles de demanda y adaptándose a las distintas funciones territoriales. Se evitan de este modo los impactos vinculados a desarrollos desmesurados o innecesarios, por un lado, y por otro, se incorporan criterios de adaptabilidad ambiental, económica y social en el diseño de las intervenciones (evitando riesgos naturales como la inundabilidad que podrían verse afectadas en un escenario de cambio climático y favoreciéndose condiciones saludables y amables para el usuario, incluyendo el confort climático y el acceso a agua potable).

B. Identificar y ordenar los elementos con condiciones apropiadas para su uso público que mejor contribuyan a la articulación urbana de carácter metropolitano y al desarrollo de una movilidad cotidiana no motorizada.

- El Plan plantea reforzar el papel de espacios como la Sierra de San Cristóbal o La Cartuja, como recursos que permiten ordenar el espacio metropolitano, evitar la conurbación y favorecer un uso público recreativo. Esta visión permite el acceso no motorizados a espacios de especial valor para la población del área metropolitana, así como el mantenimiento de entornos naturales que actúen como sumideros de carbono al tiempo que suponen enclaves de bienestar para la población.
- Se plantea asimismo favorecer en la medida de lo posible una movilidad cotidiana no motorizada entre los distintos núcleos que conforman este espacio, y en especial para el acceso a los núcleos principales (Jerez de la Frontera y El Puerto de Santa María) desde las barriadas o poblados periféricos (El Portal, Poblado de Doña Blanca, respectivamente), aportando alternativas al vehículo, con la correspondiente reducción de emisiones de GEI asociada.

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 138/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

C. Configurar una red de itinerarios y zonas de disfrute en torno al Guadalete que propicien el acercamiento al espacio fluvial de las poblaciones ribereñas y las ciudades de la aglomeración urbana.

- Se plantea mejorar la relación con el río Guadalete por parte de los núcleos y sus habitantes. En este sentido, la adecuación de espacios naturales en la ribera, así como el favorecimiento del uso recreativo, deporte e interpretación ambiental del entorno, vienen a mejorar el estado de los ecosistemas naturales con capacidad como sumideros de carbono, a favorecer usos que no suponen un incremento en las emisiones de GEI al tiempo que se generan espacios para experiencias de ocio saludable.

D. Recuperar y valorizar los espacios de mayor interés natural y paisajístico, ligados al sistema fluvial y su entorno, así como de los elementos patrimoniales expresivos de su historia, con condiciones apropiadas para el uso público.

- Se plantea la mejora, puesta en valor y articulación mediante un sistema relacional recreativo, de espacios de valor ambiental, paisajístico y cultural. Este aspecto además de contribuir a una mejora de las condiciones ambientales de los distintos espacios, promueve su preservación, su articulación y el acceso mediante medios no motorizados.

E. Optimización de las condiciones ecológicas del río Guadalete, mejorando la calidad de las aguas y ayudando a recuperar la vitalidad de los ecosistemas, de forma que se propicie una mayor presencia de hábitats naturales bien conservados y el aumento neto de la biodiversidad.

- Este objetivo se centra en la asistencia y acompañamiento del río Guadalete en la recuperación de su condición como río vivo mediante la eliminación de las presiones y alteraciones que amenazan el espacio fluvial, así como en su revitalización. Este objetivo supone reforzar la capacidad del Guadalete y sus riberas como sumidero de carbono mediante la mejora del ecosistema ripario y de la calidad del sistema acuático. De otra parte, contribuiría a paliar los efectos derivados de procesos de avenidas e inundaciones, colaborando asimismo en fortalecer las condiciones del propio río como corredor ecológico y refugio para la biodiversidad, reforzando la capacidad de resiliencia de las comunidades silvestres en condiciones de vulnerabilidad climática. A ello se suman las posibles mejoras de la calidad hídrica y ecológica del lugar, con la consecuente repercusión sobre la calidad de vida de los habitantes de este espacio.

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 139/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Emisión de gases de efecto invernadero, huella de carbono y consumo energético

Generalmente el cálculo de la huella de carbono (*Real Decreto 163/2014, de 14 de marzo, por el que se crea el registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono*) tiene por objeto la cuantificación de la emisión neta de emisiones de GEI para su compensación mediante planes de acción o proyectos de compensación, por lo que no se considera relevante en este caso, dado que se concluye que el efecto de este Plan sobre el cambio climático será netamente POSITIVO, como se ha incidido a lo largo de este Estudio.

La valoración del impacto de la aplicación del Plan Especial sobre su contribución al cambio climático debe considerar, de una parte, el conjunto de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) que se “ahorrarían” por la sustitución de viajes, principalmente de movilidad cotidiana, en modos motorizados por otros modos que no utilizan combustibles fósiles (movilidad ciclista, principalmente). Además, en el balance habría que considerar como ahorro o sustracción de CO₂ el incremento en la función de “sumidero de carbono” que conllevaría la renaturalización del río Guadalete y la consolidación de su ecosistema de ribera.

En sentido contrario, cabría considerar como volumen emitido el derivado de los viajes generados en modos motorizados desde áreas urbanas (principalmente del área Bahía de Cádiz-Jerez) para acceder al sistema de espacios libres propuesto en este Plan.

En este contexto, *una correcta cuantificación del volumen de emisiones generadas por la aplicación del Plan Especial, en lo que se ha denominado como “huella de carbono”⁶ resultaría muy complejo e incierto*, dada la dificultad que entraña estimar estos procesos con un mínimo de certeza (tanto la caracterización de la demanda de uso público que generaría este conjunto de equipamientos promovidos desde el Plan: el modo de transporte utilizado para acceder a este y el origen de los usuarios, etc.. como la cuantificación del uso de las vías ciclables como modo de transporte cotidiano y la fijación de carbono por la vegetación riparia que se desarrollase en virtud de las actuaciones propuestas por este Plan), con lo que se concluye la innecesidad de su cálculo que, en cualquier caso, tendría un valor negativo (balance neto de ahorro de emisiones GEI).

⁶ La huella de carbono de una organización es la totalidad de gases de efecto invernadero emitidos por efecto directo o indirecto a través de la actividad que desarrolla dicha organización. La huella de carbono que genera cada fuente de emisión es el resultado del producto del dato de consumo (dato de actividad) por su correspondiente factor de emisión (Fuente: MITECO, 2020).

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 140/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



D. Establecimiento de medidas de protección y corrección ambiental del planeamiento

Este capítulo tiene como objetivo plasmar las medidas recogidas en el Plan Especial para prevenir o corregir el efecto de los posibles impactos ambientales derivados de la ordenación planteada. Para ello no hay que perder de vista, como premisa de partida, que la naturaleza y objetivos del Plan Especial hacen que la propia ordenación, constituya en sí misma una propuesta compleja y articulada de protección y mejora ambiental del entorno del Guadalete. Con todo y con ello, el Plan Especial incorpora asimismo distintas determinaciones, criterios, normas y recomendaciones específicas orientadas a asegurar el mejor escenario de desarrollo y plasmación de las actuaciones que propone y regula.

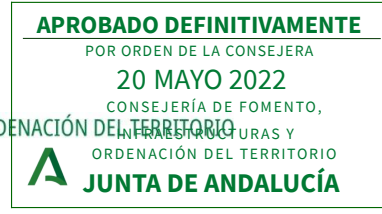
Tal y como se ha puesto de manifiesto en el apartado anterior del presente Estudio Ambiental Estratégico, las principales afecciones derivadas de las actuaciones y medidas planteadas se relacionan fundamentalmente con el desarrollo concreto de los proyectos o intervenciones relativos al *Sistema de uso público supramunicipal*, así como, en menor medida, con determinadas actuaciones del bloque de *Optimización ecológica*.

En este sentido, el presente apartado recoge por un lado el conjunto de medidas preventivas y correctoras de carácter general, a continuación, se presentan aquellas medidas concretas relativas a los mencionados bloques de la ordenación, para finalmente, y de manera específica, reflejar el conjunto de medidas relativas a la mitigación y adaptación al cambio climático contempladas por el Plan Especial.

1. Medidas y criterios preventivos relativos al planeamiento

Con carácter general, el Plan Especial recoge en su memoria de ordenación un conjunto de criterios y determinaciones que pueden considerarse en sí mismas medidas preventivas, en la medida que establecen las condiciones de partida para ajustar las propuestas del plan a un marco de sostenibilidad ecológica y socioeconómica:

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 141/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Fdo.: Jefa del Servicio de Gestión de Planes Territoriales

- Criterio de demanda: las propuestas de actuación derivadas de formulación del modelo de ordenación responden a las previsiones de demanda de uso público actual y previsible, que puedan identificarse en relación al conjunto de usuarios potenciales del ámbito y del conjunto metropolitano de la Bahía de Cádiz-Jerez.
- Criterio de proporcionalidad: en un contexto territorial amplio y complejo, y en el actual escenario de limitación de recursos, el desarrollo de las propuestas responde a una visión coordinada, estratégica y esencial en cuanto al planteamiento de actuaciones, que ha de ser especialmente atenta y meditada en cuanto a los requerimientos de mantenimiento y gestión.
- Criterio de factibilidad: primar la factibilidad, en términos de sostenibilidad económica y eficiencia de las actuaciones y normativa. Para ello el Plan Especial contempla de manera específica la concertación además del efecto socioeconómico de las propuestas planteadas, de especial importancia en espacios rurales, prestándose particular interés a la diversificación y desestacionalización de la economía territorial.
- Criterio de sostenibilidad: Compatibilización de los nuevos usos de ocio y turismo con la preservación de la calidad y conectividad ecológica. Para ello resulta imprescindible escoger soluciones constructivas y de intervención de bajo impacto sobre el ecosistema y tendentes al aprovechamiento, consolidación y restitución del capital natural.

El Plan Especial prevé asimismo el siguiente conjunto de determinaciones y medidas de carácter general para la prevención y corrección de posibles impactos relacionados con el Sistema de uso público supramunicipal planteado, tal y como se recoge en las Normas urbanísticas y la Memoria de Ordenación:

- I. Las actuaciones han de ser proporcionales a su función y limitarse a la mínima intervención posible.
- II. Garantizar en lo posible la reversibilidad de las actuaciones, escogiendo sistemas y materiales reversibles en el sentido de su fácil desmontaje o posible reutilización.
- III. Integrarse armónicamente con el carácter paisajístico de su entorno.
- IV. Elegir soluciones de diseño de bajo impacto en el ecosistema priorizando el uso de materiales y técnicas eficientes en el uso de energía y recursos, de mantenimiento reducido y larga durabilidad, y en especial de materiales reutilizados, reciclados y renovables (considerando el entero ciclo de vida de los sistemas y productos). Se tendrá en cuenta la complejidad de los procesos de reciclaje y los posibles grados de contaminación derivados de su utilización, evitándose, siempre que sea posible, materiales de origen plástico. Los elementos de madera contarán con sello de Certificación forestal sostenible.
- V. Se reducirá y optimizará el consumo de energía, minimizando la contaminación lumínica a través del diseño de zonas de alumbrado acorde con los usos. La iluminación deberá ser eficiente y emplear preferentemente fuentes renovables. Se utilizarán luminarias de diseño anti-vandálico.

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 142/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- VI. Se reducirá y optimizará el consumo de agua, mediante un diseño de caminos la recogida y aprovechamiento del agua de escorrentía, diseñando los caminos para que evacuen hacia las zonas de vegetación.
- VII. Las actuaciones se realizarán con criterios de diseño que garanticen su no afección a la biodiversidad. En su diseño se incluirán medidas específicas de protección y/o fomento de la misma (setos autóctonos, cajas nido, charcas para anfibios, etc.).
- VIII. En relación a los procesos de mejora ambiental o revegetación:
- a. Se utilizarán especies vegetales autóctonas y adecuadas a las condiciones del medio, a excepción de aquellas especies foráneas que, en determinados enclaves, imprimen un carácter paisajístico ya consolidado.
 - b. Se controlará, y en lo posible erradicarán, las especies exóticas invasoras, evitándose la propagación de las mismas.
 - c. Se minimizará el consumo de agua, seleccionando especies vegetales acordes a las características climáticas locales,
 - d. La implantación de vegetación responderá a un diseño *ad hoc* para cada emplazamiento, que contemplará el uso simultáneo de diferentes especies que se complementen entre sí, al fin de optimizar confort climático y valores estéticos. Se emplearán, allí donde sea conveniente, pantallas vegetales formadas por especies autóctonas de hoja perenne, como medida de aislamiento visual y acústico respecto a vías de tráfico y otras fuentes de impacto.
- IX. Se tendrán en consideración expresamente los aspectos paisajísticos en todas aquellas intervenciones de carácter público que puedan tener un efecto sobre la percepción del paisaje fluvial en el entorno inmediato del cauce y riberas del Guadalete. (p.ej. en la elección de colores de las infraestructuras).
- X. Los usos que se establezcan en los espacios libres que ocupen zonas inundables deben de cumplir los siguientes requisitos:
- a. No disminuyan la capacidad de evacuación de los caudales de avenidas.
 - b. No incrementen la superficie de zona inundable.
 - c. No produzcan afección a terceros.
 - d. No agraven los riesgos derivados de las inundaciones, ni se generen riesgos de pérdidas de vidas humanas. No se permitirá su uso como zona de acampada.
 - e. No degraden la vegetación de ribera existente.
 - f. Permitan una integración del cauce en la trama urbana, en forma tal que la vegetación próxima al cauce sea representativa de la flora autóctona riparia, preservando las especies existentes y acometiendo el correspondiente proyecto

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 143/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de restauración, rehabilitación o mejora ambiental del cauce y sus márgenes, así como previendo su mantenimiento y conservación.

- g. Las especies arbóreas no se ubiquen en zonas que reduzcan la capacidad de evacuación de caudales de avenida.
 - h. Las infraestructuras de paso se diseñarán de forma que no afecten al dominio público hidráulico, preserven la continuidad ecológica de las zonas de servidumbre y evacuen, al menos, la avenida de 500 años de periodo de retorno.
 - i. El cálculo y diseño de las infraestructuras de paso habrán de atender a las condiciones establecidas por el organismo competente en dominio público hidráulico.
- XI. El sistema de uso público supramunicipal se incorporará a los Planes de Emergencia Municipales de Jerez de la Frontera y El Puerto de Santa María, en particular en lo referente a riesgos de inundación fluviomareal, de manera que los espacios e itinerarios en los que existan riesgos contarán con la necesaria señalización y medios para limitar su uso ante episodios de mayor exposición.

En relación con las actuaciones con afección sobre los espacios fluviales se establece lo siguiente:

- XII. Los espacios fluviales albergan una especial significación en tanto actúan como corredores ecológicos y como reguladores de procesos y dinámicas hidrogeomorfológicas elementales (transporte de sedimentos y nutrientes, renovación de las aguas, disipador de contaminación, etc.). En este sentido el diseño de los Espacios de uso público planteados priorizará y fomentará estas características, compatibilizándola con la introducción de usos de esparcimiento y ocio.
- XIII. Los espacios de transición entre ecosistemas fluviales, litorales, marinos, etc. son tan ricos como frágiles, por lo que las labores de preservación, restauración y concienciación se consideran especialmente importantes en este sentido.
- XIV. Las zonas inundables se consideran elementos de transición entre el medio natural y urbano, asignándoles unos usos que sean compatibles con la evacuación de avenida y con el disfrute por los ciudadanos del medio hídrico.
- XV. Se plantea un tratamiento respetuoso con el cauce, sus riberas y márgenes, así como con las aguas que circulan por ellos, de forma que el medio ambiente hídrico no sea alterado.

Por su parte, en relación con los vallados y cierres se establece lo siguiente:

- XVI. El diseño los vallados y cierres deberá ser tal que:
 - a. En los terrenos inundables, se minimice el efecto de barrera ante el desagüe de los terrenos. Se realizarán con elementos ligeros compatibles con zonas inundables, preferentemente de madera y, en la medida de lo posible, predominarán los elementos horizontales frente a los verticales.

b. Favorezca la libre circulación de la fauna silvestre.

- XVII. Se consideran consolidados los cierres tradicionales existentes, al margen de su tamaño, debiendo asegurarse su mantenimiento.
- XVIII. Se prohíbe el uso generalizado de mallas cinegéticas salvo en actuaciones de mejora ambiental o replantaciones o, exclusivamente en el área plantada.
- XIX. Se prohíbe el uso de cierres transparentes, plásticos o de vidrio, por su impacto sobre las aves.

2. Medidas preventivas y correctoras específicas

A continuación, se enumeran las medidas preventivas y correctoras en relación con aquellas actuaciones específicas integradas en los dos grandes bloques de la ordenación susceptibles de ocasionar afecciones: el Sistema de uso público supramunicipal, y en menor medida, la Optimización ecológica.

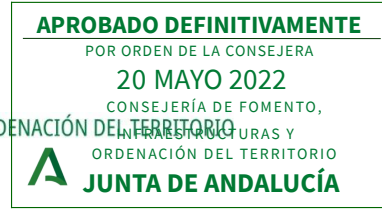
● Red de Itinerarios de uso público supramunicipal

- I. Los caminos adaptarán su rasante al perfil natural del terreno, evitando la creación de barreras que dificulten el drenaje del terreno y el vaciado de las zonas inundables hacia los cauces, al fin de evitar el encharcamiento prolongado de los terrenos por los que discurren.
- II. El paso sobre la red de drenaje se efectuará limitando las obras de fábrica a aquellos enclaves donde éstas resulten imprescindibles.
- III. El trazado en detalle de los itinerarios se realizará atendiendo a criterios paisajísticos, maximizando el atractivo de los recorridos mediante la orientación del usuario hacia la contemplación de los valores del entorno (estéticos, patrimoniales, etc.).

● Espacios de uso público supramunicipal

- IV. La ordenación interna de estos espacios buscará la proximidad y concentración de sus usos más intensos, alejándolos de los espacios más naturalizados.
- V. El diseño específico de estos espacios e instalaciones habrá de ser versátil, de manera que se pueda dar respuesta a diversos requerimientos con el menor número de elementos posible.
- VI. Considerar la recogida y aprovechamiento del agua de escorrentía, diseñando los caminos internos a las áreas recreativas, para que evacuen hacia las zonas de vegetación. Especialmente, se tratará de favorecer la infiltración de agua en el terreno en vez de su evacuación a la red de saneamiento, evitando el sellado de los suelos y diseñando los caminos para que evacuen hacia las zonas de vegetación.

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 145/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- VII. Generarán ambientes microclimáticos amortiguados, particularmente áreas de sombra acordes con el uso de la zona y que faciliten el tránsito y el uso en los ámbitos
- VIII. La vegetación de los proyectos en los Espacios de uso público supramunicipal deberá:
 - a. Minimizar la producción de residuos, especialmente de jardinería, y llevar a cabo su gestión sostenible.
 - b. Racionalizando el riego, aprovechando el agua de escorrentía y utilizando aguas residuales regeneradas.
 - c. Para minimizar los fenómenos erosivos agudos, se preservará la cobertura vegetal existente y se implantará en aquellas zonas en las que los suelos se encuentren desnudos. Seguir criterios forestales en cuanto a espesuras, podas, nutrición, aclareos, tala final, etc. en el cultivo de los árboles. Las podas no serán anuales salvo en casos necesarios y no debería eliminar más del 20 al 25% del volumen total de la copa. En la medida de lo posible, se evitará el desmoche y el terciado como formas de poda.
 - d. Optimizar los procesos de fertilización de las plantas a los aspectos de desarrollo de las mismas y, conforme a ello, aplicar la forma más conveniente de fertilización, priorizando los fertilizantes de origen ecológico. Evitar la utilización de abonos con granulometría fina a favor de la más gruesa, ya que los primeros pueden ser derivados fácilmente. Se evitará el uso de fertilizantes líquidos en aquellos sitios donde la pendiente favorezca la escorrentía. Practicar la aplicación de fertilizantes en épocas con ausencia de viento y lluvia.
- IX. Con carácter general, los Espacios de uso público supramunicipal recreativo se plantearán sin cierres. Cuando estos sean necesarios estos se plantearán con elementos vegetales autóctonos o con cierres de estacas de madera y alambre, con una altura tipo de 1,20m. Dicha altura podrá aumentarse razonadamente en función de las características de la explotación. En caso de utilizarse cierres vegetales, estos no podrán ser continuos, debiendo permitir en cualquier caso que el espacio sea divisible desde el exterior.
- X. En los miradores primarán los criterios referentes a la señalización y diseño de contenidos interpretativos. Además, considerando que se insertan en paisajes representativos y frágiles, es importante su correcta integración paisajística. En medida de lo posible, se generarán lugares que proporcionen confort climático (sombra) y sensorial-perceptivo.
- XI. En los Espacios de uso público supramunicipal recreativo planteados situados en zona inundable (T500), se instalará la señalética informativa, en la que se advierta a los usuarios de este riesgo y las restricciones oportunas a su uso.

● Optimización ecológica

- XII. Las actuaciones previstas por el Plan Especial en relación a la Optimización Ecológica se desarrollarán mediante los correspondientes estudios, proyectos técnicos y de ejecución, que materializarán las determinaciones que se establecen para cada una de ellas.

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 146/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- XIII. Los proyectos relativos a actuaciones en Motas longitudinales, así como la Actuación de drenaje en infraestructuras, se acompañarán del correspondiente estudio hidrológico-hidráulico para la determinación de la variación en la llanura de inundación para los distintos periodos de retorno, como resultado del desarrollo de las intervenciones planteadas.
- XIV. La Campaña de erradicación de especies alóctonas relativa a las Actuaciones de mejora integral de las condiciones de naturalidad del espacio fluvial se corresponderá principalmente con el apeo selectivo y desbroce de eucaliptos de las orillas e interior del cauce, con la excepción de los pies que se encuentren en los primeros 5 m desde la terraza de cultivos, con independencia de su tamaño, salvo que existan otras especies en la zona más alta de la terraza. Se trata de mantener una banda de vegetación arbórea (no sólo arbustiva) en ambas márgenes dadas las funciones protectoras, de filtro de sedimentos y contaminantes, así como paisajística, que cumplen dichas formaciones vegetales. Desde la franja de 5 m desde los cultivos y hasta el cauce se eliminarán todos los pies de eucaliptos, a excepción de aquellos que presenten un diámetro superior a 1 m medido a 1,3 m desde su base (por su singularidad, valor estético y como oteadero para las aves). Este desbroce se planificará por rodales de manera que se minimice el posible impacto que pueda producirse al eliminar sistemáticamente todos los ejemplares de una vez.

3. Medidas relativas a la mitigación y adaptación al cambio climático

El Plan Especial aborda y propone en sus diferentes líneas estratégicas varias cuestiones que inciden directa e indirectamente: de una parte, en la mitigación del cambio climático por la reducción de las emisiones de GEI “captadas” de la movilidad motorizada a otra basada en los modos de transporte sostenible y, de otra parte, en la minimización de los impactos esperados en relación al cambio climático a fin de permitir una respuesta del territorio más favorable y adaptativa ante posibles escenarios climáticos adversos, principalmente mediante la estrategia de “Optimización ecológica” del sistema fluvial y de sus servicios ecosistémicos de regulación y de reservorio de biodiversidad.

En este sentido, la propia ordenación constituye en sí misma un conjunto de medidas para la mitigación y adaptación territorial a este fenómeno tal y como se ha reflejado en el apartado de *Incidencia del planeamiento en el cambio climático y huella de carbono*. A continuación, se sintetizan aquellas medidas o actuaciones específicas en este sentido:

- **Medidas para la mitigación al Cambio Climático**

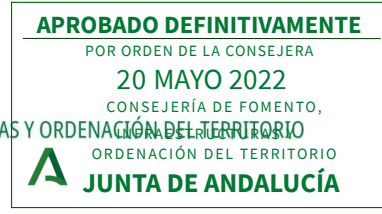
- I. Habilitación de itinerarios destinados a una movilidad cotidiana no motorizada entre los distintos núcleos que conforman este espacio, y en especial para el acceso a los núcleos principales (Jerez de la Frontera y El Puerto de Santa María) desde las barriadas o poblados periféricos.
- II. Diseño de una Itinerarios de uso público supramunicipal adecuados para la movilidad recreativa basados en la intermodalidad y el fomento de los modos de transporte sostenibles (ecuestre, bicicleta, peatonal, navegable).

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 147/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- III. Articulación de los espacios ya existentes destinados al uso público adecuándolos para hacerlos más atractivos accesibles mediante fórmulas de movilidad sostenibles, sin implicar el desarrollo de grandes nuevas superficies o equipamientos, evitando las emisiones de GEI y alteración del espacio asociadas.
- IV. Conexión directa de los distintos núcleos integrados en el ámbito del Plan Especial a la red de itinerarios de uso público, favoreciendo su incorporación a la misma sin necesidad de un desplazamiento mediante vehículo a motor.
- V. Optimización del estado del sistema fluvial, favoreciendo la calidad hídrica del cauce, la conectividad ecológica, así como la mejora del estado del espacio ripario y de las comunidades de flora y fauna asociadas, fortaleciendo su capacidad como sumidero de carbono.
- VI. Preservación y fomento de la presencia de setos vivos y vegetación natural intersticial en la matriz territorial, con el respectivo papel como reservorio de biodiversidad y refuerzo de la capacidad del territorio como sumidero de emisiones de carbono.

● Medidas para la adaptación al Cambio Climático

- XX. El sistema de uso público supramunicipal se incorporará a los Planes de Emergencia Municipales de Jerez de la Frontera y El Puerto de Santa María, en particular en lo referente a riesgos de inundación fluviomareal, de manera que los espacios e itinerarios en los que existan riesgos contarán con la necesaria señalización y medios para limitar su uso ante episodios de mayor exposición.
- VII. El conjunto de medidas relativas a la “Optimización ecológica”, mediante las cuales el espacio fluvial aumenta de forma significativa, ampliándose las áreas de laminación efectiva de las avenidas (reduciéndose el riesgo y las consecuencias de las mismas), y se recupera una dinámica sedimentaria más acorde con el mantenimiento de características hidráulicas, hidrogeomorfológicas y ecológicas adecuadas.
- XXI. Los caminos adaptarán su rasante al perfil natural del terreno, evitando la creación de barreras que dificulten el drenaje del terreno y el vaciado de las zonas inundables hacia los cauces, al fin de evitar el encharcamiento prolongado de los terrenos por los que discurren.
- XXII. Los usos que se establezcan en los espacios libres que ocupen zonas inundables deben de cumplir los siguientes requisitos:
 - j. No disminuyan la capacidad de evacuación de los caudales de avenidas.
 - k. No incrementen la superficie de zona inundable.
 - l. No produzcan afección a terceros.
 - m. No agraven los riesgos derivados de las inundaciones, ni se generen riesgos de pérdidas de vidas humanas. No se permitirá su uso como zona de acampada.



Fdo.: Jefa del Servicio de Gestión de Planes Territoriales

- n. No degraden la vegetación de ribera existente.
 - o. Permitan una integración del cauce en la trama urbana, en forma tal que la vegetación próxima al cauce sea representativa de la flora autóctona riparia, preservando las especies existentes y acometiendo el correspondiente proyecto de restauración, rehabilitación o mejora ambiental del cauce y sus márgenes, así como previendo su mantenimiento y conservación.
 - p. Las especies arbóreas no se ubiquen en zonas que reduzcan la capacidad de evacuación de caudales de avenida.
- XXIII. En los Espacios de uso público supramunicipal recreativo planteados situados en zona inundable (T500), se instalará la señalética informativa, en la que se advierta a los usuarios de este riesgo y las restricciones oportunas a su uso.
- XXIV. El diseño los vallados y cierres deberá ser tal que, en los terrenos inundables, se minimice el efecto de barrera ante el desagüe de los terrenos. Se realizarán con elementos ligeros compatibles con zonas inundables, preferentemente de madera y, en la medida de lo posible, pre-dominarán los elementos horizontales frente a los verticales.
- XXV. conectividad ecológica, así como la mejora del estado del espacio ripario y de las comunidades de flora y fauna asociadas, fortaleciendo su capacidad como sumidero de carbono, corredor ecológico y refugio para la biodiversidad, y reforzando asimismo la capacidad de resiliencia de las comunidades silvestres asociadas en condiciones de vulnerabilidad climática.
- XXVI. Preservación y fomento de la presencia de setos vivos y vegetación natural intersticial en la matriz territorial, con el respectivo papel como reservorio de biodiversidad y refugio para las comunidades silvestres asociadas en condiciones climáticas adversas.
- XXVII. Mejora la conectividad ecológica tanto longitudinal como transversal, con las consecuentes ventajas para los ecosistemas y vida silvestres asociados.

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 149/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 150/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



E.

Plan de control y seguimiento del planeamiento

1. Métodos para el control y seguimiento de las actuaciones, de las medidas y de las condiciones propuestas

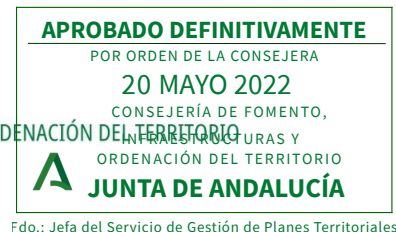
Se contempla un Sistema de seguimiento y evaluación del Plan Especial, con el objetivo de mantener el instrumento vivo y funcional, identificando sus fortalezas y, en su caso, disfuncionalidades, con el objeto de poderlas corregir o mejorar mediante sus innovaciones. En este sentido, se entiende por seguimiento un proceso continuo y sistemático que aporta datos específicos sobre el desarrollo del plan, y por evaluación la emisión de un juicio de valor sobre el desarrollo del Plan.

Para ello se plantea la creación de un órgano de gestión del Plan, el cual se reunirá al menos una vez al año con el objeto de analizar el grado de realización del Plan Especial, especialmente de sus actuaciones. En su caso, se identificarán acciones concretas a corto plazo para facilitar o incentivar el cumplimiento de su programación.

Se redactarán informes de seguimiento y evaluación por parte de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio cuando ésta lo estime oportuno, y como mínimo cada 4 años desde su aprobación.

Estos informes de seguimiento y evaluación se basarán en los objetivos del Plan Especial e integrarán los indicadores previstos a continuación. La evaluación, mediante un proceso selectivo y no general-extensivo, se centrará en profundizar y explicitar las causas y proponer posibles soluciones sobre aquellas cuestiones identificadas como disfuncionales o dificultosas. Si resulta necesario, se propondrán las innovaciones o medidas concretas para corregirlas.

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 151/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Los informes abarcarán, como mínimo, las siguientes cuestiones:

- a. Análisis del grado de cumplimiento, eficiencia (relación coste/beneficio) y eficacia (relación coste/relevancia) de los objetivos, actuaciones y determinaciones normativas del Plan Especial. El análisis de las actuaciones deberá relacionar el coste material y de gestión administrativa para su obtención con el éxito y aceptación de las mismas. El análisis de la normativa deberá evaluar su grado de incidencia/adecuación en los instrumentos urbanísticos, sectoriales y territoriales. También se analizará el grado de adecuación del Plan Especial respecto a posibles modificaciones sobrevenidas de legislación de rango superior.
- b. Análisis del sistema de gestión del Plan, los medios y procesos existentes para su ejecución y la actividad y funcionamiento del órgano de gestión. También se analizará la cooperación interadministrativa en la ejecución de sus propuestas, sus puntos fuertes y deficiencias.
- c. Análisis de los efectos del Plan Especial sobre la sociedad y el territorio al que afecta. En lo posible, se aportará la valoración de ciudadanos y agentes sociales, especialmente las corporaciones locales y los residentes (grado de satisfacción).

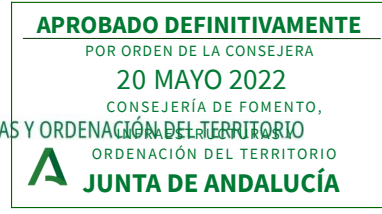
Previa finalización del informe de seguimiento/evaluación se enviará el borrador a representantes de la sociedad civil que atañen al objeto del plan (asociaciones ecologistas, deportivas, de patrimonio histórico, etc.) y se abrirá un plazo de presentación de propuestas, bien mediante escritos, bien mediante un procedimiento participativo. Estas propuestas se considerarán y, en su caso, incorporarán al informe de seguimiento y evaluación.

Los informes de seguimiento y evaluación serán aprobados por el órgano de gestión. Una vez aprobados, éstos se remitirán para su conocimiento al titular de la consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo y al resto de administraciones interesadas, especialmente a las corporaciones locales, así como a las asociaciones civiles involucradas. Los informes se pondrán a disposición de la ciudadanía, como mínimo, a través de la página web de la citada consejería, en el plazo máximo de un mes desde su aprobación.

A continuación, se identifica un conjunto de indicadores de seguimiento y evaluación de las medidas adoptadas, de mayor interés para su consideración en los respectivos informes a evaluar por el órgano de gestión:

- Kilómetros de itinerarios adecuados para una movilidad recreativa no motorizada
- Nº de espacios o áreas recreativas adecuadas para su uso público
- Nº de embarcaderos habilitados para su uso público
- Evolución de la superficie forestal de especies climáticas en el espacio intervenido
- Kilómetros de cauce intervenidos para su mejora ambiental integral
- Número de elementos intervenidos para la mejora de la conectividad longitudinal y transversal en el cauce

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 152/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Nº de escalas de peces instaladas en los principales azudes situados en el cauce del Guadalete
- Superficie, longitud o número de elementos intervenidos para la mejora de la laminación y condiciones de inundabilidad en el entorno del Guadalete
- Estado de calidad ecológico y químico de las masas aguas incluidas en el ámbito de estudio

2. Recomendaciones específicas a los procedimientos de prevención ambiental exigibles a las actuaciones de planeamiento

El Plan Especial establece en su documentación (Normas urbanísticas y Memoria de Ordenación) las determinaciones necesarias, en cada caso, para el desarrollo de los correspondientes Proyectos de Ejecución que materializarán las determinaciones establecidas para determinadas actuaciones, en especial en relación con el Sistema de uso público supramunicipal y Optimización ecológica, con el objetivo de adaptarse a la solución técnica que mejor se adapte a los requerimientos de sostenibilidad ambiental y territorial. El diseño y ejecución de estos Proyectos implicará el desarrollo de los correspondientes procesos de evaluación ambiental vinculados, donde se definirán las características necesarias para asegurar una mínima afección al medio.

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 153/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 154/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Resumen no técnico

El documento presente se corresponde con el Estudio Ambiental Estratégico que acompaña al Plan Especial Supramunicipal del entorno del río Guadalete (Puerto de Santa María – Jerez de la Frontera), conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por el Decreto- Ley 3/2015, de 3 de marzo y la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, la cual en su artículo 40.2.c) establece la necesidad de someter este instrumento al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria.

El enfoque general con el que se han desarrollado los trabajos ha sido el que emana de los planteamientos de la Directiva 2001/42/CE de evaluación ambiental de planes y programas, denominada también de Evaluación Ambiental Estratégica, ya que se conciben los procesos de planificación urbanística como una compleja sucesión de decisiones en cascada. En este proceso decisorial se ha de contemplar la incorporación de información y criterios ambientales desde las fases iniciales con el objeto de asegurar la definición del modelo propuesto bajo unos objetivos de desarrollo territorial que incluyan la perspectiva de su sostenibilidad ambiental, y de su contribución a la preservación de los elementos y valores patrimoniales presentes en el territorio.

En este sentido, la Evaluación Ambiental Estratégica no se plantea como un análisis final del grado de integración ambiental de las distintas propuestas del Plan, sino un proceso indisoluble dentro del proceso de elaboración del Plan.

- **Descripción de las determinaciones del planeamiento**

Los objetivos planteados por parte del Plan Especial del entorno del Guadalete son los siguientes:

- A. Integrar una red de espacios libres de uso público, que coadyuve a la articulación territorial de la Bahía de Cádiz-Jerez con la campiña y con la Vega del Guadalete.
- B. Identificar y ordenar los elementos con condiciones apropiadas para su uso público que mejor contribuyan a la articulación urbana de carácter metropolitano y al desarrollo de una movilidad cotidiana no motorizada.

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 155/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

C. Configurar una red de itinerarios y zonas de disfrute en torno al Guadalete que propicien el acercamiento al espacio fluvial de las poblaciones ribereñas y las ciudades de la aglomeración urbana.

D. Recuperar y valorizar y espacios de mayor interés natural y paisajístico, ligados al sistema fluvial y su entorno, así como los elementos patrimoniales expresivos de su historia, con condiciones apropiadas para el uso público.

E. Optimización de las condiciones ecológicas del río Guadalete, mejorando la calidad de las aguas y ayudando a recuperar la vitalidad de los ecosistemas, de forma que se propicie una mayor presencia de hábitats naturales bien conservados y el aumento neto de la biodiversidad.

La propuesta que desarrolla el modelo de ordenación planteado se hace eco de la presencia en el ámbito de las dos grandes áreas o sub-ámbitos identificados, los cuales responden a características y dinámicas particulares a nivel tanto biofísico y social como productivo o funcional: de un lado, el espacio estuarino de la desembocadura, de configuración morfológica más reciente con predominio de la marisma desecada y que acoge usos y procesos metropolitanos vinculados a la Bahía de Cádiz-Jerez; y de otro, la parte alta de las terrazas fluviales que se extiende aguas arriba del nodo Lomopardo–Cartuja (punto de engarce), un espacio de carácter rural y agrícola, determinado por la historia reciente de colonización agraria tras la regulación del Guadalete.

La lectura territorial de ambas realidades y su interrelación en el ámbito, se aborda en el presente Plan Especial mediante propuestas adaptadas a las necesidades y oportunidades que presentan cada uno de estos espacios.

El modelo de ordenación planteado y que cobra expresión en el conjunto de actuaciones, medidas y regulación propuestas, se centra en el siguiente esquema de contenidos que serán definidos y desarrollados en los apartados a continuación:

- Sistema de uso público supramunicipal

En esencia, se propone completar y complementar las dotaciones de uso público ya existentes en el ámbito del Plan Especial, mediante la implementación de una Red de itinerarios de uso público supramunicipal conectada (Recreativos, para la Movilidad Cotidiana, de Conexión y Tramos navegables) orientada a posibilitar la movilidad sostenible en el territorio. Además de ello, se contempla la adecuación de un conjunto de Espacios de uso público (Miradores y Áreas recreativas), de baja intensidad de uso y orientados a la observación, el contacto con elementos naturales y el disfrute del medio, sin tratarse de zonas de juegos y entretenimiento.

- Activos territoriales singulares

Los Activos territoriales singulares constituyen un conjunto de áreas que atesoran distintos valores territoriales, y cuya identificación tiene por objeto la protección, optimización y puesta en valor de las cualidades específicas de este espacio en materia paisajística, patrimonial y de bordes urbanos. La ordenación de estas áreas está dirigida a la aplicación de criterios de integración paisajística, de manera que se eviten posibles situaciones de contaminación visual y perceptiva. Se identifican tres tipos de Activos territoriales singulares: Áreas de valor patrimonial e histórico, Áreas de valor paisajístico y Bordes urbanos directamente vinculados al río Guadalete.

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 156/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Optimización ecológica

La ordenación planteada en este sentido viene a desarrollar el Objetivo E, encaminado a optimizar las condiciones ecológicas del río Guadalete y sus tributarios, mediante cuatro grandes líneas de acción relacionadas con: el tratamiento de elementos alóctonos localizados en el cauce y márgenes del río (motas e infraestructuras), la adecuación y tratamiento de graveras, la mejora del estado de calidad de las aguas, así como la mejora integral de las condiciones de naturalidad del espacio fluvial.

- Operaciones estratégicas

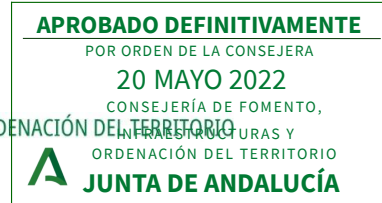
Con estas Operaciones el Plan Especial pretende poner de manifiesto un conjunto de espacios de especial interés estratégico y territorial, en los que la particularidad de sus condiciones y posibilidades, hace necesario un análisis específico, con planteamientos de mayor alcance y proyección territorial, derivado de un proceso reflexión conjunta y consensuada sobre el diseño de una posible intervención. La consecución de los objetivos del Plan Especial en este sentido, está ligada a una buena resolución de la intervención en tres enclaves con capacidad estructuradora y en la ligazón de elementos de interés a través de la movilidad no motorizada: El entorno de Cartuja – Lomopardo, El Cerro de San Cristóbal y entorno de Doña Blanca – El Portal y El Puerto de Santa María con la marisma, el Parque del Guadalete y Parque de la Isleta.

• Alternativas de planificación

A la hora de plantear una posible ordenación para el entorno del río Guadalete, se han considerado tres alternativas o escenarios posibles.

- La *Alternativa 0* representa el escenario tendencial (la evolución previsible del ámbito sin la aprobación del Plan Especial). En este sentido, la tendencia esperada en los sistemas naturales y territoriales en ausencia de este instrumento, avanzan hacia la Proliferación de un uso público desordenado, Deterioro de los valores y recursos territoriales y la Profundización del deterioro ambiental del ecosistema ribereño.
- La Alternativa 1, centra su intervención en el cauce del río Guadalete y su entorno fluvial más inmediato siguiendo la línea de los planteamientos preliminares efectuados en el marco de la revisión del Plan de Ordenación del Territorio de la Bahía de Cádiz-Jerez. El río y sus contornos constituyen en esta alternativa el ámbito para la articulación de las propuestas y planteamientos a desarrollar por parte del Plan Especial. El desarrollo de esta alternativa permite una lectura cercana al ecosistema fluvial y sus necesidades a través de diversas intervenciones ceñidas al corredor ribereño, que cobra fuerza como gran parque fluvial con capacidad para favorecer un uso público compatible con la mejora de sus cualidades biofísicas.
- La Alternativa 2, plantea un modelo de ordenación que amplía el marco de análisis más allá del espacio ribereño, atendiendo a una escala territorial de mayor alcance. Esta alternativa considera de igual modo el río Guadalete y su entorno, pero también los enclaves que se suceden desde la ribera hacia la vega, sierras circundantes, así como el espacio estuarino. Con esta perspectiva, el desarrollo de los objetivos planteados permite abordar de manera diferenciada las dos grandes áreas presentes en el entorno del Guadalete, con relación a las cuales concretar las propuestas y medidas a desarrollar: el entorno fluvial

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 157/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



eminentemente rural que se extiende aguas arriba del nodo Lomopardo–Cartuja de un lado; y el espacio estuarino de la desembocadura, ligado a usos y procesos metropolitanos vinculados a la Bahía de Cádiz, de otro. Esta alternativa contempla un modelo de intervención de especial alcance territorial en el tratamiento de los distintos objetivos planteados, permitiendo abordar el desarrollo de medidas y actuaciones de manera amplia e integral.

Tras el análisis y valoración de las distintas alternativas, la opción que se considera de mayor interés en coherencia con los objetivos planteados en la elaboración del Plan Especial del entorno del río Guadalete es la *Alternativa 2*.

Esta alternativa parte de un enfoque de mayor alcance espacial y conceptual, situándose en una escala comarcal capaz de responder de manera más integrada y eficaz a las necesidades que plantean ambientes tan distintos (a nivel biofísico, productivo y de estructura de usos) como los que acompañan al Guadalete en su tramo medio y final. Este marco permite asimismo plantear un modelo de protección y activación del patrimonio natural de mayor alcance y amplitud que en conjunto redundará en una mejora ambiental y social de mayor coherencia y calado.

La selección de esta Alternativa, más integral y amplia, no impide sin embargo el diseño de intervenciones y medidas debidamente dimensionadas y ajustadas a las necesidades del territorio, partiendo de los elementos y condiciones ya existentes, para integrarlos y adecuarlos al modelo planteado con una óptica de sostenibilidad y preservación del espacio.

● Análisis del territorio afectado

El **ámbito de actuación** del Plan Especial, se extiende por el entorno del curso bajo del río Guadalete a su paso por los municipios de Jerez de la Frontera y El Puerto de Santa María, con una superficie de 14.659 hectáreas, de las cuales el 82% pertenece a Jerez de la Frontera. En él se integra una población aproximada de 11.249 habitantes, que asciende a los 246.780 habitantes si se incluye a los grandes núcleos de Jerez y el Puerto de Santa María. La longitud del tramo de río Guadalete incluida es de unos 61 km, englobando además el espacio estuarino y de marismas del río Guadalete, su vega y, parcialmente, las colinas y terrazas que la delimitan como paso natural hacia la campiña circundante.

El conjunto de este espacio ha experimentado en las últimas décadas, una intensa transformación ligada a su potencial agrológico y situación estratégica, lo cual ha conllevado una paulatina degradación de su potencial para desarrollar funciones productivas y naturales relacionadas con la generación de bienestar de las poblaciones colindantes. Pese a ello, el patrimonio natural y el cultural acumulado durante siglos de manejo integrado y renovable de sus recursos, constituye hoy día una fuente de inspiración y conocimiento para los retos de la sociedad actual, que puede y debe ser activada para el uso y disfrute contemporáneo.

La **estructura de asentamientos** queda determinada por la presencia de los núcleos Jerez y El Puerto de Santa María, parte integrante del centro regional de la Bahía de Cádiz identificados por el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. Junto a estos, una red de asentamientos de menor tamaño y diversa tipología se distribuyen en torno a las fértiles tierras del valle de Guadalete, conformados en su mayoría por poblados de colonización.

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 158/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La **articulación** interna de este espacio se apoya en diversos viarios de carácter provincial, densificándose hacia el entorno metropolitano de la Bahía de Cádiz. De otra parte, el ámbito es surcado por diversas infraestructuras de alta capacidad que conectan el interior andaluz con las Bahías de Cádiz y Algeciras (AP-4, A-4 y A-381) confluyendo en el nodo Lomopardo-Cartuja, a las que se suma la línea de ferrocarril Cádiz-Madrid y cercanías Jerez – Puerto de Santa María – Cádiz. La creación del citado nodo de comunicaciones en las proximidades de La Cartuja ha traído como consecuencia el deterioro de la relación umbilical entre las pedanías rurales y la capital jerezana (además del funcionamiento del propio espacio nodal, de gran valor histórico y patrimonial), no tanto desde el punto de vista funcional sino provocando la ausencia de continuidad de este espacio, con las consecuentes afecciones a sus funciones recreativa, paisajística, de identidad, etc. En relación al viario no rodado, queda constituido por la red heredada de vías pecuarias y una densa trama de caminos rurales, a lo que hay que se suman diversas vías peatonales y ciclista de reciente desarrollo o en proyecto.

El **río Guadalete** es el principal cauce del ámbito, estructurando toda la red hidrológica superficial a estudiar. Posee un régimen hídrico permanente y controlado debido a que se encuentra regulado por diferentes canales de riego, azudes y, aguas arriba, por los embalses de Zahara, El Gastor, Bornos, Arcos y Guadalcaçín. En condiciones naturales este régimen se mantendría, pero el río sufriría un estiaje mucho mayor, así como avenidas periódicas de gran magnitud. Dentro del ámbito de estudio se localiza la Laguna de las Quinientas, un pequeño humedal desconexo en superficie del cauce del río, así como la Laguna de Medina, un humedal de gran importancia en la campiña jerezana. Asociada al río se identifica una masa de agua subterránea, el acuífero aluvial del Guadalete, de tipo detrítico, debido a la permeabilidad de los materiales sedimentarios que forman la cuenca.

Los principales **riesgos naturales** e inducidos susceptibles de presentarse en el tramo bajo del cauce del río Guadalete son inundaciones fluviales y marítimas, erosión laminar y otros riesgos meteorológicos como el cambio climático. El riesgo de inundación queda en gran medida mitigado por la intensa regulación del propio Guadalete, que ha suprimido por completo la recurrencia de las avenidas ordinarias, afectando al mantenimiento de la dinámica del sistema biofísico (rejuvenecimiento y reconfiguración hidrogeomorfológica, flujo de sedimentos y nutrientes en lecho, orillas y terrazas, regeneración de la vegetación riparia), mientras que las avenidas frecuentes y extraordinarias se mantienen, si bien con un comportamiento igualmente desvirtuado como consecuencia de la regulación aguas arriba. Esta ausencia de avenidas ordinarias permite regular el riesgo de inundación, pero entraña importantes impactos sobre la dinámica natural fluvial, alterando los procesos biofísicos y desnaturalizando el ecosistema ribereño.

Los **usos del suelo** del ámbito se caracterizan por el predominio de los agrícolas, dada la excelente aptitud de la vega del Guadalete para la agricultura. La mayor parte de los cultivos son herbáceos, destacando entre los leñosos los viñedos, cítricos, olivos y frutales de cáscara. Por otro lado, una cuarta parte del ámbito está ocupada por usos forestales y naturales, principalmente matorral y pastizal conformado por garriga típica mediterránea, vinculada a la Sierra de San Cristóbal y los terrenos más abruptos de los taludes y terrazas fluviales del río Guadalete

La **estructura productiva** del ámbito está igualmente dominada por la actividad agrícola, ligada a la excelente capacidad de uso agrológica de estos suelos y la puesta en regadío que permitió la construcción de la presa del Guadalcaçín a principios del siglo XX. Dispersas por el ámbito se localizan

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 159/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



varias parcelas en las que la agricultura comparte espacio con la actividad ganadera. Las marismas y salinas, al suroeste del ámbito, constituyen asimismo espacios de elevado valor ecológico y productividad. Por su parte destaca la actividad extractiva en la zona, destacando las históricas canteras de areniscas y las numerosas aún activas.

La **vegetación climácica** se refugia, fuera de la vega, en las zonas de mayor pendiente al no ser atractivas para su conversión agrícola. Ello implica que estén degradadas y sean en su mayor parte pastizales y garriga y, ocasionalmente, acebuchares y lentiscales como en el Cerro del León. No obstante, en los parajes de La Suara y la Dehesa de Berlanga se ubican unas masas de forestales dominadas por el alcornoque (*Quercus suber*) bien desarrolladas. Se localizan pinares de repoblación en el ámbito, siendo el más significativo el de La Suara, de piño piñonero (*Pinus pinea*) con quercíneas. La mayor diversidad florística se presenta en las marismas de la desembocadura del río Guadalete y su entorno circundante, donde se identifican varias especies de flora amenazada.

Se identifican, de acuerdo con el Listado Andaluz de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y el Libro Rojo de la Flora Silvestre Amenazada en Andalucía una especie en peligro de extinción y dos especies vulnerables. Asimismo, en el ámbito se identifican 19 hábitats de interés comunitario, de los cuales 4 son prioritarios. Por su parte, la composición faunística del ámbito va ligada, de una parte, al ecosistema fluvial que genera el río Guadalete al atravesar la campiña jerezana y desembocar en el Golfo de Cádiz y, de otra, al lugar de paso y parada que representan estas tierras para multitud de aves en su migración euroafricana. Las aves representan la mayor diversidad de vertebrados en el ámbito, identificándose numerosas especies amenazadas.

En el ámbito de estudio se localizan distintos espacios pertenecientes a la **Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA)**, incluyendo un Parque Natural y un Parque Periurbano; cuatro Zonas de Especial Conservación (ZEC) y dos Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) incluidos en la Red Natura 2000, así como un humedal de Importancia Internacional RAMSAR.

En el bajo Guadalete atesora un **valioso patrimonio cultural**, fruto de la superposición de los sucesivos momentos históricos de ocupación y organización del territorio, que han dado lugar a unos conjuntos patrimoniales todavía significativos, si bien de difícil lectura vista su fragmentación actual.

- **Unidades ambientales homogéneas (UAH)**

UAH 1. Vega del Guadalete

Es la Unidad de mayor extensión dentro del ámbito. Engloba al conjunto de espacios agrícolas y fluviales que conforman el fondo de valle del río Guadalete, constituyendo las dos subunidades de esta UAH. Esta UAH es el elemento articulador del territorio de estudio. En ella se encuentran sus principales recursos productivos y valores sociales y económicos vinculados al agua y al suelo fértil. El aprovechamiento de estos recursos coexiste en un frágil equilibrio con la conservación de los valores ambientales y servicios ecosistémicos derivados del propio cauce del río Guadalete y su ecosistema fluvial. De hecho, la calidad de las aguas del río Guadalete en el ámbito está considerada peor que buena por un mal estado tanto químico como ecológico.

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 160/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

UAH 2 - Campiña del Guadalete

Esta Unidad delimita la vega del río Guadalete en ambas márgenes, conformando el cierre del valle fluvial. Representa el paisaje típico de colinas, relieves tabulares y cerros propio de la campiña jerezana. La menor capacidad de aprovechamiento de estos suelos implica que estén ocupados por una matriz de cultivos de secano en la que se observan actividades extractivas, dehesas y manchas de matorral o bosque mediterráneo climácico en las laderas más escarpadas. Los elementos singulares de mayor valor de esta UAH son las lagunas desconexas semipermanentes de Medina y de las Quinientas. Presenta vulnerabilidad a la intensificación de los usos agrícolas o a la densificación de las infraestructuras o de los poblamientos, que puedan derivar en una fragmentación del territorio, una reducción de las manchas de vegetación climácica, un incremento de los riesgos erosivos o gravitacionales o a una pérdida de patrimonio construido y arqueológico. En el caso de los humedales, esta presión puede afectar a hábitats y especies de flora y fauna protegidos o ya de por sí amenazados. Además, estas zonas húmedas se ven amenazadas por el cambio climático.

UAH 3 - Marismas del Guadalete

Unidad ubicada en el extremo occidental del ámbito, coincidiendo con el estuario del río Guadalete. Es un espacio fluvio-mareal de gran valor ambiental por la presencia de flora endémica amenazada y por su importancia para la invernada, reproducción y reposo de muchas aves migratorias protegidas. No obstante, las marismas naturales son una mínima fracción de la Unidad, debido al aprovechamiento de este espacio para la ubicación de salinas y para la acuicultura industrial, así como por la ejecución de infraestructuras de transporte. Cabe señalar su vulnerabilidad frente a la intensificación de las actividades productivas existentes (salinas y piscifactorías), a la densificación de las infraestructuras lineales que las atraviesan, a la merma de la calidad de las aguas, a los riesgos hidrológicos (inundaciones fluviales y costeras), y a la pérdida de biodiversidad, especialmente de especies protegidas o amenazadas por vertidos, fragmentación de hábitats, entrada de especies exóticas invasoras o cambio climático.

- **Áreas relevantes**

El ámbito de actuación del Plan Especial constituye de manera generalizada un espacio intensamente intervenido a lo largo de su historia de ocupación y aprovechamiento, derivado, entre otras cuestiones, de la puesta en regadío de las fértiles tierras ligadas a la vega del Guadalete, la explotación de las marismas localizadas en su desembocadura, así como el desarrollo de una secular actividad extractiva vinculada a los diversos recursos minerales existentes en el entorno fluvial y escarpes circundantes. Esto hace que la calidad y estado de conservación de los diversos ecosistemas propios de las unidades ambientales diferenciadas en el ámbito, presenta por lo general un elevado estado de alteración y transformación.

Pese a ello, pueden identificarse en el ámbito determinados espacios con un destacable valor ambiental vinculado al estado de conservación de sus ecosistemas, la biodiversidad silvestre asociada, la presencia hábitats de interés comunitario o por contar con figuras de protección que respaldan estos valores, destacando fundamentalmente: Las zonas húmedas (la Laguna de Medina y Laguna de las Quinientas, así como del espacio marismeño asociado al estuario del Guadalete) así

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 161/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



como determinados enclaves ligados a las colinas, terrazas y cerros que orlan el ámbito, poblados con enclaves de vegetación natural.

No obstante, al margen de estas áreas o reductos naturales, resulta necesario ser conscientes de las importantes debilidades y amenazas que muestra el estado biofísico de la vega del Guadalete, vinculadas al elevado grado de alteración que presenta en la actualidad que dan como resultado alteraciones en el estado ecológico e hidrodinámico del sistema fluvial.

● **Identificación y valoración de los impactos**

El balance general de la evaluación efectuada resulta muy positivo para el conjunto de la ordenación planteada, a pesar de que se identifiquen determinados impactos de leves a moderados con carácter local asociados a la fase de construcción de ciertas actuaciones, y que habrán de ser evaluados en sus correspondientes instrumentos de evaluación ambiental a escala de proyecto. Se puede concluir, por tanto, que en la escala territorial y temporal más amplia (objeto de esta evaluación ambiental estratégica) la valoración ambiental y socioeconómica de las actuaciones propuestas es muy positiva, dado el enfoque, la finalidad y marco de objetivos que persigue este Plan Especial.

Entre las actuaciones que mayor incidencia local pueden tener se encuentran las vinculadas con la configuración del *Sistema de uso público supramunicipal* (con actuaciones dirigidas a la mejora y articulación de la red de itinerarios, así como a la adecuación de espacios de uso público) las relacionadas con la intervención sobre *Elementos alóctonos* (actuaciones sobre motas e infraestructuras) así como aquellas relacionadas con el Saneamiento y depuración de vertidos. Sin embargo, estas actuaciones, junto a las restantes del Plan, están encaminadas por un lado a maximizar las condiciones de bienestar de los ciudadanos mediante la dotación de equipamientos y servicios públicos y de otro, a mejorar el estado de calidad del ecosistema fluvial, con las respectivas consecuencias positivas sobre una mayor calidad de vida y salud para el conjunto de las comunidades bióticas y la población del territorio, equilibrando así las posibles afecciones derivadas del acometimiento de intervenciones puntuales requeridas.

El conjunto de estrategias y actuaciones encaminadas a la preservación del patrimonio natural, cultural y paisajístico, así como aquellas destinadas a alcanzar una optimización ecológica del Guadalete, son las que contribuyen de manera significativa y evidente a reforzar los aspectos ambientales, físicos y bióticos, del territorio (agua, aire, suelos, clima, flora y fauna, biodiversidad, cambio climático) a través de medidas tanto de protección como de intervención positiva en torno a los mismos.

● **Medidas de protección y corrección de impactos**

Como premisa de partida, cabe contemplar que la naturaleza y objetivos del Plan Especial hacen que la propia ordenación, constituya en sí misma una propuesta compleja y articulada de protección y mejora ambiental del entorno del Guadalete. De esta forma, y con carácter general, el Plan Especial recoge en su memoria de ordenación un conjunto de criterios y determinaciones que pueden considerarse en sí mismas medidas preventivas, en la medida que establecen las condi-

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 162/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ciones de partida para ajustar las propuestas del plan a un marco de sostenibilidad ecológica y socioeconómica.

Con todo y con ello, el Plan Especial incorpora asimismo distintas determinaciones, criterios, normas y recomendaciones específicas orientadas a asegurar el mejor escenario de desarrollo y programación de las actuaciones que propone y regula. Estas determinaciones son de carácter tanto general, como específicas, orientadas a las posibles afecciones derivadas de las actuaciones y medidas relativas al *Sistema de uso público supramunicipal*, así como, en menor medida, a la *Optimización ecológica*.

En relación a las medidas frente al cambio climático, el Plan Especial aborda y propone en sus diferentes líneas estratégicas varias cuestiones que inciden directa e indirectamente: de una parte, en la mitigación del cambio climático por la reducción de las emisiones de GEI “captadas” de la movilidad motorizada a otra basada en los modos de transporte sostenible y, de otra parte, en la minimización de los impactos esperados en relación al cambio climático a fin de permitir una respuesta del territorio más favorable y adaptativa ante posibles escenarios climáticos adversos, principalmente mediante la estrategia de “Optimización ecológica” del sistema fluvial y de sus servicios ecosistémicos de regulación y de reservorio de biodiversidad. En este sentido, la propia ordenación constituye en sí misma un conjunto de medidas para la mitigación y adaptación territorial a este fenómeno.

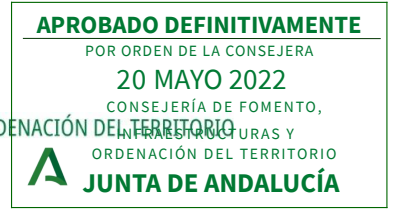
● Plan de control y seguimiento

Se contempla un Sistema de seguimiento y evaluación del Plan Especial, con el objetivo de mantener el instrumento vivo y funcional, identificando sus fortalezas y, en su caso, disfuncionalidades, con el objeto de poderlas corregir o mejorar mediante sus innovaciones. Para ello se plantea la creación de un órgano de gestión del Plan, el cual se reunirá al menos una vez al año con el objeto de analizar el grado de realización del Plan Especial, especialmente de sus actuaciones. En su caso, se identificarán acciones concretas a corto plazo para facilitar o incentivar el cumplimiento de su programación.

Se redactarán informes de seguimiento y evaluación por parte de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio cuando ésta lo estime oportuno, y como mínimo cada 4 años desde su aprobación. Estos informes de seguimiento y evaluación se basarán en los objetivos del Plan Especial e integrarán los indicadores previstos a continuación. La evaluación, mediante un proceso selectivo y no general-extensivo, se centrará en profundizar y explicitar las causas y proponer posibles soluciones sobre aquellas cuestiones identificadas como disfuncionales o dificultosas. Si resulta necesario, se propondrán las innovaciones o medidas concretas para corregirlas.

Los informes de seguimiento y evaluación serán aprobados por el órgano de gestión. Una vez aprobados, éstos se remitirán para su conocimiento al titular de la consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo y al resto de administraciones interesadas, especialmente a las corporaciones locales, así como a las asociaciones civiles involucradas. Los informes se pondrán a disposición de la ciudadanía, como mínimo, a través de la página web de la citada consejería, en el plazo máximo de un mes desde su aprobación.

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 163/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Fdo.: Jefa del Servicio de Gestión de Planes Territoriales

El Plan Especial establece en su documentación (Normas urbanísticas y Memoria de Ordenación) las determinaciones necesarias en cada caso para el desarrollo de los correspondientes Proyectos de Ejecución que materializarán las determinaciones establecidas para las diferentes actuaciones, en especial en relación con el Sistema de uso público supramunicipal y Optimización ecológica, con el objetivo de adaptarse a la solución técnica que mejor se adapte a los requerimientos de sostenibilidad ambiental y territorial

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 164/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

APROBADO DEFINITIVAMENTE

POR ORDEN DE LA CONSEJERA

20 MAYO 2022

CONSEJERÍA DE FOMENTO,

INFRAESTRUCTURAS Y

ORDENACIÓN DEL TERRITORIO



JUNTA DE ANDALUCÍA

Fdo.: Jefa del Servicio de Gestión de Planes Territoriales



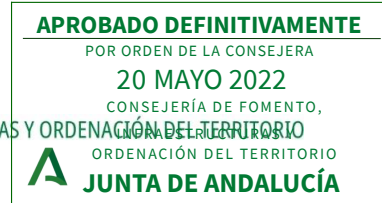
Anexo

Estudio acústico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 165/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 166/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Índice

1. Marco normativo	5
1.1 A nivel europeo	5
1.2 A nivel estatal	5
1.3 A nivel autonómico	6
2. Estudio y análisis acústico del territorio afectado	7
2.1 Caracterización general	7
2.2 Los sistemas generales de espacios libres en el planeamiento municipal	10
2.3 Análisis de la situación acústica existente en el momento de elaboración del Plan	13
2.4 Estudio predictivo de la situación derivada de la ejecución del mismo	15
3. Justificación de las decisiones urbanísticas adoptadas	18
4. Demás contenido previsto en la normativa aplicable	20

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 167/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 168/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1. Marco normativo

El marco normativo de este estudio está compuesto por la siguiente legislación y su correspondiente desarrollo normativo:

1.1 A nivel europeo

- Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental.

1.2 A nivel estatal

- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el documento básico «DB-HR Protección frente al ruido» del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 1675/2018, de 17 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre.
- Real Decreto 1038/2012, de 6 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre.

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 169/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1.3 A nivel autonómico

- Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental
- Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la protección acústica en Andalucía
- Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas a las empresas

El Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el *Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía*, y se modifica el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética, recoge en su artículo 2 el ámbito de aplicación del mismo, en el que se determina lo siguiente:

“Artículo 2. Ámbito de aplicación

El presente Reglamento será de aplicación a cualquier infraestructura, instalación, maquinaria o proyecto de construcción, así como a las actividades de carácter público o privado, incluidas o no en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, que se pretendan llevar a cabo o se realicen en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y produzcan o sean susceptibles de producir contaminación acústica por ruidos o vibraciones”.

A su vez, en el art. 43 se hace referencia la necesidad desarrollar un estudio acústico en el proceso de tramitación ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico:

“Artículo 43. Exigencia y contenido mínimo de Estudios Acústicos para los instrumentos de planeamiento urbanístico.

- 1. Los instrumentos de planeamiento urbanístico sometidos a evaluación ambiental deben incluir entre la documentación comprensiva del estudio de impacto ambiental un estudio acústico para la consecución de los objetivos de calidad acústica previstos en este Reglamento.*
- 2. El contenido mínimo de los estudios acústicos para los instrumentos de planeamiento urbanístico, será el establecido en la Instrucción Técnica 3”.*

Mientras que la Instrucción Técnica 3 (IT.3) del Decreto 6/2012, recoge el contenido de este estudio acústico, que servirá de estructura de contenidos del presente documento:

En la IT.3 apartado 4 se recogen los contenidos mínimos de los estudios acústicos de los instrumentos de planeamiento urbanístico, que como mínimo han de contener:

- 1. **Estudio y análisis acústico del territorio afectado** por el instrumento de planeamiento, que comprenderá un **análisis de la situación existente en el momento de elaboración del Plan** y un **estudio predictivo de la situación derivada de la ejecución del mismo**, incluyendo en ambos casos la zonificación acústica y las servidumbres acústicas que correspondan, así como un breve resumen del estudio acústico.*
- 2. **Justificación de las decisiones urbanísticas adoptadas** en coherencia con la zonificación acústica, los mapas de ruido y los planes de acción aprobados.*
- 3. **Demás contenido previsto en la normativa aplicable** en materia de evaluación ambiental de los instrumentos de ordenación urbanística*



2.

Estudio y análisis acústico del territorio afectado

En este apartado se describen las principales características del territorio afectado, es decir, del ámbito del Plan Especial. En primer lugar, se desarrolla un esbozo del mismo desde el punto de vista territorial y de usos del suelo, se describe a continuación una caracterización de los sistemas generales de espacios libres de los instrumentos de planeamiento urbanístico cuyo análisis es el principal antecedente de las propuestas del Plan en relación a la ordenación del uso recreativo.

Se esboza a continuación una caracterización de la situación acústica del mismo en base a los estudios acústicos desarrollados previamente en el marco de los instrumentos de planeamiento general de los municipios afectados. Y por último, se describe la situación predictiva derivada de la ejecución del Plan Especial.

2.1 Caracterización general

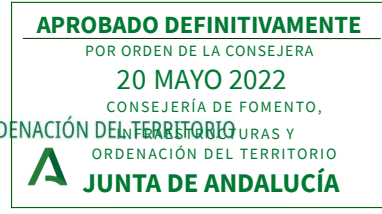
El ámbito del Plan Especial se extiende por el entorno del curso bajo del río Guadalete a su paso por los municipios de Jerez de la Frontera y El Puerto de Santa María. En conjunto, abarca una superficie de 14.660 hectáreas, de las cuales el 82% pertenece a Jerez de la Frontera. En él se integra una población aproximada de 11.249 habitantes, que asciende a los 246.780 habitantes si se incluye a los grandes núcleos de Jerez y el Puerto de Santa María (Nomenclátor, 2018).

La delimitación del ámbito de actuación del Plan Especial responde como objetivo principal definir la *envolvente del conjunto de elementos y recursos del entorno del río Guadalete* que guarden interés para el alcance de la ordenación prevista en las finalidades y objetivos del Plan.

La longitud del tramo de río Guadalete incluida es de unos 61 km, englobando además el espacio estuarino y de marismas del río Guadalete, su vega y, parcialmente, las colinas y terrazas que la delimitan como paso natural hacia la campiña circundante.

En relación a la *estructura territorial del ámbito*, los análisis llevados a cabo permiten distinguir dos grandes áreas o sub-ámbitos bien diferenciados, que responden a características y dinámicas particulares a nivel tanto biofísico y social como productivo o funcional:

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 171/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Por un lado, se distingue el espacio estuarino de la desembocadura, de configuración morfológica más reciente, que alberga usos y procesos metropolitanos vinculados a la Bahía de Cádiz.
- Y por otro, el espacio que engloba el tramo medio del Guadalete y su entorno agrícola asociado, extendiéndose aguas arriba del nodo Lomopardo–Cartuja. La estructura urbana en esta zona está constituida distintos poblados de colonización agraria que jalonan la vega del Guadalete con la distancia suficiente para salvar las posibles de avenidas ligadas a éste.

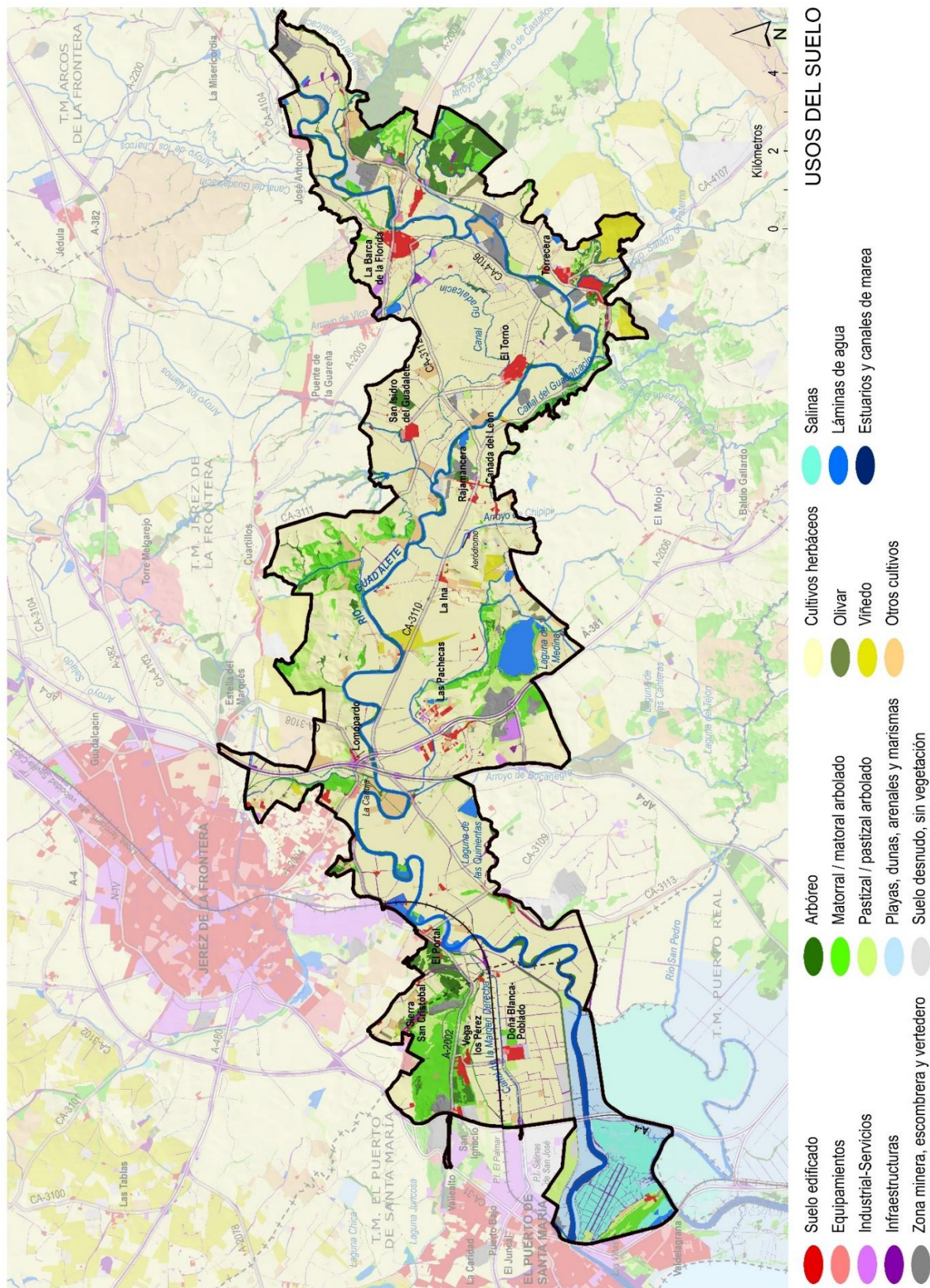
Los usos del suelo del ámbito se caracterizan por el predominio de los agrícolas (el 63,3% de la superficie, 9.276,5 hectáreas), dada la excelente aptitud de la vega del Guadalete para la agricultura. La mayor parte de los cultivos son herbáceos (91% de la superficie cultivada). De entre los cultivos leñosos los más comunes son, en orden de relevancia, los viñedos, olivos, cítricos y frutales de cáscara. La principal explotación de cultivos leñosos son los viñedos de los Llanos de la Ermita. Asimismo, existe una pequeña porción de superficie agrícola mixta, es decir, que también se encuentra explotada con fines ganaderos.

Una cuarta parte del ámbito (3.193 hectáreas) está ocupada por usos forestales y naturales. Esta superficie está equitativamente distribuida entre formaciones arbóreas (28,2% de los usos forestales y naturales), superficie de matorral (28,6%) y pastizal (27,8%%). Se corresponde con garriga típica mediterránea y ocupa la Sierra de San Cristóbal y los terrenos más abruptos de los taludes y terrazas fluviales del río Guadalete (Lomas de Lomopardo, Cerro de Sierrezuela, Cerro de las Pachecas, Cerro del Castillo, Dehesa de Berlanga). La superficie arbolada es mixta, englobando masas de quercíneas, eucaliptos y pinares, entre otros. Las principales masas forestales se localizan en la Sierra de San Cristóbal, el Cerro de la Bola y el paraje de La Suara. Entre la vegetación arbórea se ha considerado la vegetación de ribera, que ocupa la mayor parte del cauce del río Guadalete y sus afluentes.

Las superficies construidas y alteradas representan el 9,3% de la superficie del ámbito, (1.363,3 hectáreas). Se corresponden con los núcleos de población existentes en la vega del Guadalete, con las infraestructuras y equipamientos asociados a ellos, al regadío u organizados en torno a la A-4, y con las canteras y graveras presentes en todo el tramo bajo del río.

Las masas de agua del ámbito, pese a ser de importancia máxima por su naturaleza, significado y aprovechamiento, apenas representan el 5,6% de la superficie total, 821,7 hectáreas. La mayor parte de esta extensión está ocupada por las salinas, el estuario del río Guadalete y los canales de marea asociados, y en menor medida, por el cauce de este río. Dentro de la categoría de láminas de agua se incluyen también las balsas de agua artificiales, tanto agroganaderas como ligadas a las actividades extractivas existentes y la Laguna de Medina.

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 172/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 173/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2.2 Los sistemas generales de espacios libres en el planeamiento municipal

Se describen a continuación, como antecedentes fundamentales y base de las decisiones urbanísticas desarrolladas en el marco del Plan Especial que se describen con detalle en el siguiente apartado, los sistemas de espacios libres incluidos en sendos planeamientos urbanísticos:

Jerez de la Frontera

En lo referente a Uso Público, el PGOU plantea un sistema de Espacios Libres Metropolitanos, basado en:

a) Un gran eje natural y paisajístico Cartuja – El Portal – Cañada del Carrillo, que integra el paseo y el uso lúdico con el mantenimiento y la mejora, en su caso, de valores naturales y de paisaje, incluyendo los siguientes elementos territoriales:

- Monasterio de La Cartuja y su entorno (huerto y ribera del río).
- Mirador de los Albarizones.
- Parque de La Granja de Santa Teresa y su ampliación prevista.
- Zona de Río Viejo, riberas del Guadalete y mirador natural Sur.
- El Portal en su contacto con el río.
- Conversión de la antigua vía férrea Jerez-El Portal, sustituida por el viaducto sobre el Guadalete, en Vía Verde de unión entre Jerez Sur y el Río.
- Cañada del Carrillo como vía verde con conexión con el Parque Metropolitano de la Sierra de San Cristóbal.
- Vías verdes de conexión con la ciudad central a través de las Hijuelas del Pozo y la Campana a las Coles.

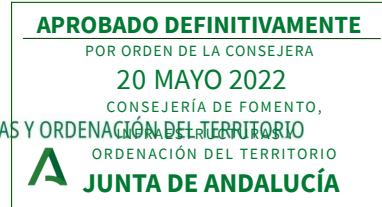
b) Continuar con el desarrollo del Parque de Santa Teresa, también como enlace con el eje natural y paisajístico Cartuja – El Portal – Cañada del Carrillo.

c) Potenciación del entorno del Circuito de Velocidad como Parque Metropolitano.

El PGOU de Jerez procede así a ordenar el uso público en el término municipal a través de la consideración como Sistema General de una serie de elementos. Entre estos, guardan una relación estrecha con el ámbito del Plan Especial:

- Parques forestales y periurbanos
- Parque periurbano de La Granja - Santa Teresa.
- Parque forestal de la Suara.
- Parque forestal de las Aguilillas (exterior al ámbito).
- San Cristóbal - Cañada del Carrillo, inc. 50% equipamientos (exterior al ámbito).
- Zonas verdes y dotacionales
- El Portal.

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 174/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Fdo.: Jefa del Servicio de Gestión de Planes Territoriales

Otras zonas verdes y en ejecución

- El Portal.
- Vías Verdes exteriores
- Vía Verde San Cristóbal-Cartuja. Aprovecha la traza de la antigua vía del ferrocarril. Llega hasta la carretera de La Corta, corriendo paralela a ella frente al Parque Periurbano de San-ta Teresa hasta el cruce de Los Albarizones con la carretera de Cartuja.
- Parques Fluviales en La Barca de la Florida, San Isidro del Guadalete, Lomopardo, La Cartuja, La Greduela, El Torno, Torrejera Baja, Torrejera Alta, La Suara, Majarromaque, La Corta.

Para asegurar la conexión del uso público, el PGOU de Jerez requiere la recuperación y puesta en valor de la red de Vías Pecuarias, y en especial de aquellas secciones que guardan relación con las estrategias planteadas y presentan interés paisajístico o ambiental.

También con respecto a la adecuación de espacios naturales y en relación a la recuperación del río Guadalete, se plantea una adecuación integral del tramo del entre la Cañada del carrillo y el Puente de Cartuja, con puntos de contacto con la ciudad en El Portal, La Corta y Cartuja.

Por último, se plantea que los elementos que materialicen la conexión con los sistemas de Espacios Libres de la Bahía de Cádiz sean el Parque de Santa Teresa, la Vía Verde Ferroviaria, la Cañada de Carrillo y la Sierra de San Cristóbal.

Las actuaciones del PGOU quedan por tanto muy concentradas en el entorno periurbano del núcleo urbano principal y sus áreas de contacto con el término de El Puerto de Sta. María. Existe por tanto espacio para extender este esfuerzo articulador, muy basado en el potencial del cauce del Guadalete, al interior del municipio.

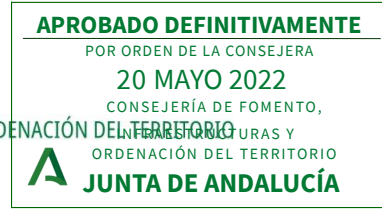
El Puerto de Santa María

El Plan General Municipal de Ordenación (PGMO) de 1991, plantea respecto a los espacios libres “clasificar como sistemas generales los principales pinares públicos del municipio: Dunas de San Antón, Coto de la Isleta, Pinar de Coig, previendo además su ampliación” (pg. 46 de la memoria de ordenación). Igualmente, presta atención a la Sierra de San Cristóbal en estos términos “se ha considerado también como sistema general de espacios libres, con el objetivo de potenciar su frecuentación como lugar de esparcimiento e impedir su degradación. Supone un hito geográfico importante en El Puerto de Santa María que conviene preservar. La recuperación del conjunto de la sierra se lograría además (...) por la redacción del Plan Especial de Protección al este de la zona militar de los polvorines de San Cristóbal, y la previsión de un SUNP que integraría el sector central de la Sierra”.

Retomando las clasificaciones determinadas por el PGMO, la Adaptación Parcial a la LOUA de este instrumento (2009), en relación con el sistema de espacios libres actualmente existentes, establece la siguiente ordenación.

Se identifican como “Sistemas Generales de Espacios Libres de carácter o de interés regional o singular (IRS)”:

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 175/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Fdo.: Jefa del Servicio de Gestión de Planes Territoriales

- Parque Coto de la Isleta.
- Pinar de Coig.
- Parte de la porción de Sierra de San Cristóbal al oeste de la parcela de propiedad del Ministerio de Defensa (otra parte se adscribe como “infraestructura básica” y otra como SNU por planificación territorial o urbana).

Se identifican como “Sistemas Generales de Espacios Libres de carácter municipal”:

- La propia parcela de propiedad del Ministerio de Defensa, en la Sierra de San Cristóbal, que se menciona como “Adscrita a defensa nacional polvorines Sierra San Cristóbal”.

Mientras que no se incluyen entre los Sistemas Generales:

- El actual Parque del Guadalete, que se clasifica como SNU por planificación territorial o urbana.
- La finca de propiedad de la Junta de Andalucía, en la Sierra de San Cristóbal, que se clasifica como SNU por legislación específica.

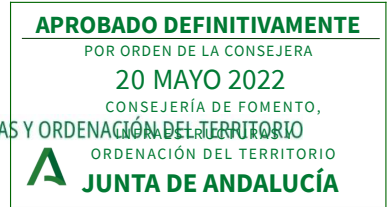
Por último, es también reseñable la atención que presta el PGMO a dos elementos relevantes para el presente plan especial:

- El río Guadalete, que reconoce como “el más poderoso eje estructurante” del municipio, pero del que menciona la pérdida de “todo protagonismo”, y sobre el que identifica un conjunto de propuestas, aunque solo en su tramo urbano.
- La zona del Monasterio de la Victoria, colindante al ámbito del PE, que identifica como un “importantísimo espacio infrautilizado”, no obstante, su relevancia a nivel de articulación urbana.

Estas propuestas recogidas en sendos planeamientos vigentes han tenido una doble implicación a la hora de establecer los contenidos del Plan Especial del Guadalete:

- La delimitación del ámbito de actuación del Plan Especial del Guadalete entra en contacto, en su mitad occidental, con los principales esfuerzos, tanto en Jerez como en El Puerto de Santa María, de dotación de espacios libres de carácter metropolitano y de interconexión de los mismos. Es un conjunto de actuaciones que se puede beneficiar del enfoque supramunicipal del Plan.
- Por otro lado, en su mitad oriental, el PGOU de Jerez contempla una serie de dotaciones de espacios libres y de uso público que se pueden beneficiar de conexiones más intensas, tanto entre ellos como con los centros de más intensa actividad urbana.

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 176/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



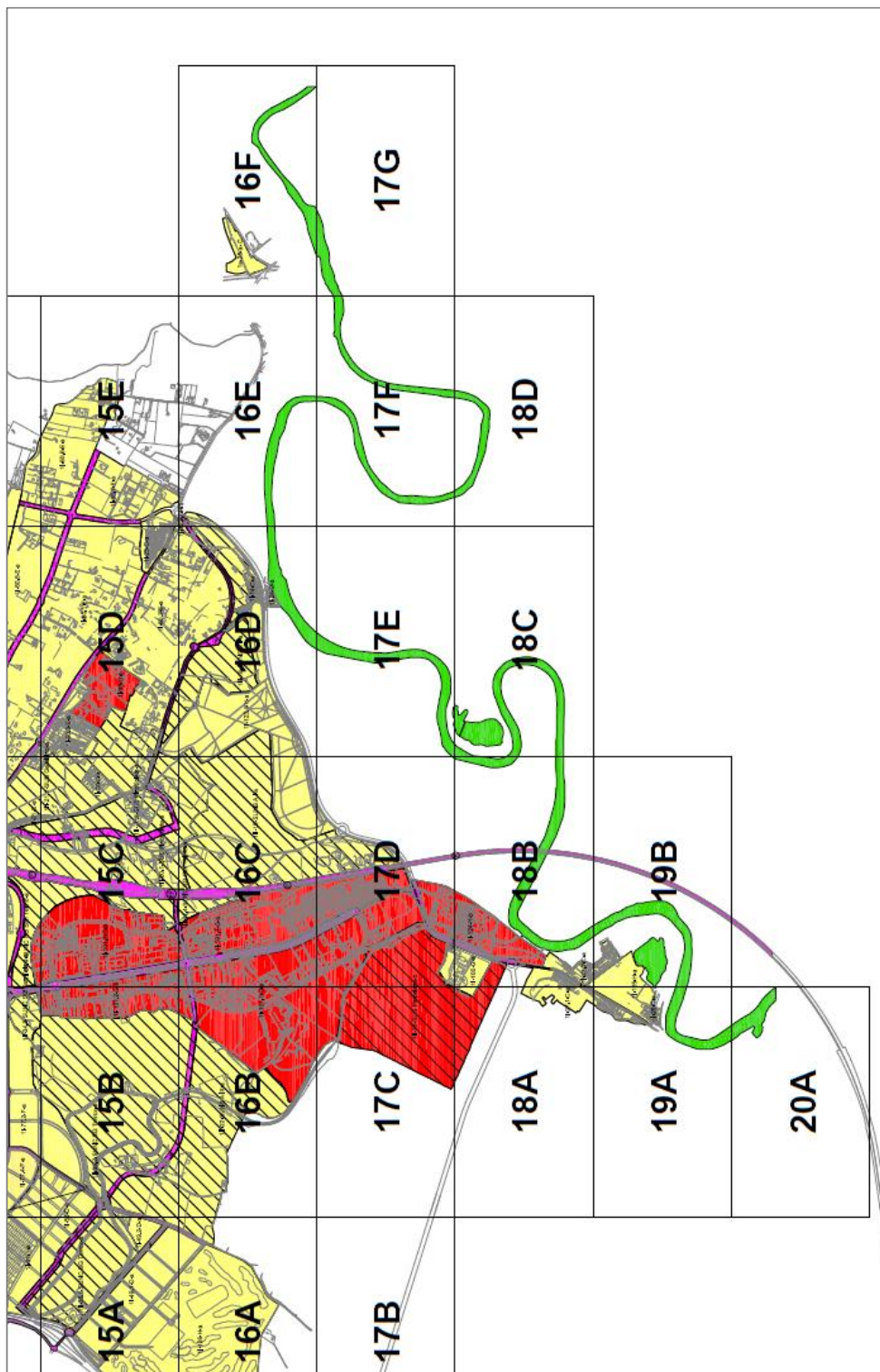
2.3 Análisis de la situación acústica existente en el momento de elaboración del Plan

En lo que se refiere a la situación acústica del ámbito cabe destacar que de los instrumentos de planeamiento urbanístico actualmente vigentes en los dos municipios afectados (Revisión del PGOU de Jerez de la Frontera, 2009 y la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General Municipal de Ordenación de El Puerto de Santa María, 2009) únicamente el relativo a Jerez de la Frontera integra en su documentación el correspondiente estudio acústico, cuyas conclusiones han sido consideradas y son asumidas por el Plan Especial para el cumplimiento de los objetivos de calidad previstos para cada Zona:

- El Documento Refundido Revisión del PGOU de Jerez de la Frontera comprende, entre otros, el Documento de Revisión - Adaptación del PGOU Aprobado definitivamente por Orden del Consejero de 17 de abril de 2009 y publicado en BOJA 127 de 2 de julio de 2009, previo al cual se desarrolló el correspondiente estudio acústico (2008).

En el siguiente Mapa de zonificación acústica se pueden observar las áreas en las que se incluiría parcialmente el ámbito del Plan Especial, que se corresponden fundamentalmente con la zona tipo “h) *Espacios naturales que requieren protección especial*”, al tratarse de un espacio ribereño que incluye todo el entorno del río Guadalete.

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 177/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



TIPOLOGÍAS DE LAS ÁREAS ACÚSTICAS
 Según la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
 (Aprobada el 09/07/2007 y publicada en BOJA 143 del 20/07/2007).

■ Tipo h) Espacios naturales que requieren protección especial.

Fuente: Estudio acústico vinculado al Documento de Revisión - Adaptación del PGOU de Jerez de la Frontera (2008).

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 178/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Los análisis efectuados en dicho estudio acústico ligado al planeamiento urbanístico, establecen como principal foco de contaminación acústica los relacionados con el tráfico rodado. A este foco se suman, además de otros medios de transporte, la actividad industrial y el ocio nocturno en el centro de la ciudad. Tras la valoración del cumplimiento de los objetivos de calidad para los distintos tipos zonas acústicas analizadas, dicho estudio establece determinadas medidas preventivas y correctoras a incorporar en los respectivos instrumentos de desarrollo del planeamiento.

En este sentido, *en relación con las zonas de conflicto detectadas, se incluyen medidas relacionadas con las emisiones acústicas derivadas del tráfico rodado*, cuestión concerniente al alcance y objetivos del Plan Especial, y a las que éste contribuye favorablemente promoviendo la movilidad cotidiana y recreativa en modos no motorizados. De esta forma, *el estudio acústico del planeamiento de Jerez de la Frontera, recoge la necesidad de promover el uso de vehículos silenciosos (tales como la bicicleta), favoreciéndose la implantación de equipamientos para dar soporte y favorecer estos medios de transporte (tales como carriles bicis) así como la realización campañas de concienciación para fomentar el uso de la bicicleta como medio desplazamiento por parte de la población.*

2.4 Estudio predictivo de la situación derivada de la ejecución del mismo

Este epígrafe de contenido requerido por la IT3 hace referencia al establecimiento de una descripción predictiva de la situación acústica derivada de la aplicación de las determinaciones incluidas en el Plan Especial.

Para ello, se ha de tener en cuenta que los objetivos de la ordenación planteada desde el Plan Especial se encaminan hacia el favorecimiento de un uso público ordenado y compatible con su preservación al tiempo que se promueve la mejora la calidad ambiental y paisajística del entorno, mediante:

- El reconocimiento y puesta en valor del patrimonio territorial ligado a los elementos culturales, paisajísticos o naturales desde una óptica de sostenibilidad ambiental y paisajística.
- La optimización ecológica del ecosistema fluvial.
- *La adecuación de un sistema de uso público que favorezca la movilidad sostenible y el uso recreativo ordenado de baja intensidad.*
- La preservación de entornos y elementos de especial valor o singularidad territorial.
- El establecimiento de pautas y criterios de ordenación en las principales áreas de interés estratégico territorial.

En este marco de ordenación, del numeroso conjunto de determinaciones del Plan encaminadas a la mejora ambiental y a la preservación de activos territoriales singulares, las actuaciones vinculadas al Sistema de uso público serían las únicas que podrían ser susceptibles de originar algún tipo de emisión acústica, ya que el resto de determinaciones tienen que ver con actuaciones de mejora ecológica del río, protección visual de bordes urbanos, o la preservación de elementos de valor histórico-patrimonial o paisajístico.

No obstante, cabe aclarar a este respecto que **las actuaciones contempladas por el Plan Especial están orientadas básicamente hacia la ordenación del uso público de este espacio y a la promoción de una movilidad cotidiana y recreativa sostenible basada en modos no motorizados, por lo**

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 179/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGnw8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

que no sólo se consideran compatibles con la zonificación y servidumbres establecidas en los respectivos planeamientos, si no que contribuirán al cumplimiento de los respectivos objetivos de calidad acústica.

Se quiere incidir a este respecto que la tipología de actuaciones incluidas en el Plan se trata de intervenciones de bajo impacto y en ningún caso se podrían considerar adscritas a ninguna de las “actividades recreativas” definidas en el Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En los siguientes esquemas se indican las principales actuaciones propuestas, que se incluyen en las categorías de: itinerarios ciclistas, ecuestres, senderistas, áreas recreativas y miradores.



Itinerarios ciclistas



Itinerarios ecuestres



Itinerarios senderistas

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 180/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Áreas recreativas



Miradores

En relación con la red de itinerarios planteada, las actuaciones se centran en el *acondicionamiento de trazados ya existentes para favorecer, por un lado, una movilidad cotidiana sostenible* (lo cual favorecería la reducción de emisiones acústicas derivadas de medios motorizados) y de otro, la conectividad territorial mediante actividades deportivas de escaso impacto acústico, tales como el *senderismo, bicicleta o paseo a caballo de muy baja intensidad, actividades que no suponen emisiones acústicas capaces de alterar la calidad existente*.

Esta red se acompaña de una serie de adecuaciones o espacios para el uso público, diseñados bajo criterios de mínima intervención y cuya vocación es la de servir de *puntos de descanso, acercamiento u observación del entorno natural de la Vega del Guadalete*.

A diferencia de los parques y equipamientos de mayor envergadura existentes en el ámbito y su entorno, y que canalizan grandes flujos de afluencia (Parque Periurbano de la Suara, Parque del Guadalete, Parque de las Aguilillas, Parque de la Isleta, Los Toruños, etc.), los equipamientos planteados por el Plan Especial (áreas recreativas y miradores) se orientan a un modelo de baja intensidad de uso y con una vocación fundamentalmente naturalística y de disfrute del paisaje.

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 181/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3.

Justificación de las decisiones urbanísticas adoptadas

En este capítulo se justifican los contenidos de la ordenación propuesta en coherencia con la zonificación acústica, los mapas de ruido y las medidas incluidas en sendos estudios acústicos municipales (planes de acción). Así, el Plan Especial ha propuesto un conjunto de intervenciones de mínima intervención en el ámbito descrito que no suponen una alteración de los usos existentes y que, en todo caso, inciden en los objetivos de minoración de los efectos derivados de una de las fuentes de ruido principales en el ámbito estudiado: el tráfico motorizado.

De manera más específica, se han de tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- El Plan Especial ciñe su ámbito de actuación al suelo no urbanizable de parte de los citados municipios, sin establecer cambios a la ordenación urbanística del suelo y la regulación de usos establecida por los respectivos planeamientos urbanísticos. No se trata de un plan de desarrollo que establezca la ordenación pormenorizada de un sector de suelo urbanizable, sino que tiene vocación de protección de elementos de valor territorial y de ordenación del uso público existente.
- El Plan Especial no establece el marco normativo para introducir decisiones urbanísticas que supongan nuevas actividades, proyectos o infraestructuras que alteren de manera significativa la situación actual.
- Las determinaciones promovidas por parte del Plan Especial no suponen nuevas emisiones acústicas significativas a las contempladas en los citados planeamientos y en los respectivos estudios acústicos desarrollados en el marco de la tramitación de sendos instrumentos de planeamiento urbanístico general de ambos municipios.
- Estas intervenciones responden además a niveles de emisión acústica que, dada la naturaleza, los contenidos del Plan Especial y las características de las actuaciones planteadas, supondrían emisiones inapreciables e insuficientes para alterar los niveles acústicos actuales, en cualquier caso.
- Las medidas y actuaciones contempladas por parte del Plan Especial, contribuyen en gran medida a la consecución al objetivo de reducción de las emisiones en la fuente de ruido planteado por el planeamiento municipal en sus respectivos estudios acústicos. A estas cuestiones el Plan Especial contribuye especialmente, en la medida en que favorece una

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 182/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

red de itinerarios no motorizados que conectan el conjunto de núcleos entre sí y con los principales enclaves de interés territorial, incluyendo itinerarios específicos orientados a la movilidad cotidiana, con el objetivo de mejorar las relaciones entre los núcleos principales y sus periferias, de la forma más directa posible y definido por unas cronas viables.

- Las propuestas planteadas están orientadas a un uso público de baja intensidad y que precisamente se apoya en la tranquilidad y naturalidad de este espacio, sin suponer una fuente de ruido perceptible, conllevando en parte efectos positivos al favorecer alternativas de movilidad rodada.
- Del mismo modo y tal y como se ha indicado, estas propuestas no inciden en cambios respecto a la ordenación del suelo, usos y actividades establecida por parte del planeamiento urbanístico vigente, sin que se aborden decisiones urbanísticas que tengan que considerar la zonificación acústica y planes de acción aprobados.
- Además, la normativa del Plan Especial incluye entre sus contenidos criterios generales para la protección de la calidad acústica del espacio público la instalación de pantallas vegetales como medida de aislamiento acústico donde se considere necesario y, de manera específica, en el entorno del Monasterio de la Cartuja.

Artículo 16. Criterios generales de intervención en el sistema de uso público

1. Ser proporcionales a su función y limitarse a la mínima intervención posible.
9. (...) Se emplearán, allí donde sea conveniente, pantallas vegetales formadas por especies autóctonas de hoja perenne, como medida de aislamiento visual y acústico respecto a vías de tráfico y otras fuentes de impacto.

Artículo 45. Regulación específica para el Área de Valor del Monasterio de la Cartuja

1. En caso de obra o modificación de trazado viario adyacente, dentro de las determinaciones legales para la protección bien patrimonial, se establecerán todo tipo de medidas para la mitigación del impacto acústico, visual y perceptivo de la carretera sobre el Monasterio.

Derivado de lo anterior se puede concluir que la finalidad con la cual se redacta el artículo 43, que es asegurar el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica establecidos en el citado Reglamento, se garantiza en este caso, ya que el Plan Especial no introduce nuevos usos que puedan alterar la calidad acústica del entorno del río Guadalete.

Según lo anteriormente expuesto, se puede concluir que la ordenación urbanística establecida es coherente con los mapas de ruido y los planes de acción aprobados en el marco de sendos instrumentos de planeamiento, ya que no altera la calidad acústica actual e incluso se puede esperar una mejora en la misma derivada de las intervenciones previstas.

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 183/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.

Demás contenido previsto en la normativa aplicable

En el artículo 13 del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas se recoge también algunas especificaciones sobre la zonificación acústica y los instrumentos de planeamiento.

Artículo 13. Zonificación acústica y planeamiento.

- 1. Todas las figuras de planeamiento incluirán de forma explícita la delimitación correspondiente a la zonificación acústica de la superficie de actuación. Cuando la delimitación en áreas acústicas esté incluida en el planeamiento general se utilizará esta delimitación.*
- 2. Las sucesivas modificaciones, revisiones y adaptaciones del planeamiento general que contengan modificaciones en los usos del suelo conllevarán la necesidad de revisar la zonificación acústica en el correspondiente ámbito territorial.*
- 3. Igualmente será necesario realizar la oportuna delimitación de las áreas acústicas cuando, con motivo de la tramitación de planes urbanísticos de desarrollo, se establezcan los usos pormenorizados del suelo.*

Como se ha citado previamente, el Plan Especial ha asumido la delimitación de áreas acústicas establecida en los instrumentos de planeamiento general. Tampoco se introducen modificaciones en los usos del suelo, y se ha explicitado que no se trata de plan urbanístico de desarrollo donde se establezcan usos pormenorizados del suelo, por lo que se da cumplimiento a la normativa aplicable.

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 184/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 185/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

APPROBADO DEFINITIVAMENTE
 20 MAYO 2022
 MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL,
 INFRAESTRUCTURAS Y
 URBANISMO
JUNTA DE ANDALUCÍA

Fdo.: Jefa de Servicio de Gestión de Planes Territoriales



UNIÓN EUROPEA
 Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

Junta de Andalucía

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	24/05/2022	PÁGINA 186/186
VERIFICACIÓN	Pk2jmCRKLGW8MSRD8X34PSK66MQ2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	